



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2536

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 14 de Noviembre de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN 2025

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2024-2027

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....3

2. ANTECEDENTES.....6

2.1. MARCO JURÍDICO..... 7

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....10

4. OBJETIVO.....15

4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....16

5. COBERTURA.....16

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN. 17

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL..... 17

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO..... 17

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN..... 17

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....18

6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIO.....19

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....22

7.1. TIPO DE APOYO..... 22

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.....24

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS..... 27

8. ACCIONES TRANSVERSALES.....28

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA..... 28

8.2. HUERTOS ESCOLARES PEDAGOGICOS (HEP) Y HUERTOS COMUNITARIOS.....31

8.3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.....31

8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA..... 35

8.4.1 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ..... 36

8.4.2. ACTUALIZACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE PADRES DE CADA
EAEDC..... 37

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....38

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....51

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS.....51

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....51

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL..... 52



11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	52
11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.....	52
11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	52
11.3. COLABORACIÓN.....	53
11.4. OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS.....	53
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	54
12.1. PROCESO OPERATIVO DEL PROGRAMA.....	54
12.2. EJECUCIÓN.....	57
12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	58
12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.....	58
12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.....	58
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	58
13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	58
13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.....	59
13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO.....	60
13.2 EVALUACIÓN.....	60
13.3 CONTROL Y AUDITORÍA.....	61
13.3.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO.....	63
13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.....	64
14. TRANSPARENCIA.....	70
14.1. DIFUSIÓN.....	70
14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	71
14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	74
14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	78
14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.....	80
14.5. MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.....	81
14.5.1 REGLAS PARA USO Y DESTINO DE CUOTA SIMBÓLICAS IMPLEMENTADAS COMO UN MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.....	81
ANEXOS.....	94
ANEXO 1.....	95
ANEXO 2.....	99
ANEXO 3.....	106



INTRODUCCIÓN.

El Objetivo General de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 es:

Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

Para el Gobierno de México, en el segundo piso de la Cuarta Transformación, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad es prioridad. Por lo anterior el objetivo principal para el Sistema Nacional DIF (SNDIF) es contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3° y 4° Constitucionales y que se consolidan través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

La cobertura de este programa es muy amplia y opera bajo un mecanismo descentralizado, que permite adecuarlos a las realidades concretas de cada entidad, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población, objeto de asistencia social, generando las estrategias pertinentes y entregando los apoyos directamente al beneficiario.

Según datos del CONEVAL la pobreza se redujo en el Estado de Campeche pasando de 50.5% del 2020 a 45.1% de los campechanos, unos 429,000 eran pobres en el 2022.

Es decir, el número de pobres pasó, entre el 2020 y el 2022, de 472,400 a 429,000 campechanos. En el 2020, los campechanos pobres moderados fueron 359,900 el 38.5% de la población campechana) y los pobres extremos, 112,600 el 12%. Según los datos dados a conocer por el CONEVAL, el año 2022, sumaron 337 mil 300 campechanos en pobreza moderada el 35.5% y 91 mil 700 el 9.6%, en pobreza extrema.

Sin embargo, el grueso de la población que salió de la pobreza en la entidad se convirtió en población vulnerable por carencias sociales, cuya cifra alcanzó los 263 mil 300 campechanos el 27.7%. También en 2022, la población vulnerable por ingresos fue de 56,000 campechanos el 5.9% del total.



Aunado a lo anterior, persiste el problema de desnutrición en México y adicionalmente, en los últimos años la problemática de sobrepeso y obesidad ha tenido un crecimiento acelerado en todos los niveles socioeconómicos y grupos de edad, convirtiéndose en un problema de salud pública.

Este fenómeno es más preocupante en los grupos de riesgo, ya que, generalmente, por la falta de recursos destinados a la alimentación, su seguridad alimentaria se ve amenazada.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT CONTINUA 2023), analizó la información de 962 niñas y niños menores de 5 años (representan alrededor de 9,876,319 menores en México). La prevalencia nacional de sobrepeso más obesidad fue de 6.7%, La prevalencia de bajo peso fue de 3.5% y de baja talla se encontró en 16.2%. Al comparar con ENSANUT anteriores hay un aumento en la prevalencia de baja talla.

La ENSANUT CONTINUA 2023 recolectó información de 5,892 hogares que representan a 37,363,831 hogares del país. En el cuadro 1.4.1. destaca que, en el ámbito nacional, la prevalencia de inseguridad alimentaria, en cualquiera de sus categorías, fue de 44.6%: 25.8% en inseguridad leve, 9.7% en inseguridad moderada y 9.0% en inseguridad severa.

Persiste el problema de desnutrición en México y adicionalmente, en los últimos años la problemática de sobrepeso y obesidad ha tenido un crecimiento acelerado en todos los niveles socioeconómicos y grupos de edad, convirtiéndose en un problema de salud pública. Este fenómeno es más preocupante en los grupos de riesgo, ya que, generalmente, por la falta de recursos destinados a la alimentación, su seguridad alimentaria se ve amenazada.

En este contexto, se hacen necesarias acciones congruentes con la situación que se vive en el país, así como también en el Estado de Campeche, en materia de alimentación y de acuerdo a las recomendaciones que han formulado en este campo, expertos a nivel nacional e internacional para mejorar el impacto en las comunidades.

El Programa está directamente alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, así como en el Eje General 3: Economía moral y trabajo, así como con los objetivos y líneas de acción de acuerdo a los cuadros siguientes:



Eje General 2	Desarrollo con bienestar y humanismo.
Objetivo	2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población
Estrategia:	2.7.8 Fortalecer programas específicos en salud, nutrición y desarrollo para la primera infancia, niñez y adolescencia. 2.7.11 Contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.
Eje General 3	Economía moral y trabajo.
Objetivo	3.4: Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.
Estrategia:	3.4.1 Fortalecer la capacidad e inclusión productiva de los productores, con énfasis en la micro, pequeña y mediana escala, para aumentar la producción nacional sostenible de alimentos bajo un enfoque agroecológico.

Este programa existe para combatir carencia de acceso a la alimentación aumenta la susceptibilidad de la población para padecer problemas de malnutrición tales como deficiencias nutricionales, desnutrición, sobrepeso y obesidad. Es visible que dentro de esa población se encuentran niñas, niños y adolescentes que necesitan alimentarse correctamente para asegurar su adecuado crecimiento y desarrollo y que padecen situaciones de vulnerabilidad.

El Programa va dirigido niñas y niños adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo del Estado de Campeche comprendidos en los 13 Municipios con la finalidad de que tengan acceso a una ración alimentaria en la modalidad caliente en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario en donde los insumos son transformados en raciones de desayunos calientes, mismas que son acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad en donde involucran a padres y madres de familia con el objeto de propiciar hábitos alimenticios saludables. Esto con la necesidad de que los niñas y niños adolescentes mayormente acuden en los Planteles sin haber consumido alimentos y que presenta mayor dificultad de aprendizaje, de ahí surge la necesidad del consumo de alimentos necesarios a la primera hora del día.



En este ejercicio, de acuerdo con la EIASADC, el Programa de Alimentación Escolar entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial en el Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

2. ANTECEDENTES.

El Programa de Alimentación Escolar inicia en 1929 con el "Programa Gota de Leche". Entre 1935 y 1945 considerado con el nombre de Desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, es de acuerdo con la declaratoria sobre la desnutrición médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

En 1977 se crea el Sistema Nacional DIF (SNDIF), para dar cumplimiento al Estado Mexicano de ejercer la Asistencia social.

El SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de Desayunos Escolares era poco eficiente, por lo que en el año 1997 se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios creando la EIASA. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales DIF para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. El resultado de este trabajo fue la misma EIASA, pero ahora conformada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Por su parte el SEDIF implementó estrategias para mejorar la canasta alimentaria y por ende la calidad nutricia de los alimentos, en el ejercicio 2019 se llevó a cabo un proyecto piloto, en el cual se proporcionó fruta y verdura fresca en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario del Estado de Campeche y a partir del ejercicio 2020 se consolidó el proyecto de frutas y verduras y se adicionaron productos de origen animal como la carne de res, cerdo, pollo en envases retortables y/o al vacío; y huevo con cascarrón blanco fresco. Con lo anterior se mejora sustancialmente la calidad de los insumos del Programa.

En ese sentido, a partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la



población en condiciones de vulnerabilidad, diseñando acciones como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes.

A su vez, en 2020 se promovieron estrategias de orientación y educación alimentaria, que por primera vez tuvieron un enfoque basado en resultados, al establecer metas de cambio en actitudes, conocimientos y prácticas específicas en alimentación. De esta manera, el enfoque de la atención alimentaria, así como el de desarrollo comunitario se unen en una sola estrategia dando paso a la (EIASADC), misma que favorece la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad.

Para el año 2021 la operación del Programa se realiza de igual forma al ejercicio anterior solo considerando acciones sugeridas por el Sistema Nacional DIF con motivo de la pandemia epidemiológica por COVID 19. Para el ejercicio 2022, se trabajó en la transición de los Desayunos Escolares en su modalidad Fría a modalidad Caliente.

Por tanto, para el ejercicio 2023 se modifica el nombre a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), así como se cambia el nombre del Programa de Desayunos Escolares a Programa de Alimentación Escolar.

El año 2024 la estrategia es desagregada en tomos, y para este ejercicio 2025 se actualizó la estrategia a capítulos y conservando el nombre de Programa de Alimentación Escolar el cual consiste en la entrega y distribución de las canastas alimentarias en los EAEDC; en estas instalaciones físicas el Comité de voluntarios prepara los insumos recepcionados, mismos que se distribuyen en forma de raciones calientes bajo los criterios de calidad nutritivos de acuerdo con los lineamientos emitidos por SNDIF.

2.1. MARCO JURÍDICO.

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior dentro del marco jurídico se encuentran de manera enunciativa más no limitativa:

1. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.



2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1, 2 apartado B, 3 fracción II inciso e) párrafo segundo, 4 párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
3. Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, artículo 27.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche: artículos 1, 3, 6, 21, 22, 23, 39 párrafo segundo, 40, 46, 47, 50 fracción III, 51 fracción II, 52, 58, 60, 67, 68, 69 y 70.
6. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche: artículos 1, 2, 3 y 4 título primero capítulo único, artículo 35 título segundo capítulo I.
7. Ley de Asistencia Social: artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
8. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
9. Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios: artículo 1 capítulo único.
10. Ley de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios: Capítulo Primero Disposiciones Generales, artículos 1 y 3.
11. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 47.
12. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1, 2 fracción I, 5 fracciones III, VI y 22 fracción II y VII.
13. Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II.
14. Ley de Planeación: artículo 2, fracción V.
15. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, Capítulo único, artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
16. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículos 11 del capítulo I y artículo 14 capítulo II Sección A.
17. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, 2, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
18. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTIAIP), artículo 70.
19. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3, 6, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
20. Ley General de Educación artículo 41.
21. Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible: artículo 1, 2 y 3 capítulo I.
22. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.



23. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2, 4, 8 y 10.
24. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, capítulo único, artículos 1, 2, 3, y 4.
25. Ley General de Salud: artículos 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 6 fracciones X, y XI, 7 fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
26. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
27. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1, 2 fracción II, 5, 7 y 14.
28. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 37
29. Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional, capítulo único, párrafo 1ero. fracciones I, II, III, IV y 2do. 3ero.
30. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales, capítulo 1, fracción 1, 2 y 3, capítulo 2, fracción 4.
31. Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, capítulo 1, fracción 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, capítulo 2, fracción 8, 9 y 10.
32. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
33. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
34. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria.
35. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
36. Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 del Estado de Campeche, misión 3 objetivo, 1, estrategia 1, líneas de acción 3.1.1.1 y 3.1.14.
37. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Eje general 2, objetivo. 2.1, estrategia 2.1.1
38. Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, Título Segundo, Capítulo único, artículo 6, fracción I y en el anexo 22.
39. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículo 14 fracción XV.



3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
2. **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
3. **Aditivo alimentario:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
4. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
5. **Alimentación adecuada:** ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.
6. **Alimentación adecuada y sostenible:** se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.
7. **Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
8. **Alimento equivalente:** porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.
9. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
10. **Área Geoestadística Básica (ÁGEB):** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad



básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

11. **Área Geoestadística Básica rural:** subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
12. **Área Geoestadística Básica urbana:** área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
13. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
14. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
15. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
16. **Beneficiario sustituto:** En el contexto de la EIASADC, un beneficiario sustituto es una persona que toma el lugar de otra, por diversos motivos se ausenta o fallece, para recibir las acciones o apoyos derivados de los Programas y para ser integrado al padrón de beneficiarios en un momento o tiempo determinado, esto documentado mediante el levantamiento de un formato específico. Cabe mencionar que la persona sustituta tiene que ser de la misma localidad y "puede o no ser" familiar directo de la persona ausente o fallecida.
17. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
18. **Calidad nutricia:** herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.
19. **Canasta Alimentaria:** se compone de insumo que satisfacen las necesidades nutricionales de los beneficiarios, mismas se transforma en raciones calientes (platillos calientes).



20. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
21. **Certificación:** documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.
22. **Cobertura:** cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad.
23. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.
24. **Comunidad:** conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
25. **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
26. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
27. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
28. **Conformación del menú:** se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.
29. **Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad:** contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.
30. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
31. **CCAYAC:** Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.
32. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.
33. **Desnutrición:** Estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
34. **Despensa:** Paquete alimentario que integra insumos básicos de la canasta alimentaria, que cumplen con los criterios de calidad nutricia.
35. **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.
36. **DAAYDC:** Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.



37. **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
38. **EAEDC:** Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.
39. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
40. **ENHINA:** Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria.
41. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
42. **Espacio Alimentario o Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario:** Espacio designado para la preparación y consumo de alimento mediante la organización y la participación social de los familiares de los propios beneficiarios.
43. **Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC):** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
44. **Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
45. **Etiqueta:** Cualquier rótulo, membrete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado.
46. **Evaluación del estado nutricional:** conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
47. **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
48. **Formatos de inspección:** herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.
49. **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social.
50. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
51. **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.



52. **Huertos escolares:** son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.
53. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
54. **ID:** Índice de Desempeño.
55. **Índice de Desempeño Estatal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SEDIF y DIF DF, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC.
56. **Índice de Desempeño Municipal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SMDIF del Estado de Campeche, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC y para los que el SEDIF destina recursos federales provenientes del Ramo 33, así como la planeación y operación de los Grupos de Desarrollo Comunitario del programa Salud y Bienestar Comunitario.
57. **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
58. **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.
59. **LGPDPPO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
60. **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
61. **Materiales de apoyo didáctico:** herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC)
62. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
63. **Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
64. **Padrón de beneficiarios:** relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.
65. **Pequeños comercios:** Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.
66. **Pequeños productores:** Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.



67. **Personas beneficiarias:** población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
68. **Personas en Situación de Vulnerabilidad:** son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
69. **Población objetivo:** población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
70. **Población potencial:** conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.
71. **Porción:** Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.
72. **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
73. **Producto local (FAO):** Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.
74. **Ración alimentaria.** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
75. **RENAPO:** Registro Nacional de Población e Identidad.
76. **ROP:** Reglas de Operación.
77. **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
78. **Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
79. **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios.
80. **SMDIF:** Sistema(s) Municipal(es) DIF.

4. OBJETIVO.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de



atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Distribuir insumos para la preparación de raciones calientes en los Espacios de Alimentación, con criterios de calidad nutricia e inocuos para niñas niños y adolescentes que asistan a planteles públicos en los 13 Municipios del Estado de Campeche, en este caso operará:

Modalidad caliente.

Comprende la entrega de una ración alimenticia nutritiva con el aporte calórico para un tiempo de comida de 325 kcal para preescolares y de 425 kcal para escolares (Anexo C.3B) de la EIASADC 2025, misma que es preparada en los Espacios de Alimentación (EAEDC) para la población objetivo.

5. COBERTURA.

El Programa de Alimentación Escolar tendrá una cobertura en los 13 municipios del Estado, en localidades y ÁGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) más recientes, así mismo los clasificados marginados por CONEVAL y el ingreso de nuevos beneficiarios al Programa de Alimentación Escolar deberá ser de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del ejercicio vigente, con base a las condiciones de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, y a los que radican en las localidades, priorizando la atención aquellas con elevado porcentaje de malnutrición. Los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) deberán asegurarse que las personas que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo de vigencia y operación del programa, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren.

Con el Programa de Alimentación Escolar se atenderán beneficiarios que se encuentran en la etapa de migración al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, al igual que a los beneficiarios que dejan de estudiar temporalmente por motivos como la necesidad de generar ingresos para su hogar y por condiciones de vulnerabilidad, pero durante ese lapso se le continúa brindando el servicio de



alimentación y motivándolo a que reanude sus estudios lo antes posible, ya que se prioriza la alimentación debido que es un derecho constitucional. Los padres de los beneficiarios deberán de proporcionar la información requerida para considerarlos en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y al no ser el único programa los beneficiarios que se atiende en los Espacios de Alimentación continuarán ingresando a dichos espacios a consumir alimentos, en razón que por humanidad y solidaridad se les continuará suministrando los alimentos.

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN.

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

Está compuesta por 256,816 Niñas, niños y adolescentes (3 a 17 años) de la población Escolar que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional ubicados en el estado de Campeche, comprende los cuatro niveles: Inicial, Primaria, Secundaria y Superior en los 13 Municipios de Estado de Campeche, de acuerdo en el Censo de Población y Vivienda (INEGI).

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional ubicados en el estado de Campeche, que se encuentren en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2020.

b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional ubicados en el estado de Campeche con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

En coordinación con los SMDIF y priorizando los criterios establecidos en la EIASADC 2025 permite una focalización adecuada y la correcta distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita, en este sentido, los criterios para la focalización de este programa serán las siguientes:

- Niñas, niños en condiciones de vulnerabilidad, que asistan a planteles de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria públicos del Sistema Educativo Nacional ubicados en el estado de Campeche, que se encuentren preferentemente en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.



- Adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asistan a planteles oficiales de Sistema Educativo Nacional ubicados en el estado de Campeche, que se encuentren en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica ÁGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- Planteles públicos de Sistema Educativo Nacional ubicados en el estado de Campeche, con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independiente del grado de marginación.

Las herramientas para realizar la focalización se encuentran previstas en el Capítulo 3 numeral 2 de la EIASADC 2025 que continuación se mencionan:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- b) DATAMUN del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL.
- d) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF.
- e) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025.
- f) 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz, Zonas de Atención Prioritaria Rurales, Zonas de Atención Prioritaria Urbanas.

El SEDIF deberá asegurar de que la población objetivo, para ser beneficiarios del programa, no debe de estar inscrito en el Padrón ni recibir el apoyo de otro Programa alimentario.

El SEDIF Campeche podrá realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, además de elaborar un diagnóstico Estatal de las comunidades y Área Geoestadística Básica ÁGEB, para identificar aquellas que requieran de Asistencia Social.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

El SMDIF será el encargado de elaborar el diagnóstico preliminar de las comunidades o Área Geoestadística Básica ÁGEB de su cobertura, para identificar aquellas que requieren de Asistencia Social posterior enviará al SEDIF para integrar el Diagnóstico Estatal.

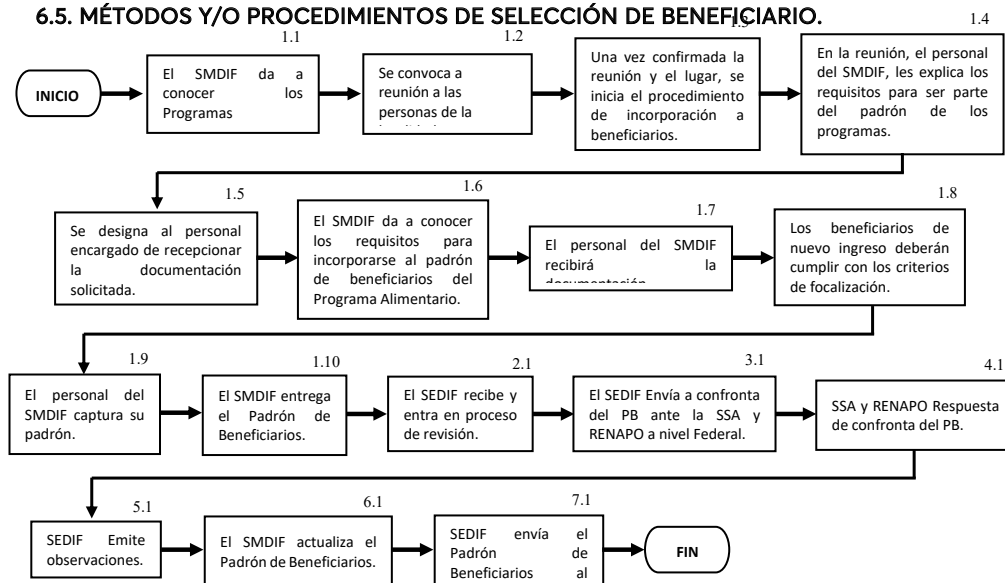
1.- Estar inscrito preferentemente en los centros escolares nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria, mismos que acreditarán con el comprobante de preinscripción, boleta de calificaciones, constancia de estudios o cualquier otro documento que garantice que se encentra estudiando en un plantel público del Sistema Educativo Nacional ubicados en el estado de Campeche.



- Proporcionar sus datos socioeconómicos al personal del SMDIF.
- Presentar un certificado por el centro de salud u otra instancia de peso y talla de las niñas niños y adolescentes beneficiarios (opcional).
- Pertenecer a la localidad.
- CURP del beneficiario directo actualizada y con leyenda de que se encuentra certificada y verificada con el registro civil,
- Acta de nacimiento del beneficiario directo,
- Boleta de Calificaciones y/o Constancia de estudios oficial con firma digital de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche (QR) o autógrafa de los directores de los Planteles Escolares,
- INE del tutor vigente,
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses,
- Carta de Consentimiento (fotografía y vista in situ) para prueba de vida.

En caso de aplicar la figura de "Beneficiario Sustituto, el expediente del beneficiario deberá de contener la documentación aplicable para tal caso. Todos los documentos antes mencionados, deben ser integrados por los SMDIF, mismos que se remitirán en archivo digital (PDF) al SEDIF, y de manera física quedará bajo el resguardo del SMDIF para la integración del expediente.

6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIO.





AREA	NO.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
SMDIF	1.1	El SMDIF da a conocer los Programas Alimentarios mediante una convocatoria a las localidades que ya cuenten con un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) o a las de nueva apertura, que cumplan con los criterios de focalización establecidos en las Reglas de Operación.
	1.2	Se convoca a reunión a las personas de la localidad y se les pide que definan el lugar para llevar a cabo la reunión: a. Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario. b. Escuelas de: i. Multigrado de CONAFE, ii. De educación inicial, iii. De educación preescolar, iv. De educación primaria, v. De educación secundaria, vi. Comisario municipal y/o Ejidal
	1.3	Una vez confirmada la reunión y el lugar, el personal del SMDIF, en acompañamiento de las integrantes de la Mesa Directiva, de autoridades de la localidad y/o representantes de las escuelas se inicia el procedimiento de incorporación a beneficiarios.
	1.4	En la reunión, el personal del SMDIF, les explica a los posibles beneficiarios los requisitos para ser parte del padrón de los programas: • Los beneficios que brindan los Programas Alimentarios • El tipo de población objetivo de cada programa. • La importancia del consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población objetivo (Niñas, niños y adolescentes).
	1.5	Una vez dado a conocer los Programas alimentarios se designa al personal encargado de recepcionar la documentación solicitada para posteriormente ser entregadas al personal del SMDIF.
	1.6	En la reunión, el personal del SMDIF da a conocer los requisitos para incorporarse al padrón de beneficiarios del Programa Alimentario de acuerdo al numeral 6.4 de esta Regla de Operación.
	1.7	El personal del SMDIF recibirá la documentación de quienes desean ser beneficiarios de algún programa alimentario.
	1.8	Los beneficiarios de nuevo ingreso al Programa Alimentario deberán cumplir con los criterios de focalización de acuerdo al numeral 6.3 de esta Regla de Operación.
	1.9	Dependiendo de los resultados de los criterios de focalización y de que la documentación se encuentre completa, el SMDIF captura el Padrón de beneficiarios en el formato correspondiente, integra el expediente digital que consta de la CURP, Acta de nacimiento reciente, Boleta de calificaciones y/o constancia de estudios del ciclo escolar vigente, INE del tutor vigente, comprobante de domicilio y Prueba de vida (evidencia fotográfica).
	1.10	El SMDIF realiza la entrega del Padrón de beneficiarios y los Expedientes Digitales.
SEDIF	2.1	Una vez recepcionada la información del padrón de beneficiarios, el SEDIF entra en proceso de revisión de acuerdo al Manual de Operación del SIIPP-G y la confronta con la base de datos de la Secretaría de Salud Estatal (SSA) y Secretaría de Educación de Campeche (SEDUC).



SNDIF	3.1	El SNDIF será el enlace y realizará la solicitud formal, mediante oficio de la confronta de Padrones a la Secretaría de Salud Federal, en los meses de abril, Julio y octubre y Registro Nacional de Población (RENAPO) en los meses de octubre y febrero. Los resultados de SSA, se entregan una semana después de cerrar el FTP y RENAPO al finalizar su proceso emitirá un bloque de 8 archivos identificando cada uno de los registros, así como posibles inconsistencias (registros localizados y Registros localizados Baja)
SSA Y RENAPO	4.1	La SSA y RENAPO emitirán los resultados de dichas confrontas como parte de los procesos acordados para su corrección y justificación en dado caso.
SEDIF	5.1	El SEDIF envía al SMDIF, las observaciones del resultado de las confrontas de la SSA Estatal y Federal (Fallecidos), SEDUC (No matriculados) y RENAPO (Inconsistencias en CURP). El rango de edad permitido en el PB es de 3 a 17 años al finalizar el ejercicio fiscal.
SMDIF	6.1	El SMDIF atiende las observaciones, actualiza el Padrón de Beneficiarios y los Expedientes de los Beneficiarios, las causas de esta actualización es por fallecimiento, abandono del programa, cambio del programa, cambio de localidad e inasistencia, cuando se presente alguna de las causas se aplicará al Beneficiario Sustituto. El SMDIF envía al SEDIF el Pb actualizado con los Formato de Altas y Bajas, al mes correspondiente. (Según sea el caso).
SEDIF	7.1	El SEDIF envía el PB en dos momentos: 1.- Correspondiente del corte al Tercer Trimestre del presente ejercicio 2. Correspondiente de enero – diciembre del presente ejercicio Todo esto de acuerdo al Sistema Nacional DIF de acuerdo al Calendario Anual de Informes, la carga del Pb será en la carpeta específica que le haya sido asignada, utilizando el servicio FTP.

La elección de la localidad y/o del plantel educativo será en coordinación del SMDIF y SEDIF, quienes se encargarán de verificar y analizar la información y si es susceptible de incorporarse al programa.

- Una vez que el plantel sea aceptado en el Programa, el titular del plantel deberá de convocar a los padres, madres de familia y tutores, para darles a conocer el Programa y promover la aceptación e integrar el comité de participación social del programa.
- Una vez que es aceptado por los padres, madres de familia, tutores y personal docente del plantel educativo, se integrará un comité de Alimentación Escolar, que fungirá como responsable de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos, con estricto apego a las reglas de operación y a lo establecido en la EIASADC 2025.
- Los Comités de Alimentación Escolar deberán conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y podrán estar integrados por padres, madres de familia o tutores de los beneficiarios, así como por miembros de la población en general. De igual manera, podrán participar docentes o personal del plantel educativo, fortaleciendo así la colaboración entre la comunidad escolar y las instituciones responsables del programa.



- El apoyo alimentario se proporcionará a todas las niñas, niños y adolescentes que así lo requieran y que se encuentren inscritos y cursando un grado escolar en el plantel educativo que resulte beneficiado.
- La ración caliente solo podrá ser entregado a los beneficiarios que estén inscritos en el padrón de Beneficiario, en caso de presentarse un fallecimiento se podrá entregar la ración caliente a un beneficiario Sustituto.
- Para aplicar al Beneficiario Sustituto se deberá considerar lo siguiente:
 - El insumo o ración caliente no deberá de ser susceptible de almacenamiento.
 - El beneficiario sustituto deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.
- El SMDIF deberá conservar la documentación, realizará los ajustes al padrón e informará al SEDIF.
- Cuando a través del cruce de la información con la Secretaría de Salud se haya identificado personas incluidas en el padrón como fallecidas, el SEDIF notificará al SMDIF para que verifique la situación y efectué la corrección en el padrón e informará al SEDIF, para los ajustes respectivos.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1. TIPO DE APOYO.

En el Estado de Campeche, las canastas alimentarias del Programa Alimentación Escolar no contemplan la entrega directa a los beneficiarios. Dicha canasta alimentaria se entrega en los Espacios de Alimentación, que en esta Entidad reciben el nombre de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), en estas instalaciones físicas el Comité de voluntarios prepara los insumos recepcionados, mismos que se distribuyen en forma de raciones calientes.

La operación y funcionamiento de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), implica o requiere de la aplicación de recursos complementarios por lo cual es imprescindible y necesario establecer un mecanismo de corresponsabilidad con los beneficiarios. Estos mecanismos de corresponsabilidad la entidad los define como Fondo de Ahorro y Cuota de Recuperación que deben ser usados para el fortalecimiento de los Programas Alimentarios, además de otros gastos de Operación.

La Conformación de los menús de este Programa donde las raciones calientes son otorgados en los Espacios Alimentarios deberán apegarse bajo los criterios de la EIASADC 2025 en el numeral 3.2.1. (página 97). Estas raciones se encuentran basadas en el concepto de "Alimento Equivalente" que, de acuerdo con la quinta edición del Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes (SMAE), se refiere a aquella porción o ración de



alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Estos menús deberán incluir los siguientes grupos de alimentos establecidos en el Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible.

- Verduras y frutas
- Granos y cereales
- Leguminosas
- Origen animal
- Aceites y grasas saludables.

Todos los Programas de atención alimentaria en los que se otorguen raciones calientes dentro de espacios alimentarios operados por el SEDIF, deberán apegarse a los criterios del numeral 3.2.1. (pág. 97,98) de la EIASADC 2025.

Los menús cíclicos deberán ser elaborados por el SEDIF considerando los criterios establecidos bajo las siguientes características:

Los menús podrán diseñarse considerando:

- Bebida: agua y/o leche descremada
- Platillo fuerte
- Fruta fresca de temporada.

El SEDIF entregará en cada EAEDC, a través de los proveedores autorizados o por medio de los SMDIF, de manera mensual, los insumos "abarrotes" para la preparación de raciones alimentarias en los Espacios alimentarios de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

De manera similar y con una frecuencia semanal se entregará frutas y verduras frescas, en cada EAEDC.

Al recibirlas y/o adquirirlas del proveedor se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

Al distribuir las y entregarlas éstas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades. Como material



de referencia se puede consultar la Guía de Frutas y Hortalizas elaborada por el SNDIF (Anexo C3.A) EIASADC 2025.

Asimismo, se debe de considerar lo siguiente:

Cuando la entrega la realice el proveedor, cada SMDIF se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de sus espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria y las asesorías acerca de los huertos, asegurándose que los insumos sean empleadas para la preparación de las raciones (calientes).

Estos productos son adquiridos con Recurso del Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, en el componente Asistencia Social (FAM-AS).

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.

Esta corresponde a una canasta alimentaria (insumos para la preparación de raciones calientes en los EAEDC) y se entrega de lunes a viernes con horario 8:00 a 10:00 am de acuerdo al Calendario Escolar, mismas que se deben de entregar en su totalidad a los y las beneficiarias.

Listado de Insumos del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente para la Preparación de raciones alimentarias en los Espacios alimentarios (EAEDC).	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Un alimento que sea fuente de calcio	Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D.
Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g en 30 g de producto)	Avena
	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti.
Un alimento que sea fuente de calcio	Harina de Maíz Nixtamalizado
Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Puerco deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.
Al menos dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano
	Lenteja en Grano
Verduras	Calabaza
	Zanahoria



	Chayote
	Cebolla
	Jitomate
	Betabel
	Pepino
	Jícama
Fruta Fresca	Plátano
	Sandía
	Mandarina
	Naranja
	Manzana
Alimentos Adicionales	
Cereal Adicional	Arroz Súper Extra (Pulido)
Aceite	Aceite vegetal comestible puro de canola
Insumo fresco	Huevo con cascarón blanco

Unidad:

Las cantidades de cada ración alimentario se han definido con base al catálogo de Menús de acuerdo al numeral 4.2 del Capítulo 3 conformación de menús de la EIASADC 2025, lo que incluyen, tanto 1 (una) dotación (raciones calientes) mensual, como una entrega semanal, resultado de los gramos o mililitros que debe consumir una persona de determinada edad y condición, multiplicado por el número de días hábiles, o que habrá clases, multiplicado por el número de beneficiarios de ese EAEDC.

Periodicidad:

El SEDIF Campeche entregará, a través de los proveedores autorizados y/o de los SMDIF, en cada EAEDC de acuerdo al padrón de beneficiarios de los 13 municipios:

- 1 dotación mensual de "abarrotes" integrada de la siguiente manera:

Listado de Insumos del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente para la Preparación de raciones alimentarias en los Espacios alimentarios (EAEDC).			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella	1L
2	Arroz súper extra (pulido).	Bolsa	1 kg
3	Avena en hojuela.	Bolsa	1 kg
4	Frijol negro en grano.	Bolsa	1 kg
5	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa	1 kg
6	Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D.	Bolsa Metalizada	460g



7	Lenteja en grano.	Bolsa	500g
8	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti.	Bolsa	200g
9	Pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch	Pouch	1 kg
10	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch	Pouch	1kg
11	Puerco deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch	Pouch	1kg

- Una canasta alimentaria de verdura y fruta fresca mensual distribuida entre el número de semana de cada mes, se constituye de la siguiente manera:

Listado de canasta alimentaria de Insumos Frescos del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente para la Preparación de raciones alimentarias en los Espacios alimentarios (EAEDC).			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Mandarina	A Granel	kg
2	Manzana Amarilla (Golden delicious)	A Granel	kg
3	Naranja	A Granel	kg
4	Plátano	A Granel	kg
5	Sandía	A Granel	kg
Verduras u hortalizas frescas			
6	Remolacha o betabel	A Granel	kg
7	Calabaza criolla y/o Calabaza italiana	A Granel	kg
8	Cebolla Blanca	A Granel	kg
9	Chayote	A Granel	kg
10	Jícama	A Granel	kg
11	Jitomate o Tomate rojo (Saladette)	A Granel	kg
12	Pepino criollo (blanco) y/o Pepino carolina (verde)	A Granel	kg
13	Zanahoria	A Granel	kg
Subproductos de origen animal frescos			
14	Huevo con cascarón blanco	pieza	



7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que estos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Para la adquisición de insumos el SEDIF deberá:

- Cumplir los CCN establecidos en la EIASADC 2025, por ejemplo, contenido de fibra dietética, sodio, azúcares, y grasas saturadas; así como alimentos que son fuente de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A, se deberá de considerar las Especificaciones Técnicas de Calidad, utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- Priorizar la adquisición de alimentos regionales y de temporada, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos, preparación de alimentos saludables y compras locales a pequeños productores.
- Facilitar que se realicen los procesos de adquisiciones mediante la plataforma CompraNet para fortalecer la transparencia y trazabilidad del recurso.
- Para la aceptación del insumo se debe de considerar a los criterios de la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- El SEDIF Campeche realizará la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los proveedores que resulten adjudicados mediante el proceso de adquisición y/o en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2025.
- Estas licitaciones deberán llevarse a cabo preferentemente durante el primer trimestre de cada año.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche podrá en cualquier momento que considere pertinente, recabar de los almacenes de los proveedores, de los SMDIF y/o de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las comunidades beneficiadas, muestras de los productos para realizar pruebas organolépticas y sensoriales, así como revisar fecha de caducidad y lote.
- Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé



cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

- Dar preferencia a los productos regionales y locales que forme parte de la cultura alimentaria, y que éstos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas en la EIASADC 2025.
- Para adquirir los insumos alimentarios seleccionados, el SEDIF Campeche solicita a los proveedores condiciones adecuadas para el transporte y embalaje de los insumos.

8. ACCIONES TRANSVERSALES.

Brindar capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad, Orientación y Educación Alimentaria, Implementación de Huertos Escolares Pedagógicos (HEP) y huertos comunitarios a los SMDIF, basados en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, antropogénicos y culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros, examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

El objetivo de la Orientación y Educación Alimentaria es promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.



La Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria el SEDIF se coordinará con los SMDIF para la impartición de sesiones de capacitación a integrantes de los Comités de cada Espacios de Alimentación con el objetivo de que se replique la información a los beneficiarios.

Es importante que el SEDIF cuente con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 o EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirse, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La difusión y explicación del uso del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas con la finalidad de seleccionar alimentos nutritivos y variados que se incorporarán a la dieta
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales •
- El fortalecimiento de acciones en materia de OEA como la implementación de huertos, ferias de alimentación o gastronómicas, implementación de ecotecnologías en las escuelas, compra de perecederos a grupos de desarrollo, etc.
- El uso de los menús que entrega el SEDIF a los comités de espacios alimentarios y directamente a las personas beneficiarias de los programas, junto con la canasta, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las canastas que promuevan una alimentación adecuada.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y a las personas beneficiarias para obtener preparaciones saludables y de sus materiales anexos como el calendario de frutas y verduras locales de temporada.



- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal. En el Anexo C3.C se encuentran ejemplos de platillos que deberán prepararse con baja frecuencia.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niñas y niños.
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al aseguramiento de la calidad, se deberá capacitar en:

- Buenas prácticas de almacenamiento
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS)
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos
- Técnica e importancia en el lavado de manos
- Lavado y desinfección de frutas y verduras
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's)
- Pérdida y desperdicio de alimentos
- Contaminación de los alimentos
- Criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumos

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación

Para complementar las acciones OEA, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc. (consultar "Guía breve para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria") (Anexo T3.A de la EIASADC 2025).



8.2. HUERTOS ESCOLARES PEDAGOGICOS (HEP) Y HUERTOS COMUNITARIOS.

Como parte del fortalecimiento de acciones encaminadas a la OEA es necesario que los SEDIF y/o SMDIF consideren, la implementación de HEP y huertos comunitarios que contribuyan de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con una alimentación saludable. Los huertos no tienen como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros. Para la instalación de HEP es necesario que el SEDIF realice la vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos y en caso necesario con la Secretaría de Educación del Estado y cualquier otra institución que consideren pueda fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, universidades, el Programa Sembrando Vida, etc. También es primordial motivar la cooperación de los padres y madres de familia.

EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL.

La Evaluación del Estado Nutricional (EEN) es un proceso sistemático y permanente que se basa en:

1. Recolección
2. Transmisión
3. Análisis
4. Interpretación de información.

La EEN se aplica con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como tomar acciones preventivas que deben llevarse a cabo para garantizar una vida saludable.

El SMDIF en colaboración con otras instituciones, coordina la EEN, en la cual se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad.

8.3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.



Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

El objetivo es asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's)

Implementación

Es garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación.

Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), y se debe elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante: Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios** en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y canastas alimentarias.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después: Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control.

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios.
- Análisis de laboratorio.



- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios.

Especificaciones Técnicas de Calidad.

La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos, son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2025.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar mediante oficio a la DGADC con copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimentarios.

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria" así como a lo establecido en los lineamientos de imagen gráfica vigente.

El etiquetado de estos insumos debe de estar bajo los criterios establecidos en el Capítulo 3 numeral 5.2.1 EIASADC 2025 (Pag.115).

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer.

Análisis de laboratorio.

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado, deberán contar con una vigencia máxima de tres meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.



- Análisis de seguimiento deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo dos meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Se deben tener las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y además estar acreditado por alguna de estas dos instituciones:

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados los cuales se pueden consultar en la siguiente liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/919994/Laboratorios_de_Pru_eba_Terceros_Autorizados__2024-05-28.pdf
- Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga https://www.ema.org.mx/portal_v3/

Se deberá anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin alteraciones, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

Formatos de inspección

Para asegurar que las condiciones de los insumos alimenticios sean las ideales y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que, en los espacios alimentarios y almacenes se cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se recomienda



a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales, del proveedor y/o espacios alimentarios, plasmando los resultados de la revisión en una cédula de inspección para cada caso, así como la implementación de las acciones correctivas en caso de ser necesarias.

Para esta herramienta de control se consideran los siguientes documentos:

- Cédula de inspección a almacenes
- Cédula de inspección a espacios alimentarios
- Formato de acciones correctivas
- Formato de evidencia digital

Cada herramienta de control se encuentra descritas cada una de ellas en la EIASADC 2025 (pág. 117,118).

8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

Se debe fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités de Alimentación Escolar los que deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

La integración de estas tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los beneficiarios de los programas.

El SMDIF convoca a los padres de familia de la comunidad para organizarse e integrar un COMITÉ. De los padres de éste, se elegirá una MESA DIRECTIVA. Se levanta un acta de esa reunión de constitución del Comité, con el nombre y firma de aceptación de los integrantes del mismo, con la finalidad de lograr acciones coordinadas en lo operativo y económico del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC).

El comité quedará sujeto a las presentes Reglas de Operación y los integrantes de la mesa directiva serán los responsables del funcionamiento del EAEDC. En el acta para constituir el Comité y Mesa Directiva se especificará que estas personas permanecerán en sus funciones por el período de un año, de acuerdo al calendario del ciclo escolar.



Cuando se realice el cambio de la mesa directiva, será bajo la dirección del SMDIF y en presencia de las autoridades locales (Director de escuela y/o Comisario, ya sea ejidal o municipal); se levantará una nueva acta de Cambio o Actualización de Mesa Directiva y/o del Comité, para la cual se tiene que realizar el conteo de insumos, mobiliario y hacer el corte de caja para poder proceder a una entrega transparente y sin adeudos de cuotas del EAEDC, y será firmada de conformidad acerca de lo que reciben los integrantes de la nueva mesa directiva, ya que les corresponde el resguardo de los bienes. En las ocasiones en las que sea factible, asistirá personal del SEDIF a los cambios de Mesa Directiva. De igual forma podrá participar personal docente o administrativo de los centros Escolares.

8.4.1 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

El comité se deberá conformar en las escuelas, así como en los espacios donde se preparen alimentos y estarán conformados por los padres y/o tutores de las personas beneficiarias, encargadas/ os de los espacios alimentarios y en los casos que aplique, los cuales deberán vigilar y promocionar acciones encaminadas en favor de una alimentación adecuada.

El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa de acuerdo con lo siguiente:

- Recepción de insumos
- Preparación de insumos
- Entrega y distribución de raciones
- Manejo de excedentes de insumos
- Vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación adecuada de las personas beneficiarias
- Buscar que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, calidad e inocuidad
- Implementar y dar seguimiento de manera obligatoria al libro con el registro de los ingresos y egresos en general del mecanismo de corresponsabilidad, así como designar una persona encargada de llevar el control y pueda identificar la aplicación del recurso.

La estructura básica del comité es la siguiente:

1. Presidente (a)
2. Tesorero (a)



3. Responsable de nutrición y educación alimentaria
4. Responsable de la calidad alimentaria
5. Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique) EIASADC 2025.
6. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)
7. Responsable de la vigilancia ciudadana.

Las funciones de las integrantes que conforma el Comité se encuentran descritas en la EIASADC 2025 (numeral 4.1.1).

"Recomendaciones para la promoción de la participación de los directores y docentes de los centros escolares atendidos:

Con el propósito de fortalecer la operación del programa se recomienda que los SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, promuevan la participación de los directivos y docentes, para coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas.
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes; y
- Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural.

8.4.2. ACTUALIZACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE PADRES DE CADA EAEDC.

Cada año, preferentemente al inicio del ciclo escolar, se deberán renovar las Mesas Directivas y de los meses enero a febrero, el SMDIF deberá actualizar las Mesas Directivas y, de ser necesario, los comités de padres que son voluntarios para cocinar las raciones calientes en todos los EAEDC de su geografía municipal. Para ello, si así lo requiere, podrá solicitar el **acompañamiento** de personal del SEDIF.

El SMDIF debe entregar las Actas de Actualización de Mesa Directiva, debidamente llenadas, con los roles de trabajo explicados y el nombre de cada integrante con su rol respectivo. Nombres, firmas y sellos.



Cabe señalar que el SEDIF tiene fecha límite para enviar al Sistema DIF Nacional el archivo con **todas las mesas directivas del Estado de Campeche actualizadas**, según el Índice de Desempeño del Sistema DIF Nacional; de ahí deriva la importancia de llevar a cabo la actualización en cada SMDIF en tiempo y forma.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos y compromisos de los beneficiarios

- Proporcionar la información y/o documentos que le solicite el SMDIF para su incorporación al programa como beneficiario y para la integración del Expediente de Beneficiario.
- Recibir una ración alimentaria diaria en el EAEDC y cubrir el mecanismo de corresponsabilidad o cuota simbólica de recuperación, en caso que la persona beneficiaria no pueda cubrir esta cuota, la ración alimentaria no será condicionada de forma alguna y se deberá de dar de manera normal.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal que participa en el programa.
- Notificar a la instancia correspondientes cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- Recibir Orientación Alimentaria escolar.
- En caso de que, en Asamblea de Padres, se tome el acuerdo de que a algún beneficiario se le ha de exentar de la Cuota simbólica, los participantes de esa asamblea lo dejarán por escrito y firmado en los documentos del EAEDC o en su caso dentro de su reglamento interno.
- Las personas que cocinen las raciones calientes en los EAEDC, quedarán exentas de cuota simbólica por la ración de ella, y la de sus hijos.
- Podrán hacer uso de los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, en horario vespertino, para actividades sociales o económicas los padres de familia que participan en los comités de los espacios de alimentación, siempre y cuando lo anterior no implique el manejo de sustancias químicas (como tintes para cabello, barnices de uñas, spray para el cabello, alcohol para beber, etc.) y quienes lo ocupen lo dejen en las condiciones que lo recibieron en lo que respecta a limpieza, acomodo, etc.. En estos casos el SMDIF deberá elaborar, en conjunto con el Comité de padres, un reglamento claro, que incluya:
 - ✓ Horarios de uso.
 - ✓ Actividades permitidas.
 - ✓ Substancias no permitidas en el interior y alrededores del espacio de alimentación.



- ✓ Limpieza al recibir y al entregar el espacio.
- ✓ Los apartados que considere necesarios, para evitar el mal uso de los insumos alimentarios que ahí se encuentran y que son en beneficio de las personas empadronadas en cada programa alimentario.

Obligaciones de los Padres o madres de los beneficiarios.

- Formar un comité que será representado por la mesa directiva e integrado por los padres de familia de los beneficiarios.
- Contribuir y recibir de manera diaria la cuota simbólica de recuperación o mecanismo de corresponsabilidad de la ración alimenticia entregada.
- Asistir y participar en las pláticas y actividades para mejorar su alimentación, nutrición y salud.
- Colaborar en la medición antropométrica (peso y talla) de los niños que asisten y reciben la ración de alimentaria en el EAEDC.
- Colaborar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el SEDIF y/o el SMDIF para el levantamiento de las cédulas.
- El comité deberá Vigilar el cumplimiento de cada programa alimentario y reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Dar un trato digno y respetuoso a los voluntarios que participan en el programa.
- Cuidar las instalaciones, evitando romper o dañar el mobiliario o equipo.
- Todos los beneficiarios que están inscritos y reciban raciones alimentarias darán una cuota simbólica por cada ración entregada.
- No deberán de confundir ni mezclar la cuota simbólica que se aporta por las raciones calientes con las cuotas establecidas por el Comité de Padres de Familia de la escuela. Es importante mantener una separación clara entre ambas contribuciones, ya que la primera corresponde exclusivamente al funcionamiento del EAEDC, mientras que la segunda obedece a fines distintos definidos por el comité escolar.
- No habrá ningún "pago" en efectivo o en especie a la población de la comunidad que prepare los alimentos y se enfatizará el trabajo VOLUNTARIO para el beneficio de la población.

Causas de incumplimiento, retención o suspensión de recursos.

- Se considera incumplimiento y amerita retención e incluso la suspensión del programa alimentario de la EIASADC, cuando los padres de familia del Comité cuyos beneficiarios reciben raciones calientes, utilicen el recurso de la cuota simbólica en artículos o asuntos no permitidos por la presente Regla de Operación del programa.



- Que algún padre de familia, administrativo o docente de la escuela, comisario municipal o ejidal de la localidad, etc., use la cuota simbólica de recuperación, como caja de préstamos para los pobladores de la comunidad.
- En estos casos, el SMDIF notificará vía oficio al SEDIF, de manera inmediata, para realizar una visita conjunta y resolver la situación; en caso de reincidencia llevar a cabo la retención o suspensión de los programas y las consecuencias administrativas o legales que resulten del indebido uso y comprobación del recurso federal.
- En los casos en los que haya personal de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche (SEDUC) y una vez recibido el oficio de parte del SMDIF, el SEDIF informará vía oficio a la SEDUC, para realizar una visita conjunta (SMDIF, SEDUC, SEDIF) y determinar las acciones a tomar y las consecuencias, de acuerdo con lo encontrado.
- En los casos en los que haya personal del SMDIF implicado en el mal uso de las cuotas simbólicas de recuperación, deberá tomarse acciones para que el empleado no reincida, que pueden ser desde un oficio de exhorto, un acta administrativa, hasta cesarlo del puesto, acudir al Ministerio Público a levantar el acta correspondiente y a la SECONT para la correspondiente inhabilitación del empleado, según sea el caso.
- En caso de que el Comité de un EAEDC decida no aportar lo correspondiente a la cuota simbólica correspondiente a los beneficiarios manifestados en el padrón de ese espacio por su SMDIF, será el SMDIF el único responsable de gestionar el cumplimiento del pago de esas cuotas simbólicas del EAEDC del que se trate, tanto de Fondo de Ahorro, como de cuota de Recuperación. Lo anterior, debido a que en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF se acordó que cada SMDIF hará corte de caja de manera regular a sus EAEDC y esa acción mantendrá al personal del SMDIF del que se trate, al tanto del manejo de los insumos, las raciones y, en consecuencia, de las cuotas mencionadas en cada EAEDC de su municipio.
- En caso de incumplimiento reiterado en la asistencia a las conciliaciones agendadas entre SMDIF y SEDIF y/o de incumplimiento en las cuotas simbólicas de cada EAEDC de su municipio en tiempo y forma, el Sistema DIF Municipal recibirá la visita de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, acompañado de personal de la Dirección Jurídica del SEDIF, para tomar acuerdos para cubrir dichas cuotas, quedando constancia de esos acuerdos en una minuta. Lo anterior, para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de las cuotas de recuperación y Fondo de Ahorro, estipuladas en el presente documento para los programas alimentarios de la EIASADC y que los comités de los EAEDC reciban el mobiliario y equipo requerido.



Causas de incumplimiento, retención y suspensión del programa para los beneficiarios, integrantes del Comité, población de la localidad y empleados del SMDIF.

Beneficiarios

- Dejar de asistir sin causa justificada a tomar su ración por un periodo mayor a dos semanas.
- Hacer un uso distinto al consumo de la ración alimenticia recibida.

Padres o madres de beneficiarios o integrantes del comité del EAEDC y/o población de la localidad y/o SMDIF.

- Hacer uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo.
- Haber proporcionado información falsa en el levantamiento del padrón.
- Haber proporcionado información falsa al Comité y/o al SMDIF.
- Mantener cerrado el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario sin causa justificada (como huracán, inundación, etc.) por más de 20 días.
- Hacer uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo (como permitir que se use de bodega, como dormitorio, por personas ajenas al comité y/o miembros del comité).
- Desviación de los recursos captados por concepto de pago de cuotas de recuperación y Fondo de Ahorro.
- Por utilizar los insumos alimentarios, mobiliario y equipo para otro fin, ajeno al que fueron entregados.
- Por sustraer sin causa justificada los insumos y llevarlos fuera del EAEDC, ya sea a sus domicilios particulares o a otro lugar distinto al EAEDC.
- Por vender los insumos.
- Por incrementar las cuotas de recuperación sin previa autorización o conocimiento del SEDIF y del SMDIF.
- Proporcionar los insumos y/o emplear los espacios alimentarios para actividades y fines distintos para lo que fue creado el programa (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.).
- Proporcionar datos falsos para el padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.
- Por manejo inadecuado del programa.
- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.



- Incumplir con los lineamientos del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las reglas de operación emitidas por el Sistema DIF Estatal.

Sanciones.

Dependiendo de la falta, las sanciones podrán ser:

- Suspensión del programa, de uno a tres meses.
- Reponer los insumos sustraídos.
- Acta ante el Ministerio Público.

Responsabilidades del SEDIF .

- Elaborar instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Apoyar y coordinar con los SMDIF a Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.



- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Enviar el Padrón de Beneficiarios al SNDIF, en las fechas establecidas según calendario Anual de Informes 2025, así mismo el SNDIF solicitará la confronta ante RENAPO y secretaría de SALUD federal.
- EL SEDIF enviará el Padrón de beneficiarios conforme a las necesidades particulares del SEDIF, el período de solicitud de propuesta de confronta ante RENAPO será abril, julio, octubre 2025 y enero 2026, en la carpeta específica que se le haya asignado en el FTP.
- El SEDIF cruzará la Base de Datos de SEDUC (no matriculados) y secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche (defunciones).
- EL SEDIF enviara a los SMDIF las inconsistencias de las Confrontas.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de Asistencia Social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar los menús de calidad nutricia de acuerdo a la EIASADC para ser avalados por el SNDIF.



- Ser el enlace entre los SMDIF y los proveedores, incluso en caso de que el insumo entregado por el o los proveedores presente anomalías o esté incompleto.
- Notificar la fecha de entrega de insumos, previo calendario acordado con los proveedores. En caso extraordinario de que el SMDIF requiera modificar la fecha de recepción de insumos, éste enviará un oficio con la justificación correspondiente, indicando la fecha en que podrá recibir el insumo. El SEDIF, a través de la Dirección de Administración, realizará las gestiones correspondientes y notificará en caso de ser posible la reprogramación.
- Dar seguimiento y verificar en los SMDIF, sus bodegas de insumos alimentarios y en los EAEDC en las localidades, los apoyos que en especie y en otra forma hayan sido entregados para la operación de los Programas de Asistencia Alimentaria.
- Realizar inspecciones periódicas a los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, con el fin de asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean correctas, para conservar la calidad e inocuidad de los insumos.
- Verificar que los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, cumplan con las medidas necesarias de protección civil, como incluir la señalética que indique las rutas de evacuación, puntos de reunión, salidas de emergencia o que adviertan de algún peligro, contar con algún extintor o extintores y con un Botiquín de primeros auxilios.
- Diseñar e implementar modelos alternativos de atención a población vulnerable en el ámbito de la Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Verificar que los comestibles que integran las canastas alimentarias de los programas alimentarios cumplan con las especificaciones técnicas de Aseguramiento de Calidad Alimentaria y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Informar, de acuerdo al calendario establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance de los Indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), mismos que son reportados a nivel nacional.
- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso al SMDIF, tanto a los EAEDC, como a la bodega y oficinas del SMDIF, con el fin de realizar observaciones acerca del buen funcionamiento de los programas alimentarios u observaciones de mejora a los mismos.



- Recabar de los almacenes de los Sistemas DIF Municipales y/o de las localidades beneficiadas, con base en los lineamientos del SNDIF, muestras de los productos, así como realizar el monitoreo de los servicios, para verificar que cumplan con las especificaciones señaladas en las bases de licitación, elaboradas técnicamente con apego a las normas oficiales.
- Solicitar enlaces de padrones durante los primeros 20 días del presente ejercicio fiscal el cual deberá pertenecer al Sistema Municipal DIF a su cargo y deberá estar en condiciones de brindar información que sea referente a los beneficiarios que se atienden.

Responsabilidades del SMDIF

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa, tal como lo establece el convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del programa, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2025. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.



- Llevar el control de asistencia de los beneficiarios que acuden al espacio para recibir la ración. Así mismo, notificará al SEDIF, y dará seguimiento a las inasistencias de los beneficiarios que no acuden y que están inscritos en el padrón.
- Notificar al SEDIF el abandono del programa, de cualquier beneficiario para que se vea reflejado en el padrón actualizado.
- En caso de cambio de domicilio y/o defunción de un beneficiario, el SMDIF notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción.
- Atender las inconsistencias de las confrontas de SEDUC (No matriculados), SALUD del gobierno del Estado de Campeche (fallecidos), SALUD Federal (Fallecidos) y RENAPO (Registros localizados, inconsistencias por Baja, errores de estructura de CURP y no encontrados).
- Así mismo el SMDIF deberá de atender las inconsistencias por los beneficiarios No matriculados.
- De igual manera es responsabilidad del SMDIF de actualizar y verificar los Rangos de edad, que el beneficiario cumpla con la edad para estar en el programa.
- Actualizar el Padrón de beneficiarios con base a las inasistencias de los beneficiarios, abandono del programa, defunción y/o cualquier otra causa por la cual el beneficiario ya no reciba la ración caliente.
- En caso de presentarse un caso de deceso o fallecimiento deberá de recabar los formatos correspondientes del beneficiario sustituto.
- En caso que el SMDIF no reporte en su Padrón de Beneficiarios en tiempo y forma, la actualización por baja de algún beneficiario por motivos como defunción, cambio de domicilio, falta de interés en continuar recibiendo el apoyo, que no cumpla con la población objetivo del programa, no matriculados en las bases de datos de la Secretaría de Educación Federal y/o Estatal y/o no se encuentren dentro del rango de edad y que estas inconsistencias se traduzcan en observaciones fincadas por algún ente fiscalizador o auditor, el SMDIF será el único responsable por las observaciones en la entrega estos apoyos alimentarios, lo cual incluye hacerse cargo del reintegro del recurso y cargas financieras correspondientes.
- Asistir a las conciliaciones de padrones de manera bimestral cuando sea requerido.
- Atender los trabajos de gabinete relacionado con el tema del padrón de beneficiarios en coordinación con el personal asignado.
- El SMDIF es el responsable de verificar la entrega de los insumos por los proveedores del SEDIF, a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) de los programas de la EIASADC 2025, en su modalidad caliente.



- Entregar la documentación comprobatoria (recibos, reportes de entrega, evidencia fotográfica y recepción de insumos) del programa.
- Durante los primeros 20 días del mes de enero SMDIF notificará el nombre del responsable del almacén, así como la dirección de la bodega, mismos que se requieren para la firma del contrato con los proveedores, para el ejercicio fiscal. Lo anterior se requiere por escrito con copia de la Credencial del INE.
- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar en el programa, para el ejercicio fiscal, a más tardar el 20 de enero.
- El SMDIF es responsable de la operatividad del programa y de realizar las supervisiones señaladas en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF.
- Actualizar los comités y mesas directivas correspondientes al ciclo 2025-2026 (actualización) y 2025-2026 (renovación). Para cualquiera de los 2 ciclos se deberán de llenar los formatos con las fechas correspondientes, así como enviar las actas constitutivas de la conformación o actualización de los comités.
- Colaborar y coordinarse con el personal en su localidad, ya sea de salud, educación, CONAFE, universidades, en la medición antropométrica (peso y talla) de los niños inscritos al programa y llevar a cabo el levantamiento de las cédulas de la evaluación del estado nutricional.
- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía en cualquiera de sus EAEDC (baja asistencia, insumos que no se consumen, insumos que se gastan anormalmente pronto, quejas de beneficiarios o reportes de la comunidad, etc.), para tomar acciones de común acuerdo.
- Entregar al SEDIF la cuota simbólica o mecanismo de corresponsabilidad de las raciones de desayunos calientes entregados, en los primeros 20 días naturales de cada bimestre.
- Explicar claramente a los padres de familia que integran el Comité y la Mesa Directiva, así como a la población en general que la cuota simbólica que cada beneficiario aporta en ningún caso, deberá ser equivalente al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos.
- Evitar llamarle a la cuota simbólica "pago" ni "pago de insumos", ya que estas frases son incorrectas, en realidad es un **"Mecanismo de Corresponsabilidad"**.
- Capacitar a las Mesas Directivas de los Comités de los EAEDC para la implementación y seguimiento de manera obligatoria del libro con el registro de los ingresos y egresos en general del mecanismo de corresponsabilidad, así



- como designar una persona encargada de llevar el control y pueda identificar la aplicación del recurso.
- Llevar el control de ingresos y egresos de la cuota de recuperación y Fondo de Ahorro de cada EAEDC, dentro o fuera de escuela.
 - El SMDIF debe cumplir con la CLÁUSULA del Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.- Con objeto de optimizar los recursos, otorgar una atención integral a los beneficiarios y mejorar la cobertura de los Programas de Asistencia Alimentaria; el "SISTEMA DIF MUNICIPAL" tomará las acciones necesarias para que las raciones se consuman diariamente por los beneficiarios registrados en el padrón, y que asistan a los EAEDC durante todo el año o bien como mínimo durante el ciclo escolar vigente, durante las cuatro primeras horas de la jornada escolar y que sean elaborados de acuerdo al Catálogo de Menús de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente.
 - El SMDIF tendrá la obligación de colocar el buzón de sugerencias y quejas en cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, a la vista de los beneficiarios, así como atender las inquietudes de los ciudadanos y establecer los formatos oficiales proporcionado por el SEDIF, para que se presenten dudas y quejas.
 - El SMDIF deberá presentar al SEDIF las propuestas de construcción, rehabilitación, equipamiento y/o ampliación de EAEDC que el SMDIF planea llevar a cabo a través del H. Ayuntamiento, en la fecha que le sea notificada por el SEDIF, sin prórroga en la misma.
 - Enviar al SEDIF, la infraestructura actualizada en este año, de cada uno de los EAEDC que se hayan rehabilitado, ampliado, construido y/o equipado.
 - Actualizar las Fichas Técnicas de cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), 2 veces al año, en marzo y noviembre, actualizando las fotografías del exterior e interior del espacio, empleando el formato establecido por el SEDIF, mismo que no deberá de ser modificado.
 - Cumplir con la entrega de información, que no esté contemplada en el ID, solicitada por el SEDIF y/o SMDIF.
 - Al término de cada ejercicio fiscal, estar al día en los pagos correspondientes a las canastas alimentarias (raciones alimentarias) entregadas y al corriente en toda su documentación.
 - Al término del trienio de la Administración Municipal, procurará estar al día en los pagos correspondientes a las canastas alimentarias entregadas y al corriente en toda su documentación.
 - Entregar uniformes (o cuando menos mandiles) a los integrantes de la Mesa Directiva de cada EAEDC, que tengan los logos del SEDIF y del SMDIF.



- Asistir a las capacitaciones que se generen por parte del SEDIF para la operatividad de los programas.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de información, establecido por el SEDIF.
- Aplicar las encuestas de inseguridad alimentaria establecidas por el SEDIF en zonas indígenas, rurales y urbano marginales como parte fundamental del diagnóstico situacional de la comunidad, para focalizar los hogares y/o familias que por sus condiciones socioeconómicas y de nutrición requieran del apoyo institucional.
- Asegurarse de contar con un lugar exclusivo, que cumpla con las condiciones técnicas necesarias, para el almacenamiento de los insumos alimenticios, de preferencia en la cabecera municipal. Tal espacio deberá cumplir con los criterios de almacenamiento, establecidos en el Manual de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria vigente, proporcionado por el SEDIF.
- Recibir y verificar que los insumos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad Nutricia.
- Reportar la recepción de los productos a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a su entrega por el o los proveedores del SEDIF, de acuerdo a los formatos proporcionados para tal fin. En caso de existir algún faltante de productos o productos en mal estado, el SMDIF deberá manifestarlo entre el momento de la recepción y máximo 5 (cinco) días naturales después de la misma, registrándolo en el apartado de observaciones del formato de recibo de mercancía que proporciona el SEDIF.
- Reponer los insumos faltantes y/o en mal estado, si transcurrido el periodo de las entregas de insumos, el SMDIF no comunicó ninguna anomalía en los insumos al SEDIF, y por ende se entendió que la entrega fue completa y la mercancía se recibió en buen estado.
- Efectuar visitas de supervisión, al menos una vez al trimestre, a cada uno de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las localidades, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias. Esto es que dentro de las posibilidades se pretende visitar el 100% de los Espacios ubicados en la geografía municipal.
- En caso de que el Comité de padres y madres de un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) no haya proporcionado alimentos en un lapso de más de 20 días hábiles (cuatro semanas) sin justificación, el SMDIF deberá realizar visitas a ese EAEDC, levantando Minuta de cada visita y recabando las firmas de las madres del comité y demás pobladores que intervengan en esas reuniones. Lo anterior, para que haya constancia de la problemática de las personas de esa localidad en particular y deberá notificarlo vía oficio al SEDIF, con alternativas de solución.



- Acudir a las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una vez al mes (según lo acordado en el Convenio de Colaboración), para llevar a cabo el proceso de conciliación de fondo de ahorro y Cuota de recuperación entre personal del SMDIF y personal del SEDIF, acudiendo con su archivo de Excel de las cuotas simbólicas recibidas por localidad y por EAEDC. Este proceso es obligatorio e indispensable, para que el personal de ambas instituciones se asegure de que coincidan los totales de cuotas por EAEDC y por localidad, de manera que no se incurra en errores que afecten la aplicación del fondo de ahorro. La conciliación es indispensable y obligatorio antes de realizar cualquier transferencia o depósito de cuotas de los EAEDC a la cuenta proporcionada por la Dirección de Finanzas del SEDIF.
- Demás responsabilidades contempladas en el Convenio de Colaboración celebrado entre el SEDIF y el SMDIF.
- Capacitar a los integrantes del comité y mesa directiva del EAEDC, en el transcurso del año, en el correcto uso o llenado del material de apoyo. Cada que se visite el EAEDC, ya sea por personal del SMDIF, como del SEDIF, se resolverán dudas de los integrantes del comité.
- De manera mensual enviará al SEDIF, su informe de actividades de Orientación Alimentaria realizados en los EAEDC, y conservará una copia.
- Para que la información del desarrollo de las actividades sea recibida por el SEDIF Campeche, deberá registrarse a través de los formatos correspondientes que se entreguen por parte de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF, mismos que deberán de ser firmados por los directores y coordinadores de los SMDIF.
- Enviar al SEDIF el material probatorio como fotografías (digitalizadas en formato .jpg e impresas) y listas de asistencia anexas en cada informe de actividades.
- Considerar al menos cuatro sesiones educativas de Orientación y Educación Alimentaria al mes, a cuatro Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario distintos, a su cargo.

En caso de que los SMDIF reciban los insumos deberá:

- Realizar la entrega a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario en las localidades beneficiadas, garantizando la entrega de los insumos durante los primeros quince días posteriores a la recepción de la mercancía, debiendo respetar cantidades asignadas y la Cuota de Recuperación establecida.
- En caso de que en la distribución haya faltantes de algún alimento, deberá distribuir los insumos recibidos, con el propósito de que los espacios no cierren



por falta de insumos. Los faltantes deberán ser entregados en conjunto con la siguiente canasta alimentaria.

- Al realizar la entrega de los insumos a los EAEDC, deberá asegurarse de que todos los formatos de Recibos de los insumos para los EAEDC vayan debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (director, coordinador y/o responsable de entrega). Asimismo, deberá recabar la firma de la persona quien reciba en el EAEDC, previo conteo de los insumos entregados.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS.

El Sistema Estatal DIF, en coordinación y a través de los Sistemas Municipales DIF, son los responsables de la correcta ejecución de los programas alimentarios en el Estado de Campeche. El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y los SMDIF a través de la Coordinación o área Alimentaria y el área de Desarrollo Comunitario.

EL SMDIF será responsable de la operación, coordinación, planeación, organización, ejecución, supervisión y seguimiento de los Programas de Asistencia Alimentaria. Para ello podrá suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación con las instancias que considere necesarias para una operación más eficiente y transparente de los programas, de acuerdo a la normatividad vigente.

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, emitirá las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2025 y con la autorización de su Junta de Gobierno.

A través de la publicación de las ROP, el SEDIF es quien define los aspectos que regula la ejecución del Programa en la entidad federativa.

El SEDIF será la instancia Responsable de administrar los recursos provenientes del Recurso del Ramo General 33 FAM-AS con apego a los objetivos de Ley de Coordinación Fiscal.



El SEDIF dará el seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoyará y colaborará con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

Asimismo, se deberán observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado marco jurídico.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponderá al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.

Promover que la selección de beneficiarios del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social alimentaria esto mediante las conciliaciones de manera bimestral con el enlace de padrones del SMDIF y el SEDIF.

Mediante la coordinación en el ámbito Municipal con otras Instituciones y Organismos no gubernamentales, se pueden establecer los mecanismos necesarios para lograr una mejor operación de los programas por medio de la firma de convenios de colaboración, con objeto de optimizar recursos e incrementar metas y mejorar la cobertura de los programas. Dichos convenios deben de ser con Instituciones afines al programa.

Se propondrán reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar si los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas alimentarios.

En estas reuniones semestrales se analizarán las propuestas de localidades y beneficiarios, tomando de base los datos de la Matrícula Escolar y la cobertura vigente.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

Se deberá celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa, brindar estrategias y acciones para dar la mejor atención posible a los beneficiarios, así como definir las modalidades y los plazos de



entrega de los apoyos, como también los compromisos de ambas partes. La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Estado de Campeche. (EIASADC 2025). Así mismo se podrán celebrar convenios con instituciones del sector público, social y/o privado que se relacionen con la operación de este programa.

11.3. COLABORACIÓN.

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto de los programas alimentarios, el SEDIF establecerá estrategias y mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente.

Los mecanismos de colaboración se realizan de la siguiente forma:

- El SNDIF emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el cual se constituye en el marco normativo base para la ejecución de los Programas y para la elaboración de las Reglas de operación del programa, también capacita al SEDIF en las generalidades del programa.
- El SEDIF Campeche realiza las Reglas de Operación, el proceso de adquisiciones, capacita a los SMDIF y contribuye en la operación del Programa.

11.4. OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS.

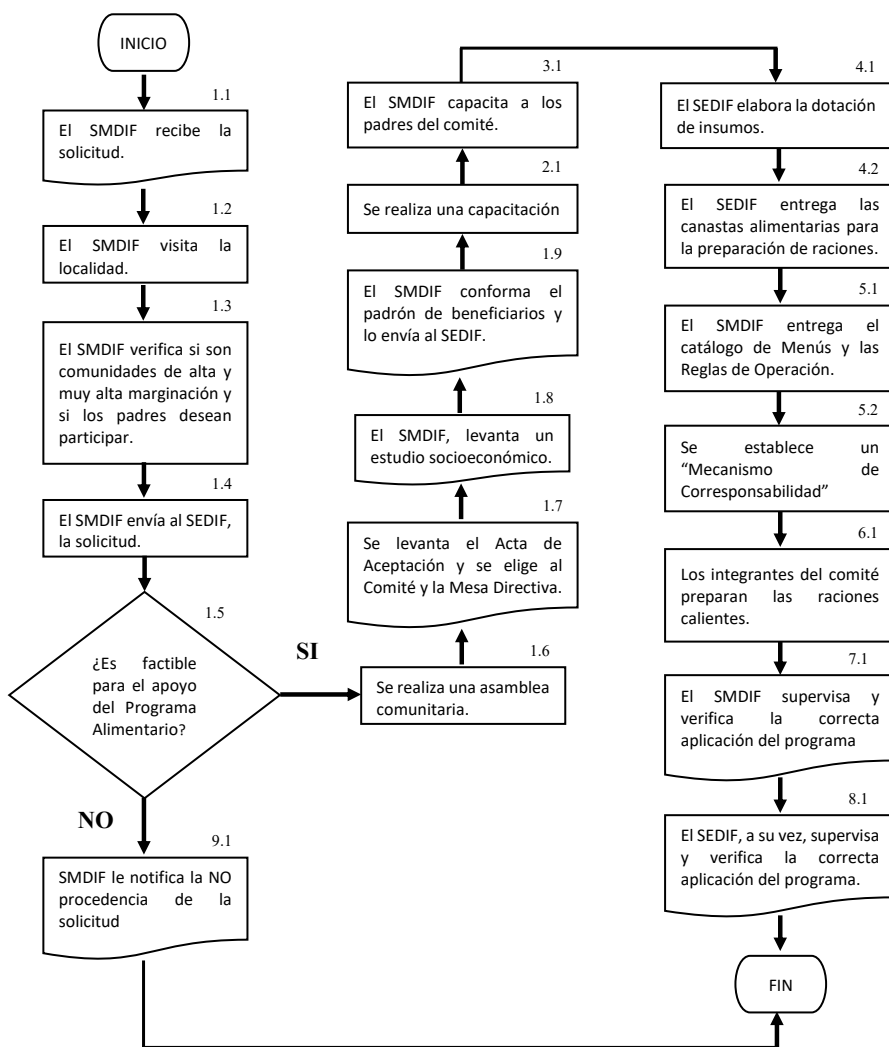
En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el Sistema DIF Estatal recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas alimentarios.

El empleo de dichos recursos es monitoreado por la Secretaría de la Contraloría y por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Los recursos se pueden emplear solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa alimentario que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de insumos, su frecuencia y presentación, así como los costos obtenidos del estudio de mercado. Para su validación, colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano de Control Interno y la Dirección General, de esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.



12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. PROCESO OPERATIVO DEL PROGRAMA



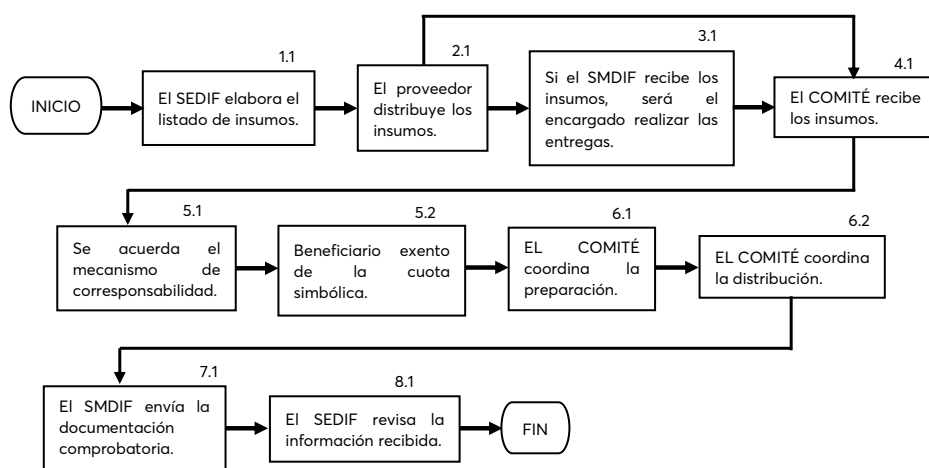


AREA	NO.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
SMDIF	1.1	El Sistema Municipal DIF (SMDIF) recibe la solicitud por parte de la comunidad sobre el apoyo de los programas.
	1.2	El SMDIF realiza la visita la localidad con la finalidad de verificar y supervisar en dónde se instalará el EAEDC para la preparación de las raciones calientes para los diversos programas.
	1.3	El SMDIF coteja si se encuentra dentro de las comunidades de alta y muy alta marginación y si los padres desean participar en la elaboración de las raciones calientes.
	1.4	El SMDIF envía al SEDIF, vía oficio, la solicitud de los programas alimentarios, adjuntando los documentos que recibió de la localidad.
	1.5	El SMDIF determina, en conjunto con el SEDIF, si la escuela y la comunidad son factibles de apoyo con el programa.
	1.6	Si la localidad es aceptada como propuesta para apoyo del programa, el SMDIF realiza una asamblea comunitaria con los padres de familia y los habitantes de la localidad y se les presentan los programas y sus beneficios, así como los objetivos y la finalidad
	1.7	En la asamblea se realiza el levantamiento de un Acta de Aceptación de la comunidad y la propia comunidad elige al Comité y Mesa Directiva del EAEDC.
	1.8	El SMDIF, levanta un estudio socioeconómico de las personas a beneficiar, cuando es una nueva apertura.
	1.9	El SMDIF procederá a la conformación del padrón de beneficiarios el cual será enviado al SEDIF, además de capturarse en el Sistema de Padrones establecido para ese fin.
SEDIF	2.1	El SEDIF capacitará en los temas de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad a los SMDIF.
SMDIF	3.1	El SMDIF posteriormente capacitará a los padres de Familia y a los de Comités de EAEDC sobre el manejo de las raciones calientes para los diversos programas y sobre sus funciones en el EAEDC.
SEDIF	4.1	El SEDIF elabora la dotación de insumos a entregar de manera mensual y/o bimestral al SMDIF, con base en los padrones de beneficiarios entregados por el SMDIF en tiempo y forma.
	4.2	El SEDIF entregará al Sistema Municipal DIF y/o Comités de los EAEDC, las canastas alimentarias para la preparación de raciones en los EAEDC los cuales serán de manera mensuales y/o bimestrales, con base en los padrones de beneficiarios entregados por el SMDIF en tiempo y forma.
SMDIF	5.1	El SMDIF entrega el catálogo de Menús y las Reglas de Operación vigentes, explicando claramente su uso al Comité de cada espacio de alimentación.
	5.2	Se establece una cuota a manera de un "Mecanismo de Corresponsabilidad" de entre \$2.00 y \$5.00 a los beneficiarios, de los cuales la mayoría es para que el comité de los espacios de alimentación mejore la alimentación de los beneficiarios y suministro de leña, gas, agua y únicamente \$0.40 (cuarenta centavos) son la cuota que recibe el SEDIF por beneficiario. Este Mecanismo de Corresponsabilidad se divide en dos partes: una de \$0.20 para conformar un Fondo de Ahorro, para compra de equipo, mobiliario, utensilios como platos, vasos, etc., para el EAEDC y los \$0.20 restantes, denominado cuota de Recuperación, se emplea para fortalecer los programas alimentarios.
COMITÉ DE LOS EAEDC	6.1	Los integrantes del comité preparan las raciones calientes (platillos calientes) con base en el catálogo de menús y se entregan a los beneficiarios de manera diaria (lunes a viernes con horario de 8.00 a 10.00 am, de acuerdo al calendario escolar).
SMDIF	7.1	El Sistema Municipal DIF supervisa y verifica la correcta aplicación del programa en los EAEDC de sus municipios correspondientes.
SEDIF	8.1	El Sistema Estatal DIF, a su vez, supervisa y verifica la correcta aplicación del programa por parte del SMDIF y de forma aleatoria a los Espacios de Alimentación.



SMDIF	9.1	Si el SMDIF determina, en conjunto con el SEDIF, que la escuela y la comunidad no son factibles de apoyo con el programa, se le notifica al SMDIF, vía oficio al solicitante, la no procedencia de la solicitud.

Flujograma de Distribución



AREA	NO.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
SEDIF	1.1	El SEDIF elabora el listado de insumos por proyecto.
PROVEEDOR	2.1	El proveedor distribuye los insumos en los EAEDC o en las bodegas de los SMDIF en coordinación con el SEDIF, según sea el caso.
SMDIF	3.1	En el caso de que el SMDIF recibe los insumos en sus bodegas será el encargado de distribuir y entregar a los Comités de los EAEDC.
COMITÉ	4.1	El COMITÉ recibe los insumos verificando calidad caducidad y cantidad con base en la previa capacitación "aseguramiento de la inocuidad y calidad alimentaria".
SMDIF	5.1	El SMDIF, COMITES, PADRES DE FAMILIA, acuerdan el mecanismo de corresponsabilidad para la operación del EAEDC.
	5.2	En el caso específico de algunos beneficiarios que no puedan cubrir la cuota simbólica, el SMDIF aplicara un estudio socioeconómico y de esta deriva sí, se aplica o se exenta.
COMITÉ	6.1	EL COMITÉ coordina la preparación y entrega de raciones alimenticias con base a los criterios de calidad nutricia elaborados por el SEDIF.
	6.2	EL COMITÉ coordina la distribución de las raciones calientes y verifica su consumo.
SMDIF	7.1	El SMDIF envía la documentación comprobatoria solicitada por el programa como evidencia de que los apoyos fueron entregados las personas beneficiarias.
	8.1	El SEDIF revisa la información recibida para la comprobación de RFT y comprobación de informes finales.



- El SEDIF, elabora listado de distribución de insumos por municipio, localidad y centro escolar beneficiado acorde al número de beneficiados a atender, para que el proveedor, asignado para el servicio de abasto y distribución, realice las entregas de manera consolidada al SMDIF.
- Con base a un calendario de distribución previamente definido, el SMDIF convoca al comité comunitario del centro escolar beneficiado para que se lleve a cabo la entrega recepción de los insumos acorde al volumen programado y establecido en el vale de salida de almacén.
- El Comité Comunitario de cada centro escolar beneficiado recepciona, traslada y resguarda los insumos en el espacio designado como almacén en el centro escolar.
- El Comité Comunitario se coordina con los padres de familia para la preparación y entrega de las raciones a los beneficiarios en el espacio alimentario. Así mismo, los Comités Comunitarios y madres o tutores de los beneficiarios, participan en las actividades de acciones de orientación y educación alimentaria, como son la promoción de menús saludables, buenas prácticas en la preparación de alimentos y almacenamiento en espacios alimentarios, consumo de frutas y verdura, medidas y condiciones mínimas de almacenamiento esta actividad con el apoyo de la cedula de inspección a almacenes, que aplica el personal operativo del SEDIF.
- Una vez integrados los comités, serán los responsables de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos, con estricto apego a las reglas de operación y a lo establecido en la EIASADC 2025.
- Los comités deberán conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar padres y madres de familia, tutores de los beneficiarios o los propios beneficiarios.

12.2. EJECUCIÓN.

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio y recursos no devengados, en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente



al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios señalados en la EIASADC 2025.

12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Para asegurar la continuidad de los programas alimentarios y no afectar a la población beneficiada, se guiará a los Sistemas DIF Municipales en el proceso de entrega y recepción, cuando haya cambio de administración municipal.

En estos casos, se asesorará para que se realice una transición de los programas alimentarios que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la Ley de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, capítulo primero, Disposiciones Generales, artículo 1 y 3.

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

En caso de ocurrir situación extraordinaria que impida la operación habitual del Programa, el SEDIF definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos de manera oportuna a las personas beneficiarias, mismas que se harán de conocimiento para los SMDIF mediante un oficio emitido por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, señalando los mecanismos y estrategias a implementar.

En caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad o de salud se darán a conocer los mecanismos de operación, modalidad y actualización. La publicación de las Reglas de Operación se realizará de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), es uno de los fondos denominados como Gasto Federalizado que componen el Ramo General 33; es decir, son recursos federales que se transfieren anualmente a las entidades



federativas con el fin de que puedan operar desayunos escolares, programas alimentarios y de asistencia social. **Debido a que estos no pierden su carácter federal, el Gobierno Federal, a través del SNDIF, establece los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas para dichos recursos, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).**

Es importante mencionar que en el Estado se destinan estos Recursos para la operación de los Programas Alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V.i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de manera concreta, son los artículos 25 y 40.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la LCF y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS); Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% para los programas alimentarios, y el 15 % para ejecución y ampliación de la cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), para la prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2025 y en el caso de que el SEDIF requiera ejercer gastos de operación, podrá destinar hasta un 3% del total de los recursos de acuerdo con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025.

Para el Proyecto de Alimentación Escolar en el Estado de Campeche en este ejercicio se tiene programado la cantidad de \$120,488,420.00 (son: ciento veinte millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

En el mismo contexto el SEDIF ejercerá Gastos de Operación de los Programas de la EIASADC 2025.

13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos, por cada uno de los programas. Solicitará a la Dirección de Finanzas los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano Interno de Control del SEDIF y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Asimismo, se informará al Sistema DIF Nacional el avance del recurso ejercido y los saldos financieros de manera trimestral, por Programa del Ramo 33, (FAM-AS).



13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO.

Se vigilará la debida aplicación de los recursos del programa para el cual fue asignado a través del Informe del Avance Físico Financiero con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas establecidas.

Así mismo, durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y al finalizar el año no exista adeudo de documentos.

13.2 EVALUACIÓN.

Evaluación Interna:

De manera interna en el contexto federal, el SNDIF ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de cada Estado orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas, implementará cada año el Índice de Desempeño, a través del cual solicitará a los SEDIF diferentes informes sobre los avances de la operación de los programas que describe la EIASADC, dándole puntual seguimiento a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS mismas que se evaluarán de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Evaluación Externa:

El recurso del Ramo 33 del FAM-AS es de carácter Federal y la operatividad del Programa está sujeto a disposiciones Federales y Estatales aplicables y podrán ser Fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



13.3 CONTROL Y AUDITORÍA.

Control de la información.

A fin de evaluar el desarrollo del programa se requiere de controles e informes que corresponden a lo siguiente:

- El SEDIF enviará, a cada SMDIF la tabla de distribuciones de insumos por localidad, de los insumos como: leche, latería, aceite, frutas, verdura, huevo, pouch de carnes entre otros, de esta manera, los SMDIF podrán cotejar la recepción de insumos por localidad, con lo entregado por cada proveedor.
- Toda información y/o formato de la recepción de los insumos se deberá de sellar preferentemente y firmar por el comité de los EAEDC, en los que se describen claramente los conceptos, cantidades, marca, fecha de caducidad y lote, así como las firmas y sellos correspondientes. En caso de que la dotación no llegue completa, se deberá de realizar la observación pertinente, especificando la cantidad faltante. Este formato lo deberá proporcionar el proveedor y será requisitado por el comité de los EAEDC.
- Si el proveedor entrega equivocadamente los insumos, estará obligado a reponer la dotación de insumos completa, sin ningún costo adicional para el SEDIF, de lo cual el SEDIF no tendrá ninguna obligación respecto a los productos ya consumidos por los beneficiarios, esto ante la situación que el proveedor desee recuperarlos.
- En virtud de contar con la comprobación correspondiente en tiempo oportuno, cada proveedor deberá entregar físicamente en las oficinas de la Dirección de Administración del SEDIF, los recibos de entrega de insumos alimentarios por programa, debidamente llenados, firmados y sellados, en un periodo no mayor de 30 días hábiles, para que posteriormente la Dirección de Administración lo turne a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAAYDC) del SEDIF.
- En virtud de contar en tiempo oportuno con distribución y recepción de los insumos, cada proveedor deberá enviar a la DAAYDC del SEDIF, su programación y ruteo de entregas, indicando el programa, fecha, puntos de inicio y horario. A más tardar en cinco días hábiles antes de iniciar su entrega de insumos.
- Cuando lleguen los insumos y presenten anomalías, como: empaques rotos, insumos mojados, presentan plagas, hay moho en algunas cajas o bolsas, etc., el comité del espacio de alimentación no deberá recibirlos, con el objeto de que le sean entregados por el proveedor en buen estado y el SMDIF habrá de reportarlo al SEDIF durante los cinco días hábiles siguientes a esa negativa de recepción, mediante oficio. Si el comité acepta los insumos en mal estado, el SMDIF



compartirá la responsabilidad con el comité ya que estos fueron capacitados por el SMDIF en el manejo, inocuidad y calidad de los insumos. (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF).

- Es importante que cada SMDIF realice la visita de seguimiento a las localidades beneficiadas (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF), garantizando hacerla durante los primeros quince días posteriores a la recepción de dichos insumos por los EAEDC, para constatar la entrega y reportar esas visitas al SEDIF en su Informe Mensual.
- Cada SMDIF informará de manera mensual (el día 25 de cada mes o el día hábil siguiente, (según consta en el Convenio de Colaboración) al SEDIF sobre actividades desarrolladas en los Espacios de Alimentación, a través de los formatos correspondientes, emitiendo sus reportes y evidencias **incluyendo fotografías en formato .jpg** e incluidas en el archivo correspondiente.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF realizara la visita de seguimiento y supervisión para una mejor operatividad del programa con los siguientes objetivos:

- Reforzar la convocatoria del SMDIF a la población a participar activamente en el Comité;
- Brindar a los comités de padres y autoridades de la localidad (director de la(s) escuela(s), presidente de la junta municipal, comisario municipal y ejidal), asesoría y capacitación para la operación adecuada del programa alimentario,
- Verificar el desarrollo de las Estrategias planteadas, tanto en el Convenio de Colaboración, como de acuerdo a las presentes Reglas de Operación emitidas por el SEDIF,
- verificar los procesos (de higiene, de recepción, almacenamiento y uso de insumos, de uso del cuadernillo de control, de la distribución de las raciones calientes, del trato a los beneficiarios, del corte de caja, del manejo de recibos de insumos y de cuotas entre el SMDIF y el comité del EAEDC, entre otros), para el buen desarrollo de los programas alimentarios, en apego a los lineamientos de la EIASADC, las Reglas de Operación vigentes de los programas alimentarios.
- Verificar la vinculación con el personal contratado por la Secretaría de Educación para el Programa Escuelas de Tiempo Completo - PETC (en caso de que se reactive en el estado), dentro del mismo EAEDC o en la misma localidad, para asegurar los mejores resultados y
- Con base en lo observado, emitir al SMDIF vía oficio, la retroalimentación correspondiente con las áreas de mejora, para que el personal del SMDIF y



los padres de familia del Comité del EAEDC trabajen en ellas, así como para ofrecer el apoyo del personal del SEDIF.

Dependiendo de las observaciones de las visitas a los EAEDC o las localidades beneficiadas, se llevarán a cabo reuniones con el Director (a) del SMDIF, ya sea en compañía o no del personal responsable de las áreas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario, por parte de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y de la Dirección Jurídica del SEDIF, para la toma de acuerdos para la solución a las situaciones encontradas, de las que se levantará una minuta con la firma de los presentes.

El origen de los recursos para la operación de los Programas Alimentarios proviene del Ramo 33, al ser operado con recursos de aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

El SEDIF tendrá la responsabilidad de proporcionar la información necesaria a las instancias fiscalizadoras, en el momento pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias

13.3.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO.

El SEDIF Campeche, mediante el análisis de los Informes Mensuales de cada SMDIF, así como con sus visitas de seguimiento y supervisión a los EAEDC que operan los SMDIF, ya sea acompañado de personal de los mismos o en visitas aleatorias sin personal de los SMDIF, dará seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas planteados en los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados, con el propósito de generar estrategias para mejorar dicho cumplimiento, de manera oportuna.

Para ello se coordinará con los SMDIF, con la Secretaría de Educación, con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ambos del poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y con las instancias necesarias para llegar al cumplimiento en tiempo y forma de objetivos y metas.



13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.

MIR DEL FAM - AS PARA LAS ROP 2025			
MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.			
NIVEL: FIN			
OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	$\frac{[(\text{Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año } t-2) / (\text{Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año } t-1)] \times 100}{1}$	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	Variación del estado nutricional de la población escolar (6 a 12 años)	$\frac{(((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad de la muestra representativa nacional en el año } t) / (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad de la muestra representativa nacional en el año } t-1)) - 1) \times 100}{1}$	Anual
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	Calidad de los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los Programas Alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y	$\frac{(\text{Población de la muestra representativa nacional que tiene entre 50 y 79 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) para la población mexicana, en el año } t / \text{Población total de la muestra nacional en el año } t) \times 100}{1}$	Anual



	Desarrollo Comunitario.		
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.	(Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social / Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social) x100	Anual
NIVEL: COMPONENTE			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programas a distribuir en el periodo t) *100	Trimestral
Capacitaciones y proyectos otorgados a Grupos de Desarrollo Comunitario.	Porcentaje de Grupos de Desarrollo Comunitario atendidos mediante capacitaciones y/o proyectos.	(Número de Grupos de Desarrollo Comunitario atendidos en el año t por el Sistema Estatal DIF mediante capacitaciones y proyectos / Número de Grupos de Desarrollo Comunitario programados por el Sistema Estatal DIF a atender durante el año t) x 100	Anual
Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de	(Número total de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios en el año t / Número total de personas en la Entidad que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t) *100	Anual



	calidad en la Entidad.		
Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población.	((Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t) *100)	Trimestral
Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	Tasa de variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes.	((Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año t / Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año t-1)-1)*100	Anual
NIVEL: ACTIVIDAD			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos y servicios de asistencia social a grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de recursos del FAM-Asistencia Social destinados a otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria.	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria., en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	Porcentaje de insumos alimenticios adquiridos por los Sistemas Estatales DIF para los programas alimentarios entregados a las personas beneficiarios con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad alimentaria.	(Número de insumos con análisis de laboratorio con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad / Número total de insumos que conforman los programas alimentarios) x 100	Anual



Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de capacitaciones y proyectos en Grupos de Desarrollo Comunitario.	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo Comunitarios.	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo Comunitarios, en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.	(Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa de acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Pública) x100	Semestral
Impartición de asesorías técnicas al Sistema DIF Estatal por parte del Sistema Nacional DIF	Número de observaciones realizadas durante las visitas de seguimiento a la operación de los programas que reciben recurso del FAM-AS.	(Número de áreas de oportunidad detectadas en los Sistemas Estatales DIF por el Sistema Nacional DIF durante las visitas de seguimiento realizadas / Número total de visitas de supervisión realizadas a los Sistemas Estatales DIF por el Sistema Nacional DIF)	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar.	(Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS / Número de población escolar registrada en la SEP en el ciclo escolar en curso) x 100	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF Nacional para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF Nacional del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega	Promedio de visitas de capacitación y/o de seguimiento de proyecto	(visitas realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios para la implementación de capacitaciones y seguimiento de proyectos a los Grupos	Anual



de capacitaciones y proyectos en Grupos de Desarrollo Comunitario.	realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios a los Grupos de Desarrollo constituidos.	de Desarrollo constituidos / Total de Grupos de Desarrollo vigentes durante el año)	

MIR ESTATAL 2025 DEL PROGRAMA 051 FAM ASISTENCIA SOCIAL.			
NIVEL: FIN			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en el Estado.	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	[(Promedio de las carencias sociales: acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del año t-2) / (Promedio de las carencias sociales: acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del año t)-1] x 100.	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social	Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.	(Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social / Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social) x100	Anual
NIVEL: COMPONENTE			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Otorgar apoyos o servicios a través del Programa de	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a	(Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de	Trimestral



Atención a Grupos Prioritarios	Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población	apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t) *100	
Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad distribuidos	Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programadas a distribuir en el periodo t) *100	Trimestral
Grupos de Desarrollo atendidos en el año con capacitaciones o proyectos	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos mediante capacitaciones y/o proyectos	(Número de Grupos de Desarrollo atendidos en el año t por el Sistema Estatal DIF mediante capacitaciones y proyectos / Número de Grupos de Desarrollo programados por el Sistema Estatal DIF a atender durante el año t) x 100	Anual
NIVEL: ACTIVIDAD			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Presupuesto ejercido del FAM en los apoyos o servicios a Grupos Prioritarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Anual
Presupuesto ejercido del FAM en los Programas Alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF Nacional para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF Nacional del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) x 100	Anual
Desayunos escolares otorgados a través de los Centros Escolares públicos de nivel preescolar y primaria	Porcentaje del número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares	(Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa de acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Pública) x100	Semestral
Población atendida en el Estado a través	Porcentaje de población escolar atendida en la	(Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal	Anual



del Programa de Alimentación Escolar	Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar	DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS / Número de población escolar registrada en la SEP en el ciclo escolar en curso) x 100	
Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días	(Total de apoyos alimentarios del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días entregados / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días) x100	Trimestral
Capacitaciones o proyectos comunitarios otorgados a través de los recursos del FAM	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Anual

14. TRANSPARENCIA.

14.1. DIFUSIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 que a la letra dice:

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos ”

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM_AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezcan los Lineamientos de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente. Así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido***

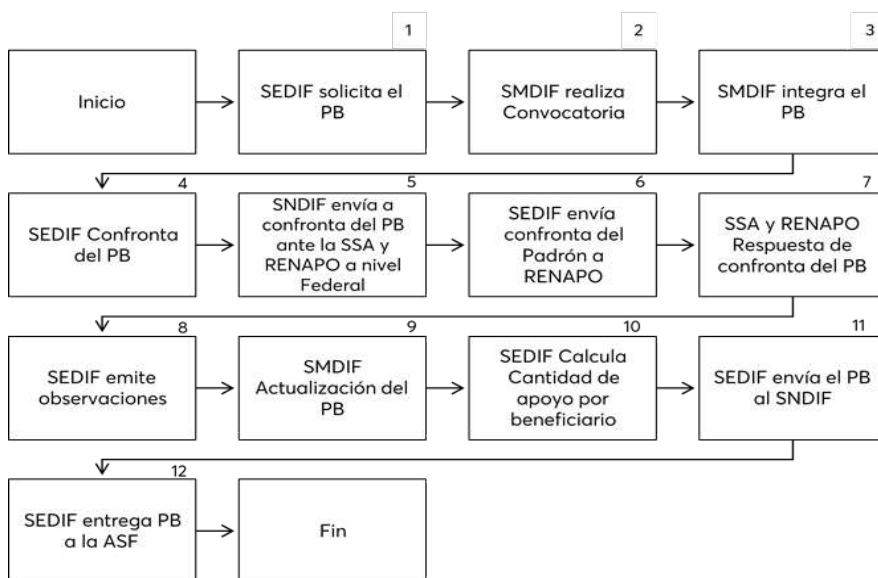


el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Lo anterior se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas que menciona la EIASADC (EIASADC 2025 capítulo 2 numeral 5 pág. 44).

La publicación del texto íntegro de las Reglas de Operación será publicada en el Periódico oficial del Estado de Campeche de conformidad a los criterios normativos del Capítulo 2 de la EIASADC y lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de Transparencia, mismas que podrán ser consultadas en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en el portal web institucional de la página del SEDIF Campeche (<https://difcampeche.gob.mx/reglas-de-operacion-e-indicadores/>).

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS.

Diagrama de padrón de Beneficiarios.





Numeral	Descripción	Evidencia
1.	El SEDIF solicita a los SMDIF el Padrón de Beneficiarios (Pb), y los soportes que estarán conformados por los Expedientes digitales, del Programa Alimentación Escolar de acuerdo a los criterios que se encuentran establecidos en las Reglas de Operación, Convenios de colaboración y en el Manual SIIPP-G,	SEDIF solicita el PB
2.	El SMDIF hace la convocatoria en la localidad, para el Programa Alimentación Escolar con base a la población objetivo señalados en la EIASADC.	SMDIF realiza Convocatoria
3.	El SMDIF realiza el diagnóstico correspondiente, para canalizar al beneficiario al Programa Alimentación Escolar, verifica la documentación del beneficiario, captura el Pb en el formato correspondiente, integra el expediente digital que consta de la CURP, Acta de nacimiento reciente, Boleta de calificaciones y/o constancia de estudios del ciclo escolar vigente, INE del tutor vigente, comprobante de domicilio y Prueba de vida (evidencia fotográfica).	SMDIF integra el PB
4.	El SMDIF realiza la entrega del Pb y los Expedientes Digitales, El SEDIF recibe y entra en proceso de revisión de acuerdo al Manual de Operación del SIIPP-G y la confronta con la base de datos de la Secretaría de Salud Estatal (SSA) y Secretaría de Educación de Campeche (SEDUC).	SEDIF Confronta del PB
5.	El SMDIF será el enlace y realizará la solicitud formal, mediante oficio de la confronta de Padrones a la Secretaría de Salud Federal, en los meses de abril, Julio y octubre y al Registro Nacional de Población (RENAPO) en los meses de octubre y febrero. Los resultados de SSA, se entregan una semana después de cerrar el FTP y RENAPO al finalizar su proceso emitirá un bloque de 8 archivos identificando cada uno de los registros, así como posibles inconsistencias (registros localizados y Registros localizados Baja).	SMDIF envía a confronta del PB ante la SSA y RENAPO a nivel Federal
6.	El SEDIF enviará el Pb conforme a las necesidades particulares del SEDIF, el período de solicitud de propuesta de confronta ante RENAPO será abril, julio, octubre 2025 y enero 2026, en la carpeta específica que se le haya asignado en el FTP.	SEDIF envía confronta del Padrón a RENAPO



7.	La SSA y RENAPO emitirán los resultados de dichas confrontas como parte de los procesos acordados para su corrección y justificación en dado caso.	SSA y RENAPO Respuesta de confronta del PB
8.	El SEDIF envía al SMDIF, las observaciones del resultado de las confrontas de la SSA Estatal y Federal (Fallecidos), SEDUC (No matriculados) y RENAPO (Inconsistencias en CURP). El rango de edad permitido en el PB es de 3 a 17 años al finalizar el ejercicio fiscal.	SEDIF emite observaciones
9.	El SMDIF atiende las observaciones, actualiza el Padrón de Beneficiarios y los Expedientes de los Beneficiarios, las causas de esta actualización es por fallecimiento, abandono del programa, cambio del programa, cambio de localidad e inasistencia, cuando se presente alguna de las causas se aplicará al Beneficiario Sustituto. El SMDIF envía al SEDIF el Pb actualizado con los Formato de Altas y Bajas, al mes correspondiente. (Según sea el caso).	SMDIF Actualización del PB
10.	El SEDIF procede a determinar los costos por dotación, Municipio, Localidad y por beneficiario de acuerdo a los insumos entregados de abarrotes e insumos frescos.	SEDIF Calcula Cantidad de apoyo por beneficiario
11.	El SEDIF envía el PB en dos momentos: 1.- Correspondiente del corte al Tercer Trimestre del presente ejercicio 2. Correspondiente de enero – diciembre del presente ejercicio Todo esto de acuerdo al Sistema Nacional DIF de acuerdo al Calendario Anual de Informes, la carga del Pb será en la carpeta específica que le haya sido asignada, utilizando el servicio FTP.	SEDIF envía el PB al SMDIF
12.	EL SEDIF revisará la condición de los beneficiarios que SALUD tenga como fallecidos y notificará al SMDIF para la actualización del Pb y en caso de estar vivos documentará la evidencia para la ASF, de igual manera atenderá las inconsistencias de RENAPO.	SEDIF entrega PB a la ASF



El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello. Debe considerarse en su llenado lo siguiente:

- a) Registrar al beneficiario directo.
- b) Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- c) Sin acentos, ni espacios.
- d) Se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N".
- e) Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaammdd".
- f) Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. (Anexo T2 .C).

Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF y depositados en servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP).

El padrón de beneficiarios antes mencionado puede ser consultada de manera pública en la **plataforma nacional de transparencia**, en el apartado de Programas sociales en donde se encuentra cualquier tipo de información o consulta en la página de la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.

Durante la operación del programa, el SMDIF deberá dar supervisión y seguimiento de las personas beneficiadas, estos cambios se pueden producir por:

- Fallecimiento del titular,
- Renuncia voluntaria del beneficiario,
- Inasistencias del beneficiario,
- En caso que, con el cruce de información con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche se haya reportado alguno de los beneficiarios incluidos en el padrón del SEDIF y este aparece en sus registros como persona fallecida.



- Cuando exista riesgo o pérdida de alimentos perecederos.

Esto se considerará como movimientos de bajas y altas el cual se deberá reportar al SEDIF mediante el Formato de altas y bajas de beneficiarios, donde se mencionará a que persona se está dando de baja y cual entra en su lugar, así como también mencionar el mes que corresponde el cambio de beneficiario para no afectar la cobertura mensual, esto deberá notificarse mediante oficio.

“Los SMDIF deberán asegurarse de que todos aquellos ciudadanos que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo que determine el SEDIF, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren”

Obligaciones del SEDIF para la Actualización de padrones.

- Solicitar el Padrón de Beneficiarios mediante oficio a los SMDIF en el periodo de octubre-noviembre para la actualización de padrón de beneficiarios para el ejercicio próximo, en la plantilla de llenado del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Integrar el Padrón de Beneficiarios, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G) turnados por el SMDIF.
- El SEDIF a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario durante la revisión y verificación de los padrones turnados por los SMDIF, de forma paralela a la revisión habitual, deberá de enviar a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el listado de beneficiarios que contenga – el nombre completo y la CURP - con el objetivo de que si alguno de ellos se encuentra registrado como persona fallecida, pueda ser identificada, para posterior comunicarlo al SMDIF que deberá realizar el trámite habitual de la baja y aplicar de manera imperativa el alta de la figura de “beneficiario sustituto”.
- En caso que, con el cruce de información con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche se haya identificado personas incluidas en el padrón como fallecidas, el SEDIF notificará al SMDIF y este deberá de levantar un acta Circunstanciada firmada por el servidor público del SMDIF, el Comité del Espacio de Alimentación o Plantel Educativo, en el que detallen la causa de la sustitución y la identidad del “beneficiario sustituto”.
- Capacitar y asesorar al SMDIF sobre el cruce de base de datos y formatos de llenado por programa alimentario.
- Enviar el Padrón de Beneficiarios al SMDIF.



- Enviar las observaciones que resultaran de la confronta con SEDUC (No matriculados), SALUD del gobierno del Estado de Campeche (fallecidos), SALUD Federal (Fallecidos) y RENAPO (Registros localizados, inconsistencias por Baja, errores de estructura de CURP y no encontrados) a los SMDIF.
- Seguimiento del Padrón con los enlaces de los SMDIF.
- Proporcionar la información del padrón a las instancias correspondientes.

Obligaciones del SMDIF para la Actualización de padrones.

- Designación del enlace del SMDIF del Padrón: Al inicio del ejercicio fiscal se enviará vía oficio el nombre del enlace. Esta persona será la que mantendrá en contacto con el responsable de los padrones ante el SEDIF Campeche.
- El enlace de padrones será responsable de recaudar información en las localidades de los beneficiarios a atender.
- Generar en físico y digital un Expediente por cada beneficiario a atender, por programa y por EAEDC, que debe de contener:
 - CURP del beneficiario directo actualizada y con leyenda de que se encuentra certificada y verificada con el registro civil,
 - Acta de nacimiento del beneficiario directo,
 - Boleta de Calificaciones y/o Constancia de estudios oficial con firma digital de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche (QR) o autógrafa de los directores de los Planteles Escolares,
 - INE del tutor vigente,
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses,
 - Carta de Consentimiento para prueba de vida y
 - Prueba de vida (fotografía y visita in situ).
- Elaborar el Padrón, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Emitir las altas y bajas de beneficiarios, de localidades y/o espacios; notificando al SEDIF (Jefatura de Departamento Administrativo en Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario).
- Es responsabilidad del SMDIF, actualizar el padrón de manera mensual con el formato correspondientes F1 (altas y bajas).
- Es responsabilidad del SMDIF de verificar y asegurar que el Beneficiario que recibe la ración caliente, se encuentre activo.
- En caso de una baja de beneficiarios por cambio de domicilio o en su caso por Defunción, sustituir al beneficiario y en la misma localidad, con la finalidad de no afectar las metas, distribución y proyección del Programa.



- En caso específico en los supuestos por defunción, renuncia voluntaria o por inasistencia prolongada de algún beneficiario el SMDIF tendrá la facultad de actuar inmediatamente he incluir un beneficiario sustituto considerando los criterios de elegibilidad, para lo cual recabará la documentación bajo la figura de "beneficiario sustituto"
- La figura de beneficiario sustituto únicamente podrá recibir el servicio de ración caliente en los supuestos:
 - Fallecimiento del titular,
 - Renuncia voluntaria del beneficiario,
 - Inasistencias del beneficiario,
 - Cuando exista riesgo o pérdida de alimentos perecederos.
- El SMDIF para aplicar la figura de "beneficiario sustituto" además de los ya supuestos mencionados, deberá de garantizar los siguientes requisitos:
 - El insumo o ración caliente no deberá de ser susceptible de almacenamiento.
 - El beneficiario sustituto deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.
 - Se considerará "beneficiario sustituto" aquellas personas que:
 - Hayan presentado una solicitud de ingreso al programa y hayan sido rechazadas por no cumplir con algún requisito menor.
 - En caso de existir múltiples solicitudes elegibles, se priorizará conforme a la fecha de recepción de la solicitud.
 - **Si no existieran solicitudes o si quedaran apoyos sin asignar**, el SMDIF podrá designar "beneficiarios sustitutos" con base en sus datos históricos o, **en su caso, a personas que se encuentren presentes en el lugar, debiendo justificar documentalmente la designación con base en los criterios de elegibilidad y necesidad alimentaria.**
- La documentación que se genere deberá de conservarla y reportarlo por el SMDIF para que realice la actualización del padrón de beneficiarios y se informe al SEDIF de dichos ajustes y actualizaciones con la figura de "beneficiarios sustitutos".
- En caso que, con el cruce de información con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se haya identificado personas incluidas en el padrón como fallecidas, se notificará al SMDIF para que verifique la situación in situ y levante el acta correspondiente, con la cual se efectuará la corrección en el padrón del SMDIF para las actualizaciones necesaria.
- En relación a lo anterior el SMDIF deberá de levantar un acta Circunstanciada firmada por el servidor público del SMDIF, el Comité del Espacio de Alimentación



o Plantel Educativo, en el que detallen la causa de la sustitución y la identidad del "beneficiario sustituto". Anexo 3.

- Así mismo el SMDIF deberá de atender las inconsistencias por los beneficiarios No matriculados.
- De igual manera es responsabilidad del SMDIF de actualizar y verificar los Rangos de edad.
- En caso de no informar la baja del beneficiario en el tiempo correspondiente, el SMDIF sustentará la justificación correspondiente ante la Auditoría Superior de la Federación, y será responsable de las observaciones emitidas por el ente, dichas observaciones van desde una recomendación, hasta el reintegro de los recursos con sus cargas financieras correspondientes.
- El enlace asistirá BIMESTRALMENTE a las conciliaciones de los padrones de beneficiarios del programa, con base al calendario emitido por el SEDIF.
- Realizar visitas de seguimiento a las localidades para verificación y seguimiento de los beneficiarios inscritos en el padrón, y actualización de los datos correspondientes.
- Atender las inconsistencias de las confrontas de SEDUC (No matriculados), SALUD del gobierno del Estado de Campeche (fallecidos), SALUD Federal (Fallecidos) y RENAPO (Registros no localizados, inconsistencias por Baja, errores de estructura de CURP y no encontrados).
- Atender las observaciones que resulten de la confronta con la RENAPO.
- Atender las fechas que se emiten en el calendario del ID:
 - ✓ Envío del padrón que servirá de base para los proyectos a ejecutar en el siguiente ejercicio fiscal (octubre-noviembre).
 - ✓ Actualización de los Expedites digitales de la CURP (febrero).
 - ✓ Entregar la actualización del padrón con corte al tercer trimestre (septiembre). Incluyendo una Carta de Consentimiento para prueba de vida y la Prueba de Vida de los beneficiarios.
 - ✓ Entregar la actualización del padrón con corte al cuarto trimestre (enero del siguiente ejercicio fiscal). Incluyendo una Carta de Consentimiento para prueba de vida y la Prueba de Vida de los beneficiarios.

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el SMDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.



Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa (cada Sistema DIF Municipal) conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable. Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos Programas, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818169177 Extensión 1.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Campeche.
- SEDIF, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), Teléfonos: 9818110218 y 9818114734 Extensión 112 San Francisco de Campeche, Campeche.



14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Estar integrados por al menos tres personas
- Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- Considerar a los integrantes del comité del espacio alimentario para conformar el CVC.
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo.

OPERATIVIDAD DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA

- I. El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- II. De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- III. Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC 2025.
- IV. El SMDIF enviara al SEDIF evidencia de la conformación de comités, así como las Actas, Minutas de reunión y evidencia fotográfica de la conformación del CVC.

El SEDIF:



- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, padres y/o tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

14.5. MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

La operación y funcionamiento de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), implica o requiere de la aplicación de recursos complementarios por lo cual es imprescindible y necesario establecer un mecanismo de corresponsabilidad con los beneficiarios, ya que este programa no contempla la entrega directa de canastas alimentarias a los beneficiarios, sino que en las instalaciones de los EAEDC, el Comité de voluntarios preparan los insumos que previamente recibieron, mismos que se distribuyen en forma de raciones calientes. Por lo anterior, se establece una cuota Simbólica a manera de "Mecanismo de Corresponsabilidad", que consiste en una cuota económica por ración de alimento caliente recibido dentro de EAEDC, esto con la finalidad de ser utilizado para la operación y fortalecimiento del Programa además de otros gastos de Operación. Esta cuota va de entre \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN) a los beneficiarios por ración alimentaria, importe definido por los mismos beneficiarios y la mesa directiva del EAEDC, tal como lo describe en los párrafos siguientes.

14.5.1 REGLAS PARA USO Y DESTINO DE CUOTA SIMBÓLICAS IMPLEMENTADAS COMO UN MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

Es importante dejar claro que el uso y destino de las cuotas simbólicas implementadas como mecanismo de corresponsabilidad, serán aplicadas a las recuperaciones que se realicen por concepto de las raciones de alimentos de las dotaciones que correspondan en base a las Reglas Operación para ejercicio fiscal 2025. En referencia a los ejercicios fiscales anteriores, a las cuotas simbólicas recaudadas, se le aplicará lo que en su



ejercicio estaba vigente. Lo anterior es independientemente al momento de la recuperación por parte de la Mesa Directiva de los EAEDC y/o SMDIF.

Se establece una cuota Simbólica a manera de un "Mecanismo de corresponsabilidad" por las canastas alimentarias para la elaboración de las raciones alimentarias (raciones calientes) dentro de los EAEDC, esta cuota va de entre \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN) a los beneficiarios de las raciones alimentarias, importe definido por los mismos beneficiarios y la mesa directiva del EAEDC.

En las raciones alimentarias, la mayor parte de esta cuota simbólica se deberá destinar, principalmente al fortalecimiento del programa, compra de productos perecederos que complementen el menú, también para la compra de materiales de limpieza e higiene para el EAEDC y sus beneficiarios (escobas, jaladores, jergas, líquidos desinfectantes, jabón de manos, líquidos para lavar baños y trapear y limpiar cocina, etc.), gas, leña, agua u otros insumos necesarios para la preparación de los alimentos, tal como se estipula en el apartado **fondo de ahorro y cuota de recuperación**.

Únicamente \$0.40 (son: cuarenta centavos) será la cuota simbólica que recibirá el SEDIF por beneficiario, por ración. Esta cuota simbólica se dividirá en dos partes: una de \$0.20 (son: veinte centavos) para conformar un Fondo de Ahorro, para compra de equipo, mobiliario, utensilios como platos, vasos, etc., para el EAEDC y los \$0.20 (son: veinte centavos) restantes, denominado cuota de Recuperación, se empleará para fortalecer los programas alimentarios.

Para aumentar la cuota simbólica a más de \$2.00(son: dos pesos 00/100 MN) y **hasta un máximo de \$5.00** (son: cinco pesos 00/100 MN), deberá haber previamente un acuerdo de los padres de familia mediante Acta de Asamblea, donde se establezca este acuerdo y, de manera indispensable, la autorización del Sistema DIF Municipal y el aviso mediante oficio al Sistema DIF Estatal.

Las Mesas Directivas de los Comités de los EAEDC llevarán obligatoriamente un libro con el registro de los ingresos y egresos en general del mecanismo de corresponsabilidad, la fecha y el monto; así como la aplicación de los recursos captados por cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera. Para esta actividad serán apoyados y capacitados por el personal del SMDIF.

La excepción del pago de cuota simbólica será para aquellas personas, sujetos vulnerables, niñas, niños, personas con alguna discapacidad visual o motriz que reciban ración y que por sus condiciones de salud, socioeconómicas y de vulnerabilidad no puedan cubrir la cuota simbólica.



El uso y destino de estas cuotas, servirán significativamente para fortalecer la operatividad de los programas alimentario, tanto para los EAEDC como para el SEDIF, mediante lo siguiente:

- Contribuir para otorgar un servicio de calidad a los beneficiarios que acuden por sus raciones en forma diaria.
- Se contribuye a mejorar las condiciones adecuadas para la preparación y distribución de los alimentos, lo cual se traducirá en ofrecer a los beneficiarios una ración caliente inocua y con alto valor nutrimental en forma diaria, fortaleciendo la calidad del servicio en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.
- Fortalecer y acompañar el esquema de acción comunitaria en localidades con o sin EAEDC, que solo es alcanzable contando con los recursos humanos, esto permitirá el Análisis, seguimiento, asesoría y acompañamiento para la operación de los Programas de la EIASADC.
- Brindar certeza y mejorar el manejo de los programas por parte de los SMDIF, todo esto con el fin de hacer más eficientes los procesos de trabajo, actualización y validación de información.
- Se contribuye en la mejora de las condiciones sociales de vida de los beneficiarios.

FONDO DE AHORRO Y CUOTA DE RECUPERACIÓN (Mecanismo de Corresponsabilidad).

En virtud de la inversión en mobiliario y equipo de cocina para el avituallamiento y la dignificación de los EAEDC, construyéndolos de material para que los beneficiarios dejaran de usar espacio de piso de tierra, "paredes" de varas de árboles y techo de lámina y debido a que no se realizaba inversión en estos rubros de los EAEDC, es por ello que el SEDIF destino un Fondo de Ahorro para cada uno de los EAEDC, que les permitirá afrontar situaciones de daño al mobiliario y equipo por el desgaste y uso de los mismos.

En años anteriores, los programas definidos en la EIASADC que contemplan la preparación de raciones alimentarias, han fomentado e impulsando la capacidad autogestiva de las comunidades y sustentan su operación en la organización y participación comunitaria, para lo cual se implementó la estrategia para inversión social denominado Fondo de Ahorro, con el fin de mejorar las condiciones en los EAEDC a través de la compra de equipo, mobiliario y utensilios de cocina, entre otros y en su caso, proyectos productivos y de bienestar social autofinanciables, que impacten en el mejoramiento del servicio y atención de las Comunidades.



Importante aclarar el equipo, mobiliario y utensilios de cocina que se adquieren y entregan en los EAEDC, no se vende a las comunidades ni se entrega en propiedad, sino que son un donativo a dichos Espacios de Alimentación, formando parte del inventario del EAEDC. De lo anterior se derivan los siguientes lineamientos aplicables al SEDIF y a los SMDIF para el control y recaudación del fondo de ahorro de los Espacios de Alimentación:

1. Para fomentar "mecanismo de corresponsabilidad" en la población beneficiaria es necesario informar que los insumos que reciban (canastas alimentarias) servirán para la elaboración de las raciones alimentarias dentro de EAEDC, y en la cual se establece una cuota simbólica que va desde \$2.00 (son dos pesos 00/100 MN) hasta el límite de \$5.00 (son cinco pesos 00/100 MN) por beneficiario, acuerdo que se toma en reunión con los padres de familia, comité, mesa directiva y el personal del SMDIF. Después de dicha reunión, es responsabilidad del SMDIF reportarlo al SEDIF para poder tomar en cuenta dicho acuerdo.
2. Se aclara que para aumentar la cuota hasta el límite de \$5.00, (son: cinco pesos 00/100 MN), es imperativo levantar un acta de asamblea de padres de familia de la escuela y/o localidad, en la que firmen estar de acuerdo con la cuota simbólica. Esta acta debe entregarla la Mesa directiva del Comité del EAEDC al SMDIF y éste a su vez al SEDIF para tomarlo en cuenta el acuerdo y documentarlo. Si en las visitas de seguimiento a los EAEDC el personal del SEDIF detecta irregularidades en la recuperación de las cuotas simbólicas autorizadas, se le exhortará vía oficio al SMDIF para regularizar la situación de dicho EAEDC en lo referente a la aprobación de esta cuota por los padres y al aval del SEDIF. En caso de no regularizarse la situación en un plazo de dos meses, el SMDIF recibirá nuevamente escrito de EXHORTO a corregir la situación y la visita de personal de la Dirección Jurídica del Sistema DIF Estatal para determinar, con el director (a) del SMDIF, la solución más viable. Si después de acordar la vía de solución y llevarla a cabo, se detecta reincidencia dentro de los 6 meses siguientes, se valorará el posible cierre del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, previo documento en el que se hagan constar los acuerdos, compromisos y acciones anteriores para tratar de corregir la situación, así como el o los incumplimientos por parte del representante legal del SMDIF y/o del Comité de padres del EAEDC.
3. De la cuota simbólica, de entre \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y hasta \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN) la mayoría se destina por la mesa directiva del Comité del EAEDC, para la compra de agua, leña, gas y productos de higiene, limpieza y desinfección como ya se explicó anteriormente. Únicamente \$0.40 (son: cuarenta centavos) de esa cuota simbólica por ración y beneficiario, se entregan al SEDIF.



4. De estos \$0.40 (son: cuarenta centavos) se destinan \$0.20 (son: veinte centavos) para el Fondo de Ahorro y otros \$0.20 (son: veinte centavos) para la cuota de recuperación, establecido a entregar al SEDIF de la cuota simbólica recibida producto de las raciones elaboradas con los insumos proporcionados de las canastas alimentarias de cada entrega mensual y entrega semanal de los programas alimentarios que brindan raciones calientes.
5. En la siguiente tabla se especifican las cantidades a entregar para Fondo de Ahorro y de la Cuota de Recuperación de la cuota simbólica autorizada que puede recibirse en cada EAEDC, por ración alimentaria:

Se recibe por el comité del espacio de alimentación	Se entrega al SEDIF, a través de cada SMDIF	Se entrega al SEDIF, a través de cada SMDIF	Total Fondo de Ahorro + Cuota de Recuperación
Monto de la Cuota Simbólica	Monto Fondo de Ahorro	Monto Cuota de Recuperación	Monto total
\$2.00 (dos pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.40 (cuarenta centavos)
\$3.00 (tres pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.40 (cuarenta centavos)
\$4.00 (cuatro pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.40 (cuarenta centavos)
\$5.00 (cinco pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.40 (cuarenta centavos)

6. El SEDIF atendiendo la proximidad de los EAEDC dentro de la jurisdicción de cada municipio, designa a los SMDIF para que realicen la labor de supervisión de la recaudación, administración y aplicación de este mecanismo de corresponsabilidad por parte de las Mesas Directivas de los EAEDC de su municipio.
7. Los SMDIF tendrán la obligación de realizar de manera periódica (una vez al mes) el Corte de caja a cada uno de los EAEDC, con la finalidad de transparentar y vigilar la correcta administración de los recursos.
8. Los SMDIF recaudarán mensualmente a través del personal designado para tal efecto, lo correspondiente al Fondo de Ahorro y a la cuota de Recuperación. Deben



dejar constancia de este hecho en cada uno de los EAEDC, entregando al Comité una copia del recibo, con las firmas de la coordinadora o administradora, el sello de la autoridad local presente, la firma del empleado del SMDIF que recibe la cuota y la firma y sello del Director (a) del SMDIF. Este recibo avala la cuota entregada y especifica el mes al que corresponde la dotación y dejando una segunda copia de este recibo en el SMDIF. **El recibo original será entregado a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.**

9. Como ya se especificó, el SMDIF deberá llevar a cabo la recaudación mensual de las cuotas simbólicas. Lo anterior, para evitar que, se haga el mal uso de las cuotas simbólicas y pueda cumplir puntualmente, de esta manera se fomentará el hábito de la corresponsabilidad.
10. Cada EAEDC deberá cubrir la totalidad de las cuotas simbólicas correspondientes al Fondo de Ahorro (\$0.20=veinte centavos por ración y beneficiario) y a las Cuotas de Recuperación (\$0.20=veinte centavos por ración y beneficiario) de las Cuotas simbólicas, ya que los incumplimientos impactan negativamente la operación de los programas.
11. Es responsabilidad del Director (a) de los Sistemas DIF Municipales, como su representante legal, que las Cuotas de Recuperación y Fondo de Ahorro de cada uno de sus EAEDC se concilien oportunamente y le sean entregados al SEDIF, para evitar cualquier fincamiento de responsabilidad administrativa o legal por omisión de la entrega de lo recaudado.
12. Cada Sistema DIF Municipal entregará bimestralmente, respaldado por el formato correspondiente (el recibo por EAEDC), el importe recaudado por EAEDC (Cuota de Recuperación y Fondo de Ahorro) dentro de los 10 últimos días de cada mes (**en el mes C, entregará las cuotas correspondientes a los meses A y B**). El procedimiento para realizar dichas cuotas simbólicas es el siguiente:
 - a. Acudir a las oficinas administrativas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una vez al bimestre (según lo acordado en el Convenio de Colaboración o a solicitud expresa del SEDIF), para llevar a cabo el proceso de conciliación de cuotas simbólicas (fondo de ahorro y cuotas de recuperación) entre personal del SMDIF y personal del SEDIF, acudiendo con su archivo de Excel de las cuotas simbólicas recibidas por localidad y por EAEDC y los recibos originales de cada EAEDC.



- b. Este proceso es obligatorio y prioritario, para que el personal de ambas instituciones se asegure de que coincidan los totales de cuotas simbólicas por EAEDC y por localidad, de manera que no se incurra en errores o de algún EAEDC que no se le haya conciliado sus cuotas y que pueda afectar la aplicación del fondo de ahorro.
 - c. El proceso de conciliación del párrafo anterior debe siempre llevarse a cabo, **antes** de poder realizar cualquier transferencia o depósito de cuotas simbólicas de los EAEDC a la cuenta proporcionada por la Dirección de Finanzas del SEDIF.
 - d. Una vez concluida la conciliación entre el personal del SMDIF y del SEDIF, el personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, elabora los oficios de pago por programa, dirigidos a la Dirección de Finanzas del mismo SEDIF.
 - e. Los SMDIF, con estos oficios acudirán a la Dirección de Finanzas, para realizar el pago. Ahí se les entregará el documento comprobatorio de ese pago.
 - f. Los SMDIF deberán entregar a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una copia del documento emitido por la Dirección de Finanzas que avale el pago realizado, para que se abonen esas cuotas simbólicas a los EAEDC de su SMDIF en los formatos, archivos y/o sistemas informáticos para tal fin.
 - g. Se puede realizar el pago a través del depósito o transferencia de manera directa a la cuenta bancaria asignada por la Dirección de Finanzas, misma que el SMDIF podrá solicitar a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
 - h. El proceso de conciliación termina cuando el personal del SMDIF entrega el comprobante de la Dirección de Finanzas, cuya copia se adjunta al expediente de conciliaciones de ese SMDIF.
13. Para la aplicación del Fondo de Ahorro en los EAEDC, actualización de mobiliario y equipo en los EAEDC que presentan desgaste por el uso diario, el personal del SMDIF durante sus supervisiones debe recibir las solicitudes de los integrantes de la Mesa Directiva para la reposición, ya sea de equipo, mobiliario o de utensilios y se debe plantear esta solicitud en una reunión con el Comité con presencia del personal del área alimentaria del propio SMDIF, posterior el SMDIF podrá entregar estas solicitudes al SEDIF para respaldar la solicitud.
 14. En esas solicitudes, los integrantes del Comité con apoyo del personal del SMDIF, deberán especificar las necesidades del EAEDC. El listado de los artículos que el comité solicita, debe venir ordenado por prioridad; esto es, lo más urgente primero



- y lo no tan urgente, al final de la lista, ya que la compra se hará hasta agotar el recurso que ese espacio de alimentación tenga en su Fondo de Ahorro.
15. En caso de presentar uno o más EAEDC con esta situación, el SMDIF solicitará mediante oficio, a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, el uso de los recursos acumulados, mediante la de aplicación de Fondo de Ahorro, anexando el expediente técnico correspondiente y detallando las necesidades presentes en cada uno de los EAEDC que así lo requiera.
 16. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a su vez, presentará al Comité de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, el proyecto para esa reposición y/o compra de equipo, utensilios o mobiliario para cada EAEDC de ese SMDIF que lo haya solicitado. En los casos en que los proyectos sean aprobados por el mencionado Comité del SEDIF, la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, gestionará con las Direcciones de Administración y Finanzas, la liberación y aplicación de los recursos del Fondo de Ahorro, con la compra de lo solicitado, hasta que su monto del Fondo de Ahorro alcance, para cada uno de los EAEDC que ese SMDIF solicitó.
 17. Las cuotas que se recuperen, por concepto de Fondo de Ahorro, solo podrán ser aplicadas para:

APLICACIÓN DE FONDO DE AHORRO

Concepto	Descripción	Observación 1	Observación 2
Utensilios de cocina	Platos, vasos, cucharas, cubetas, ollas, etc.	La aplicación del Fondo de Ahorro es responsabilidad del SMDIF. Si el costo de lo que se va a adquirir no se cubre con la aplicación del Fondo de Ahorro, el SMDIF puede cubrir la diferencia.	Los EAEDC, podrán realizar depósitos adicionales, para completar el costo de lo solicitado.
Material de construcción	Cemento, cal, alambón, block, madera, malla, etc.		
Material eléctrico	Cablería, focos, chalupas, enchufes, etc.		
Mantenimiento	Pintura, brochas, rodillos, charolas para rodillo, sellador de pintura.		
Mobiliario y equipo	Bancas, mesas, refrigerador, estufa, regulador, tanque de gas, etc.		
Otros	Tinaco, triciclo para transportar del EAEDC a las escuelas ollas, etc.	El SMDIF realizará el pago de la mano de obra o la solicitará a los habitantes de la comunidad	
Excepto	Mano de obra		



18. El SMDIF deberá remitir, dentro de los siguientes diez días hábiles a la entrega de los bienes o insumos del proyecto de adquisición de mobiliario, equipo, utensilios, etc., la documentación comprobatoria de que estos fueron recibidos en calidad de Donación por el comité del espacio de alimentación y que pasará a formar parte del inventario del EAEDC. El SEDIF se reserva el derecho a la verificación de la aplicación de los recursos solicitados en el proyecto, mediante visitas de seguimiento.
19. Con la recaudación de las Cuotas de Recuperación, se podrán realizar proyectos o acciones de bienestar social, proyectos productivos y también realizar adquisiciones de bienes o servicios para mejorar y fortalecer la operatividad de los programas alimentarios, realizados únicamente por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
20. La aplicación de las Cuotas de Recuperación se aplicará de la siguiente manera:

Desglose del porcentaje de la aplicación de cuotas de recuperación del Programa de Alimentación Escolar (modalidad caliente).			
FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA EIASADC			
% de aplicación	Concepto	Descripción	Observación
DETALLE (Rubro A)			
41	Insumos alimentarios y/o despensas	Adquisición de insumos en situaciones inusuales y en periodos extraordinarios.	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
10		Gastos para la elaboración de Análisis y/o certificados de Laboratorio de Insumos del Programa, incluyendo el envío de las muestras físicas.	
DETALLE (Rubro B)			
43	Material educativo en diferentes formatos	1. Plan de medios para llevar a cabo campañas publicitarias sobre orientación alimentaria 2. Impresión de lonas, carteles, trípticos, espectaculares, audios, videos y displays, entre otros	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
	Papelería e impresión de materiales diversos	Impresión y empastado o engargolado de cuadernos para llevar control de los programas alimentarios en los espacios; impresión de recibos de cobro del programa de desayunos escolares (modalidad caliente); material de papelería para oficina	



	Equipos de higiene para elaborar alimentos y para acciones de orientación alimentaria.	Cofias, mandiles, redes y/o mallas para cabello, cubre bocas, gel anti bacterial, sanitizantes, gorras y playeras, sanitización y Fumigaciones en Oficinas, Espacio de Alimentación, Bodegas, entre otros.	
	Profesionalización	Brindar las herramientas necesarias al personal operativo y normativo de los Sistemas DIF Municipales y del Sistema DIF Estatal, para mejor atención y desarrollo de los programas. 1.-De los seminarios, diplomados y/o talleres que generen un costo, solo se cubrirá un monto de hasta \$2,000.00 por persona y en caso de ser mayor el monto, el personal interesado cubrirá la diferencia. En estos casos, el personal firmará una carta - compromiso de asistir al 100% del curso, así como de replicarlo y, en caso de incumplir los acuerdos de la carta-compromiso, el personal cubrirá la totalidad del pago de la capacitación. El personal arriba mencionado debe ser adscrito a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y los temas de los seminarios, diplomados y/o talleres, deben ser afines para mejorar la implementación de los Programas de la EIASADC. 2.-Gastos de viaje, hospedaje y alimentos de capacitadores y evaluadores, en caso de certificaciones en los Estándares de Competencia que se requieren para la profesionalización de los servicios de alimentación: a) de los padres voluntarios en los EAEDC y b) del personal de Sistemas DIF Municipales y c) del personal del Sistema DIF Estatal. 3.- Gastos de viaje, hospedaje y alimentos para acudir a todos los Encuentros, Reuniones, Mesas de Trabajo, Conferencias, Eventos de Intercambio de Experiencias, entre otros, a los que el Sistema Nacional DIF convoque al personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche. 4.- Gastos en general que se realicen por ser organizadores de congresos, conferencias, encuentros, reuniones, cursos, capacitaciones o cualquier otra actividad a fin, que permita fortalecer la planeación, operación y ejecución de los programas contenidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, dirigidos para el personal del Sistema Nacional DIF, Sistema Estatal DIF de Campeche, Sistemas Estatales DIF de otras entidades y/o los Sistema Municipales DIF, así como beneficiarios de los Programas de la EIASADC 2025.	



	Desarrollo de software, adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, escaneo, impresión, fotografía, georreferenciación, etc.	Desarrollo de aplicaciones móviles, plataformas digitales y software para mejorar la operación del Sistema Estatal DIF En el marco de las coordinaciones intra e interinstitucionales, se podrá adquirir tanto para el personal del SEDIF, como para los SMDIF, para facilitar la planeación, administración y operación de los Programas Asistenciales. Adquisición de equipos, periféricos y software del SEDIF.	
	Contratación de Personal y gastos de operación y administración	1.- Contratación integral de personal para el Fortalecimiento en la planeación, administración y operación de los Programas Alimentarios. El personal seleccionado de preferencia tendrá perfiles profesionales relacionados con el trabajo a realizar, dando prioridad a personas con nivel de estudio mínimo de licenciatura en: Nutrición, Gastronomía y/o carreras afines, Trabajo Social, Psicología, Contaduría, Administración, Ciencias Políticas, Agronomía, Derecho, Informática o carreras afines, Economía, Médicos Veterinarios Zootecnistas, Biología, Arquitectura y/o Ingeniería Civil. También de preferencia que cuenten con experiencia y conocimientos en aplicación de herramientas de trabajo comunitario (diagnósticos, planeación participativa, trabajo con grupos, herramientas de trabajo grupal y comunitario). Deberán rendir dos informes (entregables): uno de manera mensual y otro de manera general al final de su contrato.	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
	Mantenimiento de equipo de transporte y adquisición de combustible para la operación y seguimiento de los programas asistenciales.	1.-Fortalecer los programas alimentarios y en general las actividades de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y del Sistema DIF Estatal en general, a través de visitas de seguimiento, visitas para el levantamiento de censos, encuestas y/o formatos, supervisión de los proyectos y visitas diversas en la geografía estatal para realizar giras de trabajo y traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios. 2.- Adquisición de combustible para la operación, seguimiento de los programas alimentarios y en general para las actividades del Sistema DIF Estatal, para realizar giras de trabajo y traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios.	
	Adquisición de Equipo, Aparatos y/o Insumos para Fortalecer las acciones o Programas de Asistencia Social y/o apoyar de forma directa a la población	Contribuir de manera directa o indirecta al bienestar de las personas vulnerables en condición de necesidad o desventaja.	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.



	vulnerable que lo requiera.		
DETALLE (Rubro C)			
6	Fortalecimiento y/o establecimiento de acciones agroalimentarias y Equipamiento de Espacios de Alimentación. Así como la adquisición de semillas y materiales diversos para la implementación de huertos.	Acciones que contribuyan a mejorar la alimentación de los beneficiarios en los espacios de alimentación	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
100%		TOTAL (Suma de Rubro A +B +C) (41%+10% + 43% + 6% = 100%)	

21. El SEDIF llevará registro y control de la captación y aplicación de los Fondos de Ahorro a través de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
22. El SMDIF podrá solicitar por escrito, los saldos y/o deudas de los EAEDC, mediante oficio dirigido a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
23. Toda petición de aplicación de Fondo de Ahorro deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Integrar el expediente técnico correspondiente que deberá de contar con la siguiente documentación.
 - Oficio debidamente firmado por el Director o Directora del SMDIF, por cada EAEDC que le solicite el Equipamiento.
 - Número de beneficiarios del programa por EAEDC.
 - Apoyos solicitados por cada EAEDC.
 - Contar con las cuotas de Fondo de Ahorro y cuotas de Recuperación actualizadas.
 - Enviar sus saldos para verificar y conciliar con lo que se ha depositado al SEDIF, para realizar los trámites correspondientes.
 - En el expediente del EAEDC se tendrá la bitácora fotográfica.

Para la aplicación de este Fondo de Ahorro, es obligación de los SMDIF:



- Dar seguimiento a la captación de Fondos de Ahorro en cada uno de los comités de sus EAEDC para su aplicación.
- Asesorar a los comités de los EAEDC, para solicitar lo que necesiten para la elaboración del proyecto de adquisición de mobiliario, utensilios, equipo, etc.
- Tramitar ante el SEDIF la solicitud de aplicación del Fondo de Ahorro.
- Proporcionar a los comités de los EAEDC, en conjunto con el SEDIF, los bienes autorizados en los proyectos y verificar que estos cumplan con su finalidad.

Será responsabilidad de los Comités de padres de cada EAEDC:

- Cubrir el monto establecido para el Fondo de Ahorro.
- Seleccionar el apoyo que más beneficiará al EAEDC.
- Realizar las gestiones necesarias para la solicitud de la aplicación del Fondo de Ahorro y conformación del expediente técnico ante el SMDIF.
- Ejercer y vigilar la transparencia del uso adecuado de los recursos aplicados en especie.
- En caso de que en un año fiscal no se ejerzan las cuotas del Fondo de Ahorro, éstas podrán ser empleadas en ejercicios posteriores.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro
Director de Asistencia Alimentaria y
Desarrollo Comunitario.

Lic. Mario R. Pavón Carrasco
Director General del Sistema DIF
Estatad Campeche.



ANEXOS



ANEXO 1

INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y CIERRE DE UN EAEDC

Instalación y reubicación de los EAEDC.

Función. Sistematizar el proceso de instalación de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, en las comunidades rurales y/o urbano marginadas donde se pretenden implementar el Programa de Alimentación Escolar.

Procedimiento. Pasos a seguir en forma secuencial y sistemática.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	FORMATOS
Solicitante	Realiza de manera formal al SMDIF, la petición para la implementación de uno o varios programas alimentarios y/o la apertura o habilitación de un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario para tal fin.	Oficios de solicitud por la comunidad
SMDIF	Visita la localidad y el lugar probable para instalar el EAEDC. Realiza el diagnóstico comunitario, a fin de corroborar que la comunidad cumple con los criterios de selección. Elabora expediente técnico de la localidad.	Diagnóstico Comunitario y expediente técnico
SMDIF	Envía solicitud vía oficio al SEDIF, anexando la solicitud de la comunidad y el diagnóstico comunitario, corroborando la focalización.	Oficio de Solicitud del SMDIF al SEDIF, adjunta la solicitud de la comunidad y el expediente técnico
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF	Recibe la solicitud a fin de realizar el análisis de factibilidad. Se revisa si existen los recursos para la adquisición de mobiliario y equipo para la apertura del programa o programas alimentarios en la localidad. De no contar con los recursos disponibles, se verifica la existencia de algún equipo en proceso de reubicación dentro del mismo SMDIF de que se trate. Si por ninguno de los medios anteriores se puede proporcionar el equipo a la comunidad, se informa a la misma a través del SMDIF que se gestionarán otras fuentes de financiamiento, para que posteriormente se atienda la solicitud.	



	En caso de ser factible la apertura del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, se integra el expediente técnico con los documentos siguientes, entregados por el SMDIF: ➤ Solicitud de la comunidad firmado por las autoridades locales, anexando la relación y firma de los padres de familia solicitantes. ➤ Estudio socioeconómico de la comunidad. ➤ Padrón de beneficiarios. ➤ Plano de ubicación del lugar donde se establecerá el EAEDC. ➤ Un espacio físico, que cumpla con las características necesarias en materia de salud e higiene, donde se instalará el EAEDC. ➤ El terreno debe medir 20 X 20 como mínimo. Una vez validado y autorizado el Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo Comunitario, se deberá actualizar el expediente técnico con los documentos siguientes, resultado de asambleas con los padres de familia de la comunidad y de la capacitación a las personas integrantes del Comité y Mesa Directiva. ➤ Acta de Aceptación del o los Programas Alimentarios por la comunidad, con el compromiso de colaborar voluntariamente en el Comité, para el buen funcionamiento de los programas. ➤ Acta de Conformación del Comité y Mesa Directiva (dentro de esta acta están explícitas las funciones de cada cargo en la Mesa Directiva para la correcta operación del programa). ➤ Recibo de entrega de mobiliario y equipo. ➤ Relación de roles de trabajo. ➤ Manual de Nutrición, con los menús cíclicos. ➤ Reglas de Operación y Manual de Espacios de Alimentación. ➤ Recibos de pago de cuotas de recuperación y Fondo de Ahorro. ➤ Acta de reuniones. REUBICACIONES En la operatividad del programa pueden existir circunstancias que ameriten considerar la reubicación del EAEDC. Esto puede darse a otra comunidad del mismo SMDIF, o en su caso a otro SMDIF.	



	La solicitud de reubicación del EAEDC tendrá que ser por escrito, vía oficio, anexando lo siguiente: ➤ Acta de NO aceptación de la comunidad para continuar con el o los programas alimentarios. A esta acta se debe anexar corte de caja, inventario físico de insumos, así como de equipo y mobiliario. Debe levantarse y firmarse, además del Acta de Cierre en la tercera reunión de asamblea con los integrantes de la comunidad, como se explica en el diagrama y con presencia indispensable de personal del SEDIF. ➤ Cuando se reubica el espacio de alimentación, es con todo el mobiliario que se les ha entregado y los insumos que tengan en su bodega. ➤ Las cuotas que se tengan y que no se hayan aplicado, se transfieren al nuevo espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario. ➤ En caso de existir deuda por concepto de pago de las cuotas de recuperación y Fondo de Ahorro, al momento de la solicitud de reubicación, el SMDIF gestionará el pago de la deuda, de tal manera que cuando se transfiere el espacio sea de preferencia sin deuda. ➤ Es responsabilidad del SMDIF el notificar al SEDIF por oficio y adjuntando el Acta de Cierre firmada por el Comité responsable, dentro de los primeros 15 días naturales a tal situación. Antes de proceder a la reubicación de un EAEDC, se debe contar con la aprobación del SEDIF. Cuando se haya reubicado el EAEDC, se integrará el siguiente expediente técnico: ➤ Solicitud de la comunidad firmado por las autoridades locales, anexando la relación y firma de los padres de familia solicitantes. ➤ Estudio socio-económico de la comunidad donde se instalará el Espacio. ➤ Padrón de beneficiarios. ➤ Acta de Aceptación de los programas alimentarios por la comunidad, con el compromiso de colaborar voluntariamente en el Comité, para el buen funcionamiento de los programas. ➤ Acta constitutiva del Comité y Mesa Directiva. ➤ Plano de ubicación del lugar donde se establecerá el EAEDC. ➤ El espacio físico donde se establecerá el EAEDC, deberá cumplir con las características necesarias en materia de salud e higiene.	



	➤ Recibo de entrega de mobiliario y equipo. ➤ Relación de roles de trabajo. ➤ Manual de Nutrición o de menús cíclicos. ➤ Reglamento interno, que elaborarán los integrantes del Comité (a sugerencia del SNDIF) y el SMDIF. ➤ Recibos de pago de cuotas de recuperación y Fondo de Ahorro. ➤ Acta de reuniones. De no cumplir con los lineamientos y los criterios de reubicación, se notificará al SMDIF, para que a la vez informe a la comunidad los motivos por los que no es procedente la apertura del o los programas.	
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Se revisa que el expediente contenga todos los requisitos y se aprueba la instalación. Se informa al SMDIF de la aprobación. El SMDIF informa a la comunidad la aprobación.	



ANEXO 2

CASOS EN QUE SE AMERITA EL CIERRE DE UN EAEDC Y SU RESPECTIVO PROCEDIMIENTO

Los casos en que se amerita retirar el o los programas alimentarios son:

- Desintegración del comité y mesa directiva e imposibilidad por parte del SMDIF y SEDIF de conformar uno diferente por falta de interés de los habitantes de la localidad.
- Por manejo inadecuado del programa; esto es, hacer caso omiso a la normatividad y lineamientos establecidos.
- Falta de interés de la comunidad para desarrollar el o los programas.
- Petición de la comunidad de retirar el o los programas, después de haberse realizado las 3 reuniones reglamentarias, dos con el SMDIF y la tercera con la presencia indispensable de personal del SEDIF Campeche.
- Mantener cerrado el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario sin causa justificada (como sería huracán, inundación, etc.) por más de 20 días de ciclo escolar.
- Reincidir 3 veces en el uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo (como permitir que se use de bodega, como dormitorio, que se introduzcan bebidas alcohólicas, ya sea por personas ajenas al comité y/o miembros del comité).
- Desviación de los recursos captados por concepto de cuotas de recuperación y Fondo de Ahorro.
- Utilizar los insumos alimentarios, mobiliario y equipo para otro fin, ajeno al que fueron entregados.
- Sustraer los insumos y llevarlos fuera del EAEDC, ya sea a sus domicilios particulares o a otro lugar distinto al EAEDC.
- Vender los insumos.
- Incrementar las cuotas de recuperación sin previa autorización o conocimiento del SMDIF y del SEDIF y negarse a tener cuotas autorizadas por estas Reglas de Operación.
- Proporcionar los insumos y/o emplear los espacios alimentarios para actividades y fines distintos para lo que fueron creados los programas (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.) y para actividades vespertinas distintas a las previamente autorizadas por SMDIF y SEDIF.
- Por proporcionar datos falsos con respecto al padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.



- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y los que agregue del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las presentes Reglas de Operación emitidas por el Sistema DIF Estatal.
- Cualquier otro distinto que el SMDIF y/o SEDIF detecten y sea ajeno al objetivo de los programas.

PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE UN EAEDC

Antes de levantar un EAEDC, el procedimiento a seguir es:

1. El SMDIF llevará a cabo **mínimo dos asambleas comunitarias** para tratar de resolver el problema de que se trate e intentar reconstituir el comité.
2. Condiciones indispensables y, por lo tanto, obligatorias, para llevar a cabo estas asambleas:
 - a. SMDIF estará obligado a convocar a todos los pobladores de la comunidad, mínimo una semana antes de la asamblea, asegurándose que el comisario avise por el sistema de sonido local y dejando carteles en la comisaría, las tiendas y el EAEDC y explicando a las autoridades escolares, municipales y locales el objetivo de la misma, ya que, **de no hacerlo, no se considerará válida dicha asamblea** comunitaria.
 - b. A la asamblea asistirán padres de familia de los beneficiarios y habitantes de la comunidad. Se deberá tener la presencia de la autoridad escolar y/o municipal o ejidal (presidentes de las juntas municipales y/o comisarios, en especial para la traducción al maya o al chol y facilitar los acuerdos).
 - c. En la asamblea, el SMDIF tendrá la obligación de explicar los beneficios de los programas alimentarios a corto, mediano y largo plazo y exhortar a los habitantes de la localidad a reconsiderar su postura y mantener en operación los programas alimentarios.
 - d. SMDIF tomará Minuta de la asamblea, en especial de los acuerdos tomados durante la misma, con firmas de los asistentes y sellos de autoridades de la localidad, ya que, **de no hacerlo, no se considerará válida la asamblea**.
 - e. No serán válidas las visitas de manera sorpresiva a la comunidad (esto es, sin previo aviso) ni el levantamiento de minutas en las que solo firme personal del SMDIF y uno o dos habitantes.



3. Si las explicaciones e intentos de continuar con los programas alimentarios no fueran suficientes en las dos asambleas comunitarias mencionadas y se agotaron las posibilidades de concertación, entonces se realizará una **tercera** asamblea comunitaria, para la que también **es obligatorio que el SMDIF convoque a toda la comunidad, mínimo una semana antes de la misma.**
4. El SMDIF informará al SEDIF **mínimo una semana antes**, de la fecha y la localidad a visitar vía oficio.
5. A esta tercera asamblea, asistirá **un representante del SMDIF y uno del SEDIF**, y explicarán nuevamente los beneficios de los programas a toda la localidad reunida en asamblea, con la presencia de la autoridad escolar y/o municipal o ejidal (presidentes de las juntas municipales y/o comisarios, en especial para la traducción al maya o al chol y facilitar los acuerdos).
6. En caso de que los habitantes se nieguen a continuar con los programas alimentarios, se levantan 2 Actas:
 - a. "Acta de NO ACEPTACIÓN" por parte de los integrantes de la localidad y el
 - b. "Acta de CIERRE" del espacio, con nombres y firmas de las personas que conformaron el comité y la mesa directiva, y sello de la autoridad local (esto es debidamente requisitadas). Debe incluir, los siguientes Anexos completos, correctos y debidamente requisitados:
 - i. Corte de caja. En caso de existir deuda por concepto de las cuotas de recuperación y Fondo de Ahorro, al momento del cierre del EAEDC, **el SMDIF gestionara el pago de la deuda**, ya que es el responsable de acudir al menos una vez al trimestre al 100% de sus EAEDC y al menos una vez al mes a realizar corte de caja y recibir las cuotas de recuperación y fondo de ahorro, de tal manera que cuando se transfiera el espacio a otra localidad o a otro centro escolar, sea sin deuda y ésta haya sido cubierta al SEDIF, previa conciliación. Si existe el saldo a favor, éste se destina a un EAEDC que se encuentre operando.
 - ii. Inventario de insumos.
 - iii. Inventario de mobiliario y equipo debidamente requisitado, sellado y firmado.
 - iv. Las 2 minutas previas de las 2 reuniones anteriores a la 3ª de cierre, debidamente requisitadas. No serán válidas minutas de seguimiento previas a cierre ni actas de cierre sin los nombres, firmas y sellos, tanto de la localidad, de la mesa directiva y del SMDIF.
7. El resguardo del inventario de mobiliario y equipo quedará a disposición del Sistema DIF Municipal, en lo que se autoriza la reubicación de los programas



- a otra localidad. Lo anterior aplicará para la estructura de los espacios prefabricados, mismos que el SMDIF deberá retirar y podrá poner a disposición de otra localidad, siempre y cuando su uso **no contemple que haya personas en su interior**, por las altas temperaturas que se alcanzan; esto es, podrán emplearse únicamente como bodegas.
8. Con respecto al inventario de insumos, el personal del SMDIF deberá cerciorarse de que están en buenas condiciones. En caso de que esté caduco o en mal estado, deberá deshacerse de él por cualquiera de los métodos siguientes, enviando evidencia fotográfica al SEDIF, con el informe correspondiente:
- Enterrarlo en una zanja o agujero cavado para tal fin, a un mínimo de 3 metros de profundidad y echarle suficiente cal para cubrirlo y posteriormente cerrar con tierra.
 - Conformar un montículo con todo el insumo en mal estado y prenderle fuego.

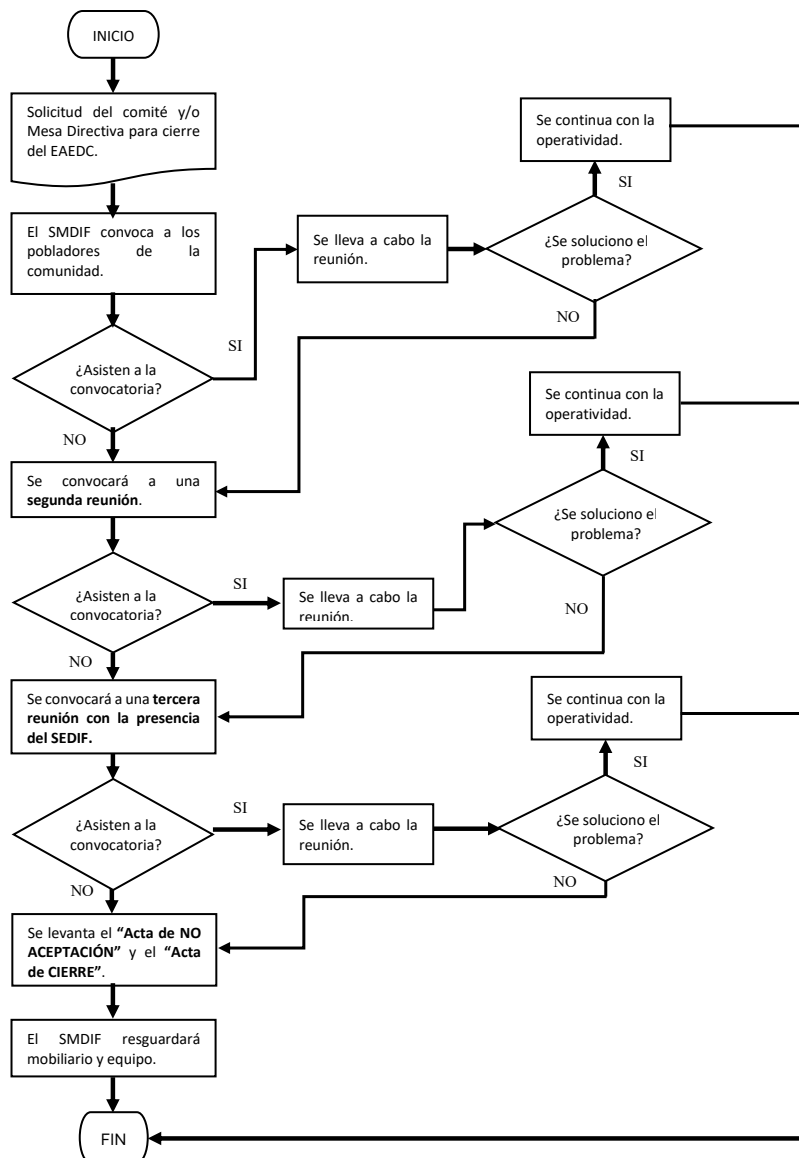
**DEPENDENCIAS AJENAS AL DIF EN SUS TRES NIVELES DE GOBIERNO
NO ESTÁN FACULTADOS PARA CERRAR EAEDC**

LOS SMDIF NO ESTÁN FACULTADOS PARA CERRAR EAEDC

Es obligatorio seguir el procedimiento de cierre descrito en la página anterior y que se muestra en el diagrama siguiente, conjuntar todos los documentos correspondientes, terminando con el "Acta de NO ACEPTACIÓN" y el "Acta de CIERRE" firmada por los integrantes de la comunidad, un representante del SMDIF y uno del SEDIF, la autoridad escolar y la de la comunidad (Comisario Ejidal o Municipal), con sus inventarios y corte de caja correspondientes.



Procedimiento de cierre de un EAEDC





ÁREA	NO.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
COMITÉ	1.1	El Comité y/o la Mesa Directiva del EAEDC o la comunidad solicitan al SMDIF que ya no desean los Programas Alimentarios del DIF.
SMDIF	2.1	El SMDIF está obligado a convocar a los pobladores de la comunidad, mínimo una semana antes de la asamblea y se explicará a las autoridades escolares, municipales y locales el objetivo de la misma, ya que, de no hacerlo, no se considerará válida dicha asamblea comunitaria.
SMDIF	2.2	Si se lleva a cabo la primera reunión, el SMDIF tomará Minuta, con firmas de los asistentes y sellos de autoridades de la localidad, ya que, de no hacerlo, no se considerará válida la asamblea. En la asamblea, el SMDIF tendrá la obligación de explicar los beneficios de los programas alimentarios a corto, mediano y largo plazo y exhortar a los habitantes de la localidad a reconsiderar su postura y mantener en operación los programas alimentarios. No serán válidas las visitas de manera sorpresiva a la comunidad ni el levantamiento de minutas tan solo con personal del SMDIF y uno o dos habitantes.
SMDIF	2.3	Sí en la primera reunión se soluciona el problema, se continúan con la operatividad del EAEDC.
SMDIF	2.4	Sí no asisten a la convocatoria o no se llega a un acuerdo en la primera reunión se convoca a una segunda reunión. El Sistema DIF Municipal informará vía oficio al SEDIF acerca de la situación, adjuntando convocatoria a la asamblea con fecha, minuta de la asamblea con lista de asistencia, firmas y sellos y convocará a una segunda reunión con los habitantes de la localidad, con una semana de anticipación como mínimo.
SMDIF	2.5	Sí se lleva a cabo la segunda reunión, el SMDIF tomará Minuta, con firmas de los asistentes y sellos de autoridades de la localidad, en la asamblea, el SMDIF tendrá la obligación de explicar, de nueva cuenta, los beneficios de los programas alimentarios a corto, mediano y largo plazo y exhortar a los habitantes de la localidad a reconsiderar su postura y mantener en operación los programas alimentarios.
SMDIF	2.6	Sí en la segunda reunión se soluciona el problema, se continúan con la operatividad del EAEDC.
SMDIF	2.7	Sí no asisten a la convocatoria o no se llega a un acuerdo en la segunda reunión, se convoca a una segunda reunión. El Sistema Municipal DIF informará vía oficio al SEDIF acerca de la situación, adjuntando convocatoria a la asamblea con fecha, minuta de la asamblea con lista de asistencia, firmas y sellos y convocará a una tercera reunión con los habitantes de la localidad, con una semana de anticipación mínimo y con la presencia indispensable de personal del SEDIF.
SMDIF	2.8	Sí se lleva a cabo la tercera reunión, el SMDIF tomará Minuta, con firmas de los asistentes y sellos de autoridades de la localidad, en la asamblea, el SEDIF realizará la labor de hacer reflexionar a los beneficios, explicando las bondades de los de los programas alimentarios y exhortar a los habitantes de la localidad a reconsiderar su postura y mantener en operación los programas alimentarios.



SMDIF	2.9	Si en la tercera reunión se soluciona el problema, se continúan con la operatividad del EAEDC.
SMDIF	2.10	Si no asisten a la convocatoria o no se llega a un acuerdo en la tercera reunión se procederá a lo siguiente: Se hará un corte de caja, inventario de mobiliario, equipo, utensilios e insumos. Se levanta el "Acta de NO ACEPTACIÓN" de los Programas Alimentarios, y el "Acta de CIERRE" del espacio, con el corte de caja, inventario de insumos e inventario de mobiliario y equipo las firman todos los asistentes y la sellan las autoridades, ya sea escolar y/o de la localidad (comisario ejidal y/o municipal).
SMDIF	2.11	El SMDIF resguardará el mobiliario, equipo y entregará aportaciones de recuperación al SEDIF previa conciliación.



ANEXO 3



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



GOBIERNO
DE TODOS



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIO

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 202____, se levanta la presente en la localidad de _____, del Municipio de _____, del Estado de Campeche, estando reunidos en el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario _____ las personas y servidores públicos que al final suscriben, se procede a levantar la presente acta con el objeto de dejar constancia de la sustitución del beneficiario del **Programa de Alimentación Escolar**, bajo la siguiente circunstancia:

- ☐ Fallecimiento del titular,
- ☐ Renuncia voluntaria del beneficiario,
- ☐ Inasistencias del beneficiario, por más de 5 días hábiles sin que haya presentado justificación,
- ☐ Cuando exista riesgo o pérdida de alimentos perecederos.

1.- Datos del beneficiario dado de baja

Nombre:

CURP:

2.- Datos del beneficiario sustituto

Nombre:

CURP:

Se informa a la beneficiaria(o) sustituta(o) que asume los compromisos del programa conforme a las Reglas de Operación vigentes, y que cualquier omisión o falta puede causar la cancelación del beneficio. Sirva el presente para los efectos administrativos y/o de comprobación a que diera lugar. De igual manera se proporciona la información personal para la incorporación al Padrón de Beneficiarios.

Representante
del SMDIF

Representante
de la Mesa Directiva

Beneficiario
Sustituto

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN 2025

PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES	5
2.1. MARCO JURÍDICO	7
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS	10
4. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	14
4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
5. COBERTURA	17
6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN	17
6.1. POBLACIÓN POTENCIAL	17
6.2. POBLACIÓN OBJETIVO	19
6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	21
6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	21
6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	24
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	26
7.1.- TIPO DE APOYO	26
7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS	28
7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS	28
8. ACCIONES TRANSVERSALES	29
8.1. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	29
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	29
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES	34
10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS	34
10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL	35
10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL	35
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	35
11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES	35
11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN	36
11.3. COLABORACIÓN	36



11.4. OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS.....	37
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	37
12.1. PROCESO.....	37
12.2. EJECUCIÓN.....	42
12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	42
12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.....	42
12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.....	43
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	43
13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	44
13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.....	45
13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO.....	45
13.2 EVALUACIÓN.....	46
13.3 CONTROL Y AUDITORÍA.....	46
13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.....	47
14. TRANSPARENCIA.....	48
14.1. DIFUSIÓN.....	48
14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	50
14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	52
14.4. VIGILANCIA CIUDADANA.....	52
14.5. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.....	53
ANEXOS.....	54
ANEXO 1.....	55



1. INTRODUCCIÓN

El Objetivo General de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 es:

Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 con el Eje general 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, mismo que confiere al Estado la responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos sociales, siguiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por ende el desarrollo con bienestar y humanismo implica fortalecer y ampliar la red de protección social, con especial atención a quienes enfrentan condiciones de desigualdad, pobreza o marginación, o a aquellos que por diversas razones se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Alineación con Objetivo 2.1 Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, Estrategia 2.1.1 Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad, priorizando a quienes carecen de uno o ambos padres, mediante apoyos económicos para su cuidado y educación. Estrategia 2.1.3 Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la inclusión social, económica, y la atención integral de las personas con discapacidad permanente, eliminando barreras estructurales para garantizar su plena participación. Estrategia 2.1.4 Implementar acciones para reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que afectan a las personas adultas mayores de 65 años o más, garantizando su bienestar y calidad de vida. Estrategia 2.1.8 Impulsar políticas de corresponsabilidad, generación de conocimiento y desarrollo de capacidades para el cuidado, atención y recreación de las personas adultas mayores, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Estrategia 2.1.9 Articular políticas nacionales, integrales e intersectoriales para garantizar los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, con un enfoque de ciclo de vida, igualdad sustantiva y equidad de género, asegurando servicios universales e intervenciones diferenciadas según su nivel de riesgo o vulnerabilidad.



La Ley General de Salud establece en sus artículos 3°, 24 y 27 la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud. Asimismo, de acuerdo con el artículo 167 de la Ley General de Salud se entiende por Asistencia Social, el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche se menciona que, tratándose de personas con discapacidad, se procurará que la Asistencia Social realice acciones que fomenten la rehabilitación y la reinserción social del individuo, así como la defensa de sus derechos que redunden en su beneficio, y en la recuperación plena de su dignidad.

De acuerdo con Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país habitan 6'179,890 personas con discapacidad, lo que representa el 4.9% de la población del país, de las cuales el 53% son mujeres y el 47% son hombres.

De acuerdo al Censo, el porcentaje de la población con discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla, es el siguiente: 47.6% Realiza con Mucha Dificultad o No Puede Hacerla Caminar, subir o bajar, 43.5% Ver, aun usando lentes, 21.9% Oír aun usando aparato auditivo, 21.9% Oír aun usando aparato auditivo, 18.9% Bañarse, vestirse o comer, 18.6% Recordar o concentrarse, 15.3% Hablar o comunicarse (la suma de los porcentajes es mayor a 100%, debido a que la población que tiene más de una discapacidad en la actividad cotidiana que realiza).

Por otro lado, el Censo realiza la siguiente distribución de población con discapacidad por grupos de edad: 3'093,653 se encuentra en el grupo etéreo de 60 años y más (50.06%), 1'840,371, 30 a 59 años (29.78%), 393,659 de 20 a 29 años (6.37%) 428,266 de 10 a 19 años (6.93%) 423,940 entre 0 a 9 años (6.86%) (La distribución porcentual puede no sumar 100%, porque no se grafica el valor del No especificado).

En este mismo orden de ideas, en el Estado de Campeche viven con alguna discapacidad 52,259 personas, representando un 5.6% de la población total, de los cuales 51.6% son mujeres y el 48.4% hombres, donde el grupo de edad que presenta



mayor porcentaje de personas con discapacidad es del grupo de 60 a 84 años (49.9%), seguido por la población adulta entre 30 y 59 años (31.2%) y el menor porcentaje es la población de 15 a 29 años (9.3%).

Por lo que es de suma importancia atender a personas en situación de vulnerabilidad con un método encaminado a la prevención, detección temprana y atención oportuna, con equipos de rehabilitación y servicio especializados, se buscará lograr la recuperación parcial o total en la población con que se atiende.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, contribuye a garantizar el bienestar integral de las personas en situación de vulnerabilidad. En un contexto donde la marginación y los distintos factores sociales afectan profundamente el desarrollo individual y comunitario, este programa se estructura para abordar las necesidades más urgentes de asistencia social mediante un enfoque integral que combina inclusión social, protección de derechos y promoción del desarrollo sostenible. Su atención se centra en niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, población indígena, personas en situación de movilidad y otras comunidades históricamente excluidas, a fin de articular esfuerzos para ofrecer servicios que mitiguen las carencias, promuevan la inclusión y mejoren las condiciones de vida de quienes enfrentan mayores retos.

Las presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

2. ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud señala que aproximadamente mil millones de personas en el mundo tienen algún tipo de discapacidad, lo que representa el 15% de la población mundial, este número se incrementa debido a que la pirámide poblacional está en un periodo de transición, la tendencia es que en los próximos años se incremente el número de personas con discapacidad debido al envejecimiento y las enfermedades crónico-degenerativas.

Conforme el censo de población y vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía del 2020 en el país existen 6,179,890 personas con discapacidad lo que representa el 4.9% de la población del país, el 53% lo representan mujeres y el 47% hombres. El estado de Campeche cuenta con una población de 928,363 habitantes, de esa cifra, 52,259 padecen algún tipo de discapacidad de las cuales el 51.6 % son mujeres y el 48.4% son hombres. La limitación que con mayor frecuencia se



observa es la relacionada con la movilidad, representada por un 48.4% de la población con discapacidad, seguido por la discapacidad visual con un 45.9%, en tercer lugar se encuentra la discapacidad auditiva con el 20.6%, la discapacidad del habla representa el 15.5% y la discapacidad intelectual un 18.5%, cabe hacer mención que los porcentajes por tipo de discapacidad son mayores al 100% debido a que la población por lo general tiene más de una discapacidad.

En el Estado de Campeche existen 52 mil 259 personas con algún tipo de discapacidad y 112 mil 956 personas con algún tipo de limitación física. Respecto de la población total el 12.17% de la población del estado de Campeche cuenta con algún tipo de limitación, 7.91% tiene limitación para ver aun usando lentes; el 5.63% de la población tiene discapacidad, 3.89% de la población cuenta con alguna limitación para caminar, subir o bajar; el 2.73% de la población tiene discapacidad para caminar, subir o bajar; 2.58% de la población se encuentra con alguna discapacidad para ver, aun usando lentes; 2.19% de la población tiene alguna limitación para oír aun usando aparato auditivo; 2.15% de la población con limitación para recordar o concentrarse; 1.33% de la población cuenta con algún problema o condición mental; el 1.16% de la población con discapacidad para oír aun usando aparato auditivo; 1.04% de la población con discapacidad para recordar o concentrarse; el 1.01% de la población con discapacidad para vestirse, bañarse o comer; 0.87% de la población con discapacidad para hablar o comunicarse, 0.85% de la población con limitación para hablar o comunicarse y el 0.57% de la población con limitación para vestirse, bañarse o comer.

Según el INEGI (2020) en el estado de Campeche viven 287 mil niñas, niños y adolescentes (NNA) de 0 a 17 años, de los cuales 250 NNA, vivían en situaciones de vulneración de derechos como desnutrición, pobreza, pobreza extrema, trabajo infantil, explotación, omisión de cuidados, maltrato infantil, embarazo adolescente, entre otros, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL).

La Encuesta Nacional de Salud y Salud 2021 (ENSANUT 2021) sobre COVID-19, estimó que el 12.3% de los adultos de 65 años y más viven solos, y mostró una elevada prevalencia de aislamiento social (sin contacto y comunicación) en un 43% y de soledad, en un 50%. Con lo anterior, se muestra la necesidad de reducir en la medida de lo posible la soledad y el aislamiento social por los efectos negativos que provocan en la salud.

Información del INEGI en su Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020) indica que el Estado de Campeche cuenta con una población total de 928,363 personas de las cuales 456,939 son hombres y 471,424 son mujeres, representado la población adulta



mayor un 11.1% del total. Cabe destacar que en el año 2000 el índice fue de 6.7% y en 2015 del 9.5%, observándose el aumento de esta población.

Por todo lo anterior, la estrategia a seguir se focaliza en mejorar la atención, los servicios de salud y las acciones integrantes para las personas con discapacidad y personas mayores, emprendiendo acciones preventivas y de promoción a la salud, en donde cambien los comportamientos hacia una cultura saludable, mejorando la calidad de vida de los individuos.

El programa da sus primeros inicios en el ejercicio fiscal 2022 con el nombre del Programa "Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad", en el mismo año el Sistema Nacional DIF (SNDIF) mediante un diagnóstico identificó que los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), en algunos casos se direcciona sin obtener los resultados que se esperaban, lo que se analizó que podría provocar duplicidad de apoyos, es por ello que en el ejercicio 2023 para una mejor operatividad del Programa y una mejor atención de necesidades se reorienta en tres componentes: 1) Atención e inclusión 2) Atención a población vulnerable 3) Otros Apoyos de Atención Social, mismas que son divididos en cada subprograma, con criterios que nos permitan aclarar y orientar el recurso de forma eficiente para un enfoque a los Grupos de Atención Prioritario. El Programa de Atención a grupos Prioritarios en el ejercicio 2024, se integra a cuatro componentes: 1) Atención e inclusión, 2) Atención a población vulnerable, 3) Otros Apoyos de Atención Social y 4) Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, con sus respectivos subprogramas con la finalidad de garantizar la atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social. En este ejercicio 2025 se mantienen los Cuatro componentes de atención y se reorientan las líneas de atención de los subprogramas que lo conforman para una mejor atención y protección de Personas con discapacidad, Personas mayores, Niñas, Niños y Adolescentes.

2.1. MARCO JURÍDICO.

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

1. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y



- objetivo 17, meta 17.17. 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno artículos 210, 212 y 213.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
 3. Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 4. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, artículo 27.
 5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche: artículos 1, 3, 6, 21, 22, 23, 39 párrafo segundo, 40, 46, 47, 50 fracción III, 51 fracción II, 52, 58, 60, 67, 68, 69 y 70.
 6. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
 7. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche: artículos 1, 2, 3 y 4 título primero capítulo único, artículo 35 título segundo capítulo I.
 8. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
 9. Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios: artículo 1 capítulo único.
 10. Ley de Entrega-Recepción del estado de Campeche y sus Municipios, capítulo primero disposiciones generales: art. 1° y 3°.
 11. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 47.
 12. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII.
 13. Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II.
 14. Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V.
 15. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, Capítulo único, artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
 16. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículos 11 del capítulo I y artículo 14 capítulo II Sección A.
 17. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
 18. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 70.
 19. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
 20. Ley General de Educación artículo 41°.
 21. Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible: artículo 1, 2 y 3.



22. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
23. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2, 4, 8 y 10.
24. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados capítulo único, artículos 1, 2, 3, y 4.
25. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI.
26. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
27. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14.
28. Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional, capítulo único, párrafo 1ero. fracciones I, II, III, IV y 2do. 3ero.
29. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales, capítulo 1, fracción 1, 2 y 3, capítulo 2, fracción 4.
30. Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, capítulo 1, fracción 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, capítulo 2, fracción 8, 9 y 10.
31. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
32. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
33. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
34. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria.
35. Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 del Estado de Campeche, misión 3 objetivo, 1, estrategia 1, líneas de acción 3.1.1.1 y 3.1.14.
36. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Eje general 2, objetivo. 2.1, estrategia 2.1.1.
37. Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, Título Segundo, Capítulo único, artículo 6, fracción I y en el anexo 22.
38. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículo 14 fracción XV.



3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

1. **Abandono:** ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.
2. **Acogimiento familiar:** medida de protección temporal en la que un niño, niña o adolescente es recibido y cuidado en el hogar de una familia distinta a la suya, debido a situaciones que impiden que viva con su familia biológica, como maltrato, negligencia o problemas familiares.
3. **Área Geo Estadística Básica (AGEB):** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geo Estadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.
4. **Asistencia social.**
Conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales dirigidas a atender las necesidades básicas de individuos y grupos de que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos.
5. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social
1. **Beneficiario Sustituto:** En el contexto de la EIASADC, un beneficiario sustituto es una persona que toma el lugar de otra, que por diversos motivos se ausenta o fallece, para recibir las acciones o apoyos derivados del Programa y para ser integrado al padrón de beneficiarios en un momento o tiempo determinado, esto documentado mediante el levantamiento de un formato específico. Cabe mencionar que la persona sustituta tiene que ser de la misma localidad y "puede o no ser" familiar directo de la persona ausente o fallecida.
6. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
7. **CAS:** Centro de Atención Social.
8. **Centros de Asistencia Social:** El establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin



cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.

9. **Cobertura:** cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.
10. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
11. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
12. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
13. **CREE:** Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
14. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.
15. **DAIAM:** Dirección de Atención Integral al Adulto Mayor.
16. **Desamparo:** situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.
17. **Desigualdad:** situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.
18. **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.
19. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.



20. **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
21. **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
22. **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
23. **Grupos en condiciones de vulnerabilidad:** son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.
24. **Inclusión:** proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.
25. **ID:** Índice de Desempeño
26. **Índice de Desempeño Estatal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SEDIF y SMDIF en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC.
27. **Índice de Desempeño Municipal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SMDIF del Estado de Campeche, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC y para los que el SEDIF destina recursos federales provenientes del Ramo 33.
28. **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.
29. **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
30. **NNA:** Niñas, Niños y Adolescentes



31. **PPNNA:** Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
32. **Padrón de beneficiarios:** relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.
33. **Población objetivo:** población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad
34. **RENAPO:** Registro Nacional de Población e Identificación Personal, que lidera y coordina todos los trámites relacionados con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su relación con otras instituciones gubernamentales. En el caso de los padrones de beneficiarios, cada CURP que sea enviada al SEDIF por un SMDIF, será verificada de manera directa e inmediata con el RENAPO, con el objetivo de tener padrones correctos, completos y confiables.
35. **ROP:** Reglas de Operación, son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
36. **SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Campeche.
37. **SIIPP-G:** (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales). Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios. Fue creado y es revisado por la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública (UCEGP), para vigilar y transparentar la entrega, manejo, operación y control de servicios, subsidios y transferencias otorgados con recursos públicos federales" (Secretaría de la Función Pública:<https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-integral-de-informacion-de-padrones-de-programas-gubernamentales-siipp-g>).
38. **SMDIF:** Sistema Municipal DIF.
39. **VC:** La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e



informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

40. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

41. **SNDIF:** Sistema Nacional DIF

42. **DAAYDC:** Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

4. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre.

Este Programa se integra por cuatro Componentes:

a) Componente Atención e inclusión Social

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y las personas con discapacidad. Promover un envejecimiento activo y saludable, así como la inclusión plena de las personas con discapacidad, a través de las Casas de Día del SEDIF y SMDIF, mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y programas de capacitación integral sobre envejecimiento saludable y derechos de las personas con discapacidad.

b) Componente Atención a Población Vulnerable

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social.



Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

c) Componente Otros Apoyos de Atención Social

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

d) Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), en el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), coadyuvar en la definición de 4 subprogramas, para establecer las líneas de acción y criterios de operación.

1. Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social
2. Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica
3. Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA
4. Impulso a la Creación y/o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes)

4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

a) Componente Atención e inclusión Social

- Promover acciones que fortalezcan la inclusión social de las personas pertenecientes a los Grupos en condiciones de vulnerabilidad brindándoles los medios necesarios para mejorar su integración y calidad de vida.
- Priorizar el equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación, además de proporcionar apoyos funcionales esenciales para mejorar la atención y calidad del servicio.
- Fomentar el envejecimiento activo y saludable mediante programas que fortalezcan el desarrollo psicoemocional y físico de las personas mayores, promoviendo su bienestar integral en un entorno social que ofrezca protección frente a riesgos.

**b) Componente Atención a Población Vulnerable**

- Brindar atención integral a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, preferentemente carentes de prestaciones sociales y a familias que se encuentren en situación de marginación, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, así como promover la participación activa y responsable de la familia en beneficio de sus hijas e hijos.
- Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Vulnerable respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

c) Componente Otros Apoyos de Atención Social

- Modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos. 4º y 12º de la Ley de Asistencia Social (LAS).

e) Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

- Objetivo específico del componente: del Apoyar a las PPNNA de las entidades federativas para que avancen en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), así como con los compromisos asumidos en la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Objetivo específico de la PPNNA del SEDIF: Mejorar las condiciones y espacios físicos para la atención individual y con privacidad de las niñas, niños y adolescentes que requieren acciones asesorías y representación jurídica.



5. COBERTURA.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios tendrá una cobertura en los 13 Municipios de Estado de Campeche o AGEB rurales urbanos, indígenas, de acuerdo a los índices de CONAPO 2020 y en atención de las herramientas de focalización de la EIASADC. Es importante aclarar, que los ejecutores de los subprogramas serán los Centros Asistenciales y áreas operativas dependientes del SEDIF.

La cobertura está sujeta a disponibilidad del presupuesto otorgado a través del ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios FAM-AS del Ejercicio Fiscal 2025.

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN.

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

Este programa se divide en cuatro componentes que a su vez se divide en Subprogramas:

a) Componente de Atención e inclusión Social

1.- Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.

En el Estado de Campeche viven con alguna discapacidad 52,259 personas, representando un 5.6% de la población total, de los cuales 51.6% son mujeres y el 48.4% hombres, donde el grupo de edad que presenta mayor porcentaje de personas con discapacidad es del grupo de 60 a 84 años (49.9%), seguido por la población adulta entre 30 y 59 años (31.2%) y el menor porcentaje es la población de 15 a 29 años (9.3%).

2.-Subprograma de Atención a Personas Adultas Mayores.

La Información del INEGI en su Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020) indica que el Estado de Campeche cuenta con una población total de 928,363 personas de las cuales 456,939 son hombres y 471,424 son mujeres, representado la población adulta mayor un 11.1% del total.

b) Componente de Atención a Población Vulnerable

No se tiene contemplado la operación del componente para el ejercicio 2025.



c) Componente de Otros Apoyos de Atención Social.

No se tiene contemplado la operación del componente para el ejercicio 2025

d) Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

En el Estado de Campeche de acuerdo al censo de población del INEGI 2020 determina que existe una población de 256,816 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 28 % de la población a atender.

1.-Subprograma de fortalecimiento de los centros de asistencia social.

Según Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), en Campeche viven 256,816 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 28 % de la población en la entidad, que probablemente se encuentren en riesgo familiar o en un proceso judicial.

Con base en lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche en sus artículos 77 y 105 se protege y promueven los derechos de las NNA residentes que atiende el "Centro Asistencial María Palmira Lavalle", donde se les brinda acogimiento residencial como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar, en coordinación con la Procuraduría deben otorgar medidas especiales de protección a las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en desamparo familiar.

2.-Subprograma de implementación del modelo nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las acciones de Asesoría y representación jurídica.

En el 2020 las mujeres adolescentes de 12 a 17 años que viven en matrimonio y unión libre representaban un 4.5% en Campeche; esto correspondía a 2 mil mujeres en embarazo y maternidad adolescente representando el 2.8%, de las mujeres de 12 a 17 años en Campeche tenían al menos un hijo en 2020; esto correspondía a 1.3 mil mujeres adolescentes en Campeche. En violencia contra la Niñez en 2021, se atendieron en hospitales de Campeche 60 personas de 0 a 17 años por violencia familiar; el 71.7% de estos casos correspondían a mujeres (43 en total). Ese año, Campeche fue la 28a entidad con más casos de niñas, niños y adolescentes atendidas en hospitales por violencia familiar. Las víctimas de violencia familiar de 0 a 17 años en Campeche aumentaron de 48 en 2020 a 60 en 2021. En 2021, fueron atendidas en hospitales de Campeche 20 personas de 0 a 17 años por violencia sexual; el 95% de estos casos correspondían a mujeres (19 en total). Ese año, Campeche fue la 27a entidad con más casos de niñas, niños y adolescentes atendidas en hospitales por violencia sexual. Las víctimas de violencia sexual de 0 a 17 años en Campeche aumentaron de 7 en 2020 a 20 en 2021.



Con estos datos es imperativo que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes realice acciones de coordinación con los entes involucrados para ejecutar y dar seguimiento de las medidas de protección integral y restitución de los derechos a NNA en el Estado de Campeche.

3.- Subprograma de acciones de Promoción y difusión de derechos de niñas, niños y adolescente.

Según Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), en Campeche viven 256,816 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 28 % de la población en la entidad, en el año 2021 según datos de INEGI, Campeche figuraba como la 6a entidad del país con mayor porcentaje de la población infantil y adolescente.

La PPNNA ha incrementado los reportes por vulneración de derechos a través de la línea 9-1-1 desde el lanzamiento de la Campaña "Línea del Jaguar" 9-1-1 en marzo 2023. Asimismo, dentro de las atribuciones de la PPNNA como parte del SEDIF se encuentra la atención de niñas, niños y adolescentes que son separados de su familia de origen por disposición judicial, a través de su ingreso a los CAS del Estado, el cual ha tenido un promedio de 78 y 88 NNA atendidos en los años 2022 y 2024 respectivamente

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios se divide en cuatro componentes:

a) Componente de Atención e inclusión Social

1.- Subprograma de Atención a personas con discapacidad.

Personas con algún tipo de discapacidad física, intelectual, sensorial, auditiva y visual y que, por necesidades especiales, de atención prioritaria y sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.

2.-Subprograma de Atención a Personas Mayores.

Todas aquellas personas mayores de 60 años, pero principalmente aquellas sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.

b) Componente de Atención a Población Vulnerable.

No se tiene contemplado la operación del componente para el ejercicio 2025"



c) Componente de Otros Apoyos de Atención Social.

No se tiene contemplado la operación del componente para el ejercicio 2025"

d) Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

Dar atención NNA, en el marco de actuación de las PPNNA, coadyuvar en la definición de 4 subprogramas, para establecer las líneas de acción y criterios de operación:

1.-Subprograma de fortalecimiento de los centros de asistencia social.

Niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica, a través de las atribuciones que ejercen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel estatal y municipal, así como las acciones de promoción y difusión de derechos de NNA por parte de los SEDIF.

2.-Subprograma de implementación del modelo nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las acciones de Asesoría y representación jurídica.

Niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica. Niñas, niños y adolescentes, con el fin de promover acciones de difusión y promoción de sus derechos, a través de las atribuciones que ejercen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel estatal y municipal, así como las acciones de promoción y difusión de derechos de NNA por parte de los SEDIF.

3.- Subprograma de acciones de Promoción y difusión de derechos de niñas, niños y adolescente.

Niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica.

Niñas, niños y adolescentes, con el fin de promover acciones de difusión y promoción de sus derechos, través de las atribuciones que ejercen las Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de los 13 SMDIF.



6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

La Focalización es responsabilidad del SEDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevaletientes en Municipios y localidades. En consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Asistencia Social, por tanto, se apoya de herramientas de focalización:

1. Localidades, municipios y AGEB de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el índice del CONAPO 2020, y del índice CONEVAL 2020.
2. Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, afrodescendiente, así como aquellas con mayor índice de violencia.
3. Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4° y los servicios previstos en el artículo 12° fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la Ley de Asistencia Social.
4. El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del país, con base en la disponibilidad presupuestal de cada SEDIF y de las condiciones que le permitan operar.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

a) Componente de Atención e inclusión Social

1.- *Subprograma de Atención a personas con discapacidad.*

El beneficiario o solicitante deberá presentar copia de los siguientes documentos:

- El paciente deberá apersonarse en el horario de servicio de preconsulta para solicitar su ingreso.
- Paciente menor de edad o Paciente adulto mayor deberá estar acompañado de familiar.

Presentar la siguiente documentación:

- Copia CURP del paciente
- Copia INE (Si es menor de edad, copia del familiar responsable o tutor)
- Copia de comprobante de domicilio reciente
- En caso de contar con referencia médica presentar Original y copia
- En caso de contar con placas Rayos X, diagnósticos y/o estudios presentarlos



- En caso de Contar con Certificado de Discapacidad deberá de presentarlo.

2.-Subprograma de Atención a Personas Adultas Mayores.

El beneficiario o solicitante deberá presentar copia de los siguientes documentos:

- Personas a partir de los 60 años cumplidos en adelante
- Solicitud de ingreso
- Documentos del Usuario:
- INE
- CURP del beneficiario directo actualizado y con leyenda de que se encuentra certificada y verificada con el registro civil,
- Comprobante de Domicilio
- Diagnóstico Médico actual
- Carnet de citas
- recetas
- 2 fotografías.
- Prueba de vida (fotografía y vista in situ).

En caso de aplicar la figura de "Beneficiario Sustituto, el expediente del beneficiario deberá de contener la documentación aplicable para tal caso: acta circunstanciada.

Documentos del responsable:

- INE
- Comprobante de domicilio
- firma de los documentos de ingreso.

a) Componente de Atención a Población Vulnerable

No se tiene contemplado la operación del componente para el ejercicio 2025"

b) Componente de Otros Apoyos de Atención Social.

No se tiene contemplado la operación del componente para el ejercicio 2025"

c) Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

1.-Subprograma de fortalecimiento de los centros de asistencia social.



Se requiere una medida de protección emitida por la autoridad ministerial, migratoria o jurisdiccional correspondiente, y ser canalizados por la PPNNA que avale que el NNA se encuentre privado de cuidados parentales, en riesgo de perderlos, en situación de movilidad no acompañados, independientemente de su nacionalidad y situación migratoria.

2.-Subprograma de implementación del modelo nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las acciones de Asesoría y representación jurídica.

Asistencia Social en los CAS del SEDIF a niñas, niños y adolescentes y que sus derechos hayan sido vulnerados o privados de cuidado parental o familiar y sean puestos a disposición por la autoridad jurisdiccional, ministerial o migración, así como brindarles Representación Legal.

Los reportes podrán realizarse por: vía telefónica al 9818114040, presencial, vía electrónica al correo dir_ppnna@difcampeche.gob.mx y escrita en la calle 53 por 16 Centro de Justicia para las Mujeres Planta Alta, en horario de 8:00 a 15:00 hrs. Los reportes son de manera anónima y confidencial.

Requisitos: Nombre de la NNA, edad, domicilio exacto, nombre completo de padres o tutores o personas a cargo de las niñas, niños o adolescentes y breve descripción de los hechos reportados.

3.- Subprograma de acciones de Promoción y difusión de derechos de niñas, niños y adolescente.

El beneficiario o solicitante deberá presentar copia de los siguientes documentos:

- Proporcionar los datos de su domicilio actual.
- Asistir a la plática de la Brigada Preventiva PRODIFDNNa en la escuela seleccionada.
- Pertenecer a la localidad.
- CURP del beneficiario directo actualizada y con leyenda de que se encuentra certificada y verificada con el registro civil.
- Boleta de Calificaciones y/o Constancia de estudios oficial con firma digital de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (QR) o autógrafa de los directores de los Planteles Escolares.
- INE del tutor vigente,

En caso de aplicar la figura de "Beneficiario Sustituto", el expediente del beneficiario deberá de contener la documentación aplicable para tal caso: acta circunstanciada:



6.5. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

a) Componente de Atención e inclusión Social

1.- Subprograma de Atención a personas con discapacidad.

El CREE, una vez que el médico de prevaloración determinó que el paciente es susceptible de recibir el servicio de rehabilitación, registra el ingreso del paciente o el tutor en caso de ser menor de edad, generando su respectivo expediente clínico. Una vez realizada la Valoración médica por parte del especialista se determina el diagnóstico, el tipo de discapacidad, el tratamiento (servicios de rehabilitación o estudios adicionales) a seguir, siendo el médico tratante el responsable de dar seguimiento a la evolución del paciente hasta alcanzar el máximo beneficio.

2.-Subprograma de Atención a Personas Mayores.

Proceso de selección de beneficiarios para recibir los servicios de una casa de día para personas Mayores.

El proceso de selección es importante para poder atender las necesidades de las personas mayores, de acuerdo a los recursos y capacidad de cada Casa de Día. Este proceso debe ser justo, transparente y respetuoso con los derechos y dignidad de las personas.

Fase 1: PRESELECCIÓN

Recepción de solicitudes de las personas interesadas.

Entrevista inicial: con la finalidad de obtener información básica sobre sus necesidades, intereses y objetivos. Se puede realizar una visita domiciliaria para corroborar los datos e información proporcionada.

Verificación de criterios de inclusión: se verifica que la persona cumpla con los criterios de inclusión establecidos por la Casa de Día de acuerdo a la modalidad del servicio que ofrecen.

Fase 2: EVALUACIÓN

Evaluación de la independencia física y mental: se evalúa la capacidad de la persona para realizar actividades cotidianas como caminar, bañarse, vestirse y alimentarse, así como tomar decisiones y mantener una conversación coherente.

Evaluación de la capacidad para participar en actividades: se evalúa la capacidad de la persona para participar en las actividades de la Casas de Día como juegos, talleres, excursiones.



Fase 3: SELECCIÓN

Revisión de la información: verificar que cumpla con los criterios

Decisión de la selección: se toma la decisión de seleccionar o no a la persona para asistir a la Casas de Día de acuerdo a sus necesidades y los servicios que se ofrecen.

Notificación a la persona: Se notifica a la persona mayor o familiar la decisión de la selección y se proporciona información adicional sobre el proceso de inscripción y el funcionamiento de la casa de día.

Fase 4: INSCRIPCIÓN Y ORIENTACIÓN

Inscripción: la persona mayor y/o familiar entrega los documentos y firma los formatos de inscripción y se proporciona información de los horarios, las actividades y las normas de la Casa de Día.

Orientación: Se proporciona orientación inicial sobre el funcionamiento de la Casa de día de acuerdo a la modalidad del servicio, y se resuelven cualquier pregunta o inquietudes que puedan tener.

La selección de los beneficiarios se realiza a través de los SMDIF, según presente mayor índice de necesidades de los Grupos de Atención prioritarios a consecuencias de factores sociales.

El SEDIF en coordinación con los SMDIF se encargarán de verificar y analizar la información si es susceptible de incorporarse en el programa, siempre y cuando cumpla con la población objetivo y los requisitos de selección.

a) Componente de Atención a Población Vulnerable

No se tiene contemplado la operación del componente para el ejercicio 2025"

b) Componente de Otros Apoyos de Atención Social.

No se tiene contemplado la operación del componente para el ejercicio 2025"

c) Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

1.-Subprograma de fortalecimiento de los centros de asistencia social.



Una vez ingresado el NNA al Centro Asistencial se le realiza una valoración médica, nutricional, psicológica, pedagógica por el personal adscrito al Centro los cuales evalúan el ingreso del NNA, se abre su expediente y realizan las referencias médicas correspondientes.

2.-Subprograma de implementación del modelo nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las acciones de Asesoría y representación jurídica.

Asistencia Social en los Centros Asistenciales del SEDIF a niñas, niños y adolescentes y que sus derechos hayan sido vulnerados o privados de cuidado parental o familiar y sean puestos a disposición por la autoridad jurisdiccional, ministerial o migración, así como brindarles Representación Legal.

Los reportes podrán realizarse por: vía telefónica al 9818114040, presencial, vía electrónica al correo dir_ppnna@difcampeche.gob.mx y escrita en la calle 53 por 16 Centro de Justicia para las Mujeres Planta Alta, en horario de 8:00 a 15:00 hrs. Los reportes son de manera anónima y confidencial.

Requisitos: Nombre de la NNA, edad, domicilio exacto, nombre completo de padres o tutores o personas a cargo de las niñas, niños o adolescentes y breve descripción de los hechos reportados.

3.- Subprograma de acciones de Promoción y difusión de derechos de niñas, niños y adolescente.

La Coordinación PRODIFDNNa Estatal, solicitará a las áreas PRODIFDNNa municipales registrar el ingreso del beneficiario al participar en las pláticas realizadas durante las Brigadas preventivas PRODIFDNNa, descargando la CURP y dirección del beneficiario. Al contar con los datos solicitados se integra dentro del padrón de beneficiarios.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1.- TIPO DE APOYO.

Dependiendo del componente a operar y la línea de acción elegida, será el tipo de Apoyo a entregar:

a) Componente de Atención e inclusión Social

1.- Subprograma de Atención a personas con discapacidad.



El proyecto busca mejorar la accesibilidad, inclusión y calidad de los servicios médico-terapéuticos en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) de Campeche mediante la implementación de Tecnologías Inclusivas, como una impresora Braille para la Biblioteca Digital, señalética con diseño institucional y braille, mapa hiáptico de localización, directorio de servicios, además del mantenimiento del equipamiento electro médico, garantizando diagnósticos precisos y una atención eficiente.

2.-Subprograma de Atención a Personas Mayores.

Este proyecto tiene como finalidad mejorar los espacios que funcionan como Casas de Día para Personas Mayores que permitan la promoción de una salud óptima, que contribuya a prolongar su independencia y autonomía a través de diversas acciones encaminadas a desarrollar habilidades, a fomentar la convivencia y la interacción entre personas adultas mayores y su entorno en los 13 municipios que conforman el Estado de Campeche, a través del equipamiento de 15 Casas de Día con 510 artículos diversos.

b) Componente de Atención a Población Vulnerable

No se tiene contemplado la operación del componente para el ejercicio 2025

c) Componente de Otros Apoyos de Atención Social.

No se tiene contemplado la operación del componente para el ejercicio 2025

d) Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

1.-Subprograma de fortalecimiento de los centros de asistencia social.

Con este proyecto se busca mejorar las instalaciones del Centro Asistencial "María Palmira Lavalle" realizando el servicio de pintura para el CAS y la instalación de closets a la medida en las recámaras de los NNA, a fin de brindarles un espacio limpio, agradable y acogedor. También se busca cumplir con la normatividad designada por Protección Civil en materia de protección contra incendios y tener un espacio adecuado para el almacenamiento de los medicamentos que se suministran a los NNA residentes de dicho Centro Asistencial.

2.-Subprograma de implementación del modelo nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las acciones de Asesoría y representación jurídica.



A través del Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica con base a la línea de acción.

1.- Habilitación de espacios para realizar las acciones vinculadas con la implementación del modelo nacional en cuidados alternativos y/o espacios para realizar acciones vinculados con la asesoría y representación jurídica de NNA, se busca eliminar la problemática de falta de espacios para realizar diversas acciones en temas individuales y privadas de cada Niña, Niño y Adolescente, padre de familia o tutor que requiera algún servicio en las áreas correspondientes.

3.- Subprograma de acciones de Promoción y difusión de derechos de niñas, niños y adolescente.

Promover y difundir entre Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) sus derechos con la finalidad de prevenir riesgos psicosociales como el maltrato, abuso sexual, embarazo adolescente, acoso escolar y trabajo infantil implementando la Campaña llama a la "Línea del Jaguar 9-1-1" a través de la distribución de un total de 2,880 artículos promocionales y emisiones de spot de radio en los 13 municipios del Estado, mediante las actividades lúdicas y formativos realizadas en las 13 Brigadas preventivas, atendiendo las obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, logrando impactar a 1,000 beneficiarios.

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.

Unidad:

Los insumos y/o servicios serán de acuerdo al tipo de subprograma, y será de acuerdo a la cobertura está sujeta a disponibilidad del presupuesto otorgado del FAM- AS del Ramo 33, del Ejercicio Fiscal vigente.

Periodicidad:

Los apoyos y/o servicios será durante todo este ejercicio fiscal correspondiente, y será en base a las actividades implementadas para llevar a cabo Estrategias y acciones a beneficio Social, acorde a las condiciones y necesidades específicas de cada población objetivo.

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.

Dependiendo de los subprogramas que se operen y de los Centros Asistenciales participantes serán distintos los tipos de apoyos, servicios o artículos que se estarán proporcionando a los beneficiarios e inclusive a los Centros Asistenciales serán de acuerdo a la población objetivo marcado en el apartado 6.2 de esta ROP.



8. ACCIONES TRANSVERSALES

8.1. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La integración de Comités de Participación tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

La organización y participación comunitaria se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada).
- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos de los beneficiarios.

- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal que participa en el programa.
- Notificar a la instancia correspondiente cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- Recibir servicios de calidad y con calidez por parte del personal profesional y calificado.
- Confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciben.
- Recibir los servicios sin distinción ni discriminación.
- Los familiares de los beneficiarios serán corresponsables para buen aprovechamiento de los servicios.
- Brindar el seguimiento para su mejora de las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Estar dado de alta en el padrón de beneficiarios.
- Formar un comité que será representado por la mesa directiva, integrado por los beneficiarios.
- Vigilar el cumplimiento del programa y reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.



- Dar un trato digno y respetuoso a los integrantes que participan en el programa.
- Cuidar las instalaciones, evitando romper o dañar el mobiliario o equipo.

Sanciones:

- Si el SEDIF o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento detectan anomalías o mal funcionamiento de los Recursos, estos serán dados de baja y dejarán de ser beneficiarios.

Responsabilidades del SEDIF .

- Elaborar instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal,
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos y servicios.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.



- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, para este programa dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- Para el caso del CREE, PPNNA y del CAS María Palmira Lavalle, sus titulares serán los responsables directos de la Operatividad y de cada una de las acciones de cada Subprograma lo que determina que con éstas no se celebrará convenio de colaboración debido a que son dependientes del mismo SEDIF.
- El SEDIF en coordinación el CREE, PPNNA, Centro Asistencial María Palmira Lavalle serán responsables directos de las acciones del Programa, ya que pertenecen y dependen directamente del mismo SEDIF, lo que se determina que serán los Ejecutores directos.
- Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios en el marco del programa.
- Dar seguimiento de la permanencia de los beneficiarios en el Programa.
- Diseñar e implementar modelos alternativos de atención a población a Grupos Prioritarios de cualquier de los compones que menciona la EIASADC 2025.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Informar oportunamente y de acuerdo a los calendarios establecidos por el SNDIF, acerca de la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Social.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de Información, establecidos por el SNDIF.
- Informar, de acuerdo al calendario establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance



de los Indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), mismos que son reportados a Nivel Nacional.

- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso con el fin de realizar observaciones acerca del buen funcionamiento de programa.

Responsabilidades del SMDIF (Áreas operativas del SEDIF).

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar el Programa, con observancia y apego a las ROP emitida por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa, tal como lo establece el convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del programa, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2025. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.
- En caso específico en los supuestos por defunción, renuncia voluntaria o por inasistencia prolongada de algún beneficiario el SMDIF tendrá la facultad de actuar inmediatamente he incluir un beneficiario sustituto considerando los criterios de elegibilidad, para lo cual recabará la documentación bajo la figura de "beneficiario sustituto"
- La figura de beneficiario sustituto únicamente podrá recibir el servicio en los supuestos:
 - Fallecimiento del titular,
 - Inasistencias del beneficiario,
- El SMDIF para aplicar la figura de "beneficiario sustituto" además de los ya supuestos mencionados, deberá de garantizar los siguientes requisitos:



- El beneficiario sustituto deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.
- Se considerará "beneficiario sustituto" aquellas personas que:
 - Hayan presentado una solicitud de ingreso al programa.
 - En caso de existir múltiples solicitudes elegibles, se priorizará conforme a la fecha de recepción de la solicitud.
- **Si no existieran solicitudes o si quedaran apoyos sin asignar**, el SMDIF podrá designar "beneficiarios sustitutos" con base en sus datos históricos o, **en su caso, a personas que se encuentren presentes en el lugar, debiendo justificar documentalmente la designación con base en los criterios de elegibilidad.**
- La documentación que se genere deberá de conservarla y reportarlo por el SMDIF para que realice la actualización del padrón de beneficiarios y se informe al SEDIF de dichos ajustes y actualizaciones con la figura de "beneficiarios sustitutos".
- En caso que, con el cruce de información con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche se haya identificado personas incluidas en el padrón como fallecidas, se notificará al SMDIF para que verifique la situación in situ y levante el acta correspondiente, con la cual se efectuará la corrección en el padrón del SMDIF para las actualizaciones necesaria.
- En relación a lo anterior el SMDIF y/o área operativa deberá de levantar un acta Circunstanciada firmada por el servidor público del SMDIF, el Comité del Espacio de Alimentación o Plantel Educativo, en el que detallen la causa de la sustitución y la identidad del "beneficiario sustituto". Anexo 1.
- Así mismo el SMDIF deberá de atender las inconsistencias por los beneficiarios No matriculados.
- De igual manera es responsabilidad del SMDIF de actualizar y verificar los rangos de edad.
- Entregar la documentación del seguimiento y los avances del cumplimiento de los periodos de entrega de informes trimestrales.
- En caso de las áreas operativas que operan los subprogramas directamente con los SMDIF, si estos no reportan en su Padrón de Beneficiarios en tiempo y forma, la actualización por baja de algún beneficiario por motivos como defunción, que no cumpla con la población objetivo del programa y que estas inconsistencias se traduzcan en observaciones fincadas por algún ente fiscalizador o auditor, el SMDIF será el único responsable de las observaciones en la entrega los apoyos y/o servicios, lo cual incluye hacerse cargo del reintegro del recurso y cargas financieras correspondientes.



- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar en el programa, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- El SMDIF es responsable de la operatividad del programa y de realizar las supervisiones señaladas en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF.
- Integrar los comités y entregar al SEDIF, las actas de integración respectivas.
- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía para tomar acciones de común acuerdo.
- Notificar al SEDIF la baja de algún beneficiario y realizar la actualización de padrón.
- En caso de defunción de un beneficiario, notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción.
- En caso de presentarse un caso de deceso o fallecimiento deberá de recabar los formatos correspondientes del beneficiario sustituto.
- Durante el desarrollo de la administración, los programas están sujetos a revisión, supervisión, visitas de seguimiento y auditorías realizadas por el Órgano de Control Interno del SEDIF, la Secretaría de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la Auditoría Superior de la Federación y el SMDIF. Por tal motivo, el SMDIF deberá apoyar en la recopilación de documentos (que competan a su SMDIF) durante las visitas, revisiones, supervisiones y auditorías, así como coordinarse con el SEDIF para visitas de campo por concepto de las mismas.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de información (informes trimestrales solicitados por el SMDIF) establecido por el SEDIF.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS.

El SEDIF en coordinación con los SMDIF y la PPNNA, la DAIAM, el CREE y el CAS "María Palmira la Valle" son los responsables de ejecutar las acciones del Programa, a través de convenios de colaboración suscritos de manera anticipada para tal implementación. A través de la publicación de las ROP, el SEDIF es quien define los aspectos que regula la ejecución del Programa en la entidad federativa.

EL SMDIF será responsable de la operación, coordinación, planeación supervisión y seguimiento de los Programas de Atención a Grupos Prioritarios. Para ello se requiere la celebración de convenios con las instancias que considere necesarias para una operación más eficiente y transparente de los programas, de acuerdo a la normatividad vigente.



10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El SEDIF, a través de la DAADC, emitirá las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2025 y con la autorización de su Junta de Gobierno, cuyo titular es la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

El SEDIF será la instancia normativa que brinde las ROP, gué y dé seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoyará y colaborará con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

A través de la publicación de las ROP, el SEDIF es quien define los aspectos que regula la ejecución del Programa en la entidad federativa.

Asimismo, se deberán observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado Jurídico.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponderá al SNDIF, a través de la DGADC, por medio de la EIASADC 2025, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Mediante la coordinación en el ámbito Municipal con otras Instituciones y Organismos no gubernamentales, se pueden establecer los mecanismos necesarios para lograr una mejor operación de los programas por medio de la firma de convenios de colaboración, con objeto de optimizar recursos e incrementar metas y mejorar la cobertura de los programas. Dichos convenios deben de ser con Instituciones afines al programa.

11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

La DAAYDC del SEDIF concentrará los padrones de beneficiarios promoviendo que la selección de beneficiarios del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de Asistencia



Social Alimentaria esto mediante las conciliaciones de manera bimestral con el enlace de padrones de los SMDIF.

Mediante la coordinación con los SMDIF e Instituciones y Organismos no gubernamentales, se establecen los mecanismos necesarios para lograr una mejor operación de los programas por medio de la firma de convenios de colaboración, con objeto de optimizar recursos e incrementar metas y mejorar la cobertura de los programas. Dichos convenios deben de ser con Instituciones afines al programa.

Se propondrán reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar si los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas alimentarios.

En estas reuniones semestrales se analizará las propuestas de localidades y beneficiarios, tomando de base los datos del expediente y la cobertura vigente.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

Se deberá celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa, brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible a los beneficiarios, definir las modalidades, así como también los compromisos de ambas partes. La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Estado de Campeche. (EIASADC 2025 3.2 pág. 41).

El SEDIF en coordinación con el CREE, PPNNA, Centro Asistencial María Palmira Lavalle y DAAYDC serán responsables directos de las acciones del Programa, ya que pertenecen y dependen directamente del mismo SEDIF, lo que se determina que serán los Ejecutores directos por lo consiguiente no se celebrará Convenio de Colaboración.

Así mismo se podrán celebrar convenios con instituciones del sector público, social y/o privado que se relacionen con la operación de este programa.

11.3. COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto del programa, el sistema SEDIF establecerá estrategias y mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente.



Los mecanismos de colaboración se realizan de la siguiente forma.

El SNDIF emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el cual se constituye en el marco normativo base para la ejecución de los Programas y para la elaboración de las Reglas de operación del programa, también capacita al SEDIF en las generalidades del programa.

El SEDIF realiza las Reglas de Operación, el proceso de adquisiciones, capacita a los SMDIF y contribuye en la operación del Programa.

El SMDIF realiza la operatividad, seguimiento comprobación y capacitación a los beneficiarios directos.

En este ejercicio fiscal es importante hacer mención la participación y colaboración del CAS "María Palmira Lavalle" en base a su esquema operativo, es perteneciente y dependiente del SEDIF, por lo que su colaboración es primordial.

11.4. OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS.

En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el SEDIF recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas.

El empleo de dichos recursos es monitoreado por la Secretaría de la Contraloría y por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estado. Los recursos se pueden emplear sólo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de apoyo. Para su validación, colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano de Interno Control y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

La presente ROP será de observancia para el personal que opera el Programa y tienen por objeto establecer las reglas de carácter general que deberán seguirse con relación a la implementación del antes mencionado de la EIASADC 2025.

12.1. PROCESO.

a) Componente de Atención e inclusión Social

1.- Proceso de operación de Subprograma de Atención a personas con discapacidad.



1. Usuario acude al CREE para recibir información y atención.
2. Módulo de información proporciona información sobre servicios del CREE
3. En caso de requerir servicios del CREE, canaliza a prevaloración.
4. El usuario entrega a Recepción copia de su INE, CURP y comprobante de domicilio, en caso de ser derechohabiente de ISSSTE, IMSS, su hoja de referencia.
5. Se captura datos personales del paciente en el sistema informático del CREE
6. El Paciente espera su turno para ser atendido por enfermería, el médico de prevaloración y Psicología
7. Ingresa al servicio de Enfermería: medidas antropométricas, detección de enfermedades crónico degenerativas, etc.
8. Ingresa con el médico de Preconsulta para valoración, si corresponde lo ingresa a los servicios del CREE, en caso de no corresponder le brinda una referencia y/o solicitud de algún estudio específico o valoración de algún especialista.
9. Ingresa al área de psicología, donde es atendido y se determina la necesidad del servicio de psicología
10. Ingresa al área de Trabajo social para elaboración de Estudio Socioeconómico
11. Se elabora el Expediente clínico del paciente
12. Se le entrega el carnet de citas con los servicios que correspondieron según la valoración designando fecha, hora y servidor público tratante.

Tipo de servicios y Horarios dependiendo del servicio:

- Consulta de Rehabilitación
- Comunicación Humana
- Medicina Especializada
- Nutrición
- Servicio Dental
- Psicología
- Trabajo Social
- Inclusión Laboral
- Inclusión Educativa
- Estudios de Diagnóstico: Rayos X, Electroencefalografía, Electromiografías, Audiometrías, Densitometría, Detección de Enfermedades Crónico degenerativas
- Clínica de órtesis y prótesis
- Activación Física para el adulto mayor.
- Terapia Física, Terapia acuática, Terapia pulmonar, Cámara multisensorial (CEMS),
- Terapia ocupacional, Terapia de Lenguaje

2.- Proceso de operación Subprograma de Atención a Personas Mayores.



Descripción cronológica del proceso de prestación del servicio, desde el ingreso a la Casa de Día o Club de Día del beneficiario hasta que recibe el servicio.

En la DAIAM se realiza la recepción de un usuario a través de un familiar o por el mismo usuario:

1. Presenta Escrito de Solicitud de ingreso a la Casa de día o Club de día.
2. Acude a la entrevista inicial
3. Notificación de la aceptación
4. Entrega documentos solicitados.
5. Orientación y determinación del horario de atención y día de inicio.
6. Firma documentos de ingreso.

Proceso de casa de día:

- 1 Recibe solicitud
- 2 Lleva a cabo una entrevista y evaluación de las capacidades y necesidades del beneficiario
- 3 Se analiza la información y se toma la decisión de ofrecer los servicios de acuerdo a los criterios
- 4 Notificación de la decisión a la persona solicitante
- 5 Recepción de documentos solicitados
- 6 Se realiza el llenado de los formatos de ingreso.
- 7 Se da una orientación del funcionamiento de la Casa de día y aclaración de inquietudes.
- 8 Se recibe al usuario en las instalaciones de la casa de día.
- 9 Toma de signos vitales
- 10 Atención en las diversas áreas y talleres
- 11 Fin de las actividades.
- 12 Elaboración de reportes, lista de asistencia, evidencia fotográfica.

b) Componente de Atención a Población Vulnerable

No se tiene contemplado la operación del componente para el ejercicio 2025"

c) Componente de Otros Apoyos de Atención Social.

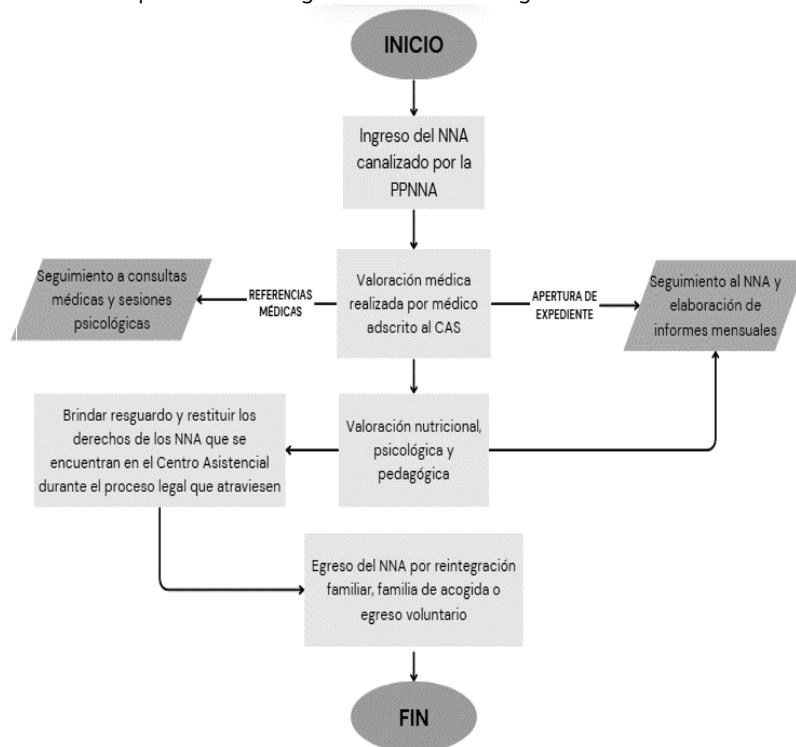
No se tiene contemplado la operación del componente para el ejercicio 2025"



d) Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

1.- Proceso de operación Subprograma de fortalecimiento de los centros de asistencia social.

Brinda Asistencia Social en los Centros Asistenciales del SEDIF a NNA y que sus derechos hayan sido vulnerados o privados de cuidado parental o familiar y sean puestos a disposición por la autoridad jurisdiccional, ministerial o migración, así como brindarles Representación Legal de acuerdo a lo siguiente:



2.- Proceso de operación Subprograma de implementación del modelo nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las acciones de Asesoría y representación jurídica.



Asistencia Social en el Centro Asistencial "María Palmira Lavalle" del SEDIF a niñas, niños y adolescentes y que sus derechos hayan sido vulnerados o privados de cuidado parental o familiar y sean puestos a disposición por la autoridad jurisdiccional, ministerial o migración, así como brindarles Representación Legal.

Los reportes podrán realizarse por: vía telefónica al 9818114040, presencial, vía electrónica al correo dir_ppnna@difcampeche.gob.mx y escrita en la calle 53 por 16 Centro de Justicia para las Mujeres Planta Alta, en horario de 8:00 a 15 hrs. Los reportes son de manera anónima y confidencial.

Requisitos: Nombre de la NNA, edad, domicilio exacto, nombre completo de padres o tutores o personas a cargo de las niñas, niños o adolescentes y breve descripción de los hechos reportados.

3.- Subprograma de acciones de Promoción y difusión de derechos de niñas, niños y adolescente.

Con el objetivo de promover y difundir entre NNA sus derechos con la finalidad de prevenir riesgos psicosociales como el maltrato, abuso sexual, embarazo adolescente, acoso escolar y trabajo infantil, en coordinación con la institución PRODIFNNA Estatal, y PRODIFNNA municipales el ingreso del beneficiario al participar en las pláticas realizadas durante las Brigadas preventivas de acuerdo a lo siguiente:

1. Subprograma de acciones de Promoción y difusión de derechos de niñas, niños y adolescente.

- 1.1. Se realiza la convocatoria a los enlaces del área de Promoción y Difusión de los Derechos de NNA de los 13 municipios, para coordinar las actividades a realizarse durante las "Brigadas preventivas PRODIFNNA".
- 1.2. Se da a conocer el objetivo de las pláticas de Prevención de Riesgos Psicosociales y la Promoción de los Derechos de los NNA y la difusión de la línea del Jaguar 9-1-1.
- 1.3. Se presenta las escuelas en las que asistirá las "Brigadas preventivas PRODIFNNA" con apertura de CONVIVE de la SEDUC.
 - 1.3.1. Se comparte el cronograma de "Brigadas preventivas PRODIFNNA" a las áreas PRODIFNNA Municipales, se realizan los ajustes necesarios acordando fechas y meses.
 - 1.3.2. Se confirma el cronograma por los SMDIF y SEDIF, los responsables de las áreas PRODIFNNA realizan las visitas a las escuelas programadas y recabar la información de los beneficiarios



- 1.3.2.1. Cada PRODIFNNA municipal concentrará la información de los beneficiarios siendo la CURP y la dirección de los NNA solicitantes.
- 1.3.2.2. Posteriormente se envía la información a la Coordinación PRODIFNNA Estatal para concentrar el Padrón de beneficiarios.
- 1.3.3. Se realizan las visitas en los 13 municipios implementando las "Brigadas preventivas PRODIFNNA" para impartir las pláticas de riesgos psicosociales, la promoción y difusión de los derechos de NNA y la Línea de Jaguar 9-1-1.
- 1.3.4. Al término de la plática se realiza una retroalimentación con preguntas a los beneficiarios y posteriormente se realiza la entrega de los artículos promocionales de línea del Jaguar 9-1-1 y se toma evidencia fotográfica.

12.2. EJECUCIÓN.

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales y/o trimestrales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio y recursos no devengados en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al Estado y municipio, destinado a cada uno de los programas señalados en la EIASADC 2025.

12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Para asegurar la continuidad de los Programas y Subprogramas de Atención a Grupos Prioritarios y no afectar a la población vulnerable, se guiará e instruirá a los SMDIF en el proceso de entrega y recepción, cuando haya el cambio de Administración Municipal.

En estos casos, se asesorará para que se realice una transición de los Programas y Subprogramas de Atención a Grupos Prioritarios que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.



Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la Ley de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, Capítulo Primero Disposiciones Generales, Art. 1º y 3º.

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación habitual del Programa, el SEDIF definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos de manera oportuna a las personas beneficiarias, mismas que se harán de conocimiento para los SMDIF mediante un oficio emitido por la Dirección, señalando los mecanismos y estrategias a implementar.

En caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad, de salud. Se darán a conocer los mecanismos de Operación, modalidad y actualización. La publicación de las Reglas de Operación se realizará de manera electrónica en la página oficial del SEDIF: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Estas evaluaciones van de acuerdo a cada subprograma:

a) Componente de Atención e inclusión Social

1.- Subprograma de Atención a personas con discapacidad.

Evaluación: Revisión de la contraloría interna del SEDIF y del Estado, informe de Avance físico y financiero de proyectos, reportes trimestrales de distribución y cobertura y recursos ejercidos.

Seguimiento: Padrón de población beneficiada, fotografías, Facturas

2.-Subprograma de Atención a Personas Mayores.

Evaluación: Revisión de la Contraloría Interna del SEDIF y del Estado, informe de Avance físico y financiero de proyectos, reportes trimestrales de distribución y cobertura y recursos ejercidos.

Seguimiento: Visitas de Supervisión a las Casas de Día, reportes mensuales de las actividades que realizan y padrón de beneficiarios, Reportes trimestral de avance físico y financiero.

**b) Componente de Atención a Población Vulnerable**

No se tiene contemplado la operación del componente para el ejercicio 2025"

c) Componente de Otros Apoyos de Atención Social.

No se tiene contemplado la operación del componente para el ejercicio 2025"

d) Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.**1.-Subprograma de fortalecimiento de los centros de asistencia social.**

Evaluación: Revisión de la contraloría interna del SEDIF y del Estado, informe de Avance físico y financiero de proyectos, reportes trimestrales de distribución y cobertura y recursos ejercidos.

Seguimiento: Bitácora de seguimiento, Evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, Visitas de supervisión

2.-Subprograma de implementación del modelo nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las acciones de Asesoría y representación jurídica.

Evaluación: Revisión de la contraloría interna del SEDIF y del Estado, informe de Avance físico y financiero de proyectos, reportes trimestrales de distribución y cobertura y recursos ejercidos.

Seguimiento: Evidencia fotográfica del antes y después.

3.- Subprograma de acciones de Promoción y difusión de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Evaluación: Revisión de la contraloría interna del SEDIF y del Estado, informe de Avance físico y financiero de proyectos, reportes trimestrales de distribución y cobertura y recursos ejercidos.

Seguimiento: Evidencia fotográfica, CURP del beneficiario.

13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), es uno de los fondos denominados como Gasto Federalizado que componen el Ramo General 33; es decir, son recursos federales que se transfieren anualmente a las



entidades federativas con el fin de que puedan operar desayunos escolares, programas alimentarios y de asistencia social. **Debido a que estos no pierden su carácter federal, el Gobierno Federal, a través del SNDIF, establece los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas para dichos recursos, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).**

Es importante mencionar que en el Estado se destinan estos Recursos para la operación de los Programas Alimentarios a cargo del SEDIF, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V.i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de manera concreta, son los artículos 25 y 40.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la LCF y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS); Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% para los programas alimentarios, y el 15 % para ejecución y ampliación de la cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), para la prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2025 y en el caso de que el SEDIF requiera ejercer gastos de operación, podrá destinar hasta un 3% del total de los recursos de acuerdo con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025.

Para el Proyecto del Programa de atención a Grupos Prioritarios en el Estado de Campeche en este ejercicio se tiene programado la cantidad de \$ 3,514,075.00(son: tres millones quinientos catorce mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos, por cada uno de los programas. Solicitará a la Dirección de Finanzas los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano de Control Interno del SEDIF y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Asimismo, se informará al SNDIF el avance del recurso ejercido y los saldos financieros de manera trimestral, por Programa del Ramo 33, (FAM-AS).

13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO.



Se vigilará la debida aplicación de los recursos del programa para el cual fue asignado a través del Informe del Avance Físico Financiero con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas establecidas.

Así mismo, durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y al finalizar el año no exista adeudo de documentos.

13.2 EVALUACIÓN.

Evaluación Interna:

De manera interna en el contexto federal, el SNDIF ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de cada Estado orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas se implementa cada año el Índice de Desempeño, a través del cual solicita a los SEDIF diferentes informes sobre los avances de la operación de los programas que describe la EIASADC, dándole puntual seguimiento a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS mismas que se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Evaluación Externa:

El recurso del Ramo 33 del FAM-AS es de carácter Federal y la operatividad del Programa están sujetos a disposiciones Federales y Estatales aplicables podrán ser Fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el SNDIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social(CONEVAL).

13.3 CONTROL Y AUDITORÍA.

Al ser operado con recursos de aportaciones federales y por ser recurso de Ramo 33 FAM-AS este programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales,



tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y órgano interno de Control Estatal. Así mismo, el SEDIF a petición de las mismas instancias proporcionará la información suficiente y necesaria sobre el programa, para la realización de auditorías o visitas de inspección en caso de presentarse.

Para este Programa el SEDIF tendrá la Responsabilidad de proporcionar a instancias Fiscalizadoras la Información necesaria para realizar auditoría, en el momento en que lo juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a Recursos Federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.

MIR DEL FAM - AS PARA LAS ROP 2025			
MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.			
NIVEL: FIN			
OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	$\frac{[(\text{Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año } t-2) / (\text{Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año } t-1)] \times 100}{1}$	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la atención de la población sujeta	Porcentaje de personas	(Número de personas reportadas por los SEDIF como	Anual



de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades así como servicios integrales y apoyos.	beneficiarias en servicios integrales y apoyos.	atendidas mediante, servicios integrales y apoyos / Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante servicios integrales y apoyos) x100	
NIVEL: COMPONENTE			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de servicios integrales y apoyos de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población.	((Número total de servicios integrales y apoyos de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de servicios integrales y apoyos de asistencia social programados en el año t) *100)	Trimestral
NIVEL: ACTIVIDAD			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos y servicios de asistencia social a grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar servicios integrales y apoyos a grupos de atención prioritaria.	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar servicios integrales y apoyos a grupos de atención prioritaria., en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Anual

14. TRANSPARENCIA.

14.1. DIFUSIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 que a la letra dice:

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado



con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos ”

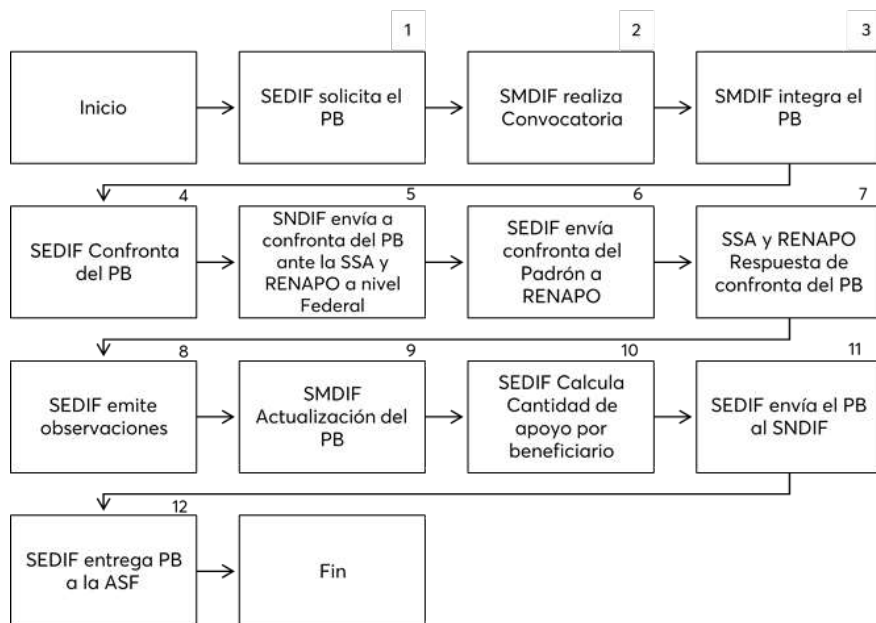
La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM_AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezcan los Lineamientos de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente. Así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**. Lo anterior se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas que menciona la EIASADC (EIASADC 2025 capítulo 2 numeral 5 pág. 44).

La publicación del texto íntegro de las Reglas de Operación será publicada en el Periódico oficial del Estado de Campeche de conformidad a los criterios normativos del Capítulo 2 de la EIASADC y lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de Transparencia, mismas que podrán ser consultadas en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en el portal web institucional de la página del SEDIF (<https://difcampeche.gob.mx/reglas-de-operacion-e-indicadores/>).



14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS.

Diagrama de padrón de Beneficiarios.



El padrón de beneficiarios operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, es la base para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, la selección de los beneficiarios se realizará mediante la focalización, el trabajo en conjunto de los SMDIF y los integrantes de las mesas directivas de los EAEDC; se integra la documentación (CURP) y el padrón por localidad, EAEDC y por Programa, así mismo en coordinación con el SEDIF y SMDIF, se captura en la Plantilla de llenado del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), esto de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación publicado el 13 de septiembre de 2018, se trabaja para crear la base del Padrón para ejecutar los programas a través de proyectos, estos mismos son por programa, localidad y Municipio.

Este padrón va integrado por los beneficiarios que cumplan con la población objetivo que se encuentran en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo



con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, así mismo los clasificados marginados por CONEVAL y los criterios de la EIASADC vigente.

La plantilla de llenado del SIIPP-G correspondiente al programa a ejecutar, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información se integra con la información que proporcionan los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de que no haya duplicidad, identificar a los beneficiarios y solicitarles la documentación correspondiente para la integración del expediente y llenado de acuerdo al formato que el SEDIF destina, para ello debe considerarse los siguientes:

- a. Registrar al beneficiario directo.
- b. Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- c. Sin acentos, ni espacios.
- d. Se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N".
- e. Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaammdd".
- f. Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación SIIPP-G.

Programa de Atención a Grupos Prioritarios se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el apartado 11.2 Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación del SIIPP-G.

Cabe mencionar que el Padrón de beneficiarios como los Centro Asistencia Social, debido al Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, no se proporcionará un Padrón de beneficiarios.

El padrón de beneficiarios antes mencionado puede ser consultada de manera pública en la **plataforma nacional de transparencia**, en el apartado de Programas sociales en donde se encuentra cualquier tipo de información o consulta en la página de la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Así mismo para la construcción del padrón del ejercicio posterior al actual, se contará con las visitas, capacitaciones y supervisiones para la integración del padrón del siguiente ejercicio.



14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa el SEDIF conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos Programas, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Órgano Interno de Control del SEDIF, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818169177.
- SEDIF, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103. Y DGADC: (55) 3003-2200 ext. 4112 y los correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

14.4. VIGILANCIA CIUDADANA.

El SEDIF realizará al menos un material impreso de difusión por subprograma operado, el cual debe incluir: el nombre del subprograma y su objetivo; mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana; explicar el procedimiento ante una queja o denuncia; así como los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC: (55) 3003-2200 ext. 4112 y los correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

El material elaborado por el SEDIF deberá ser enviado al SNDIF para su validación, de acuerdo con lo establecido en la EIASADC 2025 y entregado o colocado, según sea el caso, para su correcta difusión.



Los materiales de difusión y las evidencias de su implementación, deberán cargarse en la plataforma FTP, de acuerdo con lo estipulado en el Calendario Anual del capítulo 2 de la EIASADC 2025.

14.5. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

No aplica ningún mecanismo de corresponsabilidad, toda vez que el Programa es totalmente gratuito.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro.
Director de Dirección de Asistencia
Alimentaria y Desarrollo
Comunitario

Lic. Mario R. Pavón Carrasco.
Director General del Sistema DIF
Estatad Campeche.



ANEXOS



ANEXO 1



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
Secretaría Nacional de Desarrollo e Inclusión



GOBIERNO
DE TODOS



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2001-2027

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIO

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 202____, se levanta la presente en la localidad de _____, del Municipio de _____, del Estado de Campeche, estando reunidos en el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario _____ las personas y servidores públicos que al final suscriben, se procede a levantar la presente acta con el objeto de dejar constancia de la sustitución del beneficiario del **Programa de Atención a Grupos Prioritarios**, bajo la siguiente circunstancia:

- ☐ Fallecimiento del titular,
☐ Renuncia voluntaria del beneficiario al programa,
☐ Inasistencias del beneficiario, por más de 5 días hábiles sin que haya presentado justificación,

1.- Datos del beneficiario dado de baja

Nombre:

CURP:

2.- Datos del beneficiario sustituto

Nombre:

CURP:

Se informa a la beneficiaria(o) sustituta(o) que asume los compromisos del programa conforme a las Reglas de Operación vigentes, y que cualquier omisión o falta puede causar la cancelación del beneficio. Sirva el presente para los efectos administrativos y/o de comprobación a que diera lugar. De igual manera se proporciona la información personal para la incorporación al Padrón de Beneficiarios.

Representante
del SMDIF

Representante
Del SEDIF

Beneficiario
Sustituto

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN 2025

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- ANTECEDENTES	4
2.1.- MARCO JURÍDICO.	5
3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS	7
4.- OBJETIVO	12
4.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.	12
5.- COBERTURA	13
6.- POBLACION Y FOCALIZACION	13
6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL.....	13
6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO.....	13
6.3.- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.	14
6.4.- REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	14
6.5.- MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	14
7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.	15
7.1.- TIPOS DE APOYOS.....	15
7.2.- UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.	18
7.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS	19
8.- ACCIONES TRANSVERSALES	20
8.1.- ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.....	21
8.2. HUERTOS COMUNITARIOS.....	22
8.3.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INNOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.....	23
8.4.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	26
9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.	27
10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES	33
10.1.- INSTANCIAS EJECUTORAS.....	33
10.2.- INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	34
10.3.- INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.	35
11.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.	36



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

11.1.- PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.	36
11.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.	36
11.3.- COLABORACIÓN.	36
11.4.- OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS.	37
12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.	38
12.1.- PROCESO.	38
12.2.- EJECUCIÓN.	42
12.3.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR.	42
12.3.1.- OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	42
12.3.2.- PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.	42
13.- EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.	43
13.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.	43
13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.	43
13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO.	44
13.2. EVALUACIÓN.	44
13.3.- CONTROL Y AUDITORÍA.	45
13.4.- INDICADORES DE RESULTADOS.	45
14.- TRANSPARENCIA.	49
14.1 - DIFUSIÓN.	49
14.2.- PADRONES DE BENEFICIARIOS.	51
14.3.- QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.	54
14.4.- COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.	55
14.5.- MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.	55
14.6.- RECURSO DE INCONFORMIDAD.	56



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

1.- INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, el cual establece como principio rector "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; se destaca el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación; la Política Social que es "Construir un País con Bienestar", buscando que la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En ese sentido se promueve la lucha contra la corrupción, la frivolidad, la construcción de paz y la seguridad a través de los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo del Estado.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche (SEDIF), a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAAYDC), en apego a la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia "APCE", ejecuta el Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre, que responde con ayuda alimentaria dirigida a las personas que son afectadas por la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Los recursos asignados a este Programa corresponden al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social), que son subsidios federales y por tanto sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar a la población beneficiaria, prever montos de los apoyos y asegurar la coordinación entre las diversas áreas administrativas, para su correcta operación y distribución.

El Programa está directamente alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el Eje General 2: Desarrollo con Bienestar y Humanismo, así como en el Eje General 3: Economía moral y trabajo, así como con los objetivos y líneas de acción de acuerdo a los cuadros siguientes:

Eje General 2	Desarrollo con bienestar y humanismo.
Objetivo	2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.



**GOBIERNO
DE TODOS**



Estrategia:	2.7.8 Fortalecer programas específicos en salud, nutrición y desarrollo para la primera infancia, niñez y adolescencia.
	2.7.11 Contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.

Eje General 3	Economía moral y trabajo.
Objetivo	3.4: Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.
Estrategia:	3.4.1 Fortalecer la capacidad e inclusión productiva de los productores, con énfasis en la micro, pequeña y mediana escala, para aumentar la producción nacional sostenible de alimentos bajo un enfoque agroecológico.

El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y el 10 disminuir la desigualdad.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

2.- ANTECEDENTES

Nuestra entidad es una zona donde frecuentemente se presentan ciclones tropicales e inundaciones por afectaciones de lluvias torrenciales, que en términos de su intensidad y poder destructivo, ocasionan grandes daños como la pérdida de los cultivos, viviendas inhabitables, personas desaparecidas, comunidades incomunicadas, etc.

En ese sentido, este tipo de desastre deja en su mayoría, además de los daños materiales, a miles de familias en condiciones de desamparo y vulnerabilidad.

Hasta 1997, la derrama de recursos federales en las entidades federativas se realizaba mediante dos vías: las participaciones federales y los convenios de descentralización. El Ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios se creó en 1998 como una tercera vertiente cuya importancia estriba en que los fondos descentralizados para el desarrollo social se ceden a Estados y Municipios por ley, y no por convenio como sucedía hasta 1997.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Por ello y dadas las condiciones de las trayectorias erráticas que estos fenómenos meteorológicos pueden tener y ante el riesgo de las personas que viven en las zonas de marginalidad, hasta el 2019, se ejecutó el Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, para beneficio a las personas que resulten afectadas por algún desastre natural o antropogénico, este programa busca dentro del marco de Asistencia Social establecido por el SEDIF, concretar los objetivos de atención a la población en situación de emergencia.

Desde el ejercicio 2020, se realizó a nivel nacional un cambio de nombre y de enfoque del programa quedando como Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre, teniendo el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre a través de apoyos alimentarios temporales.

En este ejercicio se conserva con el nombre de "Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" como lo menciona la EIASADC 2025.

2.1.- MARCO JURÍDICO.

"La EIASADC" se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

1. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17. 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
3. Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, artículo 27.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 1, 3, 6, 21, 22, 23, 39 párrafo segundo, 40, 46, 47, 50 fracción III, 51 fracción II, 52, 58, 60, 67, 68, 69 y 70.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

6. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
7. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche, artículos 1, 2, 3 y 4 título primero capítulo único, artículo 35 título segundo capítulo I.
8. Ley de Coordinación Fiscal artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
9. Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios, artículo 1 capítulo único.
10. Ley de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios: Capítulo Primero Disposiciones Generales, artículos 1 y 3.
11. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 47.
12. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII.
13. Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II.
14. Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V.
15. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, capítulo único, artículos, 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
16. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Capítulo 1, artículo 11, Capítulo 2, Artículo 14.
17. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
18. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), artículo 70.
19. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
20. Ley General de Educación, artículo 41°.
21. Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.
22. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
23. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2, 4, 8 y 10.
24. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X.
25. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
26. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14.
27. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 37.
28. Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional, capítulo único, párrafo 1ero. fracciones I, II, III, IV y 2do. 3ero.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

29. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales, capítulo 1, fracción 1, 2 y 3, capítulo 2, fracción 4.
30. Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, capítulo 1, fracción 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, capítulo 2, fracción 8, 9 y 10.
31. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
32. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
33. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
34. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria.
35. Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 del Estado de Campeche, misión 2 Objetivo 4, estrategia 2, línea de acción 2.4.2.5 y misión 3 objetivo, 1, estrategia 1, líneas de acción 3.1.1.1 y 3.1.1.4.,
36. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Eje general 2, obj. 2.1, estrategia 2.1.1.
37. Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, Título Segundo, Capítulo único, artículo 6, fracción I y en el anexo 22.
38. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículo 14 fracción XV.

3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

1. **APCE:** Atención de Población en Condiciones de Emergencia.
2. **Alimentación correcta y local:** Favorecer que las personas de la comunidad consuman alimentos nutritivos disponibles localmente y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo su salud, considerando que para ello se debe contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales saludables.
3. **AGEB: Área Geoestadística Básica,** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2001-2027

4. **AGEBR: Área Geoestadística Básica rural**, subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
5. **AGBU: Área Geoestadística Básica urbana**, área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
6. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria**: Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afectan su salud.
7. **Asistencia Social Alimentaria**: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
8. **Canasta alimentaria**: se refiere al conjunto de insumos de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria, se considera como una dotación directa a los beneficiarios.
9. **Capacitación**: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
10. **Certificación**: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.
11. **CCN: Criterios de Calidad Nutricia**.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

12. **Cobertura:** cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad.
13. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
14. **Conformación del menú:** se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.
15. **Condiciones de Vulnerabilidad Prioritarias.** Situación de amenaza o posibilidad de sufrir un daño, se relaciona con eventos de origen físico como sequías, terremotos, inundaciones, deslaves o enfermedades, o amenazas antropogénicas como contaminación, accidentes, hambruna o pérdida de empleo.
16. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.
17. **DAAYDC:** Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
18. **Desamparo:** situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.
19. **Desastre:** resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
20. **Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

21. **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
22. **EAEDC:** Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.
23. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
24. **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
25. **ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC 2025.
26. **Etapas de atención de una emergencia:** se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.
27. **Etapas de prevención de una emergencia:** es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto.
28. **Etapas de recuperación tras una emergencia:** inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.
29. **Evaluación de la Conformidad:** Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.
30. **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

31. **Grupos en condiciones de vulnerabilidad:** son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.
32. **HEP:** Huertos Escolares pedagógicos.
33. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
34. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
35. **Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
36. **PAASED:** Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
37. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
38. **Personas beneficiarias:** población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
39. **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
40. **RENAPO:** Registro Nacional de Población e Identificación Personal, que lidera y coordina todos los trámites relacionados con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su relación con otras instituciones gubernamentales. En el caso de los padrones de beneficiarios, cada CURP que sea enviada al SEDIF por un SMDIF, será verificada de manera directa e inmediata con el RENAPO, con el objetivo de tener padrones correctos, completos y confiables.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

41. **ROP:** Reglas de operación de los Programas.
42. **SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.
43. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
44. **Situación de emergencia:** condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
45. **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios.
46. **SMDIF:** Sistema Municipal DIF.
47. **SNDIF:** Sistema Nacional DIF.
48. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4.- OBJETIVO

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Brindar apoyos a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requiere apoyo institucional para enfrentarlos.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Brindar apoyo a personas migrantes y personas en situación de calle (se encuentren en la zona de afectación por la ocurrencia de los fenómenos destructivos).
- Brindar el acceso a alimentos inocuos y nutritivos de las familias en condiciones de emergencia (personas que hayan sufrido un daño o amenaza por fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y que requieren intervención inmediata).
- Promover acciones transversales como la implementación de capacitaciones y la implementación de huertos.
- Brindar alimentos de manera temporal (entrega única durante o después de la emergencia) en base a los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria.

5.- COBERTURA

La cobertura del programa es Estatal y de acuerdo a los lineamientos de EIASADC 2025, este Programa atiende a: Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos, así como a Personas migrantes y personas en situación de calle.

Considerando esta cobertura y siguiendo los acuerdos tomados en el Consejo Estatal de Protección Civil en mente, el SEDIF priorizará a las comunidades a atender dentro de los 13 municipios, dependiendo de las zonas que sean consideradas en afectación por la condición de emergencia o Desastre.

6.- POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL

La población es de 928,362 personas que son los habitantes del Estado de Campeche, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, así como las personas en condiciones de movilidad humana.

6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO.

De acuerdo a los lineamientos de EIASADC 2025, este Programa atiende a:

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

- b) Personas migrantes y personas en situación de calle (se encuentren en la zona de afectación por la ocurrencia de los fenómenos destructivos).

6.3.- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

La focalización ante una situación de emergencia o desastre se realiza coordinando, entre el SEDIF y los SMDIF, la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE, beneficiando a personas que hayan sido afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, en área geográfica dentro de los 13 Municipios.

6.4.- REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La selección de beneficiarios será basada siempre en la afectación por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que requieren apoyo institucional para enfrentarlos, basta con cumplir lo establecido en los incisos a) y b) del presente.

Para seleccionar las comunidades, familias y personas beneficiarias se considerarán los municipios y localidades que enfrenten una situación de contingencia y requieran de apoyo para enfrentarlo.

Para recibir el apoyo deberán:

- a) Encontrarse dentro de la cobertura o región afectada.
- b) Encontrarse en algún refugio temporal, instalado por los H. Ayuntamientos.

Si no se presenta ninguna contingencia:

El SEDIF podrá entregar los insumos en forma de canasta alimentaria a población vulnerable, beneficiando a la población con una cobertura en los 13 municipios del Estado, en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).

6.5.- MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Una vez ocurrida la condición de emergencia o desastre, el SMDIF notificará al SEDIF y a los Comités de APCE, quienes acudirán de forma inmediata para realizar el sondeo de afectación y daño de la zona, y posteriormente coordinarse para la entrega de apoyos alimentarios a través de los comités estatales y municipales APCE, priorizando las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1.- TIPOS DE APOYOS.

El esquema para la operación de este Programa será en la modalidad de entrega de canastas alimentarias (despensa) se integrará con productos de la canasta básica de rápida cocción y fácil conservación y almacenamiento, conformándola con base en lo establecido EIASADC 2025 en el apartado de Criterios de Calidad Nutricia para Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la EIASADC 2025.

CONFORMACIÓN DEL APOYO MEDIANTE ENTREGA DE CANASTAS

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos siete insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Deberá estar conformado por cinco menús impresos que serán previamente validados por la DGADC, que deberán ser entregados a las personas beneficiarias como una herramienta de orientación y educación alimentaria.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

Alimentos básicos:

- Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética
- Dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo C3.E de la EIASADC 2025). En caso de incluir leche, ésta deberá ser semidescremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
- Dos a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros)
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C3.E de la EIASADC 2025)

Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
- Frutas

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027**También se deberá considerar lo siguiente:**

- Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.
- Se permitirá la inclusión de huevo en polvo, pastas para sopas instantáneas (de acuerdo con los límites de sodio establecidos), fruta deshidratada y polvo para preparar gelatina. Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación.
- Evitar cualquier alimento que contenga 300 mg de sodio o más, en 100 g de producto.

Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar menús para personas en situación de emergencia o desastre considerando los criterios establecidos en el presente capítulo además de las siguientes características:

Los menús podrán diseñarse considerando:

- Bebida: agua y/o leche
- Platillo fuerte
- Fruta fresca de temporada

Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos (Anexo C3.F de la EIASADC 2025)

Considerar la preparación de alimentos para niñas y niños (sin picante y condimentado)

Para el caso de menores de un año, organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), aconsejan evitar la distribución, adquisición o donación de sucedáneos de leche materna o leche en polvo, y por el contrario, se recomienda implementar medidas urgentes de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, alimentación complementaria adecuada, así como un ambiente que favorezca los cuidados de los menores de dos años de edad (Global Nutrition Cluster, 2008)

En el Estado en su caso se realizará la Operación con estas tres vertientes:



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- 1) **Tipo de Apoyo en especie:** insumos alimentarios para preparar raciones calientes, cuando se encuentran migrando o en situación de calle, mismos que se deberán encontrarse en la zona de afectación por la ocurrencia de los fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos).
 - 2) **Tipo de Apoyo en especie:** insumos alimentarios para preparar raciones calientes, cuando se encuentran en situación de emergencia o desastre, en un refugio temporal.
 - 3) **Tipo de Apoyo en canastas alimentarias (despensa):** cuando se encuentran en situación de emergencia o desastre y se encuentran en sus domicilios o se niegan a acudir a un refugio temporal.
-
1. **Tipo de Apoyo en especie: insumos alimentarios para preparar raciones calientes, cuando se encuentran migrando o en situación de calle.**

El SEDIF entregará a cada EAEDC, a través de los SMDIF o de los proveedores autorizados, dotaciones de "abarrotes", constituida por los siguientes insumos: Atún aleta amarilla en agua, Agua purificada, Ensalada de vegetales (chicharo y zanahoria), Lenteja en grano, Frijol negro en grano, Aceite vegetal comestible puro de canola, Harina de maíz nixtamalizado, Arroz súper extra(pulido), Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti, Avena en hojuelas, Mix de manzana deshidratada en cubos y cacahuete, Mix de papaya deshidratada en cubos y cacahuete, Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D; de acuerdo con las ETC emitidas por la DAAYDC del SEDIF.

Lo anterior se entregará en aquellos EAEDC cuyos comités reporten que tienen población migrante o en situación de calle, para que tengan acceso al menos a un alimento caliente al día.

2. **Tipo de Apoyo en especie:** insumos alimentarios para preparar raciones calientes, cuando se encuentran en situación de emergencia o desastre, en un refugio temporal

En este caso, el proveedor de SEDIF, llevará los insumos alimentarios a los refugios temporales para que ahí se preparen las raciones calientes de los menús cíclicos para una emergencia o desastre.

El beneficiario recibirá sus alimentos en el refugio, con su familia.

3. **Tipo de Apoyo canasta alimentaria (despensa):**



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

El apoyo se le entrega una **canasta alimentaria (despensa)** por familia que alcance mínimo para 7 personas durante 3 días y estará conformada por **7 insumos** con base en los criterios que se mencionan a continuación. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Listado de insumos que conforman la canasta alimentaria (despensa):

"Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre"			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Atún aleta amarilla en agua	Pouch	74g
2	Ensalada de vegetales (Chicharo, Zanahoria y Elote)	Lata	220 g
3	Agua purificada	Botella	1.5L
4	Lenteja en grano	Bolsa	500 g
5	Frijol negro en grano	Bolsa	1kg
6	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella	1 L
7	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa	1kg
8	Arroz super extra (pulido)	Bolsa	1kg
9	Pasta integral de trigo tipo spaghetti	Bolsa	200g
10	Avena en hojuelas	Bolsa	1 Kg
11	Fruta deshidrata y oleaginosa mix manzana en cubos y cacahuete	Bolsa	32g
12	Fruta deshidrata y oleaginosa mix papaya en cubos y cacahuete	Bolsa	32g
13	Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D.	Bolsa	200g

7.2.- UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.

De acuerdo a los criterios de calidad nutricia, la canasta alimentaria (despensa) que, el SEDIF; entregará a cada una de los y las personas beneficiarias del programa a través de proveedores autorizados, quedará constituida de la siguiente manera:

Conformación de la Dotación (Despensa) del Programa de Atención Alimentaria Personas en Situación de Emergencia o Desastre	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Leche descremada	Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D.
Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g en 30 g de producto)	Avena en hojuelas
	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti
Un alimento que sea fuente de calcio	Harina de Maíz Nixtamalizado
Alimentos Complementarios	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Atún Aleta Amarilla en agua
Verduras	Ensalada de Vegetales (chicharo zanahoria y Elote)
Al menos dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano
	Lenteja en Grano
Fruta deshidratada	Fruta deshidratada y oleaginosa (Mix de manzana en cubo y cacahuete)
	Fruta deshidratada y oleaginosa (Mix de papaya deshidratada en cubos y cacahuete)
Alimentos Adicionales	
Cereal Adicional	Arroz Súper Extra (Púlido)
Aceite	Aceite vegetal comestible puro de canola
Agua	Agua purificada

Periodicidad:

El apoyo será de manera temporal, considerando zonas con el mayor número de familias más afectadas por el fenómeno destructivo de emergencia o desastre, en caso de requerirse el apoyo urgente a la población, el SEDIF priorizará las zonas de atención inmediata y autorizará la entrega de los apoyos por única ocasión a los beneficiarios.

7.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Para la adquisición de insumos el SEDIF deberá:

- Cumplir los CCN establecidos en la EIASADC 2025, por ejemplo, contenido de fibra dietética, sodio, azúcares, y grasas saturadas; así como alimentos que son fuente de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

- Considerar las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria
- Priorizar la adquisición de alimentos regionales y de temporada, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos, preparación de alimentos saludables y compras locales a pequeños productores.
- Facilitar que se realicen los procesos de adquisiciones mediante la plataforma CompraNet para fortalecer la transparencia y trazabilidad del recurso.
- Para la aceptación del insumo se deben considerar los criterios de la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- El SEDIF realizará la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los proveedores que resulten adjudicados en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2025.
- El SEDIF, para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas en materia alimentaria, tomará en cuenta los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC y ETC 2025.
- La DAAYDC del SEDIF podrá en cualquier momento que considere pertinente, recabar de los almacenes de los proveedores y/o de los EAEDC en las comunidades beneficiadas, muestras de los productos para realizar pruebas organolépticas y sensoriales, así como revisar fecha de caducidad y lote.
- Dar preferencia a los productos regionales y locales que forme parte de la cultura alimentaria y que éstos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en la EIASADC 2025.
- Para adquirir los insumos alimentarios seleccionados, el SEDIF solicitará a los proveedores: Condiciones adecuadas para el transporte y embalaje de los insumos.

8.- ACCIONES TRANSVERSALES

Brindar capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad, Orientación y Educación Alimentaria, e Implementación de Huertos Comunitarios a los SMDIF, basados en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, antropogénicos y culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros, examinando las consecuencias que estos problemas puedan generar.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

8.1.- ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

El objetivo de la Orientación y Educación Alimentaria (OEA) es promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

El SEDIF se coordinará con los SMDIF para la impartición de una sesión de capacitación de cuarenta minutos aproximadamente a los integrantes de Comités de cada Espacio de Alimentación y población de personas beneficiarias en los Refugios Temporales, con el objetivo de fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población.

Ante la situación de inestabilidad se deberá promover e impulsar entre la población:

- La importancia de continuar con la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como, lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA son:

- a) Diseño de campaña para fomentar la lactancia materna en cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas.
- b) Campaña de higiene basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Las herramientas seleccionadas serán aplicadas de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de OEA de la presente Estrategia del SNDIF.

El SEDIF deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 o EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirse, se contactará a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

Ante situaciones de emergencia que no permitan realizar OEA de manera presencial, deberán utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc

La atención brindada a través de este programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados. (EIASADC 2025 pág. 257)

8.2. HUERTOS COMUNITARIOS.

Como parte del fortalecimiento de acciones encaminadas a la OEA es necesario que los SEDIF consideren, la implementación de HEP o huertos comunitarios que contribuyan de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con una alimentación saludable. Los huertos no tienen como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros. Para la instalación de HEP es necesario que el SEDIF realice la vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos y en caso necesario con la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado y cualquier otra institución que consideren pueda fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche, universidades, etc. También es primordial motivar la cooperación de los padres y madres de familia.

EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL.

La Evaluación del Estado Nutricional (EEN) es un proceso sistemático y permanente que se basa en:

1. Recolección
2. Transmisión
3. Análisis
4. Interpretación de información.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Lo anterior con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados, con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como tomar acciones preventivas que deben llevarse a cabo para garantizar una vida saludable.

El SNDIF en colaboración con otras instituciones, coordina la EEN, en la cual se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad.

8.3.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.

Los programas alimentarios de la EIASADC operarán bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo.

El objetivo es asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's)

Implementación

Es garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios, realizándose en todas las etapas de la cadena de suministro, siendo el SEDIF quien vigilarán la aplicación.

Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, eligiéndose proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante: Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios** en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Transporte y distribución de insumos y canastas alimentarias.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después: Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir cuando sea necesario.

Herramientas de Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios
- Análisis de laboratorio
- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)

La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos, son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2025.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar mediante oficio a la DGADC con copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimentarios

Análisis de laboratorio

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la EIASADC, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria" así como a lo establecido en los lineamientos de imagen gráfica vigente.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

El etiquetado de estos insumos debe de estar bajo los criterios establecidos en el Capítulo 3 numeral 5.2.1 EIASADC 2025 (Pag.115).

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer.

Análisis de laboratorio

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado y contar con una vigencia máxima de tres meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo dos meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Se deben tener las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y además estar acreditado por alguna de estas dos instituciones:

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados los cuales se pueden consultar en la siguiente liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/919994/Laboratorios_de_Prueba_Terceros_Autorizados__2024-05-28.pdf

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga https://www.ema.org.mx/portal_v3/

Se deberá anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin alteraciones, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

Formatos de inspección

Para asegurar que las condiciones de los insumos alimenticios sean las ideales y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que, en los espacios alimentarios y almacenes se cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. El SEDIF realizará inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales, del proveedor y/o espacios alimentarios, plasmando los resultados de la revisión en una cédula de inspección para cada caso, así como la implementación de las acciones correctivas en caso de ser necesarias.

Para esta herramienta de control se consideran los siguientes documentos:

- Cédula de inspección a almacenes
- Cédula de inspección a espacios alimentarios
- Formato de acciones correctivas
- Formato de evidencia digital

Cada una de las herramientas de control se encuentran descritas en la EIASADC 2025.

8.4.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

Este programa está relacionado directamente con la Estrategia de Atención a Población de Condiciones de Emergencia (APCE) y dicha Estrategia contempla los comités APCE, los cuales estarán constituidos bajo el liderazgo de la Dirección General del SEDIF y estar integrados por personal facultado para la toma de decisiones (de preferencia directivos) en casos de emergencia. Las áreas del SEDIF que se recomiendan incluir como parte de los Comités son las relativas a Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Vinculación, Alimentación y Desarrollo Comunitario, y en general toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas (prevención, atención y recuperación).



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

- Recibir su ración alimenticia o apoyo alimentario sin costo, en proporción a la edad y condición de cada uno de los beneficiarios.
- Que los alimentos que se le proporcionen cuenten con la calidad e higiene solicitada por las normas vigentes.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal.
- Notificar a la instancia de control y vigilancia cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- Recibir su alimentación en condiciones apropiadas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Notificar su estancia en el refugio (padrón de beneficiarios).
- Conservar el orden durante su permanencia en el refugio (Reglamento del refugio).
- Disponibilidad para apoyar en las actividades en las que se requiera ayuda (carga y descarga de insumos, limpieza de mobiliario y equipo, etc.).
- Colaborar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el SNDIF, con el personal que designen el SEDIF y/o el SMDIF para el levantamiento de las cédulas.

Responsabilidades del SEDIF .

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2025 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del PAASED a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las ROP para el PAASED de la EIASADC 2025, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del PAASED de la EIASADC 2025, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación del PAASED de la EIASADC 2025 en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del PAASED, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2011-2027

indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.

- Iniciar oportunamente la operación del PAASED de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del PAASED.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del PAASED de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del PAASED de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de PAASED de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del PAASED.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del PAASED de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del PAASED de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del PAASED operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del PAASED operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para el PAASED de la EIASADC vigente.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el PAASED que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- Diseñar los menús de calidad nutricia para ser avalados por el SNDIF.
- Ser el enlace entre los SMDIF y los proveedores, incluso en caso de que el insumo entregado por el o los proveedores presente anomalías o esté incompleto.
- Notificar la fecha de entrega de insumos, previo calendario acordado con los proveedores. En caso extraordinario de que el SMDIF requiera modificar la fecha de recepción de insumos, éste enviará un oficio con la justificación correspondiente, indicando la fecha en que podrá recibir el insumo. El SEDIF, a través de la Dirección de Administración, realizará las gestiones correspondientes y notificará en caso de ser posible la reprogramación.
- Dar seguimiento y verificar en los SMDIF, sus bodegas de insumos alimentarios y en otra forma hayan sido entregados para la operación del PAASED.
- Verificar que los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, cumplan con las medidas necesarias de protección civil, como incluir la señalética que indique las rutas de evacuación, puntos de reunión, salidas de emergencia o que adviertan de algún peligro, contar con algún extintor o extintores y con un botiquín de primeros auxilios.
- Diseñar e implementar modelos alternativos de atención a población vulnerable en el ámbito de la Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Verificar que los comestibles que integran las canastas alimentarias del PAASED cumplan con las especificaciones técnicas de Aseguramiento de Calidad Alimentaria y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso al SMDIF, tanto a los EAEDC, como a la bodega y oficinas del SMDIF, con el fin de realizar observaciones acerca del buen funcionamiento del PAASED u observaciones de mejora al mismo.
- Recabar de los almacenes de los SMDIF y/o de las localidades beneficiadas, con base en los lineamientos del SNDIF, muestras de los productos, así como realizar el monitoreo de los servicios, para verificar que cumplan con las especificaciones señaladas en las bases de licitación, elaboradas técnicamente con apego a las normas oficiales.

Responsabilidades del SMDIF

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el PAASED de la EIASADC.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del PAASED, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar el PAASED descrito en la EIASADC, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del PAASED de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del PAASED de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del PAASED de la EIASADC al SEDIF.
- Entregar al SEDIF las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2025. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.
- En caso de que el padrón de captura sea inferior al ejercicio anterior, deberá enviar la justificación correspondiente del motivo de la disminución de dicho padrón.
- En caso que el SMDIF no reporte en su Padrón de Beneficiarios en tiempo y forma, la actualización por baja de algún beneficiario por motivos como defunción, cambio de domicilio, que no cumpla con la población objetivo del PAASED y que estas inconsistencias se traduzcan en observaciones fincadas por algún ente fiscalizador o auditor, el SMDIF será el único responsable por las observaciones en la entrega de estos apoyos alimentarios, debiendo hacerse cargo del reintegro del recurso y cargas financieras correspondientes.
- El SMDIF es el responsable de llevar a cabo las acciones y estrategias descritas en el del Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.
- El SMDIF es el responsable de verificar la entrega de los insumos por los proveedores del SEDIF.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

- Entregar la documentación comprobatoria (recibos, reportes de entrega, evidencia fotográfica y recepción de insumos) del PAASED.
- Durante los primeros 20 días del mes de enero SMDIF notificará el nombre del responsable del almacén, así como la dirección de la bodega, mismos que se requieren para la firma del contrato con los proveedores, para el ejercicio fiscal. Lo anterior se requiere por escrito con copia de la Credencial del INE.
- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar el PAASED, para el ejercicio fiscal 2025, a más tardar el 20 de enero.
- El SMDIF es responsable de la operatividad del PAASED y de realizar las supervisiones señaladas en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF.
- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía (quejas de beneficiarios o reportes de la comunidad, etc.), para tomar acciones de común acuerdo.
- Notificar al SEDIF el abandono del PAASED, de cualquier beneficiario para que se vea reflejado en el padrón actualizado.
- En caso de cambio domicilio y/o defunción de un beneficiario, el SMDIF notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción.
- El SMDIF tendrá la obligación de colocar el buzón de sugerencias y quejas en cada vista de los beneficiarios, así como atender las inquietudes de los ciudadanos y establecer los formatos oficiales proporcionado por el SEDIF, para que se presenten dudas y quejas.
- Cumplir con la entrega de información, que no esté contemplada en el ID, solicitada por el SEDIF y/o SMDIF.
- Durante el desarrollo de la administración, el PAASED estará sujetos a revisión, supervisión, visitas de seguimiento y auditorías realizadas por el Órgano de Interno de Control del SEDIF, la Secretaría de la Contraloría de Poder del Ejecutivo del Estado de Campeche, la Auditoría Superior de la Federación y el SMDIF. Por tal motivo, el SMDIF deberá apoyar en la recopilación de documentos (que competan a su SMDIF) durante las visitas, revisiones, supervisiones y auditorías, así como coordinarse con el SEDIF para visitas de campo por concepto de las mismas.
- Enviar el material probatorio como fotografías (digitalizadas en formato .jpg e impresas) lista de entrega de insumos, listas de asistencia anexas en cada informe de actividades.

En caso de que los SMDIF reciban los insumos deberá:

- El SMDIF realizará la entrega de los insumos en las localidades beneficiadas, garantizando la entrega de los insumos durante los primeros quince días



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

posteriores a la recepción de la mercancía, debiendo respetar cantidades asignadas por el SEDIF.

- En caso de que en la distribución haya faltantes de algún alimento, el SMDIF deberá distribuir los insumos recibidos. Los faltantes deberán ser entregados en conjunto con la siguiente dotación.
- Al realizar la entrega de los insumos, el SMDIF debe asegurarse que todos los formatos de Recibos de los insumos vayan debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (director, Coordinador y/o responsable de entrega). Asimismo, debe asegurarse de recabar la firma de la persona quien haya recibido en la localidad, previo conteo de los insumos entregados.

SUSPENSIÓN DEL APOYO.

- Hacer uso indebido del mobiliario y equipo que se encuentra en el refugio.
- Haber proporcionado información falsa en el levantamiento del padrón.

10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1.- INSTANCIAS EJECUTORAS.

El SEDIF, como instancia ejecutora, en coordinación con los SMDIF serán responsables de la operación del PAASED con observancia y apego a las Reglas de Operación. Para ello podrá suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación con las instancias que consideren necesarias para una operación más eficiente y transparente del mismo, de acuerdo a la normatividad vigente.

El SEDIF como instancia ejecutora, recibirá:

- 1) Información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación y comprobación del PAASED.
- 2) Capacitaciones sobre la correcta operatividad del PAASED.
- 3) La canasta alimentaria en su municipio, con los formatos de la documentación comprobatoria del PAASED

Por su parte, los SMDIF tienen las responsabilidades de:

- a. Aplicar la encuesta de inseguridad alimentaria mínimo al 10% de las familias beneficiadas.
- b. Capturar el Padrón de Beneficiarios en el formato SIIPP-G que establece la secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, siempre y cuando las

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

- condiciones lo permitan. Caso contrario se podrá utilizar un formato establecido en Excel por el SEDIF.
- c. Llenar correctamente el reporte de recepción de los paquetes alimentarios del PAASED en la bodega de su SMDIF con las firmas y sellos correspondientes.
 - d. Entregar esta canasta alimentaria para su preparación y distribución, ya sea en los refugios habilitados durante la emergencia o a las familias en las localidades afectadas.
 - e. Llenar correctamente los recibos de entrega a cada beneficiario de estos apoyos, con los nombres, firmas y sellos del SMDIF y la huella o la firma de cada beneficiario.
 - f. Entregar evidencias fotográficas, en donde se observe la entrega de las raciones alimenticias a los beneficiarios, el acomodo y correcto orden de los insumos y la elaboración de las raciones alimenticias, en caso de contingencia, además de la evidencia fotográfica de la entrega de despensas a los beneficiarios.
 - g. Entregar en original y digitalizados al SEDIF, conservando una copia, los recibos de entrega que sustenten el total de beneficiarios de estos apoyos, debidamente requisitados, firmados y sellados.
 - h. Promover la formación y operación de Comités de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento del PAASED, a través de trípticos informativos por localidad.
 - i. Asegurar que el beneficiario reciba la ración en el refugio.
 - j. En casos de emergencia, deberán preparar un Informe escrito que explique de manera clara el uso que se dio a los insumos alimentarios proporcionados por el SEDIF para el PAASED, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el apartado de Transparencia.
 - k. Brindar acciones de orientación alimentaria a los beneficiarios del PAASED, recabando la evidencia correspondiente de dichas estrategias.

10.2.- INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El SEDIF será responsable como Instancia Normativa, de acuerdo a los Lineamientos de la EIASADC 2025.

El SEDIF aportará a los SMDIF:

- 1. Información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación y comprobación del PAASED.
- 2. Capacitaciones sobre la operatividad del el PAASED.
- 3. Orientación sobre la conformación de comités de Vigilancia Ciudadana.
- 4. La canasta alimentaria (despensa) en su municipio.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

5. Visitas de seguimiento a fin de supervisar y brindar asesoría en la operación adecuada del PAASED.

El SEDIF revisará de cada SMDIF:

- 1) La entrega completa, correcta y en tiempo de los padrones de beneficiarios, ya sea en formato de Excel o capturados en la plataforma que para tal fin le haya indicado el SEDIF al SMDIF.
- 2) Los reportes de recepción de los paquetes alimentarios por el SMDIF, de parte del proveedor, con las firmas y sellos correspondientes.
- 3) Evidencias fotográficas de la entrega de estos apoyos, ya sea en los refugios habilitados durante la emergencia o a las familias en las localidades afectadas.
- 4) La entrega de los recibos de cada beneficiario de estos apoyos en original y digitalizados, llenados correctamente y con las firmas y sellos correspondientes.
- 5) La comprobación de la orientación alimentaria brindada a los beneficiarios del PAASED.

Además, verificará que el o los proveedores mantengan los productos del PAASED bajo resguardo y en condiciones de almacenaje que permitan garantizar la calidad de los mismos.

El SEDIF, a través de la DAAYDC, emite las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2025 y con la aprobación de su Junta de Gobierno, cuyo titular es la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

El SEDIF es la instancia Responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 con apego a los objetivos de Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF dará seguimiento al cumplimiento de la operación del PAASED, apoyará y colaborará con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del mismo.

A través de la publicación de las ROP, el SEDIF es quien define los aspectos que regula la ejecución del PAASED en la entidad federativa.

Asimismo, se deben observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado **marco jurídico**.

10.3.- INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.

La ejecución del el PAASED a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social,

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1.- PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.

Mediante la coordinación en el ámbito Municipal con otras Instituciones y Organismos no gubernamentales, se pueden establecer los mecanismos necesarios para lograr una mejor operación del PAASED por medio de la firma de convenios de colaboración, con objeto de optimizar recursos e incrementar metas y mejorar la cobertura del mismo. Dichos convenios deben de ser con Instituciones afines al PAASED.

Se propondrán reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar si los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con el PAASED.

11.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

Se deberá celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del PAASED, brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible a los beneficiarios, así como definir las modalidades y los plazos de entrega de los apoyos, como también los compromisos de ambas partes. En lo posible y de ser necesario se celebrará convenios con instituciones con sector público social y/o privado que se relacione con la operación de dicho programa.

La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Estado de Campeche. (EIASADC 2025).

11.3.- COLABORACIÓN.

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto del PAASED el SEDIF, establecerá estrategias y mecanismo de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente.

Los mecanismos de colaboración se realizan de la siguiente forma.

El SMDIF emite la EIASADC la cual se constituye en el marco normativo base para la ejecución de los Programas y para la elaboración de las Reglas de operación del PAASED, también capacita al SEDIF en las generalidades del mismo.

El SEDIF realiza las ROP, el proceso de adquisiciones, capacita a los SMDIF y contribuye en la operación del PAASED.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

El SMDIF realiza la operatividad, seguimiento comprobación y capacitación a los beneficiarios directos.

Asimismo, por ser un programa con enfoque en la atención a personas afectadas por una situación de emergencia o desastre está relacionada con la Estrategia de APCE, por lo que al presentarse una situación de contingencia que supere la capacidad estatal el mecanismo de colaboración se brinda de la siguiente manera:

a) El SNDIF establecerá comunicación con el SEDIF en caso de presentarse una emergencia o desastre para conocer el estatus, y siendo el caso, activar la Red DIF 33 si algún SEDIF solicita apoyo ante una situación de emergencia o desastre que rebase sus capacidades.

b) EL SEDIF realizará diversas acciones desde la etapa de la prevención, atención y recuperación en el marco del APCE, como, por ejemplo: Prever con el programa recursos alimentarios, para las posibles zonas de afectación, capacitar, comunicación constante con el SNDIF y con los SMDIF, coordinación con las instancias de Protección Civil estatales y municipales.

c) El SMDIF también realiza diversas acciones como: En coordinación con instancias de protección civil municipal y/o el H. Ayuntamiento, identificar los posibles refugios temporales, coordinar acciones de capacitación y asesoría del personal para la posible atención de refugios temporales, distribución de apoyos alimentarios, etc.

Las instancias que participan o colaboran en determinados momentos con el Programa son:

- ❖ SNDIF.
- ❖ SEDIF.
- ❖ SMDIF.
- ❖ Las instancias de protección civil municipal.
- ❖ La instancia de protección civil estatal.
- ❖ Los H. Ayuntamientos.

11.4.- OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS.

En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el SEDIF recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas alimentarios.

El empleo de dichos recursos es monitoreado por la Secretaría de la Contraloría y por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ya mencionada. El recurso se puede emplear solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que



GOBIERNO
DE TODOS

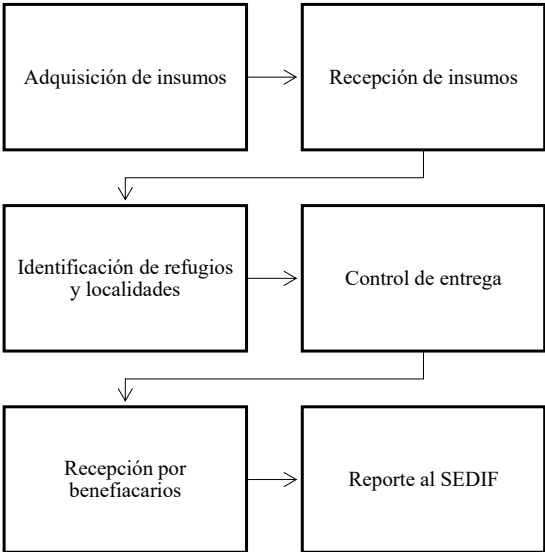


DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

se describe de manera puntual el programa alimentario que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de insumos, su frecuencia y presentación, así como los costos obtenidos del estudio de mercado. Para su validación colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano Interno de Control y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.

12.1.- PROCESO.



Proceso	Descripción
Adquisición de insumos	El SEDIF adquiere los insumos que integrarán las canastas alimentarias a través de un contrato con la empresa con resultado favorable en la licitación o adjudicación, con la finalidad de entregar en forma oportuna los apoyos, cumpliendo con las normas de calidad y lineamientos establecidos en la EIASADC 2025.
Recepción de insumos	El proveedor entrega los insumos en los almacenes de los SEDIF afectados y estos a su vez los distribuirán a los refugios



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2001-2027

Proceso	Descripción
	establecidos, en la cabecera y en localidades, verificando cantidades y calidad.
Identificación de refugios y localidades	El SMDIF deberá de conocer la ubicación de los refugios establecidos dentro de su área geográfica, los cuales deberán quedar establecidos en el mapa de riesgo municipal y corroborar su buen estado con las diferentes dependencias que trabajen en conjunto.
Control de entrega	Cada refugio deberá contar con un comité, previamente capacitado, que recibirá la canasta alimentaria, con la cual elaborará el alimento durante la emergencia, La distribución de los paquetes alimentarios deberá hacerse cuando el SEDIF autorice su utilización.
Recepción por beneficiarios	En caso necesario, se distribuirán la canasta alimentaria como apoyo directo a familias afectadas por la contingencia. Para ello, el SMDIF solicitando el apoyo de la Contraloría Municipal, levantará un acta de entrega donde se contemple la situación en la comunidad, a cuántas familias van a beneficiar y el listado de entrega con firma o huella digital del jefe o jefa de familia que recibe el apoyo.
Reporte al SEDIF	Los paquetes alimentarios a refugios y/o la canasta alimentaria a las familias afectadas se entregarán hasta agotar el monto previsto para el PAASED. El SMDIF envía reporte de recepción de insumos al SEDIF para control administrativo, el SMDIF deberá de remitir al término de la contingencia, la documentación comprobatoria de la asignación de los paquetes alimentarios; de lo contrario, deberá de reintegrar el recurso financiero.

Las presentes ROP serán de observancia para el personal que opera los programas alimentarios y tienen por objeto establecer las reglas de carácter general que deberán seguirse con relación a la implementación de los programas alimentarios de la EIASADC 2025. La población objetivo que se encuentre en situación de emergencia o desastre, podrá, según las condiciones lo permitan, realizar al SMDIF, una solicitud de integración al programa, el cual verificará la condición de emergencia y, en su caso, la incluirá en el padrón de beneficiarios.

En caso de encontrarse en un refugio temporal habilitado, deberá atender los requerimientos e instrucciones que los responsables de dicho refugio le indiquen, para ser enlistados y atendidos a través del PAASED.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

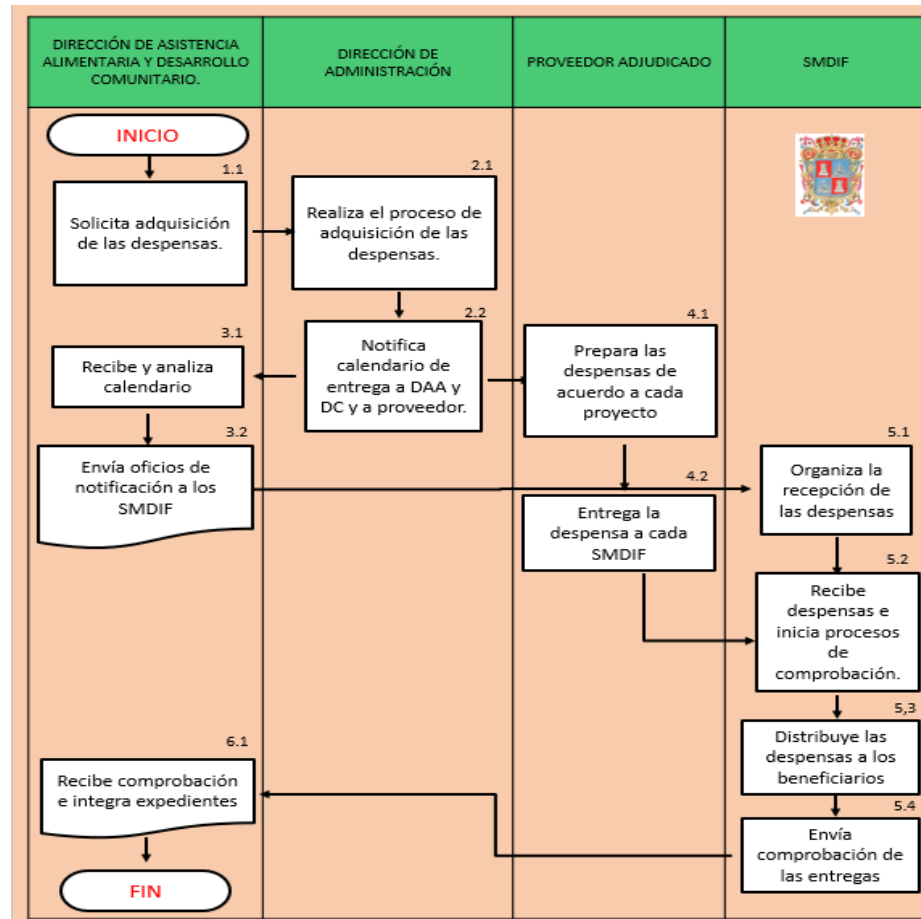
PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CANASTAS ALIMENTARIOS
DERIVADAS DEL RAMO 33 (FAMDES) 2025.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatel Campeche
Todo Corazón
2001-2027



**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

12.2.- EJECUCIÓN.

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio y recursos no devengados en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios y otros apoyos de Asistencia social.

12.3.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

En caso de que no pueda llevar a cabo el mecanismo y la operación del PAASED por alguna situación extraordinaria como por ejemplo: la transferencia de recurso, etc. el SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de dicho programa alimentario en caso de contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del SEDIF al: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

12.3.1.- OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Para asegurar la continuidad del PAASED y no afectar a la población beneficiada, se guiará a los SMDIF en el proceso de entrega y recepción, cuando haya cambio de administración municipal.

En estos casos, se asesorará para que se realice una transición del PAASED que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución del mismo.

12.3.2.- PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la Ley de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus municipios, previsto en el Capítulo Primero Disposiciones Generales, artículos 1º y 3º.



GOBIERNO
DE TODOS



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

13.EVALUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

13.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), es uno de los fondos denominados como Gasto Federalizado que componen el Ramo General 33; es decir, son recursos federales que se transfieren anualmente a las entidades federativas con el fin de que puedan operar desayunos escolares, programas alimentarios y de asistencia social. **Debido a que estos no pierden su carácter federal, el Gobierno Federal, a través del SNDIF, establecerá los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas para dichos recursos, mediante la EIASADC.**

Es importante mencionar que en el Estado se destinan estos Recursos para la operación de los Programas Alimentarios a cargo del SEDIF, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V.i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de manera concreta, son los artículos 25 y 40.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC 2025 emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la LCF y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS). Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% para los programas alimentarios, y el 15 % para ejecución y ampliación de la cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), para la prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2025 y en el caso de que el SEDIF requiera ejercer gastos de operación, podrá destinar hasta un 3% del total de los recursos de acuerdo con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025.

Para el Proyecto de Adquisición de Insumos para Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre en el Estado de Campeche en este ejercicio se tiene programado la cantidad de \$ 5,613,292.00 (son: cinco millones seiscientos trece mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

En caso que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá entregar los insumos en forma de canastas alimentarias a población vulnerable, beneficiando a la población con una cobertura en los 13 municipios del Estado.

13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos, por SMDIF y por el PAASED. Solicitará a la Dirección de Finanzas del SEDIF los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano Interno de Control del SEDIF, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN) y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Asimismo, se informará al SNDIF el avance del recurso ejercido y los saldos financieros de manera trimestral, por el programa ejecutado con recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Asistencia Social.

13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO.

- Se cuidará la debida aplicación de los recursos en el PAASED con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas establecidas.
- Así mismo, durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y al finalizar el año no exista adeudo de documentos.

13.2. EVALUACIÓN.

Evaluación Interna:

De manera interna en el contexto federal el SNDIF, ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de cada Estado orientadas al cumplimiento de los objetivos del PAASED, implementará cada año el Índice de Desempeño, a través del cual solicitará al SEDIF diferentes informes sobre los avances de la operación del PAASED que describe la EIASADC 2025 dándole puntual seguimiento a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS mismas que se evaluarán de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del PAASED, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Evaluación Externa:

El recurso del Ramo 33 del FAM-AS es de carácter Federal y la operatividad del PAASED está sujeta a disposiciones Federales y Estatales aplicables y podrán ser Fiscalizado por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el SNDIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC 2025 vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social(CONEVAL).

13.3.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Para realizar el seguimiento del PAASED, se requiere la supervisión coordinada del SEDIF, SMDIF y COMITÉS APCE, quienes serán responsables del cumplimiento del referido programa, los cuales levantarán minutas de seguimiento y visitarán a los beneficiarios del mismo.

Las instituciones con atribuciones para la fiscalización de los recursos financieros son:

- La Auditoría Superior del Estado.
- La Auditoría Superior de la Federación.
- Auditores contratados para tal efecto en coordinación con los Órganos Estatales de Control.
- Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- Aquellas instancias que en el ámbito de sus atribuciones resulten competentes.

Para este Programa el SEDIF tendrá la Responsabilidad de proporcionar a las instancias Fiscalizadoras la Información necesaria para realizar las auditorías, en el momento en que lo juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a Recursos Federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Así mismo, durante el mes de diciembre se cierra el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y al finalizar el año no exista adeudo de documentos.

13.4.- INDICADORES DE RESULTADOS.

MIR DEL FAM - AS PARA LAS ROP 2025
MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
NIVEL: FIN



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	[(Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t-2) / (Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t)-1] x 100	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	Calidad de los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los Programas Alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	(Población de la muestra representativa nacional que tiene entre 50 y 79 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) para la población mexicana, en el año t / Población total de la muestra nacional en el año t) * 100	Anual
NIVEL: COMPONENTE			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programas a distribuir en el periodo t) *100	Trimestral



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

	Programas Alimentarios.		
Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.	(Número total de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios en el año t / Número total de personas en la Entidad que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t) *100	Anual
NIVEL: ACTIVIDAD			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	Porcentaje de insumos alimenticios adquiridos por los Sistemas Estatales DIF para los programas alimentarios entregados a las personas beneficiarias con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad alimentaria.	(Número de insumos con análisis de laboratorio con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad / Número total de insumos que conforman los programas alimentarios) x 100	Anual
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Número de observaciones realizadas durante las visitas de seguimiento a la operación de los programas que reciben recurso del FAM-AS.	(Número de áreas de oportunidad detectadas en los Sistemas Estatales DIF por el Sistema Nacional DIF durante las visitas de seguimiento realizadas / Número total de visitas de supervisión realizadas a los Sistemas Estatales DIF por el Sistema Nacional DIF)	Anual



Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual

MIR ESTATAL 2025 DEL PROGRAMA 051 FAM ASISTENCIA SOCIAL.			
NIVEL: FIN			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en el Estado.	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	$\left[\frac{\text{Promedio de las carencias sociales: acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del año } t-2}{\text{Promedio de las carencias sociales: acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del año } t-1} \right] \times 100.$	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social	Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.	$\left(\frac{\text{Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social}}{\text{Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios}} \right) \times 100.$	Anual



GOBIERNO
DE TODOS



		y/o de asistencia social) x100	
NIVEL: COMPONENTE			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad distribuidos	Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programadas a distribuir en el periodo t) *100	Trimestral
NIVEL: ACTIVIDAD			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Presupuesto ejercido del FAM en los Programas Alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) x 100	Anual

14.- TRANSPARENCIA

14.1 DIFUSIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 que a la letra dice:

"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos "

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM_AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezcan los Lineamientos de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC 2025 vigente. Así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Lo anterior se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas que menciona la EIASADC 2025 capítulo 2 numeral 5 pág. 44).

La publicación del texto íntegro de las Reglas de Operación será publicada en el Periódico oficial del Estado de Campeche de conformidad a los criterios normativos del Capítulo 2 de la EIASADC 2025 y lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de Transparencia, mismas que podrán ser consultadas en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y en el portal web institucional de la página del SEDIF (<https://difcampeche.gob.mx/reglas-de-operacion-e-indicadores/>).

En casos de emergencia, los responsables municipales de cada SMDIF deberán preparar un Informe escrito que explique de manera clara el uso que se dio a los insumos alimentarios proporcionados por el SEDIF para el PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, especificando:

- a) número y nombre de localidades atendidas,
- b) número de refugios temporales atendidos y su ubicación detallada,
- c) número de canastas alimentarios empleadas por refugio temporal,
- d) número de días que operó el refugio temporal brindando alimentos con las canastas alimentarios del programa.
- e) Lista de personas atendidas en dichos refugios, con género, edad, condición de salud y situación de su vivienda,
- f) evidencias fotográficas de cada refugio (**mínimo 5 fotografías por refugio**), en las que se haga constar la preparación de alimentos con las canastas alimentarias para las personas en desamparo, víctimas de la emergencia, así como constancia del consumo de esos alimentos por las personas ahí atendidas.

Si no se presenta contingencia, los responsables municipales de Desarrollo Comunitario en cada SMDIF deberán:



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- a) enviar de manera mensual informes referentes a la operatividad del Programa,
- b) capturar el Padrón de beneficiarios en el formato en Excel del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas SIIPP-G de la Secretaría de la Función Pública,
- c) ingresar su padrón al prevalidador en el sitio de la Secretaría de la Función Pública y corregir los errores que éste les marque.
- d) una vez corregido, enviar el padrón correcto y validado, digitalmente con oficio, vía correo electrónico a la DAAYDC del SEDIF,
- e) entregar a la DAAYDC, los recibos de los beneficiarios respectivos, debidamente requisitados, con la firma o huella digital de cada beneficiario.
- f) evidencia fotográfica de cada una de las localidades atendidas.
- g) evidencia mediante listas de asistencia de mínimo 2 pláticas de orientación alimentaria por municipio.
- h) documentación oficial (CURP e identificación oficial con fotografía) y en caso de no contar con CURP, debe de ser Acta de nacimiento e identificación oficial con fotografía, en todos los casos, de manera digital.

14.2.- PADRONES DE BENEFICIARIOS

Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.

Variantes para la identificación del beneficiario		
1	CURP	Es la clave personal e irrepitible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO. Este campo es de 18 posiciones alfanuméricas,
2	Primer Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturar en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturar como primer apellido.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

3	Segundo Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberácapturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarsecomo primer apellido.
4	Nombre (s)	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.
5	Fecha Nacimiento	La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignando: Cuatro posiciones para el año. Dos posiciones para el mes y Dos posiciones para el día. Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aammdd).
6	Clave de Entidad Federativa de Nacimiento	CC CAMPECHE
7	Sexo	H para hombre y M para mujer.
8	Discapacidad	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI,para el caso de que sea un beneficiario con algún tipo de discapacidad y NO, para el caso contrario).
9	Indígena	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI,para el caso de que sea un beneficiario de población indígena y NO, para el caso contrario).
10	Clave de estado civil	01 Soltero(a) 02 Casado (a) 03 Viudo (a) 04 Divorciado(a) 05 Unión libre 06 Separado(a) 09 Se ignora
Variables para la identificación del beneficio		
11	Clave dependencia	33



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

12	Clave institución	12NHK
13	Clave programa	I006
14	Clave de entidad federativa	Clave de la entidad federativa donde se entregó el apoyo de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI. 04 Campeche
15	Clave del Municipio	Clave del municipio donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ La clave debe contar con tres dígitos.
16	Clave de la Localidad	Clave de la localidad donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ La clave debe contar con cuatro dígitos.
17	Fecha de entrega del beneficio	Subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto. El campo de fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: Cuatro posiciones para el año. Dos posiciones para el mes y Dos posiciones para el día Ejemplo: 1 de junio de 1957, será 19570601 (aaaammdd).
18	Clave tipo de beneficiario	01 (Beneficiario directo)
19	Cantidad del apoyo	Es el monto económico del beneficio que otorgó el PAASED a un beneficiario. Cuando se trate de apoyos en especie, corresponde al costo unitario del beneficio otorgado. Para el caso del Programa Salud y Bienestar Comunitario, se divide el costo total de la capacitación o insumo entregado entre el total de integrantes del Grupo de Desarrollo beneficiado. En este campo se deberá registrar un número entero y hasta dos decimales.

Dada la naturaleza de la operación y la población objetivo del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, y como resultado de la coordinación con la SFP, se determinó que los SEDIF podrán exceptuar su carga en

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

SIIPP-G debido a la ausencia de alguna o algunas variables obligatorias, tales como CURP, lugar o fecha de nacimiento, siempre y cuando se envíe la debida justificación mediante oficio a la DGADC.

Cuando al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá entregar los insumos en forma de canastas alimentarias a población vulnerable, beneficiando a la población con una cobertura en los 13 municipios del Estado.

14.3.- QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del PAASED (cada SMDIF) conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con el PAASED, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Órgano Interno de Control del SEDIF, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818169177 Extensión 1.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los SMDIF del Estado de Campeche.
- SEDIF, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), Teléfonos: 9818110218 y 9818114734 extensión 112 San Francisco de Campeche, Campeche.

14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.

Para la entrega de canastas alimentarias **no será necesario la conformación del comité**, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SMDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre no aplicará el apartado de comités.

14.5. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

Para este Programa no aplica ningún mecanismo de corresponsabilidad, toda vez que el PAASED es totalmente gratuito.

14.6 RECURSO DE INCONFORMIDAD

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al PAASED, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro
Director de Asistencia Alimentaria y
Desarrollo Comunitario

Lic. Mario R. Pavón Carrasco
Director General del Sistema DIF
Estatad Campeche.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN 2025

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ANTECEDENTES.....	5
2.1. MARCO JURÍDICO.....	6
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	8
4. OBJETIVO.....	16
4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	16
5. COBERTURA.....	17
6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN.....	17
6.1 POBLACIÓN POTENCIAL.....	17
6.2 POBLACIÓN OBJETIVO.....	17
6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.....	18
6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	19
6.5 MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	20
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	23
7.1 TIPOS DE APOYOS.....	23
7.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.....	30
7.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.....	35
8. ACCIONES TRANSVERSALES.....	37
8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.....	37
8.2. HUERTOS.....	39
8.3 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.....	40
8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.....	44
8.4.1 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.....	45
8.4.2. ACTUALIZACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE PADRES DE CADA EAEDC.....	45
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....	46
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	59
10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS.....	59
10.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	60
10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.....	60



11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	60
11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.....	60
11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	61
11.3. COLABORACIÓN.....	61
11.4. OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS.....	61
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	63
12.1. PROCESO OPERATIVO DEL PROGRAMA.....	63
12.2. EJECUCIÓN.....	66
12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	67
12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.....	67
12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.....	67
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	67
13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	67
13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.....	68
13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO.....	69
13.2. EVALUACIÓN.....	69
13.3. CONTROL Y AUDITORÍA.....	70
13.3.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO.....	72
13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.....	73
14. TRANSPARENCIA.....	80
14.1. DIFUSIÓN.....	80
14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	80
14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS. ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	83
14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	87
14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.....	88
14.5. MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.....	90
14.5.1 REGLAS PARA USO Y DESTINO DE CUOTAS SIMBÓLICAS IMPLEMENTADAS COMO UN MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.....	90
ANEXOS.....	104
ANEXO 1.....	105
ANEXO 2.....	110
ANEXO 3.....	117



1. INTRODUCCIÓN

EL sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, implementó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, la cual tiene como objetivo:

Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

Derivado de lo anterior el SEDIF Campeche, dará continuidad a implementar el Programa, en donde se busca favorecer el alimento acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), a través de la elaboración de raciones calientes, mismas que son elaborados por los Comités de los Espacios de alimentación, dando prioridad a las personas en municipios y localidades o Área Geoestadística Básica AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alta y muy alta marginalidad teniendo como población objetivo :

- Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados
- Personas con Discapacidad, adultos mayores, personas que por condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Se busca contribuir al derecho a la vida digna a través del derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria y con esto garantizar el acceso al derecho a la alimentación contribuyendo a su economía familiar.

El Programa, contribuirá a largo plazo a disminuir los problemas de sobrepeso, obesidad, desnutrición y anemia en la edad adulta, y con ello evitar los gastos asociados a estos padecimientos y contribuyendo a la salud pública mejorando los hábitos alimenticios con un alimento balanceado apegado a los lineamientos y criterios de la EIASADC.

El presente documento se enmarca dentro del ámbito de coordinación con el SNDIF y de manera particular con la Dirección de Asistencia alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como las facultades del SEDIF Campeche, como los Lineamientos de



la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y en la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Las presentes Reglas de Operación se apegan a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente y en relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

El Programa está directamente alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, así como en el Eje General 3: Economía moral y trabajo, así como con los objetivos y líneas de acción de acuerdo a los cuadros siguientes:

Eje General 2	Desarrollo con bienestar y humanismo.
Objetivo	2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población
Estrategia:	2.7.8 Fortalecer programas específicos en salud, nutrición y desarrollo para la primera infancia, niñez y adolescencia. 2.7.11 Contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.

Eje General 3	Economía moral y trabajo.
Objetivo	3.4: Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.
Estrategia:	3.4.1 Fortalecer la capacidad e inclusión productiva de los productores, con énfasis en la micro, pequeña y mediana escala, para aumentar la producción nacional sostenible de alimentos bajo un enfoque agroecológico.

El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y el 10 disminuir la desigualdad.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.



2. ANTECEDENTES.

El Estado de Campeche, con respecto de las 32 entidades federativas, ocupó el décimo lugar en porcentaje de población en pobreza con 46.2% que representa 440 mil campechanos y el sexto lugar en porcentaje de población en pobreza extrema con un 9.8% del total de sus habitantes en el estrato más bajo de la economía, alrededor de 93 mil campechanos. Por lo tanto, Campeche se ubica dentro de las 10 entidades con mayor porcentaje de pobreza extrema.

Los resultados de la evolución de la pobreza de 2016 a 2018 muestra que ésta pasó de 43.8% a 46.2%, lo que representó un aumento de la población de 405 a 440 mil personas, es decir, de 2016 a 2018 el número de personas en pobreza aumento 35 mil de personas.

Sólo el 17.3% de la población en el Estado de Campeche se reporta en el mismo informe como no pobre, ni vulnerable. Esta condición de desigualdad repercute de manera dramática en la dieta diaria de las personas provocando que el 27.4% de las personas en el ámbito estatal sufra de inseguridad alimentaria; información que representó a un total de 261 mil hogares que se percibieron con esta condición (CONEVAL 2018).

En año 2001 se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios, creando la EIASA el cual, incluye cuatro programas: Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de cinco años en Riesgo no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

En 2002 COPUSI, se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

A partir de 2007 al 2008 el SNDIF a través de la EIASA generó espacios de discusión sobre el papel de esta en el combate a la mala nutrición por deficiencias o excesos, integrando menús que promovían una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos. De igual forma se dio la creación de los Criterios de Calidad Nutricia.

En el año 2020 se realiza la integración de productos frescos en el Programa para las raciones calientes.

En el año 2022 se operaba bajo el nombre de Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria".



En el año 2023 se actualizó la estrategia y cambió la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario y con ello cambió el nombre del Programa a Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (PAAGP).

En el año 2024 con "El Programa", tiene el objetivo de contribuir a un estado nutricional adecuado mediante el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria, buscando además la participación activa y organizada de las comunidades para lograr su bienestar.

A partir de este ejercicio 2025, el nombre del se actualizó a Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad a través de los años ha evolucionado integrando productos de alimentos de origen animal: pollo deshebrado (pechuga), carne de cerdo deshebrado (pierna) y res deshebrado (pulpa) en envases esterilizados, retortables tipo pouch, huevo blanco con cascara y productos frescos para la elaboración de menús con criterios de calidad nutricia, para fortalecer la integración de los menús del programa.

2.1. MARCO JURÍDICO.

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

1. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1, 2 apartado B, 3 fracción II inciso e) párrafo segundo, 4 párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
3. Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia: artículo 27.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche: artículos 1, 3, 6, 21, 22, 23, 39



- párrafo segundo, 40, 46, 47, 50 fracción III, 51 fracción II, 52, 58, 60, 67, 68, 69 y 70.
6. Ley de Asistencia Social: artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
 7. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche: artículos 1, 2, 3 y 4 título primero capítulo único, artículo 35 título segundo capítulo I.
 8. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
 9. Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios: artículo 1 capítulo único.
 10. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 47.
 11. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1, 2 fracción I, 5 fracciones III, VI y 22 fracción II y VII.
 12. Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II.
 13. Ley de Planeación: artículo 2, fracción V.
 14. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículos 11 del capítulo I y artículo 14 capítulo II Sección A.
 15. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, 2, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
 16. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 70.
 17. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3, 6, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
 18. Ley General de Educación artículo 41.
 19. Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible: artículo 1, 2 y 3 capítulo I. Publicado en el DOF el 17 de abril de 2024.
 20. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
 21. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2, 4, 8 y 10.
 22. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. capítulo único artículos 1, 2, 3, y 4.
 23. Ley General de Salud: artículos 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 6 fracciones X, y XI, 7 fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
 24. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
 25. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1, 2 fracción II, 5, 7 y 14.



26. Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional: capítulo único, párrafo 1ero. fracciones I, II, III, IV y 2do. 3ero.
27. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales: capítulo 1, fracción 1, 2 y 3, capítulo 2, fracción 4.
28. Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: capítulo 1, fracción 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, capítulo 2, fracción 8, 9 y 10.
29. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
30. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
31. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria.
32. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
33. Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 del Estado de Campeche: misión 3 objetivo, 1, estrategia 1, líneas de acción 3.1.1.1 y 3.1.14.
34. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030: Eje general 2, obj. 2.1, estrategia 2.1.1
35. Presupuesto de Egresos de la Federación 2025: Título Segundo, Capítulo único, artículo 6, fracción I y en el anexo 22.
36. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículo 14 fracción XV.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
2. **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto



consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

3. **Aditivo alimentario:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
4. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
5. **Alimentación adecuada:** ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.
6. **Alimentación adecuada y sostenible:** se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones
7. **Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
8. **Alimento equivalente:** porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.
9. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
10. **Área Geoestadística Básica (AGEB):** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.



11. **Área Geoestadística Básica rural:** subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
12. **Área Geoestadística Básica urbana:** área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
13. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
14. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
15. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
16. **Beneficiario sustituto:** En el contexto de la EIASADC, un beneficiario sustituto es una persona que toma el lugar de otra, por diversos motivos se ausenta o fallece, para recibir las acciones o apoyos derivados de los Programas y para ser integrado al padrón de beneficiarios en un momento o tiempo determinado, esto documentado mediante el levantamiento de un formato específico. Cabe mencionar que la persona sustituta tiene que ser de la misma localidad y "puede o no ser" familiar directo de la persona ausente o fallecida.
17. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.



18. **Calidad nutricia:** herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.
19. **Canasta alimentaria:** se refiere al conjunto de insumos de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria, mismas que se transforma en raciones calientes.
20. **Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.
21. **Certificación:** documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.
22. **Cobertura:** cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad.
23. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.
24. **Comunidad:** conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
25. **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
26. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
27. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
28. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.



29. **CCAYAC:** Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.
30. **Conformación del menú:** se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.
31. **Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad:** contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASDC.
32. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.
33. **Desnutrición:** Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.
34. **Despensa:** Paquete alimentario que integra insumos básicos de la canasta alimentaria, que cumplen con los criterios de calidad nutricia y que son necesarios para contribuir al bienestar de los beneficiarios, se considera como una dotación directa a los beneficiarios.
35. **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.
36. **EAEDC:** Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.
37. **EIASDC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
38. **EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.
39. **ENHINA:** Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria.
40. **Espacio alimentario o espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario:** Espacio designado para la preparación y consumo de alimento mediante la organización y la participación social de los familiares de los propios beneficiarios.



41. **Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC):** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
42. **Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
43. **Etiqueta:** Cualquier rótulo, membrete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
44. **Evaluación del estado nutricional:** conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
45. **Focalización:** Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.
46. **Formatos de inspección:** herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.
47. **Grupos de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
48. **Grupos en condiciones de vulnerabilidad:** son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.
49. **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.



50. **Huertos:** son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.
51. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
52. **ID:** Índice de Desempeño.
53. **Índice de Desempeño Estatal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SEDIF y DIF DF, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC.
54. **Índice de Desempeño Municipal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SMDIF del Estado de Campeche, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC y para los que el SEDIF destina recursos federales provenientes del Ramo 33, así como la planeación y operación de los Grupos de Desarrollo Comunitario del programa Salud y Bienestar Comunitario.
55. **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
56. **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.
57. **Materiales de apoyo didáctico:** herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).
58. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
59. **Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).



60. **Padrón de beneficiarios:** relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.
61. **Pequeños comercios:** Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.
62. **Pequeños productores:** Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.
63. **Personas beneficiarias:** población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
64. **Personas en Situación de Vulnerabilidad:** son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
65. **Población objetivo:** población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
66. **Población potencial:** conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.
67. **Porción:** Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.
68. **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
69. **Producto local (FAO):** Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.
70. **Ración alimentaria.** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
71. **RENAPO:** Registro Nacional de Población e Identidad.



72. **ROP:** Reglas de Operación.

73. **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

74. **Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

75. **SIIPP-G:** "Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales". Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios

76. **SMDIF:** Sistema(s) Municipal(es) DIF.

77. **Sujetos Vulnerables:** Son personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

4. OBJETIVO.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, entendiéndose preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Distribuir insumos para la preparación de raciones calientes en los Espacios de Alimentación, con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad a la población objetivo:
- Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, asistiéndolos preferentemente en los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo Comunitario, a través de la entrega de una ración alimentaria con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.



- Personas con Discapacidad, adultos mayores, personas que por condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición; dando prioridad a las personas en municipios y localidades o Área Geoestadística Básica AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alta y muy alta marginalidad. Fomentando hábitos para una correcta alimentación, que contribuyan a la disminución de trastornos metabólicos y enfermedades que de ellos se derivan, a través de la distribución de raciones alimenticias con calidad nutricia en Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo Comunitario, apoyando con acciones de orientación y educación alimentaria, así como de integración familiar.

5. COBERTURA.

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de vulnerabilidad tendrá una cobertura en los 13 municipios del Estado, en localidades o Área Geoestadística Básica AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) más recientes, así mismo los clasificados marginados por CONEVAL y el ingreso de nuevos beneficiarios al Programa deberá ser de acuerdo al resultado de las actividades de focalización y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio vigente.

“Los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) deberán asegurarse que las personas que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo de vigencia y operación del programa, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren”.

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN.

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL.

De acuerdo con el Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI está compuesta por 230,813 personas (menores de 2 a 4 11 meses, adultos mayores de 60 años a más y personas con discapacidad motriz y visual) y/o personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados.



- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el numeral 6.3 Criterios de Focalización de la presente reglas de operación.
- d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF.
- e) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por los SEDIF

6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025.

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita, en este sentido, los criterios para la focalización de este programa de serán las siguientes:

- Identificar los municipios, localidades y Área Geoestadística Básica AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo a los Índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo.

Existen diversas herramientas para realizar la focalización de acuerdo al Capítulo 3 numeral 2 de las EIASADC 2025 (Pag 89,90) que continuación se mencionan:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- b) DATAMUN del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL.
- d) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF.
- e) Encuesta de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA).
- f) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025.
- g) 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.
 - I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
 - II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas.



El SEDIF deberá asegurar que la población objetivo para ser beneficiarios del programa no esté inscrito en el Padrón ni recibir el apoyo de otro Programa alimentario.

El SEDIF Campeche deberá realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, además de elaborar un diagnóstico Estatal de las comunidades y Área Geoestadística Básica ÁGEB, para identificar aquellas que requieran de asistencia social.

6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

El SMDIF será el encargado de elaborar el diagnóstico preliminar de las comunidades o Área Geoestadística Básica ÁGEB de su cobertura, para identificar aquellas que requieren de Asistencia Social posterior enviará al SEDIF para integrar el Diagnóstico Estatal.

MENORES DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS; PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO DEL PADRE O TUTOR.

1. CURP del beneficiario directo actualizada y con leyenda de que se encuentra certificada y verificada con el registro civil.
2. Proporcionar los datos socioeconómicos al personal del SMDIF.
3. Presentar un certificado por el centro de salud (centro médico) u otra instancia de peso y talla de las niñas y niños beneficiarios (opcional).
4. Comprobante de domicilio del padre o tutor no mayor a 3 meses.
5. En caso de alguna discapacidad, contar con el certificado de centro de salud, en donde especifique el tipo de discapacidad del beneficiario.
6. Carta de Consentimiento para prueba de vida.
7. Prueba de vida (fotografía y visita in situ).

SUJETOS VULNERABLES. (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN PRIORITARIA SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA O DESNUTRICIÓN).

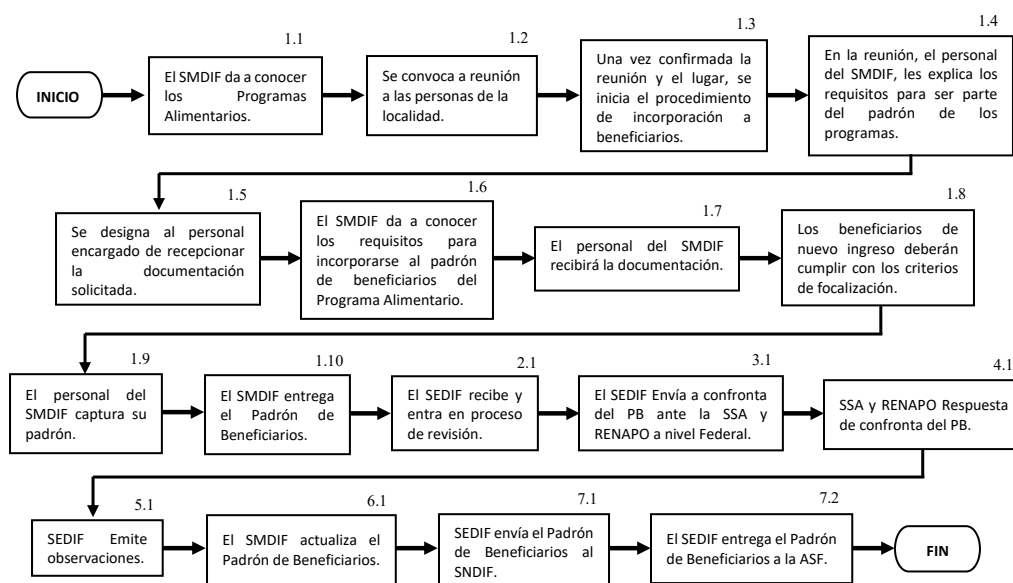
1. CURP del beneficiario directo actualizada y con leyenda de que se encuentra certificada y verificada con el registro civil,
2. Proporcionar los datos socioeconómicos al personal del SMDIF.
3. Comprobante de domicilio del beneficiario o en su caso del tutor no mayor a 3 meses.
4. Presentar un certificado por el centro de salud u otra instancia de peso y talla de las niñas y niños beneficiarios (opcional).



5. Para los beneficiarios con discapacidad anexar CURP e INE del padre o tutor.
6. Carta de Consentimiento para prueba de vida
7. Prueba de vida (fotografía y vista in situ).

Todos los documentos antes mencionados, deben ser integrados por el SMDIF, mismos que se remitirán en archivo digital (PDF) al SEDIF y de manera física el SMDIF quedará bajo su resguardo para la integración del expediente.

6.5. MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.





AREA	NO.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
SMDIF	1.1	El SMDIF da a conocer los Programas Alimentarios mediante una convocatoria a las localidades que ya cuenten con un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) o a las de nueva apertura, que cumplan con los criterios de focalización establecidos en las Reglas de Operación.
	1.2	Se convoca a reunión a las personas de la localidad y se les pide que definan el lugar para llevar a cabo la reunión: a. Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario. b. Escuelas de: i. Multigrado de CONAFE, ii. De educación inicial, iii. De educación preescolar, iv. De educación primaria, v. De educación secundaria, vi. Comisario municipal y/o Ejidal
	1.3	Una vez confirmada la reunión y el lugar, el personal del SMDIF, en acompañamiento de las integrantes de la Mesa Directiva, de autoridades de la localidad y/o representantes de las escuelas se inicia el procedimiento de incorporación a beneficiarios.
	1.4	En la reunión, el personal del SMDIF, les explica a los posibles beneficiarios los requisitos para ser parte del padrón de los programas: • Los beneficios que brindan los Programas Alimentarios • El tipo de población objetivo de cada programa. • La importancia del consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población objetivo (Niños, niñas y adolescentes).
	1.5	Una vez dado a conocer los Programas alimentarios se designa al personal encargado de recepcionar la documentación solicitada para posteriormente ser entregadas al personal del SMDIF.
	1.6	En la reunión, el personal del SMDIF da a conocer los requisitos para incorporarse al padrón de beneficiarios del Programa Alimentario de acuerdo al numeral 6.4 de esta Regla de Operación.
	1.7	El personal del SMDIF recibirá la documentación de quienes desean ser beneficiarios de algún programa alimentario.
	1.8	Los beneficiarios de nuevo ingreso al Programa Alimentario deberán cumplir con los criterios de focalización de acuerdo al numeral 6.3 de esta Regla de Operación.
	1.9	Dependiendo de los resultados de los criterios de focalización y de que la documentación se encuentre completa, el SMDIF captura el Padrón de beneficiarios en el formato correspondiente, integra el expediente digital que consta de la CURP, Acta de nacimiento reciente, Boleta de calificaciones y/o constancia de estudios del ciclo escolar vigente, INE del tutor vigente, comprobante de domicilio y Prueba de vida (evidencia fotográfica).
	1.10	El SMDIF realiza la entrega del Padrón de beneficiarios y los Expedientes Digitales.
SEDIF	2.1	Una vez recepcionada la información del padrón de beneficiarios, el SEDIF entra en proceso de revisión de acuerdo al Manual de Operación del SIIPP-G y la



		confronta con la base de datos de la Secretaría de Salud Estatal (SSA) y Secretaría de Educación de Campeche (SEDUC).
SNDIF	3.1	El SNDIF será el enlace y realizará la solicitud formal, mediante oficio de la confronta de Padrones a la Secretaría de Salud Federal, en los meses de abril, Julio y octubre y Registro Nacional de Población (RENAPO) en los meses de octubre y febrero. Los resultados de SSA, se entregan una semana después de cerrar el FTP y RENAPO al finalizar su proceso emitirá un bloque de 8 archivos identificando cada uno de los registros, así como posibles inconsistencias (registros localizados y Registros localizados Baja)
SSA Y RENAPO	4.1	La SSA y RENAPO emitirán los resultados de dichas confrontas como parte de los procesos acordados para su corrección y justificación en dado caso.
SEDIF	5.1	El SEDIF envía al SMDIF, las observaciones del resultado de las confrontas de la SSA Estatal y Federal (Fallecidos), SEDUC (No matriculados) y RENAPO (Inconsistencias en CURP). El rango de edad permitido en el Pb es de 3 a 17 años al finalizar el ejercicio fiscal.
SMDIF	6.1	El SMDIF atiende las observaciones, actualiza el Padrón de Beneficiarios y los Expedientes de los Beneficiarios, las causas de esta actualización es por fallecimiento, abandono del programa, cambio del programa, cambio de localidad e inasistencia, cuando se presente alguna de las causas se aplicará al Beneficiario Sustituto. El SMDIF envía al SEDIF el Pb actualizado con los Formato de Altas y Bajas, al mes correspondiente. (Según sea el caso).
SEDIF	7.1	El SEDIF envía el Pb en dos momentos: 1.- Correspondiente del corte al Tercer Trimestre del presente ejercicio 2. Correspondiente de enero – diciembre del presente ejercicio Todo esto de acuerdo al Sistema Nacional DIF de acuerdo al Calendario Anual de Informes, la carga del Pb será en la carpeta específica que le haya sido asignada, utilizando el servicio FTP.
	7.2	EL SEDIF revisará la condición de los beneficiarios que SALUD tenga como fallecidos y notificará al SDMDIF para la actualización del Pb y en caso de estar vivos documentará la evidencia para la ASF, de igual manera atenderá las inconsistencias de RENAPO.

- La ración caliente solo deberá ser entregado a los beneficiarios que estén inscritos en el padrón de Beneficiario, en caso de presentarse un fallecimiento se entregará la ración caliente a un beneficiario Sustituto.
- Para aplicar al Beneficiario Sustituto se deberá considerar lo siguiente:
 - El insumo o ración caliente no deberá de ser susceptible de almacenamiento.
 - El beneficiario sustituto deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.
- El SMDIF deberá conservar la documentación, realizará los ajustes al padrón e informará al SEDIF.
- Cuando a través del cruce de la información con la Secretaría de Salud se haya identificado personas incluidas en el padrón como fallecidas, el SEDIF notificará al



SMDIF para que verifique la situación y efectué la corrección en el padrón e informará al SEDIF, para los ajustes respectivos.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1. TIPOS DE APOYOS.

En el Estado de Campeche, las canastas alimentarias del Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de vulnerabilidad no contemplan la entrega directa a los beneficiarios. Dicha canasta se entrega a Espacios de Alimentación, que en esta Entidad reciben el nombre de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), en estas instalaciones físicas el Comité de voluntarios preparan los insumos recepcionados, mismos que se distribuyen en forma de raciones calientes alimenticias nutritivas.

La operación y funcionamiento de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), implica o requiere de la aplicación de recursos complementarios por lo cual es imprescindible y necesario establecer un mecanismo de corresponsabilidad con los beneficiarios. Estos mecanismos de corresponsabilidad la entidad los define como Fondo de Ahorro y cuota de Recuperación que deben ser usados para el fortalecimiento de los Programas Alimentarios, además de otros gastos de Operación.

La conformación de los menús de este Programa donde las raciones calientes son otorgados en los Espacios Alimentarios deberán apegarse bajo los criterios de la EIASADC 2025. Estas raciones se encuentran basadas en el concepto de "Alimento Equivalente" que, de acuerdo con la quinta edición del Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes (SMAE), se refiere a aquella porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Estos menús deberán incluir los siguientes grupos de alimentos establecidos en el Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible.

- Verduras y frutas
- Granos y cereales
- Leguminosas
- Origen animal
- Aceites y grasas saludables.



El Sistema DIF Estatal de cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), a través de los proveedores autorizados o por medio de los SMDIF, de manera mensual entregará los insumos "abarrotes" para la preparación de raciones alimentarias en los Espacios alimentarios de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

De manera similar y con una frecuencia semanal se entregará frutas y verduras frescas, en cada EAEDC.

Al recibirlas y/o adquirirlas del proveedor se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

Al distribuir las y entregarlas éstas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades. Como material de referencia se puede consultar la Guía de Frutas y Hortalizas elaborada por el SMDIF (Anexo C3.A).

Asimismo, se debe de considerar lo siguiente:

Cuando la entrega la realice el proveedor, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de sus espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria y las asesorías acerca de los huertos, asegurándose que los insumos sean empleados para la preparación de las raciones (calientes).

Estos productos son adquiridos con Recurso del Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, en el componente Asistencia Social (FAM-AS).

La conformación de los apoyos de este Programa es a través de comidas calientes en Espacios Alimentarios que cuenta con dos vertientes en el tipo de apoyo, según se especifica a continuación:

a) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

La dotación deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.



Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos:

- **Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D** en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor
- De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos una fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico (Anexo C3.E)

Alimentos complementarios:

- Verduras: en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Fruta fresca

Todos los Programas de atención alimentaria en los que se otorguen raciones calientes dentro de espacios alimentarios operados por el SEDIF, deberán apegarse a los criterios del numeral 3.2.1.(pág. 97, 98) de la EIASADC 2025.

La conformación de menús.

Los menús elaborados deberán de apegarse a los criterios establecidos además de las siguientes características:

Los menús podrán diseñarse contemplando:

- Bebida: agua y/o leche
- Platillo fuerte
- Fruta fresca de temporada.

Además, para la elaboración de menús cíclicos; se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.



- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Promover que la ración de verduras sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités EAEDC para su adquisición.
- Así como también evitar el consumo de alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas (EIASADC 2025).
- Evitar alimentos que contenga más de 400 mg de sodio en 100g de producto terminado.
- Asimismo, es importante señalar que, las preparaciones de baja frecuencia se permitirán como máximo una vez por semana (EIASADC 2025)

1. El tipo de apoyo es en especie: insumos alimentarios para preparar raciones calientes.

El Sistema DIF Estatal entregará a cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), a través de los proveedores autorizados o por medio de los SMDIF, de manera mensual una dotación de "abarrotes" integrada por arroz súper extra (pulido), pasta integral de trigo durum tipo spaghetti, avena en hojuela, frijol negro en grano, lenteja en grano, harina de maíz nixtamalizado, **Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D**, pollo deshebrado (pechuga) en pouch, puerco deshebrado (pierna) en pouch, res deshebrada (pulpa) en pouch y huevo con cascara blanca entre otros, por cada uno de los programas mencionados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

De manera similar y con una frecuencia semanal se entregará frutas y verduras frescas, en cada EAEDC, (calabaza, chayote, cebolla blanca, jitomate, jicama, betabel, zanahoria; y fruta fresca, como sandía, manzana, plátano, naranja, mandarina).

Cuando la entrega la realice el proveedor, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de sus espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria, asegurándose que las canastas alimentarias sean



empleadas para la preparación de las raciones (calientes), de acuerdo al catálogo de Menús Cíclicos 2025 del SEDIF Campeche. Cuando dicha entrega la realice el SMDIF, deberá procurar llevar las actividades que apliquen de las enlistadas con anterioridad.

Cada canasta alimentaria se integra considerando los aportes nutrimentales de los insumos alimentarios; el número de beneficiarios; los días laborables para ese mes y acorde al presupuesto asignado para el mismo.

Los padres de familia voluntarios, integrantes del Comité de cada espacio de alimentación encuentro y desarrollo comunitario (EAEDC), elaborarán con esos insumos las raciones calientes para los beneficiarios.

2. Apoyo mediante Dotación alimentario

El Sistema DIF Estatal, procurará la entrega de los Apoyos alimentarios ya sea a través de los Sistemas DIF Municipales o a través de sus proveedores autorizados, e entregar un paquete alimentario para cada beneficiario de 2 a 5 años 11 meses, en su domicilio, para contribuir a su seguridad alimentaria.

b) Personas con discapacidad, adultos mayores, y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables)

La dotación estará conformada por al menos 11 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales integrales.
- Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio (**Anexo C3 E**) de la **EIASADC 2025**. En caso de otorgar leche, ésta deberá ser **Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D** para población de 16 a 59 años y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada
- Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).



- Incluir al menos dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Incluir al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C3.E) de la EIASADC 2025.

Alimentos complementarios:

- Verduras: en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Fruta fresca.

Conformación de menús.

El SEDIF deberá elaborar los Menús Cíclicos para personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición considerando los criterios establecidos además de las siguientes características:

Los menús podrán diseñarse contemplando:

1. **Bebida:** agua y/o leche.
2. **Platillo fuerte.**
3. **Fruta fresca de temporada.**

Además, para la elaboración de los menús cíclicos; se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Promover que la ración de verduras sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités para su adquisición.
- Así como también evitar el consumo de alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas (EIASADC 2025).
- Evitar alimentos que contenga más de 400 mg de sodio en 100g de producto terminado.



- Asimismo, es importante señalar que, las preparaciones de baja frecuencia se permitirán como máximo una vez por semana (EIASADC 2025).

1. El tipo de apoyo es en especie: insumos alimentarios para preparar raciones calientes.

El Sistema DIF Estatal entregará a cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), a través de los proveedores autorizados o por medio de los SMDIF, de manera mensual una dotación de "abarrotes" integrada por arroz súper extra (pulido), pasta integral de trigo durum tipo spaghetti, avena, aceite vegetal comestible puro de canola, frijol negro en grano, lenteja en grano, harina de maíz nixtamalizado, leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D, pollo deshebrado (pechuga) en pouch, puerco deshebrado (pierna) en pouch, res deshebrada (pulpa) en pouch y huevo con cascara blanca; en cada uno de los programas mencionados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

Así mismo con una frecuencia semanal se entregará frutas y verduras frescas, en cada EAEDC, (calabaza, chayote, cebolla blanca, tomate, jitomate, pepino, betabel y zanahoria; y fruta fresca, como sandía, manzana, papaya, naranja, mandarina, plátano), de manera semanal.

Cuando la entrega la realice el proveedor, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de sus espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria, asegurándose que las canastas alimentarias sean empleadas para la preparación de las raciones (calientes), de acuerdo al Catálogo de Menús Cíclicos 2025 del SEDIF Campeche. Cada dotación se integra considerando los aportes nutrimentales de los insumos alimentarios; el número de beneficiarios; los días laborables para ese mes y acorde al presupuesto asignado para el mismo. Los padres de familia voluntarios, integrantes del Comité de cada espacio de alimentación encuentro y desarrollo comunitario (EAEDC), elaborarán con esos insumos las raciones calientes para los beneficiarios, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia.

2. Apoyo mediante paquete alimentario o despensa.

El Sistema DIF Estatal entregará, ya sea a través de los Sistemas DIF Municipales o de manera directa, apoyos alimentarios a población considerada sujetos de atención prioritaria (niñas, niños de 6 años en adelante, personas con discapacidad, adultos mayores y personas con inseguridad alimentaria), que no estén registrados en los



padrones de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, de los espacios de la Red de Comedores del Adulto Mayor, ni de los comedores comunitarios que otorgan raciones calientes y que vivan en zonas de alta y muy alta marginación y tengan algún grado de carencia alimentaria, desnutrición, sobrepeso u obesidad.

Estos productos son adquiridos con Recurso de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, en el componente Asistencia Social (FAM-AS) completándolo a través de las cuotas de participación social de corresponsabilidad de los padres de familia, las cuotas a las que refiere el párrafo anterior son parte de corresponsabilidad de los beneficiarios, se establece en el anexo 4.

Consulta de anexos (<https://difcampeche.gob.mx>)

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.

Esta corresponde a una canasta alimentaria (insumos para la preparación de raciones alimentarias en los EAEDC) y se entrega de lunes a viernes con un horario de 8.00 a 10:00, mismas que se deben de entregar en su totalidad a los y las beneficiarias.

Conformación de la canasta alimentaria del Programa de Atención alimentaria a Personas en situación de Vulnerabilidad, Menores de 2 a 5 años 11 meses No Escolarizados.	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Un alimento que sea fuente de calcio	Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D.
	Harina de Maíz Nixtamalizado
Al menos dos cereales	Avena
	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti.
	Arroz Súper Extra (Pulido)
Al menos dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano
	Lenteja en Grano
Alimentos Complementarios	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Puerco deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Huevo con cascara blanca
Verduras	Jitomate
	Cebolla



	Calabaza
	Zanahoria
	Chayote
	Jicama
	Betabel
	Pepino
Fruta Fresca	Sandía
	Mandarina
	Manzana
	Naranja
	Mandarina

Conformación de la Dotación del Programa de Atención alimentaria a grupos prioritarios, personas con discapacidad, adultos mayores, y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables)	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Al menos dos cereales integrales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g en 30 g de producto)	Avena
	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti.
Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio	Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D.
	Harina de Maíz Nixtamalizado
Al menos dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano
	Lenteja en Grano
Alimentos Complementarios	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Puerco deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Huevo con cascara blanca
Verduras	Jitomate
	Cebolla
	Calabaza
	Zanahoria
	Chayote
	Jícama



Fruta Fresca	Betabel
	Pepino
	Sandía
	Mandarina
	Manzana
	Naranja
	Plátano
Alimentos Adicionales	
Cereal Adicional	Arroz Súper Extra (Pulido)
Aceite	Aceite vegetal comestible puro de canola

Unidad:

Las cantidades de ración alimentaria se han definido con base al Catálogo de Menús Cíclicos, lo que incluyen, tanto una dotación mensual, como entregas semanales, resultado de los gramos o mililitros que debe consumir una persona de determinada edad y condición, multiplicado por el número de días hábiles del mes multiplicado por el número de beneficiarios de ese EAEDC.

Periodicidad:

- 1) El SEDIF Campeche entregará, a través de sus proveedores y/o de los SMDIF, en cada EAEDC de acuerdo al padrón de beneficiarios en 13 municipios o los que apliquen para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Menores de 5 Años, No Escolarizados.
 - o 1 dotación mensual de "abarrotes" integrada de la siguiente manera:

Listado de canasta alimentaria del Programa de Atención alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Menores de 2 a 5 años 11 meses No Escolarizados, para la preparación de raciones alimentarias en los EAEDC.			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Arroz súper extra (pulido).	Bolsa	1kg
2	Avena en hojuela.	Bolsa	1kg
3	Frijol negro en grano.	Bolsa	1 kg
4	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa	1 kg
5	Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D.	Bolsa Metalizada	460g
6	Lenteja en grano.	Bolsa	500 g



7	Pasta integral de trigo durum tipo spaguetti (espaguetti).	Bolsa	200 g
8	Pollo deshebrado (pechuga) esterilizado y/o al vacío.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 kg
9	Puerco deshebrado (pierna) esterilizado y/o al vacío.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1kg
10	Res deshebrada (pulpa) esterilizada y/o al vacío.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1kg

- 4 o 5 entregas de manera mensual dependiendo el número de semanas del mes (una entrega por semana del mes en día hábil), de verdura y fruta fresca, constituida de la siguiente manera:

Listado de Insumos frescos del Programa de Atención alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para la preparación de raciones alimentarias en los EAEDC.			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Mandarina	A Granel	kg
2	Manzana Amarilla (Golden delicious)	A Granel	kg
3	Naranja	A Granel	kg
4	Papaya maradol	A Granel	kg
5	Plátano	A Granel	kg
6	Sandia	A Granel	kg
Verduras u hortalizas frescas			
7	Remolacha o betabel	A Granel	kg
8	Calabaza criolla y/o Calabaza italiana	A Granel	kg
9	Cebolla Blanca	A Granel	kg
10	Chayote	A Granel	kg
11	Jícama	A Granel	kg
12	Jitomate o Tomate rojo (Saladette)	A Granel	kg
13	Pepino criollo (blanco) y/o pepino carolino (verde)	A Granel	kg
14	Zanahoria	A Granel	kg
Subproductos de origen animal frescos			



15	Huevo con cascarrón blanco	pieza	

- 2) El SEDIF Campeche entregará, a través de sus proveedores y/o de los SMDIF, en cada EAEDC de acuerdo al padrón de beneficiarios en 13 municipios o los que apliquen para el Programa de Atención alimentaria a grupos prioritarios, personas con discapacidad, adultos mayores, y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia Alimentaria o Desnutrición (situación de vulnerabilidad)1 dotación mensual de "abarrotes" integrada de la siguiente manera:

Listado de canasta alimentaria de insumos del Programa de Atención alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, personas con discapacidad, adultos mayores, y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables)* para la preparación de raciones alimentarias en los EAEDC.			
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella	1L
2	Arroz súper extra (pulido).	Bolsa	1 kg
3	Avena en hojuela.	Bolsa	1 kg
4	Frijol negro en grano.	Bolsa	1 kg
5	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa	1 kg
6	Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D.	Bolsa Metalizada	460g
7	Lenteja en grano.	Bolsa	500 g
8	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti.	Bolsa	200 g
9	Pollo deshebrado (pechuga)esterilizado y/o al vacío	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 kg
10	Puerco deshebrado (pierna) esterilizado y/o al vacío.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 kg
11	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 kg

- o 4 o 5 entregas de manera mensual dependiendo el número de semanas del mes (una entrega por semana del mes en día hábil), de verdura y fruta fresca, constituida de la siguiente manera:



Listado de canasta alimentaria de insumos frescos del Programa de Atención alimentaria a Personas en situación de Vulnerabilidad, personas con discapacidad, adultos mayores, y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables)" para la Preparación de raciones alimentarias en los EAEDC.

No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Mandarina	A Grael	kg
2	Manzana Amarilla (Golden delicious)	A Grael	kg
3	Naranja	A Grael	kg
4	Plátano	A Grael	kg
5	Sandía	A Grael	kg
Verduras u hortalizas frescas			
6	Remolacha o betabel	A Grael	kg
7	Calabaza criolla y/o Calabaza italiana	A Grael	kg
8	Cebolla Blanca	A Grael	kg
9	Chayote	A Grael	kg
10	Jícama	A Grael	kg
11	Jitomate o Tomate rojo (Saladette)	A Grael	kg
12	Pepino criollo (blanco) y/o pepino carolina (verde)	A Grael	kg
13	Zanahoria	A Grael	kg
Subproductos de origen animal frescos			
14	Huevo con cascarrón blanco	pieza	

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Para la adquisición de insumos el SEDIF deberá:

- Cumplir los CCN establecidos en la EIASADC, por ejemplo, contenido de fibra dietética, sodio, azúcares, y grasas saturadas; así como alimentos que son fuente de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A.
- Considerar las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.



- Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria
- Priorizar la adquisición de alimentos regionales y de temporada, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos, preparación de alimentos saludables y compras locales a pequeños productores.
- Facilitar que se realicen los procesos de adquisiciones mediante la plataforma CompraNet para fortalecer la transparencia y trazabilidad del recurso.
- Para la aceptación del insumo se debe de considerar a los criterios de la NOM-251-SSA1-2009, Practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- El SEDIF Campeche realizará la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los proveedores que resulten adjudicados mediante el proceso de adquisición y/o en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2025.
- Estas licitaciones deberán llevarse a cabo preferentemente durante el primer trimestre de cada año.
- El SEDIF Campeche, para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas en materia alimentaria, tomará en cuenta los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025) así como los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche podrá en cualquier momento que considere pertinente, recabar de los almacenes de los proveedores, de los SMDIF y/o de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las comunidades beneficiadas, muestras de los productos para realizar pruebas organolépticas y sensoriales, así como revisar fecha de caducidad y lote.
- Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.



- Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones y que éstos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en la EIASADC 2025.

Para adquirir los insumos alimentarios seleccionados, el SEDIF Campeche solicita a los proveedores:

- Condiciones adecuadas para el transporte y embalaje de los insumos por parte del proveedor.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Brindar capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad, Orientación y Educación Alimentaria, Implementación de Huertos a los SMDIF, basados en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, antropogénicos y culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros, examinando las consecuencias que estos problemas puedan generar.

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

El objetivo de la Orientación y Educación Alimentaria (OEA) es promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

La Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria el SEDIF se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para la impartición de sesiones de capacitación a integrantes de los Comités de cada Espacios de Alimentación con el objetivo de que se replique la información a los beneficiarios.



Es importante que el SEDIF cuente con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 o EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirse, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La difusión y explicación del uso del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas con la finalidad de seleccionar alimentos nutritivos y variados que se incorporarán a la dieta
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales
- El fortalecimiento de acciones en materia de OEA como la implementación de huertos, ferias de alimentación o gastronómicas, implementación de ecotecnologías en las escuelas, compra de perecederos a grupos de desarrollo, etc.
- El uso de los menús que entrega el SEDIF a los comités de espacios alimentarios y directamente a las personas beneficiarias de los programas, junto con la canasta, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las canastas que promuevan una alimentación adecuada.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y a las personas beneficiarias para obtener preparaciones saludables y de sus materiales anexos como el calendario de frutas y verduras locales de temporada
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal. En el Anexo C3.C se encuentran ejemplos de platillos que deberán prepararse con baja frecuencia
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.



- El uso de condimentos naturales y especias regionales como opción para sazonar los platillos
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niñas y niños
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al aseguramiento de la calidad, se deberá capacitar en:

- Buenas prácticas de almacenamiento
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS)
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos
- Técnica e importancia en el lavado de manos
- Lavado y desinfección de frutas y verduras
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's)
- Pérdida y desperdicio de alimentos
- Contaminación de los alimentos
- Criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumos

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación

Para complementar las acciones OEA, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc. (consultar "Guía breve para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria") (Anexo T3.A de la EIASADC 2025).

8.2. HUERTOS.

Como parte del fortalecimiento de acciones encaminadas a la OEA es necesario que los SEDIF y/o SMDIF consideren, la implementación de huertos que contribuyan de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con una alimentación saludable. Los huertos no tienen como limitante grandes extensiones de



agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros. Para la instalación de huertos es necesario que el SEDIF realice la vinculación oportuna con las autoridades de las comunidades y cualquier otra institución que consideren pueda fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Poder Ejecutivo del Estado, Universidades, el programa Sembrando Vida, etc. También es primordial motivar la cooperación de los padres y madres de familia.

VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL

La Evaluación del Estado Nutricional (EEN) es un proceso sistemático y permanente que se basa en:

1. Recolección
2. Transmisión
3. Análisis
4. Interpretación de información.

Con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados, con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como tomar acciones preventivas que deben llevarse a cabo para garantizar una vida saludable.

El SNDIF en colaboración con otras instituciones, coordina la EEN, en la cual se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad.

8.3 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

El objetivo es asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos. (ETA's)



Implementación

Es garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación.

Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, y se debe elegir proveedores que cumplan con la normatividad vigente.

Durante: Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios** en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y canastas alimentarias.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después: Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios
- Análisis de laboratorio
- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)

La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricional e inocuidad de los insumos adquiridos, son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2025.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá



notificar mediante oficio a la DGADC con copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimentarios

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria" así como a lo establecido en los lineamientos de imagen gráfica vigente.

El etiquetado de estos insumos debe de estar bajo los criterios establecidos en el Capítulo 3 numeral 5.2.1 EIASADC 2025 (Pag.115).

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario. Las etiquetas de los insumos deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Análisis de laboratorio

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado, deberán contar con una vigencia máxima de tres meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.
- Análisis de seguimiento deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo dos meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Se deben tener las siguientes consideraciones:



- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y además estar acreditado por alguna de estas dos instituciones:

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados los cuales se pueden consultar en la siguiente liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/919994/Laboratorios_de_Prueba_Terceros_Autorizados__2024-05-28.pdf
- Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga https://www.ema.org.mx/portal_v3/

Se deberá anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin alteraciones, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

Formatos de inspección

Para asegurar que las condiciones de los insumos alimenticios sean las ideales y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que, en los espacios alimentarios y almacenes se cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se recomienda a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales, del proveedor y/o espacios alimentarios, plasmando los resultados de la revisión en una cédula de inspección para cada caso, así como la implementación de las acciones correctivas en caso de ser necesarias.

Para esta herramienta de control se consideran los siguientes documentos:

- Cédula de inspección a almacenes
- Cédula de inspección a espacios alimentarios



- Formato de acciones correctivas
 - Formato de evidencia digital
- Cada herramienta de control se encuentra descritas cada una de ellas en la EIASADC 2025 (pág. 117, 118).

8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Se debe fomentar la participación de los padres de familia a través de la integración de Comités los que deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

La integración de estas tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los beneficiarios de los programas.

El SMDIF convoca a los padres de familia de la comunidad para organizarse e integrar un COMITÉ. De los padres de éste, se elegirá una MESA DIRECTIVA. Se levanta un acta de esa reunión de constitución del Comité, con el nombre y firma de aceptación de los integrantes del mismo, con la finalidad de lograr acciones coordinadas en lo operativo y económico del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC).

El comité quedará sujeto a las presentes Reglas de Operación y los integrantes de la mesa directiva serán los responsables del funcionamiento del EAEDC. En el acta para constituir el Comité y Mesa Directiva se especificará que estas personas permanecerán en sus funciones por el período de un año.

Cuando se realice el cambio de la mesa directiva, será bajo la dirección del SMDIF se levantará una nueva acta de Cambio o Actualización de Mesa Directiva y/o del Comité, para la cual se tiene que realizar el conteo de insumos, mobiliario y **hacer el corte de caja para poder proceder a una entrega transparente y sin adeudos de cuotas del EAEDC**, y será firmada de conformidad acerca de lo que reciben los integrantes de la nueva mesa directiva, ya que les corresponde el resguardo de los bienes. En las ocasiones en las que sea factible, asistirá personal del SEDIF a los cambios de Mesa Directiva.



8.4.1 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

El comité se deberá conformar en las escuelas, así como en los espacios donde se preparen alimentos y estarán conformados por los padres y/o tutores de las personas beneficiarias, encargadas/ os de los espacios alimentarios y en los casos que aplique, los cuales deberán vigilar y promocionar acciones encaminadas en favor de una alimentación adecuada.

El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa de acuerdo con lo siguiente:

- Recepción de insumos
- Preparación de insumos
- Entrega y distribución de raciones
- Manejo de excedentes de insumos
- Vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación adecuada de las personas beneficiarias
- Buscar que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, calidad e inocuidad
- Implementar y dar seguimiento de manera obligatoria del libro con el registro de los ingresos y egresos en general del mecanismo de corresponsabilidad, así como designar una persona encargada de llevar el control y pueda identificar la aplicación del recurso.

La estructura básica del comité es la siguiente:

1. Presidente (a)
2. Tesorero (a)
3. Responsable de nutrición y educación alimentaria
4. Responsable de la calidad alimentaria
5. Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique) EIASADC 2025.
6. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)
7. Responsable de la vigilancia ciudadana.

Las funciones de las integrantes que conforma el Comité se encuentran descritas en la EIASADC 2025 (numeral 4.1.1).

8.4.2. ACTUALIZACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE PADRES DE CADA EAEDC.



Cada año, preferentemente entre los meses julio y agosto se deberán renovar las Mesas Directivas y en los meses enero a febrero, el SMDIF deberá actualizar las Mesas Directivas y, de ser necesario, los comités de padres que son voluntarios para cocinar las raciones calientes en todos los EAEDC de su geografía municipal. Para ello, si así lo requiere, podrá solicitar el **acompañamiento** de personal del SEDIF.

El SMDIF debe entregar las Actas de Actualización de Mesa Directiva, debidamente llenadas, con los roles de trabajo explicados y el nombre de cada integrante con su rol respectivo. Nombres, firmas y sellos.

Cabe señalar que el SEDIF tiene fecha límite para enviar al Sistema DIF Nacional el archivo con todas las mesas directivas del Estado de Campeche actualizadas, según el Índice de Desempeño del Sistema DIF Nacional; de ahí deriva la importancia de llevar a cabo la actualización en cada SMDIF en tiempo y forma.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos y compromisos de los beneficiarios

- Proporcionar la información y/o documentos que le solicite el SMDIF para su incorporación al programa como beneficiario y para la integración del Expediente del Beneficiario.
- Recibir una ración alimentaria diaria en el EAEDC y cubrir el mecanismo de corresponsabilidad, solamente en el caso que la persona beneficiaria no pueda cubrir esta cuota, la ración alimentaria no será condicionada de forma alguna y se deberá de dar de manera normal.
- Los alimentos recibidos tendrán la calidad y recomendaciones nutricionales definidas en la EIASADC vigente.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal que participa en el programa.
- Notificar a la instancia correspondientes cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- Recibir Orientación Alimentaria.
- En caso de que, en Asamblea de Padres, se tome el acuerdo de que a algún beneficiario se le ha de exentar de la cuota simbólica, los participantes de esa asamblea lo dejarán por escrito y firmado en los documentos del EAEDC o en su caso dentro de su reglamento interno.
- Las personas que cocinen las raciones calientes en los EAEDC, quedarán exentas de cuota simbólica por la ración de ella, y la de sus hijos.



- Hacer uso de los EAEDC, en horario vespertino, para actividades sociales o económicas, los padres de familia que participan en los comités de los espacios de alimentación, siempre y cuando lo anterior no implique el manejo de sustancias químicas (como tintes para cabello, barnices de uñas, spray para el cabello, alcohol para beber, etc.) y quienes lo ocupen lo dejen en las condiciones que lo recibieron en lo que respecta a limpieza, acomodo, etc. En estos casos el SMDIF deberá elaborar, en conjunto con el Comité de padres, un reglamento claro, que incluya:
 - ✓ Horarios de uso.
 - ✓ Actividades permitidas.
 - ✓ Sustancias no permitidas en el interior y alrededores del espacio de alimentación.
 - ✓ Limpieza al recibir y al entregar el espacio.
 - ✓ Los apartados que considere necesarios, para evitar el mal uso de los insumos alimentarios que ahí se encuentran y que son en beneficio de las personas empadronadas en cada programa alimentario.

Obligaciones de los Padres o madres de los beneficiarios.

- Estar dado de alta en el padrón de beneficiarios.
- Se formará un comité que será representado por la mesa directiva, integrado por los padres de familia de los beneficiarios
- Contribuir y recibir de manera diaria la cuota simbólica de recuperación o mecanismo de corresponsabilidad de la ración alimenticia entregada.
- Asistir y participar en las pláticas y actividades para mejorar su alimentación, nutrición y salud.
- Colaborar en la medición antropométrica (peso y talla) de los niños que reciben ración de alimentaria en el EAEDC.
- Colaborar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas.
- Vigilar el cumplimiento de cada programa alimentario y reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Dar un trato digno y respetuoso a los voluntarios que participan en el programa.
- Cuidar las instalaciones, evitando romper o dañar el mobiliario o equipo.
- Todos los beneficiarios que están inscritos y reciben raciones alimentarias darán una cuota simbólica por cada ración entregada.
- No deberán de confundir ni mezclar la cuota simbólica que se aporta por las raciones calientes con las cuotas establecidas por el Comité de Padres de Familia de la escuela. Es importante mantener una separación clara entre



ambas contribuciones, ya que la primera corresponde exclusivamente al funcionamiento del EAEDC, mientras que la segunda obedece a fines distintos definidos por el comité escolar.

- No habrá ningún "pago" en efectivo ni en especie a la población de la comunidad que prepare los alimentos y se enfatizará el trabajo VOLUNTARIO para el beneficio de la población.

Causas de incumplimiento, retención o suspensión de recursos.

- Se considera incumplimiento y amerita retención e incluso la suspensión del programa alimentario de la ELASADC, cuando los padres de familia del Comité cuyos beneficiarios reciben raciones calientes, utilicen el recurso de la cuota simbólica en artículos o asuntos no permitidos por la presente Regla de Operación del programa.
- Que algún padre de familia, comisario municipal o ejidal de la localidad, etc., use la cuota simbólica de recuperación, como caja de préstamos para los pobladores de la comunidad.
- En estos casos, el SMDIF notificará vía oficio al SEDIF, de manera inmediata, para realizar una visita conjunta y resolver la situación; en caso de reincidencia llevar a cabo la retención o suspensión de los programas y las consecuencias administrativas o legales que resulten del indebido uso y comprobación del recurso federal.
- En los casos en los que haya personal de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEDUC) y una vez recibido el oficio de parte del SMDIF, el SEDIF informará vía oficio a la SEDUC, para realizar una visita conjunta (SMDIF, SEDUC, SEDIF) y determinar las acciones a tomar y las consecuencias, de acuerdo con lo encontrado.
- En los casos en los que haya personal del SMDIF implicado en el mal uso de las cuotas simbólicas de recuperación, deberá tomarse acciones para que el empleado no reincida, que pueden ser desde un oficio de exhorto, un acta administrativa, hasta cesarlo del puesto, acudir al Ministerio Público a levantar el acta correspondiente y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado (SECONT) para la correspondiente inhabilitación del empleado, según sea el caso.
- En caso de que el Comité de un EAEDC decida no aportar lo correspondiente a la cuota simbólica correspondiente a los beneficiarios manifestados en el padrón de ese espacio por su SMDIF, será el SMDIF el único responsable de gestionar el cumplimiento del pago de esas cuotas simbólicas del EAEDC del que se trate, tanto de Fondo de Ahorro, como de cuotas de Recuperación. Lo anterior, debido a que en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF se establecerá que



cada SMDIF hará corte de caja de manera regular a sus EAEDC y esa acción mantendrá al personal del SMDIF del que se trate, al tanto del manejo de los insumos, las raciones y, en consecuencia, de las cuotas mencionadas en cada EAEDC de su municipio.

- En caso de incumplimiento reiterado en la asistencia a las conciliaciones agendadas entre SMDIF y SEDIF y/o de incumplimiento en las cuotas simbólicas de cada EAEDC de su municipio en tiempo y forma, el Sistema DIF Municipal recibirá la visita de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, acompañado de personal de la Dirección Jurídica del SEDIF, para tomar acuerdos para cubrir dichas cuotas, quedando constancia de esos acuerdos en una minuta. Lo anterior, para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de las cuotas de recuperación y Fondo de Ahorro, estipuladas en el presente documento para los programas alimentarios de la EIASADC y que los comités de los EAEDC reciban el mobiliario y equipo requerido.

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del programa para los beneficiarios, integrantes del Comité, población de la localidad y empleados del SMDIF.

Beneficiarios

- Dejar de asistir sin causa justificada a tomar su ración por un periodo mayor a dos semanas.
- Hacer un uso distinto al consumo de la ración alimenticia recibida.

Padres o madres de beneficiarios o integrantes del comité del EAEDC y/o población de la localidad y/o SMDIF

- Hacer uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo.
- Haber proporcionado información falsa al Comité y/o al SMDIF.
- Haber proporcionado información falsa en el levantamiento del padrón.
- Mantener cerrado el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario sin causa justificada (como huracán, inundación, etc.) por más de 20 días.
- Hacer uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo (como permitir que se use de bodega, como dormitorio, por personas ajenas al comité y/o miembros del comité).
- Desviación de los recursos captados por concepto de pago de cuotas de recuperación y Fondo de Ahorro.



- Por utilizar los insumos alimentarios, mobiliario y equipo para otro fin, ajeno al que fueron entregados.
- Por sustraer sin causa justificada los insumos y llevarlos fuera del EAEDC, ya sea a sus domicilios particulares o a otro lugar distinto al EAEDC.
- Por vender los insumos.
- Por incrementar las cuotas de recuperación sin previa autorización o conocimiento del SEDIF y del SMDIF.
- Proporcionar los insumos y/o emplear los espacios alimentarios para actividades y fines distintos para lo que fue creado el programa (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.).
- Proporcionar datos falsos para el padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.
- Por manejo inadecuado del programa.
- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los lineamientos del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las reglas de operación emitidas por el Sistema Estatal DIF.

Sanciones.

Dependiendo de la falta, las sanciones podrán ser:

- Suspensión del programa, de uno a tres meses.
- Reponer los insumos sustraídos.
- Acta ante el Ministerio Público.

Responsabilidades del SEDIF.

- Elaborar instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Apoyar y coordinar con los SMDIF a Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o Área



- Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
 - Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
 - Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
 - Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
 - Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
 - Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
 - Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
 - Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
 - Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
 - Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
 - Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
 - Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
 - Enviar el Padrón de Beneficiarios al SNDIF, en las fechas establecidas según calendario Anual de Informes 2025, así mismo el SNDIF solicitará la confronta ante RENAPO y secretaría de SALUD federal.
 - EL SEDIF enviará al SNDIF el Padrón de beneficiarios conforme a sus necesidades particulares, el período de solicitud de propuesta de confronta ante RENAPO será abril, julio, octubre 2025 y enero 2026, en la carpeta específica que se le haya asignado en el FTP.
 - El SEDIF cruzará la Base de Datos con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche para divisar personas fallecidas que deban ser dados de baja del Padrón de Beneficiarios
 - EL SEDIF enviara a los SMDIF las inconsistencias de las confrontas.



- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de Asistencia Social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar catálogo de menús de calidad nutricia para ser avalados por el SNDIF.
- Ser el enlace entre los SMDIF y los proveedores, incluso en caso de que el insumo entregado por el o los proveedores presente anomalías o esté incompleto.
- Notificará la fecha de entrega de insumos, previo calendario acordado con los proveedores. En caso extraordinario de que el SMDIF requiera modificar la fecha de recepción de insumos, éste enviará un oficio con la justificación correspondiente, indicando la fecha en que podrá recibir el insumo. El SEDIF, a través de la Dirección de Administración, realizará las gestiones correspondientes y notificará en caso de ser posible la reprogramación.
- Dar seguimiento y verificar en los SMDIF, sus bodegas de insumos alimentarios y en los EAEDC en las localidades, los apoyos que en especie y en otra forma hayan sido entregados para la operación de los Programas de Asistencia Alimentaria.
- Realizar inspecciones periódicas a los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, con el fin de asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean correctas, para conservar la calidad e inocuidad de los insumos.
- Verificar que los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, cumplan con las medidas necesarias de protección civil, como incluir la señalética que indique las rutas de evacuación, puntos de reunión, salidas de emergencia o que adviertan de algún peligro, contar con algún extintor o extintores y con un Botiquín de primeros auxilios.
- Diseñar e implementar modelos alternativos de atención a población vulnerable en el ámbito de la Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.



- Verificar que los comestibles que integran las canastas alimentarias de los programas alimentarios cumplan con las especificaciones técnicas de Aseguramiento de Calidad Alimentaria y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Informar oportunamente y de acuerdo a los calendarios establecidos por el SNDIF, acerca de la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de Información, establecidos por el SNDIF.
- Informar, de acuerdo al calendario establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance de los Indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), mismos que son reportados a nivel nacional.
- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso al SMDIF, tanto a los EAEDC, como a la bodega y oficinas del SMDIF, con el fin de realizar observaciones acerca del buen funcionamiento de los programas alimentarios u observaciones de mejora a los mismos.
- Recabar de los almacenes de los Sistemas DIF Municipales y/o de las localidades beneficiadas, con base en los lineamientos del SNDIF, muestras de los productos, así como realizar el monitoreo de los servicios, para verificar que cumplan con las especificaciones señaladas en las bases de licitación, elaboradas técnicamente con apego a las normas oficiales.
- Solicitar enlaces de padrones durante los primeros 20 días del presente ejercicio fiscal el cual deberá pertenecer al Sistema Municipal DIF a su cargo y deberá estar en condiciones de brindar información que sea referente a los beneficiarios que se atienden.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Responsabilidades del SMDIF

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.



- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración que se firme entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Entregar al SEDIF los padrones de beneficiarios correspondientes del programa, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2025. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.
- Llevar el control de asistencia de los beneficiarios que acuden al espacio para recibir la ración. Así mismo, notificar al SEDIF, y dar seguimiento a las inasistencias de los beneficiarios que no acuden y que están inscritos en el padrón.
- Notificar al SEDIF el abandono del programa, de cualquier beneficiario para que se vea reflejado en el padrón actualizado.
- En caso de cambio domicilio y/o defunción de un beneficiario, el SMDIF notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción. Atender las inconsistencias de las confrontas de SEDUC (No matriculados), Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (fallecidos), SALUD Federal (Fallecidos) y RENAPO (Registros localizados, inconsistencias por Baja, errores de estructura de CURP y no encontrados).
- Así mismo el SMDIF deberá de atender las inconsistencias por los beneficiarios No matriculados.
- De igual manera es responsabilidad del SMDIF de actualizar y verificar los Rangos de edad, que el beneficiario cumpla con la edad para estar en el programa.
- Actualizar el Padrón de beneficiarios con base a las inasistencias de los beneficiarios, abandono del programa, defunción y/o cualquier otra causa que por la cual el beneficiario ya no reciba la ración caliente.



- En caso de presentarse un caso de deceso o fallecimiento deberá de recabar los formatos correspondientes del beneficiario sustituto.
- En caso que el SMDIF no reporte en su padrón de beneficiarios en tiempo y forma, la actualización por baja de algún beneficiario por motivos como defunción, cambio de domicilio, falta de interés en continuar recibiendo con el apoyo o que ya no cumpla con la población objetivo del programa, el SMDIF reintegrará en el momento que el SEDIF le solicite, los recursos que se hayan destinados para la atención de estos beneficiarios. Las omisiones en la entrega de los apoyos alimentarios que deriven en observaciones realizadas por algún ente fiscalizador o auditor, serán responsabilidad única y exclusiva del SMDIF, a quien le corresponderá el reintegro del recursos y cargas financiera correspondientes.
- Asistir a las conciliaciones de padrones de manera bimestral cuando sea requerido.
- Atender los trabajos de gabinete relacionado con el tema del padrón de beneficiarios en coordinación con el personal asignado.
- Verificar la entrega de los insumos por los proveedores del SEDIF, a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) de los programas de la EIASADC 2025, en su modalidad caliente.
- Entregar la documentación comprobatoria (recibos, reportes de entrega, evidencia fotográfica y recepción de insumos) del programa.
- Durante los primeros 20 días del mes de enero SMDIF notificará el nombre del responsable del almacén, así como la dirección de la bodega, mismos que se requieren para la firma del contrato con los proveedores, para el ejercicio fiscal. Lo anterior se requiere por escrito con copia de la Credencial del INE.
- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar en el programa, para el ejercicio fiscal, a más tardar el 20 de enero.
- El SMDIF es responsable de la operatividad del programa y de realizar las supervisiones señaladas en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF.
- Actualizar los comités y mesas directivas correspondientes al ciclo 2024-2025 (actualización) y 2024-2025 (renovación). Para cualquiera de los 2 ciclos se deberán de llenar los formatos con las fechas correspondientes, así como enviar las actas constitutivas de la conformación o actualización de los comités.
- Colaborar y coordinarse con el personal en su localidad, ya sea de salud, educación, CONAFE, universidades, en la medición antropométrica (peso y talla) de los niños inscritos al programa y llevar a cabo el levantamiento de las cédulas de la evaluación del estado nutricional.



- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía en cualquiera de sus EAEDC (baja asistencia, insumos que no se consumen, insumos que se gastan anormalmente pronto, quejas de beneficiarios o reportes de la comunidad, etc.), para tomar acciones de común acuerdo.
- Entregar al SEDIF la cuota simbólica o mecanismo de corresponsabilidad de las raciones de desayunos calientes entregados, en los primeros 20 días naturales de cada bimestre.
- Explicar claramente a los padres de familia que integran el Comité y la Mesa Directiva, así como a la población en general que la cuota simbólica que cada beneficiario aporta en ningún caso, deberá ser equivalente al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos.
- Evitar llamarle a la cuota simbólica "pago" ni "pago de insumos", ya que estas frases son incorrectas, en realidad es un **"Mecanismo de Corresponsabilidad"**.
- Capacitar a las Mesas Directivas de los Comités de los EAEDC para la implementación y seguimiento de manera obligatoria del libro con el registro de los ingresos y egresos en general del mecanismo de corresponsabilidad, así como designar una persona encargada de llevar el control y pueda identificar la aplicación del recurso.
- Llevar el control de ingresos y egresos de la cuota de recuperación y Fondo de Ahorro de cada EAEDC, dentro o fuera de escuela.
- Cumplir con las cláusulas del Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.- Con objeto de optimizar los recursos, otorgar una atención integral a los beneficiarios y mejorar la cobertura de los Programas de Asistencia Alimentaria; el "SISTEMA DIF MUNICIPAL" tomará las acciones necesarias para que las raciones se consuman diariamente por los beneficiarios registrados en el padrón, y que asistan a los EAEDC durante todo el año, y que sean elaborados de acuerdo al Manual de Alimentación y Menús Cíclicos de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente.
- Colocar el buzón de sugerencias y quejas en cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, a la vista de los beneficiarios, así como atender las inquietudes de los ciudadanos y establecer los formatos oficiales proporcionado por el SEDIF, para que se presenten dudas y quejas.
- Presentar al SEDIF las propuestas de construcción, rehabilitación, equipamiento y/o ampliación de EAEDC que el SMDIF planea llevar a cabo a través del H. Ayuntamiento, en la fecha que le sea notificada por el SEDIF, sin prórroga en la misma.
- Enviar al SEDIF, la infraestructura actualizada en este año, de cada uno de los EAEDC que se hayan rehabilitado, ampliado, construido y/o equipado.



- Actualizar las Fichas Técnicas de cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), 2 veces al año, en marzo y noviembre, actualizando las fotografías del exterior e interior del espacio, empleando el formato establecido por el SEDIF, mismo que no deberá de ser modificado.
- Cumplir con la entrega de información, que no esté contemplada en el ID, solicitada por el SEDIF y/o SMDIF.
- Al término de cada Ejercicio Fiscal, el SMDIF deberá estar al día en los pagos correspondientes a las canastas alimentarias (Raciones Alimentarias) entregadas y al corriente en toda su documentación.
- Al término del trienio de la Administración Municipal, el SMDIF deberá estar al día en los pagos correspondientes a las canastas alimentarias entregadas y al corriente en toda su documentación.
- Los Sistemas DIF Municipales entregarán uniformes (o cuando menos mandiles) a la Mesa Directiva de cada EAEDC, que tengan los logos del SEDIF y del SMDIF.
- Asistir a las capacitaciones que se generen por parte del SEDIF para la operatividad de los programas.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de información, establecido por el SEDIF.
- Aplicar las encuestas de inseguridad alimentaria establecidas por el SEDIF en zonas indígenas, rurales y urbano marginales como parte fundamental del diagnóstico situacional de la comunidad, para focalizar los hogares y/o familias que por sus condiciones socioeconómicas y de nutrición requieran del apoyo institucional.
- Asegurarse de contar con un lugar exclusivo, que cumpla con las condiciones técnicas necesarias, para el almacenamiento de los insumos alimenticios, de preferencia en la cabecera municipal. Tal espacio deberá cumplir con los criterios de almacenamiento, establecidos en el Manual de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria vigente, proporcionado por el SEDIF.
- Recibir y verificar que los insumos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad Nutricia.
- Reportar la recepción de los productos a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a su entrega por el o los proveedores del SEDIF, de acuerdo a los formatos proporcionados para tal fin. En caso de existir algún faltante de productos o productos en mal estado, el SMDIF deberá manifestarlo entre el momento de la recepción y máximo 5 (cinco) días naturales después de la misma, registrándolo en el apartado de observaciones del formato de recibo de mercancía que proporciona el SEDIF.
- Reponer los insumos faltantes y/o en mal estado, si transcurrido el periodo de las entregas de insumos, el SMDIF no comunicó ninguna anomalía en los insumos



- al SEDIF, y por ende se entendió que la entrega fue completa y la mercancía se recibió en buen estado.
- Efectuará visitas de supervisión, al menos una vez al trimestre, a cada uno de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las localidades, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias. Esto es que dentro de las posibilidades se pretende visitar el 100% de los Espacios ubicados en la geografía municipal.
 - Efectuará visitas de supervisión, al menos una vez al trimestre, a cada uno de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las localidades, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias. Esto es, cada trimestre habrá de visitar el 100% de los Espacios ubicados en la geografía municipal.
 - En caso de que el Comité de padres y madres de un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) no haya proporcionado alimentos en un lapso de más de 20 días hábiles (cuatro semanas) sin justificación, el SMDIF deberá realizar visitas a ese EAEDC, levantando Minuta de cada visita y recabando las firmas de las madres del comité y demás pobladores que intervengan en esas reuniones. Lo anterior, para que haya constancia de la problemática de las personas de esa localidad en particular y deberá notificarlo vía oficio al SEDIF, con alternativas de solución.
 - Acudir a las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una vez al mes (según lo establecido en el Convenio de Colaboración), para llevar a cabo el proceso de conciliación de fondo de ahorro y cuotas de recuperación entre personal del SMDIF y personal del SEDIF, acudiendo con su archivo de Excel de las cuotas simbólicas recibidas por localidad y por EAEDC. Este proceso es obligatorio e indispensable, para que el personal de ambas instituciones se asegure de que coincidan los totales de cuotas por EAEDC y por localidad, de manera que no se incurra en errores que afecten la aplicación del fondo de ahorro para equipo y mobiliario de algún EAEDC al que no se le conciliaron sus cuotas.
 - El proceso de conciliación del párrafo anterior es indispensable y obligatorio, para poder realizar cualquier transferencia o depósito de cuotas de los EAEDC a la cuenta proporcionada por la Dirección de Finanzas del SEDIF.
 - Y demás responsabilidades contempladas en el Convenio de Colaboración entre el SEDIF y el SMDIF.
 - A lo largo del año, el personal del SMDIF deberá capacitar a los integrantes del comité y mesa directiva del EAEDC en el correcto uso o llenado del material de apoyo. Cada que se visite el EAEDC, ya sea por personal del SMDIF, como del SEDIF, se resolverán dudas de los integrantes del comité.



- Enviar de manera mensual al SEDIF, su informe de actividades de Orientación Alimentaria en los EAEDC, y conservar una copia.
- Para que la información del desarrollo de las actividades sea recibida por el SEDIF Campeche, deberá registrarse a través de los formatos correspondientes que se entreguen por parte de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- Los formatos originales deberán estar firmados por los coordinadores del SMDIF.
- Enviar el material probatorio como fotografías (digitalizadas en formato .jpg e impresas) y listas de asistencia anexas en cada informe de actividades.
- Considerar al menos cuatro sesiones educativas de Orientación y Educación Alimentaria al mes, a cuatro Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario distintos, a su cargo.

En caso de que los SMDIF reciban los insumos deberá:

- Realizar la entrega a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario en las localidades beneficiadas, garantizando la entrega de los insumos durante los primeros quince días posteriores a la recepción de la mercancía, debiendo respetar cantidades asignadas y la cuota de Recuperación establecida.
- En caso de que en la distribución haya faltantes de algún alimento, el SMDIF deberá distribuir los insumos recibidos, con el propósito de que los espacios no cierren por falta de insumos. Los faltantes deberán ser entregados en conjunto con la siguiente canasta alimentaria.
- Al realizar la entrega de los insumos a los EAEDC, el SMDIF debe asegurarse de que todos los formatos de Recibos de los insumos para los EAEDC vayan debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (responsable de entrega)
- Asegurarse de recabar la firma de la persona quien reciba en el EAEDC, previo conteo de los insumos entregados.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS.

El Sistema Estatal DIF, en coordinación y a través de los Sistemas Municipales DIF, son los responsables de la correcta ejecución de los programas alimentarios en el Estado de Campeche. El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y los SMDIF a través de la Coordinación o área Alimentaria y el área de Desarrollo Comunitario.



EL SMDIF será responsable de la operación, coordinación, planeación, organización, ejecución, supervisión y seguimiento de los Programas de Asistencia Alimentaria. Para ello deberá suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación con las instancias que considere necesarias para una operación más eficiente y transparente de los programas, de acuerdo a la normatividad vigente.

10.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, emite las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2025 y con la autorización de su Junta de Gobierno.

A través de la publicación de las ROP, el SEDIF es quien definirá los aspectos que regula la ejecución del Programa en la entidad federativa. El SEDIF es la instancia Responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 con apego a los objetivos de Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF dará el seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoyará y colaborará con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa. Asimismo, se deben observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado Marco Jurídico.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Promover que la selección de beneficiarios del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social alimentaria esto mediante las conciliaciones de manera bimestral con el enlace de padrones del SMDIF y el SEDIF.



Mediante la coordinación en el ámbito Municipal con otras Instituciones y Organismos no gubernamentales, se pueden establecer los mecanismos necesarios para lograr una mejor operación de los programas por medio de la firma de convenios de colaboración, con objeto de optimizar recursos e incrementar metas y mejorar la cobertura de los programas. Dichos convenios deben de ser con Instituciones afines al programa. Se propondrán reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar si los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas alimentarios. En estas reuniones semestrales se analizará las propuestas de localidades y beneficiarios, tomando de base los datos del expediente y la cobertura vigente.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se deberá celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa, brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible a los beneficiarios, así como definir las modalidades y los plazos de entrega de los apoyos, como también los compromisos de ambas partes. La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Estado de Campeche. (EIASADC 2025). Así mismo se podrán celebrar convenios con instituciones del sector público, social y/o privado que se relacionen con la operación de este programa.

11.3. COLABORACIÓN.

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto de los programas alimentarios, el sistema SEDIF establecerá estrategias y mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente.

Los mecanismos de colaboración se realizan de la siguiente forma:

- El SMDIF emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el cual se constituye en el marco normativo base para la ejecución de los Programas y para la elaboración de las Reglas de operación del programa, también capacita al SEDIF en las generalidades del programa.
- El SEDIF Campeche realiza las Reglas de Operación, el proceso de adquisiciones, capacita a los SMDIF y contribuye en la operación del Programa.

11.4. OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS

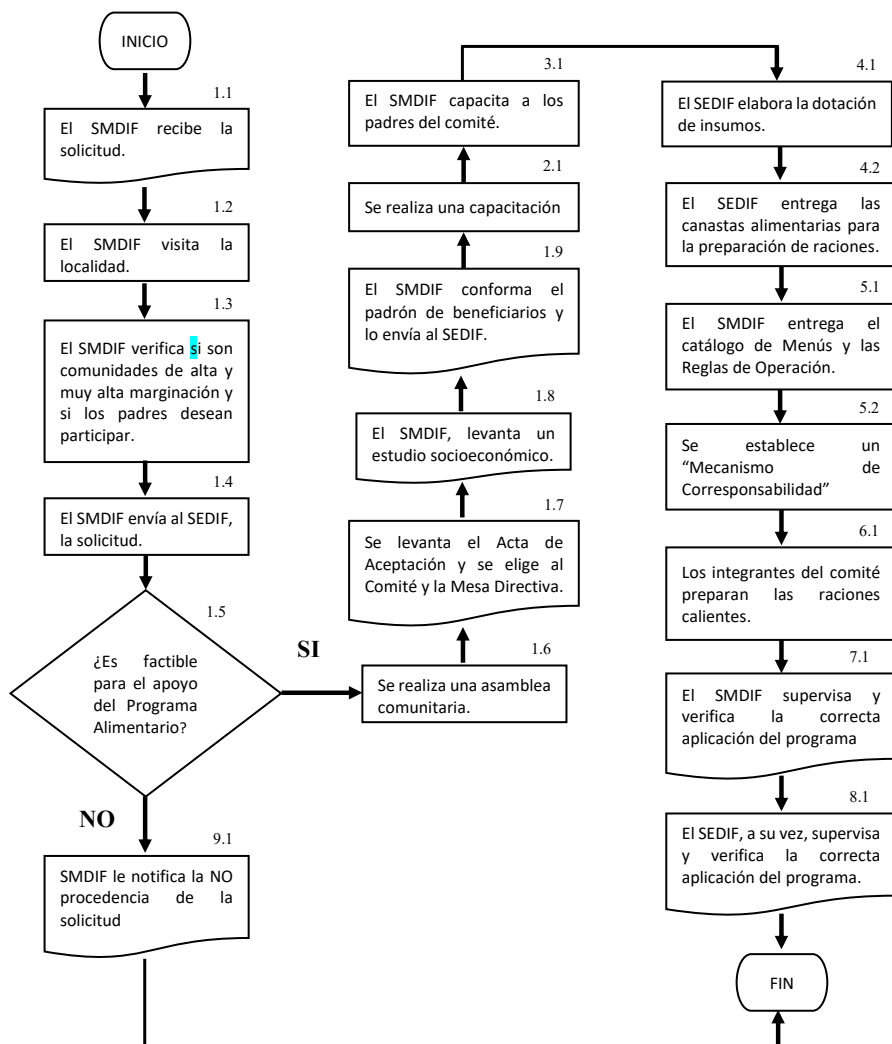


En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el Sistema DIF Estatal recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas alimentarios. El empleo de dichos recursos es monitoreado, por la Secretaría de la Contraloría y por la Secretaría de Administración y Finanzas ya mencionada. Los recursos se pueden emplear si y solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa alimentario que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de insumos, su frecuencia y presentación, así como los costos obtenidos del estudio de mercado. Para su validación, colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano interno de Control y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.



12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. PROCESO OPERATIVO DEL PROGRAMA

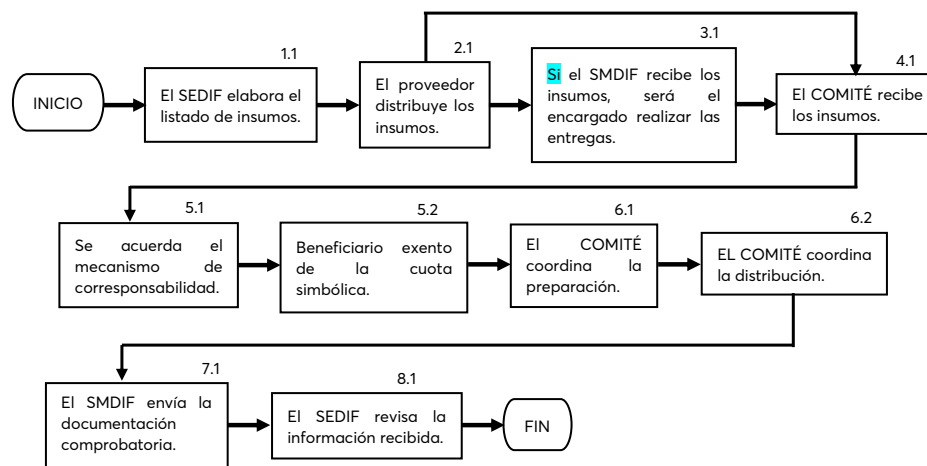




AREA	NO.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
SMDIF	1.1	El Sistema Municipal DIF (SMDIF) recibe la solicitud por parte de la comunidad sobre el apoyo de los programas.
	1.2	El SMDIF realiza la visita la localidad con la finalidad de verificar y supervisar en dónde se instalará el EAEDC para la preparación de las raciones calientes para los diversos programas.
	1.3	El SMDIF coteja si se encuentra dentro de las comunidades de alta y muy alta marginación y si los padres desean participar en la elaboración de las raciones calientes.
	1.4	El SMDIF envía al SEDIF, vía oficio, la solicitud de los programas alimentarios, adjuntando los documentos que recibió de la localidad.
	1.5	El SMDIF determina, en conjunto con el SEDIF, si la escuela y la comunidad son factibles de apoyo con el programa.
	1.6	Si la localidad es aceptada como propuesta para apoyo del programa, el SMDIF realiza una asamblea comunitaria con los padres de familia y los habitantes de la localidad y se les presentan los programas y sus beneficios, así como los objetivos y la finalidad
	1.7	En la asamblea se realiza el levantamiento de un Acta de Aceptación de la comunidad y la propia comunidad elige al Comité y Mesa Directiva del EAEDC.
	1.8	El SMDIF, levanta un estudio socioeconómico de las personas a beneficiar, cuando es una nueva apertura.
	1.9	El SMDIF procederá a la conformación del padrón de beneficiarios el cual será enviado al SEDIF, además de capturarse en el Sistema de Padrones establecido para ese fin.
SEDIF	2.1	El SEDIF capacitará en los temas de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad a los SMDIF.
SMDIF	3.1	El SMDIF posteriormente capacitará a los padres de Familia y a los de Comités de EAEDC sobre el manejo de las raciones calientes para los diversos programas y sobre sus funciones en el EAEDC.
SEDIF	4.1	El SEDIF elabora la dotación de insumos a entregar de manera mensual y/o bimestral al SMDIF, con base en los padrones de beneficiarios entregados por el SMDIF en tiempo y forma.
	4.2	El SEDIF entregará al Sistema Municipal DIF y/o Comités de los EAEDC, las canastas alimentarias para la preparación de raciones en los EAEDC los cuales serán de manera mensuales y/o bimestrales, con base en los padrones de beneficiarios entregados por el SMDIF en tiempo y forma.
SMDIF	5.1	El SMDIF entrega el catálogo de Menús y las Reglas de Operación vigentes, explicando claramente su uso al Comité de cada espacio de alimentación.
	5.2	Se establece una cuota a manera de un "Mecanismo de Corresponsabilidad" de entre \$2.00 y \$5.00 a los beneficiarios, de los cuales la mayoría es para que el comité de los espacios de alimentación mejore la alimentación de los beneficiarios y suministro de leña, gas, agua y únicamente \$0.40 (cuarenta centavos) son la cuota que recibe el SEDIF por beneficiario. Este Mecanismo de Corresponsabilidad se divide en dos partes: una de \$0.20 para conformar un Fondo de Ahorro, para compra de equipo, mobiliario, utensilios como platos, vasos, etc., para el EAEDC y los \$0.20 restantes, denominado cuota de Recuperación, se emplea para fortalecer los programas alimentarios.
COMITÉ DE LOS EAEDC	6.1	Los integrantes del comité preparan las raciones calientes (platillos calientes) con base en el catálogo de menús y se entregan a los beneficiarios de manera diaria (lunes a viernes con horario de 8.00 a 10.00 am, de acuerdo al calendario escolar).
SMDIF	7.1	El Sistema Municipal DIF supervisa y verifica la correcta aplicación del programa en los EAEDC de sus municipios correspondientes.
SEDIF	8.1	El Sistema Estatal DIF, a su vez, supervisa y verifica la correcta aplicación del programa por parte del SMDIF y de forma aleatoria a los Espacios de Alimentación.
SMDIF	9.1	Si el SMDIF determina, en conjunto con el SEDIF, que la escuela y la comunidad no son factibles de apoyo con el programa, se le notifica al SMDIF, vía oficio al solicitante, la no procedencia de la solicitud.



FLUJOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN



AREA	NO.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
SEDIF	1.1	El SEDIF elabora el listado de insumos por proyecto.
PROVEEDOR	2.1	El proveedor distribuye los insumos en los EAEDC o en las bodegas de los SMDIF en coordinación con el SEDIF, según sea el caso.
SMDIF	3.1	En el caso de que el SMDIF recibe los insumos en sus bodegas será el encargado de distribuir y entregar a los Comités de los EAEDC.
COMITÉ	4.1	El COMITÉ recibe los insumos verificando calidad caducidad y cantidad con base en la previa capacitación "aseguramiento de la inocuidad y calidad alimentaria".
SMDIF	5.1	El SMDIF, COMITES, PADRES DE FAMILIA, acuerdan el mecanismo de corresponsabilidad para la operación del EAEDC.
	5.2	En el caso específico de algunos beneficiarios que no puedan cubrir la cuota simbólica, el SMDIF aplicará un estudio socioeconómico y de esta deriva sí, se aplica o se exenta.
COMITÉ	6.1	EL COMITÉ coordina la preparación y entrega de raciones alimenticias con base a los criterios de calidad nutricia elaborados por el SEDIF.
	6.2	EL COMITÉ coordina la distribución de las raciones calientes y verifica su consumo.
SMDIF	7.1	El SMDIF envía la documentación comprobatoria solicitada por el programa como evidencia de que los apoyos fueron entregados las personas beneficiarias.
	8.1	El SEDIF revisa la información recibida para la comprobación de RFT y comprobación de informes finales.

- El SEDIF, elabora listado de distribución de insumos por municipio, localidad beneficiada acorde al número de beneficiados a atender, para que el proveedor,



asignado para el servicio de abasto y distribución, realice las entregas de manera consolidada al SMDIF.

- Con base a un calendario de distribución previamente definido, el SMDIF convoca al comité para que se lleve a cabo la entrega recepción de los insumos acorde al volumen programado y establecido en el vale de salida de almacén.
- El Comité Comunitario recepciona, traslada y resguarda los insumos en el espacio designado como almacén dentro de los EAEDC.
- El Comité Comunitario se coordina con los padres de familia para la preparación y entrega de las raciones a las personas beneficiarias en el espacio alimentario. Así mismo, los Comités Comunitarios y madres o tutores de los beneficiarios, participan en las actividades de acciones de orientación y educación alimentaria, como son la promoción de menús saludables, buenas prácticas en la preparación de alimentos y almacenamiento en espacios alimentarios, consumo de frutas y verduras, medidas higiénicas y condiciones mínimas de almacenamiento esta actividad con el apoyo de la cedula de inspección a almacenes, que aplica el personal operativo del SEDIF.
- Una vez integrados los comités, serán los responsables de la recepción, preparación distribución y entrega de los insumos, con estricto apego a las reglas de operación y a lo establecido en la EIASADC 2025
- Los comités deberán conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar padres y madres de familia, tutores de los beneficiarios o los propios beneficiarios.
- El apoyo alimentario se les proporciona a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, adultos mayores y/o personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición

12.2. EJECUCIÓN.

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio y recursos no devengados, en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente



al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios señalados en la EIASADC 2025.

12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Para asegurar la continuidad de los programas alimentarios y no afectar a la población beneficiada, se guiará a los Sistemas DIF Municipales en el proceso de entrega y recepción, cuando haya cambio de administración municipal.

En estos casos, se asesorará para que se realice una transición de los programas alimentarios que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la Ley de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, capítulo primero, Disposiciones Generales, artículo 1 y 3.

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

En caso de ocurrir situación extraordinaria que impida la operación habitual del Programa, el SEDIF definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos de manera oportuna a las personas beneficiarias, mismas que se harán de conocimiento para los SMDIF mediante un oficio emitido por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, señalando los mecanismos y estrategias a implementar.

En caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad, de salud, que se darán a conocer los mecanismos de Operación, modalidad de entrega de los insumos, actualización y publicación de las Reglas de Operación será realizará de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.



El Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), es uno de los fondos denominados como Gasto Federalizado que componen el Ramo General 33; es decir, son recursos federales que se transfieren anualmente a las entidades federativas con el fin de que puedan operar programas alimentarios y de asistencia social. **Debido a que estos no pierden su carácter federal, el Gobierno Federal, a través del SNDIF, establece los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas para dichos recursos, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).**

Es importante mencionar que en el Estado se destinan estos Recursos para la operación de los Programas Alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V.i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de manera concreta, son los artículos 25 y 40.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la LCF y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS); Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% para los programas alimentarios, y el 15 % para ejecución y ampliación de la cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), para la prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2025 y en el caso del SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrá destinar hasta un 3% del total de los recursos de acuerdo con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025.

Para el Proyecto del Programa de Atención Alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad en el Estado de Campeche en este ejercicio se tiene programado la cantidad de \$ 53,457,790.00 (son: Cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.).

En el mismo contexto el SEDIF ejercerá Gastos de Operación de los Programas de la EIASADC 2025.

13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos, por cada uno de los programas. Solicitará a la Dirección de Finanzas los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para



integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano interno de Control del SEDIF y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Asimismo, se informará al Sistema DIF Nacional el avance del recurso ejercido y los saldos financieros de manera trimestral, por Programa del Ramo 33, fondo V.i.

13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO.

Se vigilará la debida aplicación de los recursos del programa para el cual fue asignado a través del Informe del Avance Físico Financiero con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas establecidas.

Así mismo, durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y al finalizar el año no exista adeudo de documentos.

13.2. EVALUACIÓN.

Evaluación Interna:

De manera interna en el contexto federal, el SNDIF ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de cada Estado orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas se implementa cada año el Índice de Desempeño, a través del cual solicita a los SEDIF diferentes informes sobre los avances de la operación de los programas que describe la EIASADC, dándole puntual seguimiento a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS mismas que se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Evaluación Externa:

El recurso del Ramo 33 del FAM-AS es de carácter Federal y la operatividad del Programa está sujeto a disposiciones Federales y Estatales aplicables podrán ser Fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.



Existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

13.3. CONTROL Y AUDITORÍA.

Control de la información

A fin de evaluar el desarrollo del programa se requiere de controles e informes que corresponden a lo siguiente:

- El SEDIF enviará, a cada SMDIF la tabla de distribuciones de insumos por localidad, de los insumos como: leche, latería, aceite, frutas, verdura, huevo, pouch de carnes entre otros, de esta manera, los SMDIF cotejarán la recepción de insumos por localidad, con lo entregado por cada proveedor.
- Toda información y/o formato de la recepción de los insumos se deberá de sellar preferentemente y firmado por el comité de los EAEDC, en los que se describen claramente los conceptos, cantidades, marca, fecha de caducidad y lote, así como las firmas y sellos correspondientes. En caso de que la canasta alimentaria no llegue completa, se deberá de realizar la observación pertinente, especificando la cantidad faltante. Este formato lo deberá proporcionar el proveedor y será requisitado por el comité de los EAEDC.
- Si, el proveedor entrega equivocadamente de insumos, estará obligado a reponer la dotación de insumos completa, sin ningún costo adicional para el SEDIF, de lo cual el SEDIF no tendrá ninguna obligación respecto a los productos ya consumidos por los beneficiarios, esto ante la situación que el proveedor desee recuperarlos.
- En virtud de contar con la comprobación correspondiente en tiempo oportuno, cada proveedor deberá entregar físicamente en las oficinas de la Dirección de Administración del SEDIF, los recibos de entrega de insumos alimentarios por programa, debidamente llenados, firmados y sellados preferentemente, en un periodo no mayor de 30 días hábiles, para que posteriormente la Dirección de Administración lo turne a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF.
- En virtud de contar en tiempo oportuno con distribución y recepción de los insumos, cada proveedor deberá enviar a la Dirección de Administración y a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF, su programación y ruteo de entregas, indicando el programa,



fecha, puntos de inicio y horario. A más tardar en cinco días hábiles antes de iniciar su entrega de insumos.

- Cuando lleguen los insumos y presenten anomalías, como: empaques rotos, insumos mojados, presentan gorgojo, hay moho en algunas cajas o bolsas, etc., el comité del espacio de alimentación no deberá recibirlos, con el objeto de que le sean entregados por el proveedor en buen estado y el SMDIF habrá de reportarlo al SEDIF durante los cinco días hábiles siguientes a esa negativa de recepción, mediante oficio. Sí el comité acepta los insumos en mal estado, el SMDIF compartirá la responsabilidad con el comité ya que estos fueron capacitados por el SMDIF en el manejo, inocuidad y calidad de los insumos. (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF).
- Es importante que cada SMDIF realice la visita de seguimiento a las localidades beneficiadas (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF), garantizando hacerla durante los primeros quince días posteriores a la recepción de dichos insumos por los EAEDC, para constatar la entrega y reportar esas visitas al SEDIF en su Informe Mensual.
- Cada SMDIF informará de manera mensual (el día 25 de cada mes o el día hábil siguiente, (según consta en el Convenio de Colaboración) al SEDIF sobre actividades desarrolladas en los Espacios de Alimentación, a través de los formatos correspondientes, emitiendo sus reportes y evidencias **incluyendo fotografías en formato.jpg** e incluidas en el archivo correspondiente.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF realizará la visita de seguimiento y supervisión para una mejor operatividad del programa con los siguientes objetivos:

- Reforzar la convocatoria del SMDIF a la población a participar activamente en el Comité;
- Brindar a los comités de padres y autoridades de la localidad, presidente de la junta municipal, comisario municipal y ejidal), asesoría y capacitación para la operación adecuada del programa alimentario.
- Verificar el desarrollo de las Estrategias planteadas, tanto en el Convenio de Colaboración, como de acuerdo a las presentes Reglas de Operación emitidas por el SEDIF.
- Verificar los procesos (de higiene, de recepción, almacenamiento y uso de insumos, de uso del cuadernillo de control, de la distribución de las raciones calientes, del trato a los beneficiarios, del corte de caja, del manejo de recibos de insumos y de cuotas entre el SMDIF y el comité del EAEDC, entre otros), para el buen desarrollo de los programas alimentarios, en apego a



- los lineamientos de la EIASADC, las Reglas de Operación vigentes de los programas alimentarios.
- Verificar la vinculación con el personal contratado por la Secretaría de Educación para el Programa Escuelas de Tiempo Completo - PETC (en caso de que se reactive en el estado), dentro del mismo EAEDC o en la misma localidad, para asegurar los mejores resultados y
 - Con base en lo observado, emitir al SMDIF vía oficio, la retroalimentación correspondiente con las áreas de mejora, para que el personal del SMDIF y los padres de familia del Comité del EAEDC trabajen en ellas, así como para ofrecer el apoyo del personal del SEDIF.

Dependiendo de las observaciones de las visitas a los EAEDC o las localidades beneficiadas, se llevarán a cabo reuniones con el Director (a) del SMDIF, ya sea en compañía o no, por parte de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y de la Dirección Jurídica del SEDIF, para la toma de acuerdos para la solución a las situaciones encontradas, de las que se levantará una minuta con la firma de los presentes.

El origen de los recursos para la operación de los Programas Alimentarios proviene del Ramo 33, al ser operado con recursos de aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

El SEDIF tendrá la responsabilidad de proporcionar la información necesaria a instancias fiscalizadoras, en el momento pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

13.3.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

El SEDIF Campeche, mediante el análisis de los Informes Mensuales de cada SMDIF, así como con sus visitas de seguimiento y supervisión a los EAEDC que operan los SMDIF, ya sea acompañado de personal de los mismos o en visitas aleatorias sin personal de los SMDIF, dará seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas planteados en los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados, con el propósito de generar estrategias para mejorar dicho cumplimiento, de manera oportuna.

Para ello se coordinará con los SMDIF, con la Secretaría de Educación, con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ambos del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y con las instancias necesarias para llegar al cumplimiento en tiempo y forma de objetivos y metas.



13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.

MIR DEL FAM - AS PARA LAS ROP 2025			
MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.			
NIVEL: FIN			
OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	$\frac{[(\text{Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t-2}) / (\text{Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t-1})] \times 100}{1}$	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	Variación del estado nutricional de la población escolar (6 a 12 años)	$\frac{(((\text{Porcentaje de sujetos vulnerables con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad de la muestra representativa nacional en el año t}) / (\text{Porcentaje de sujetos vulnerables con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad de la muestra representativa nacional en el año t-1})) - 1) \times 100}{1}$	Anual
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando	Calidad de los hábitos alimentarios de la	(Población de la muestra representativa nacional que tiene entre 50 y 79 puntos en el	Anual



aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	población beneficiaria de los Programas Alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	Índice de Alimentación Saludable (IAS) para la población mexicana, en el año t / Población total de la muestra nacional en el año t) * 100	
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.	(Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social / Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social) x100	Anual
NIVEL: COMPONENTE			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programadas a distribuir en el periodo t) *100	Trimestral
Capacitaciones y proyectos otorgados a Grupos de Desarrollo Comunitario.	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos mediante	(Número de Grupos de Desarrollo atendidos en el año t por el Sistema Estatal DIF mediante capacitaciones y proyectos / Número de Grupos de Desarrollo programados por el Sistema	Anual



	capacitaciones y/o proyectos.	Estatad DIF a atender durante el año t) x 100	
Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.	(Número total de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios en el año t / Número total de personas en la Entidad que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t) *100	Anual
Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población.	((Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t) *100)	Trimestral
Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	Tasa de variación de desayunos modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes.	((Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a sujetos vulnerables t / Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a sujetos vulnerables en el año t-1)-1)*100	Anual
NIVEL: ACTIVIDAD			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la	Porcentaje de recursos del FAM	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema	Anual



implementación y entrega de apoyos y servicios de asistencia social a grupos de atención prioritaria.	Asistencia Social destinados a otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria.	Estatad DIF para otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria., en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	Porcentaje de insumos alimenticios adquiridos por los Sistemas Estatales DIF para los programas alimentarios entregados a las personas beneficiarios con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad alimentaria.	(Número de insumos con análisis de laboratorio con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad / Número total de insumos que conforman los programas alimentarios) x 100	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de capacitaciones y proyectos en Grupos de Desarrollo Comunitario.	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos.	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos, en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	Número de espacios alimentarios atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos calientes	(Número de espacios alimentarios atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de espacios alimentarios x100	Semestral
Impartición de asesorías técnicas al Sistema DIF Estatal por parte del Sistema Nacional DIF	Número de observaciones realizadas durante las visitas de	(Número de áreas de oportunidad detectadas en los Sistemas Estatales DIF por el Sistema Nacional DIF durante las	Anual



	seguimiento a la operación de los programas que reciben recurso del FAM-AS.	visitas de seguimiento realizadas / Número total de visitas de supervisión realizadas a los Sistemas Estatales DIF por el Sistema Nacional DIF)	
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar.	(Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS / Número de población escolar registrada en la SEP en el ciclo escolar en curso) x 100	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF Nacional para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF Nacional del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de capacitaciones y proyectos en Grupos de Desarrollo Comunitario.	Promedio de visitas de capacitación y/o de seguimiento de proyecto realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios a los Grupos de Desarrollo constituidos.	(visitas realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios para la implementación de capacitaciones y seguimiento de proyectos a los Grupos de Desarrollo constituidos / Total de Grupos de Desarrollo vigentes durante el año)	Anual

MIR ESTATAL 2025 DEL PROGRAMA 051 FAM ASISTENCIA SOCIAL.

NIVEL: FIN

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en el Estado.	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	[(Promedio de las carencias sociales: acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del año t-2) / (Promedio de las carencias sociales: acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del año t)-1] x 100.	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social	Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.	(Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social / Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social) x100	Anual
NIVEL: COMPONENTE			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Otorgar apoyos o servicios a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población	(Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t) *100	Trimestral
Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad distribuidos	Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programadas a distribuir en el periodo t) *100	Trimestral
Grupos de Desarrollo atendidos en el año con capacitaciones o proyectos	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos mediante	(Número de Grupos de Desarrollo atendidos en el año t por el Sistema Estatal DIF	Anual



	capacitaciones y/o proyectos	mediante capacitaciones y proyectos / Número de Grupos de Desarrollo programados por el Sistema Estatal DIF a atender durante el año t) x 100	
NIVEL: ACTIVIDAD			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Presupuesto ejercido del FAM en los apoyos o servicios a Grupos Prioritarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Anual
Presupuesto ejercido del FAM en los Programas Alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) x 100	Anual
Desayunos otorgados a través de los Espacios de alimentación.	Porcentaje del número de espacios de alimentación atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos	(Número de espacios de alimentación atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de espacios de alimentación en la Entidad Federativa) x100	Semestral
Población atendida en el Estado a través del Programa de Alimentación Escolar	Porcentaje de población vulnerable en la Entidad Federativa mediante el Programa de Atención Alimentaria a personas en Situación de vulnerabilidad.	(Número de población atendida con el programa por el Sistema Estatal DIF mediante el FAM-AS / Número de población vulnerable en la entidad federativa) x 100	Anual



14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 que a la letra dice:

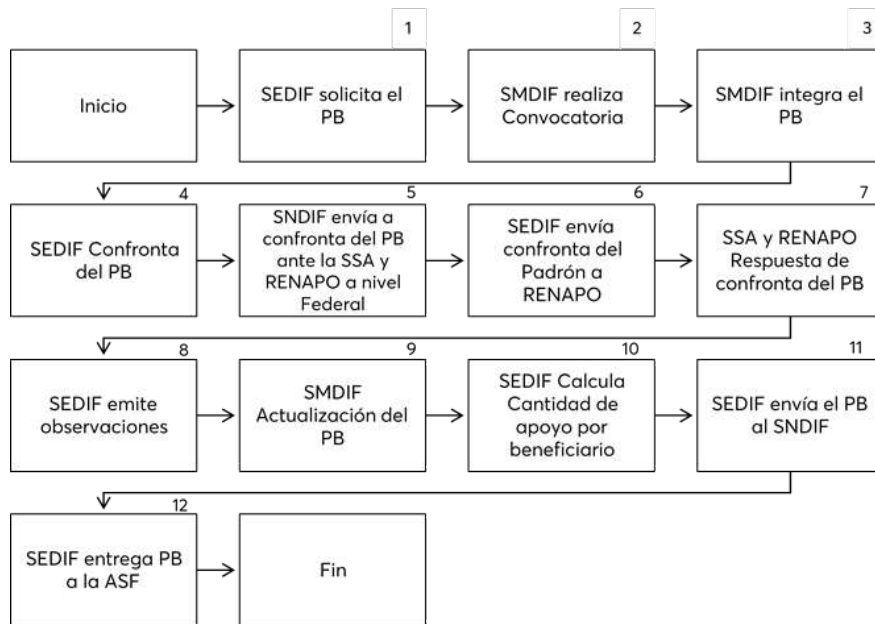
"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos "

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM_AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezcan los Lineamientos de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente. Así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***. Lo anterior se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas que menciona la EIASADC (EIASADC 2025 capítulo 2 numeral 5 pág. 44).

La publicación del texto íntegro de las Reglas de Operación será publicada en el Periódico oficial del Estado de Campeche de conformidad a los criterios normativos del Capítulo 2 de la EIASADC y lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de Transparencia, mismas que podrán ser consultadas en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y en el portal web institucional de la página del SEDIF Campeche (<https://difcampeche.gob.mx/reglas-de-operacion-e-indicadores/>).

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS

Diagrama de padrón de Beneficiarios.



Numeral	Descripción	Evidencia
1.	El SEDIF solicita a los SMDIF el Padrón de Beneficiarios (Pb), y los soportes que estarán conformados por los Expedientes digitales, del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de vulnerabilidad (menores de 5 años no escolarizados) y Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de vulnerabilidad (sujetos Vulnerables) de acuerdo a los criterios que se encuentran establecidos en las Reglas de Operación, Convenios de colaboración y en el Manual SIIPP-G.	SEDIF solicita el PB
2.	El SMDIF hace la convocatoria en la localidad, para el Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de vulnerabilidad (menores de 5 años no escolarizados) y Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de vulnerabilidad (sujetos Vulnerables) con base a la población objetivo señalados en la EIASADC.	SMDIF realiza Convocatoria
3.	El SMDIF realiza el diagnóstico correspondiente, para canalizar al beneficiario al Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de vulnerabilidad (menores de 5 años no escolarizados) y Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de vulnerabilidad (sujetos Vulnerables), verifica la documentación del beneficiario, captura el Pb en el formato correspondiente, integra el expediente digital que consta de la CURP, Acta de nacimiento reciente, INE del tutor vigente, comprobante de domicilio y Prueba de vida (evidencia fotográfica).	SMDIF integra el PB



4.	El SMDIF realiza la entrega del Pb y los Expedientes Digitales, El SEDIF recibe y entra en proceso de revisión de acuerdo al Manual de Operación del SIIPP-G y la confronta con la base de datos de la Secretaría de Salud Estatal (SSA).	SEDIF Confronta del PB
5.	El SNDIF será el enlace y realizará la solicitud formal, mediante oficio de la confronta de Padrones a la Secretaría de Salud Federal, en los meses de abril, Julio y octubre y Registro Nacional de Población (RENAPO) en los meses de octubre y febrero. Los resultados de SSA, se entregan una semana después de cerrar el FTP y RENAPO al finalizar su proceso emitirá un bloque de 8 archivos identificando cada uno de los registros, así como posibles inconsistencias (registros localizados y Registros localizados Baja)	SNDIF envía a confronta del PB ante la SSA y RENAPO a nivel Federal
6.	EL SEDIF enviará el Pb conforme a las necesidades particulares del SEDIF, el periodo de solicitud de propuesta de confronta ante RENAPO será abril, julio, octubre 2025 y enero 2026, en la carpeta específica que se le haya asignado en el FTP.	SEDIF envía confronta del Padrón a RENAPO
7.	La SSA y RENAPO emitirán los resultados de dichas confrontas como parte de los procesos acordados para su corrección y justificación en dado caso.	SSA y RENAPO Respuesta de confronta del PB
8.	El SEDIF envía al SMDIF, las observaciones del resultado de las confrontas de la SSA Estatal y Federal (Fallecidos) y RENAPO (Inconsistencias en CURP). El rango de edad permitido del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de vulnerabilidad (menores de 5 años no escolarizados) es de 2 a 5 años 11 meses cumplidos al finalizar el ejercicio fiscal. Y en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de vulnerabilidad (sujetos Vulnerables) es de 6 a 17 años no escolarizados, de 17 a 59 años con discapacidad o que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición y personas adultas mayores de 60 años en adelante cumplidos al finalizar el ejercicio fiscal.	SEDIF emite observaciones
9.	El SMDIF o CA atiende las observaciones, actualiza el Padrón de Beneficiarios y los Expedientes de los Beneficiarios, las causas de esta actualización es por fallecimiento, abandono del programa, cambio del programa, cambio de localidad e inasistencia, cuando se presente alguna de las causas se aplicará al Beneficiario Sustituto. El SMDIF envía al SEDIF el Pb actualizado con los Formato de Altas y Bajas, al mes correspondiente. (Según sea el caso).	SMDIF Actualización del PB
10.	El SEDIF procede a determinar los costos por dotación, Municipio, Localidad y por beneficiario de acuerdo a los insumos entregados de abarrotes e insumos frescos.	SEDIF Calcula Cantidad de apoyo por beneficiario
11.	El SEDIF envía el PB en dos momentos: 1.- Correspondiente del corte al Tercer Trimestre del presente ejercicio 2. Correspondiente de enero - diciembre del presente ejercicio Todo esto de acuerdo al Sistema Nacional DIF de acuerdo al Calendario Anual de Informes, la carga del Pb será en la carpeta específica que le haya sido asignada, utilizando el servicio FTP.	SEDIF envía el PB al SNDIF
12.	EL SEDIF revisará la condición de los beneficiarios que SALUD tenga como fallecidos y notificará al SDMDIF para la actualización del Pb y en caso de estar vivos documentará la evidencia para la ASF, de igual manera atenderá las inconsistencias de RENAPO.	SEDIF entrega PB a la ASF

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello debe considerarse en su llenado lo siguiente:

- Registrar al beneficiario directo.
- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.



- c) Sin acentos, ni espacios.
- d) Se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N".
- e) Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaammdd".
- f) Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. (Anexo T2 .C).

Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP).

El padrón de beneficiarios antes mencionado puede ser consultada de manera pública en la **plataforma nacional de transparencia**, en el apartado de Programas sociales en donde se encuentra cualquier tipo de información o consulta en la página de la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS. ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.

Durante la operación del programa, el SMDIF deberá dar supervisión y seguimiento de las personas beneficiadas, estos cambios se pueden producir por:

- Fallecimiento del titular,
- Renuncia voluntaria del beneficiario,
- Inasistencias del beneficiario,
- Cuando la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche reporte alguno de los beneficiarios incluidos en el padrón del SEDIF y este aparece en sus registros como persona fallecida.
- Cuando exista riesgo o pérdida de alimentos perecederos.

Esto se considerará como movimientos de bajas y altas el cual se deberá reportar al SEDIF mediante el Formato de altas y bajas de beneficiarios, donde se mencionará a qué persona se está dando de baja y cual entra en su lugar, así como también mencionar el mes que corresponde el cambio de beneficiario para no afectar la cobertura mensual, esto deberá notificarse mediante oficio.



"Los SMDIF deberán asegurarse de que todos aquellos ciudadanos que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo que determine el SEDIF, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren".

Obligaciones del SEDIF para la Actualización de padrones.

- Solicitar el Padrón de Beneficiarios mediante oficio a los SMDIF en el periodo de octubre-noviembre para la actualización de padrón de beneficiarios para el ejercicio próximo, en la plantilla de llenado del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Integrar el Padrón de Beneficiarios, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G) turnados por el SMDIF.
- El SEDIF a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario durante la revisión y verificación de los padrones turnados por los SMDIF, de forma paralela a la revisión habitual, deberá de enviar a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el listado de beneficiarios que contenga – el nombre completo y la CURP – con el objetivo de que si alguno de ellos se encuentra registrado como persona fallecida, pueda ser identificada, para posterior comunicarlo al SMDIF que deberá realizar el trámite habitual de la baja y aplicar de manera imperativa el alta de la figura de "beneficiario sustituto".
- En caso que, con el cruce de información con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche se haya identificado personas incluidas en el padrón como fallecidas, el SEDIF notificará al SMDIF y este deberá de levantar un acta Circunstanciada firmada por el servidor público del SMDIF, el Comité del Espacio de Alimentación o Plantel Educativo, en el que detallen la causa de la sustitución y la identidad del "beneficiario sustituto".
- Capacitar y asesorar al SMDIF sobre formatos de llenado por programa alimentario.
- Enviar las observaciones que resultaran de la confronta con SEDUC (No matriculados), Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (fallecidos), SALUD Federal (Fallecidos) y RENAPO (Registros localizados, inconsistencias por Baja, errores de estructura de CURP y no encontrados) a los SMDIF.
- Seguimiento del Padrón con los enlaces de los SMDIF.



- Proporcionar la información del padrón a las instancias correspondientes.

Obligaciones del SMDIF para la Actualización de padrones.

- Designación del enlace del SMDIF del Padrón: Al inicio del ejercicio fiscal se enviará vía oficio el nombre del Enlace. Esta persona será la que mantendrá en contacto con el responsable de los padrones ante el SEDIF Campeche.
- El Enlace de padrones será responsable de recaudar información en las localidades de los beneficiarios a atender.
- Generar un Expediente de Beneficiario en físico y digital, de los beneficiarios a atender, por programa o por EAEDC, que debe de contener: CURP del beneficiario directo actualizada y con leyenda de que se encuentra certificada y verificada con el registro civil, acta de nacimiento del beneficiario directo, INE del tutor vigente, comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, Carta de Consentimiento para prueba de vida y Prueba de vida (fotografía y visita in situ).
- Elaborar el Padrón, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Emitir las altas y bajas de beneficiarios, de localidades y/o espacios; notificando al SEDIF (Jefatura de Departamento Administrativo en Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario)
- Es responsabilidad del SMDIF, actualizar el padrón de manera mensual con el formato correspondientes F1 (altas y bajas).
- Es responsabilidad del SMDIF de verificar y asegurar que el Beneficiario que recibe la ración caliente, se encuentre activo.
- En caso de una baja de beneficiarios por cambio de domicilio o en su caso por Defunción, sustituir al beneficiario y en la misma localidad, con la finalidad de no afectar las metas, distribución y proyección del Programa.
- En caso específico en los supuestos por defunción, renuncia voluntaria o por inasistencia prolongada de algún beneficiario el SMDIF tendrá la facultad de actuar inmediatamente para incluir un beneficiario sustituto considerando los criterios de elegibilidad, para lo cual recabará la documentación bajo la figura de "beneficiario sustituto"
- La figura de beneficiario sustituto únicamente podrá recibir el servicio de ración caliente en los supuestos:
 - Fallecimiento del titular,
 - Renuncia voluntaria del beneficiario,
 - Inasistencias del beneficiario,
 - Cuando exista riesgo o pérdida de alimentos perecederos.



- El SMDIF para aplicar la figura de “beneficiario sustituto” además de los ya supuestos mencionados, deberá de garantizar los siguientes requisitos:
 - El insumo o ración caliente no deberá de ser susceptible de almacenamiento.
 - El beneficiario sustituto deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.
 - Se considerará “beneficiario sustituto” aquellas personas que:
 - Hayan presentado una solicitud de ingreso al programa y hayan sido rechazadas por no cumplir con algún requisito menor.
 - En caso de existir múltiples solicitudes elegibles, se priorizará conforme a la fecha de recepción de la solicitud.
 - **Si no existieran solicitudes o si quedaran apoyos sin asignar**, el SMDIF podrá designar “beneficiarios sustitutos” con base en sus datos históricos o, **en su caso, a personas que se encuentren presentes en el lugar, debiendo justificar documentalmente la designación con base en los criterios de elegibilidad y necesidad alimentaria.**
- La documentación que se genere deberá de conservarla y reportarlo por el SMDIF para que realice la actualización del padrón de beneficiarios y se informe al SEDIF de dichos ajustes y actualizaciones con la figura de “beneficiarios sustitutos”.
- En caso que, con el cruce de información con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se haya identificado personas incluidas en el padrón como fallecidas, se notificará al SMDIF para que verifique la situación in situ y levante el acta correspondiente, con la cual se efectuará la corrección en el padrón del SMDIF para las actualizaciones necesaria.
- En relación a lo anterior el SMDIF deberá de levantar un acta Circunstanciada firmada por el servidor público del SMDIF, el Comité del Espacio de Alimentación o Plantel Educativo, en el que detallen la causa de la sustitución y la identidad del “beneficiario sustituto”. Anexo 3.
- Así mismo el SMDIF deberá de atender las inconsistencias por los beneficiarios No matriculados.
- De igual manera es responsabilidad del SMDIF de actualizar y verificar los Rangos de edad.
- En caso de no informar la baja del beneficiario en el tiempo correspondiente, el SMDIF sustentará la justificación correspondiente ante la Auditoría Superior de la Federación, y será responsable de las observaciones emitidas por dicho ente



- fiscalizador, las observaciones podrán ser desde una recomendación, hasta el reintegro de los recursos con sus cargas financieras correspondientes.
- El enlace asistirá BIMESTRALMENTE a las conciliaciones de los padrones de beneficiarios del programa, con base al calendario emitido por el SEDIF.
 - Realizar visitas de seguimiento a las localidades para verificación y seguimiento de Los beneficiarios inscritos en el padrón, y actualización de los datos correspondientes.
 - Atender las inconsistencias de las confrontas con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (fallecidos), SALUD Federal (Fallecidos) y RENAPO (Registros no localizados, inconsistencias por Baja, errores de estructura de CURP y no encontrados).
 - Atender las observaciones que resulten de la confronta con la RENAPO.
 - Atender las fechas que se emiten en el calendario del ID:
 - ✓ Envío del padrón que servirá de base para los proyectos a ejecutar en el siguiente ejercicio fiscal (octubre-noviembre).
 - ✓ Actualización de los Expedites digitales de la CURP (febrero).
 - ✓ Entregar la actualización del padrón con corte al tercer trimestre (septiembre) Incluyendo una carta de consentimiento para prueba de vida y la prueba de vida de los beneficiarios.
 - ✓ Entregar la actualización del padrón con corte al cuarto trimestre (enero del siguiente ejercicio fiscal) Incluyendo una carta de consentimiento para prueba de vida y la prueba de vida de los beneficiarios.

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa (cada Sistema DIF Municipal) conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.



La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos Programas, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000 Teléfonos: 9818169177 Extensión 1
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Campeche.
- Sistema Estatal DIF Campeche, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), Teléfonos: 9818110218 y 9818114734 Extensión 112 San Francisco de Campeche, Campeche.

14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Estar integrados por al menos tres personas



- Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- Considerar a los integrantes del comité del espacio alimentario para conformar el CVC.
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo.

OPERATIVIDAD DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anejará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC 2025.
- El SMDIF enviara al SEDIF evidencia de la conformación de comités, así como las Actas, Minutas de reunión y evidencia fotográfica de la conformación del CVC.

El SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SMDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, padres y/o tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.



- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

14.5. MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

La operación y funcionamiento de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), implica o requiere de la aplicación de recursos complementarios por lo cual es imprescindible y necesario establecer un mecanismo de corresponsabilidad con los beneficiarios, ya que este programa no contempla la entrega directa de canastas alimentarias a los beneficiarios, sino que en las instalaciones de los EAEDC, el Comité de voluntarios prepararán los insumos que previamente recibieron, mismos que se distribuirán en forma de raciones calientes. Por lo anterior, se establece una cuota Simbólica a manera de "Mecanismo de Corresponsabilidad", que consiste en una cuota económica por ración de alimento caliente recibido dentro de EAEDC, esto con la finalidad de ser utilizado para la operación y fortalecimiento del Programa además de otros gastos de Operación. Esta cuota va de entre \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN) a los beneficiarios por ración alimentaria, importe definido por los mismos beneficiarios y la mesa directiva del EAEDC, tal como lo describe en los párrafos siguientes.

14.5.1 REGLAS PARA USO Y DESTINO DE CUOTAS SIMBÓLICAS IMPLEMENTADAS COMO UN MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

Es importante dejar claro que las presentes Reglas Operación para uso y destino de cuotas simbólicas implementadas como mecanismo de corresponsabilidad, serán aplicadas a las recuperaciones que se realicen por concepto de las raciones de alimentos de las dotaciones que correspondan al ejercicio fiscal 2025. En referencia a los ejercicios fiscales anteriores, las cuotas simbólicas recaudadas, se le aplicará lo que en su ejercicio estaba vigente. Lo anterior es independientemente al momento de la recuperación por parte de la Mesa Directiva de los EAEDC y/o SMDIF.

Se establece una cuota Simbólica a manera de un "Mecanismo de corresponsabilidad" por las canastas alimentarias para la elaboración de las raciones alimentarias (raciones calientes) dentro de los EAEDC, esta cuota va de entre \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN) a los beneficiarios de las raciones alimentarias, importe definido por los mismos beneficiarios y la mesa directiva del EAEDC.



En las raciones alimentarias, la mayor parte de esta cuota simbólica se deberá destinar, principalmente al fortalecimiento del programa, compra de productos perecederos que complementen el menú, también para la compra de materiales de limpieza e higiene para el EAEDC y sus beneficiarios (escobas, jaladores, jergas, líquidos desinfectantes, jabón de manos, líquidos para lavar baños y trapear y limpiar cocina, etc.), gas, leña, agua u otros insumos necesarios para la preparación de los alimentos, tal como se estipula en el apartado **FONDO DE AHORRO Y CUOTA DE RECUPERACIÓN**.

Únicamente \$0.40 (son: cuarenta centavos) será la cuota simbólica que recibirá el SEDIF por beneficiario, por ración. Esta cuota simbólica se dividirá en dos partes: una de \$0.20 (son: veinte centavos) para conformar un Fondo de Ahorro, para compra de equipo, mobiliario, utensilios como platos, vasos, etc., para el EAEDC y los \$0.20 (son: veinte centavos) restantes, denominado cuota de Recuperación, se empleará para fortalecer los programas alimentarios.

Para aumentar la cuota a más de \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y **hasta un máximo de \$5.00** (son: cinco pesos 00/100 MN), deberá haber previamente un acuerdo de los padres de familia mediante Acta de Asamblea, donde se establezca este acuerdo y, de manera indispensable, la autorización del Sistema DIF Municipal y el aviso mediante oficio al Sistema DIF Estatal.

La excepción del pago de cuota simbólica será para aquellas personas, sujetos vulnerables, niñas, niños, adulto mayor, personas con alguna discapacidad visual o motriz que reciban ración, paquete alimentario o despensa y que por sus condiciones de salud, socioeconómicas y de vulnerabilidad no puedan cubrir la cuota simbólica.

Las Mesas Directivas de los Comités de los EAEDC llevarán obligatoriamente un libro con el registro de los ingresos y egresos en general del mecanismo de corresponsabilidad, la fecha y el monto; así como la aplicación de los recursos captados por cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera. Para esta actividad serán apoyados y capacitados por el personal del SMDIF.

El uso y destino de estas cuotas, servirán significativamente para fortalecer la operatividad de los programas alimentarios, tanto para los EAEDC como para el SEDIF, mediante lo siguiente:

- Contribuir para otorgar un servicio de calidad a los beneficiarios que acuden por sus raciones en forma diaria.



- Se contribuye a mejorar las condiciones adecuadas para la preparación y distribución de los alimentos, lo cual se traducirá en ofrecer a los beneficiarios una ración caliente inocua y con alto valor nutrimental en forma diaria, fortaleciendo la calidad del servicio en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.
- Fortalecer y acompañar el esquema de acción comunitaria en localidades con o sin EAEDC, que solo es alcanzable contando con los recursos humanos, esto permitirá el Análisis, seguimiento, asesoría y acompañamiento para la operación de los Programas de la EIASADC.
- Brindar certeza y mejorar el manejo de los programas por parte de los SMDIF, todo esto con el fin de hacer más eficiente los procesos de trabajo, actualización y validación de información.
- Se contribuye en la mejora de las condiciones sociales de vida de los beneficiarios

FONDO DE AHORRO Y CUOTA DE RECUPERACIÓN (Mecanismo de Corresponsabilidad)

En virtud de la inversión en mobiliario y equipo de cocina para el avituallamiento y la dignificación de los EAEDC, construyéndolos de material para que los beneficiarios dejaran de usar espacio de piso de tierra, "paredes" de varas de árboles y techo de lámina y debido a que no se realizaba inversión en estos rubros de los EAEDC, es por ello que el SEDIF destino un Fondo de Ahorro para cada uno de los EAEDC, que les permitirá afrontar situaciones de daño al mobiliario y equipo por el desgaste y uso de los mismos.

En años anteriores, los programas definidos en la EIASADC que contemplan la preparación de raciones alimentarias, han fomentado e impulsando la capacidad autogestiva de las comunidades y sustentan su operación en la organización y participación comunitaria, para lo cual se implementó la estrategia para inversión social denominado Fondo de Ahorro, con el fin de mejorar las condiciones en los EAEDC a través de la compra de equipo, mobiliario y utensilios de cocina, entre otros y en su caso, proyectos productivos y de bienestar social autofinanciables, que impacten en el mejoramiento del servicio y atención de las Comunidades.

Importante aclarar el equipo, mobiliario y utensilios de cocina que se adquieren y entregan en los EAEDC, no se vende a las comunidades ni se entrega en propiedad, sino que son un donativo a dichos Espacios de Alimentación, formando parte del inventario del EAEDC. De lo anterior se derivan los siguientes lineamientos aplicables al SEDIF y a



los SMDIF para el control y recaudación del fondo de ahorro de los Espacios de Alimentación:

1. Para fomentar "mecanismo de corresponsabilidad" en la población beneficiaria es necesario informar que los insumos que reciban (canastas alimentarias) servirán para la elaboración de las raciones alimentarias dentro de EAEDC, y en la cual se establece una cuota simbólica que va desde \$2.00 (son dos pesos 00/100 MN) hasta el límite de \$5.00 (son cinco pesos 00/100 MN) por beneficiario, acuerdo que se toma en reunión con los padres de familia, comité, mesa directiva y el personal del SMDIF. Después de dicha reunión, es responsabilidad del SMDIF reportarlo al SEDIF para poder tomar en cuenta dicho acuerdo.
2. Para aumentar la cuota hasta el límite de \$5.00, (son: cinco pesos 00/100 MN), es imperativo levantar un acta de asamblea de padres de familia de la escuela y/o localidad, en la que firmen estar de acuerdo con la cuota simbólica. Esta acta debe entregarla la Mesa directiva del Comité del EAEDC al SMDIF y éste a su vez al SEDIF para tomarlo en cuenta el acuerdo y documentarlo. Si en las visitas de seguimiento a los EAEDC el personal del SEDIF detecta irregularidades en la recuperación de las cuotas simbólicas autorizadas, se le exhortará vía oficio al SMDIF para regularizar la situación de dicho EAEDC en lo referente a la aprobación de esta cuota por los padres y al aval del SEDIF. En caso de no regularizarse la situación en un plazo de dos meses, el SMDIF recibirá nuevamente escrito de EXHORTO a corregir la situación y la visita de personal de la Dirección Jurídica del Sistema DIF Estatal para determinar, con el director (a) del SMDIF, la solución más viable. Si después de acordar la vía de solución y llevarla a cabo, se detecta reincidencia dentro de los 6 meses siguientes, se valorará el posible cierre del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, previo documento en el que se hagan constar los acuerdos, compromisos y acciones anteriores para tratar de corregir la situación, así como el o los incumplimientos por parte del representante legal del SMDIF y/o del Comité de padres del EAEDC.
3. De la cuota simbólica, de entre \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN) la mayoría se destina por la mesa directiva del Comité del EAEDC, para la compra de agua, leña, gas y productos de higiene, limpieza y desinfección. Únicamente \$0.40 (son: cuarenta centavos) de esa cuota simbólica por ración y beneficiario, se entregan al SEDIF.
4. De estos \$0.40 (son: cuarenta centavos) se destinan \$0.20 (son: veinte centavos) para el Fondo de Ahorro y otros \$0.20 (son: veinte centavos) para la cuota de recuperación, establecido a entregar al SEDIF de la cuota simbólica recibida,



producto de las raciones elaboradas con los insumos proporcionados de las canastas alimentarias de cada entrega mensual y entrega semanal de los programas alimentarios que brindan raciones calientes.

5. En la siguiente tabla se especifican las cantidades a entregar para Fondo de Ahorro y de la Cuota de Recuperación de la cuota simbólica autorizada que puede recibirse en cada EAEDC, por ración alimentaria:

Se recibe por el comité del espacio de alimentación	Se entrega al SEDIF, a través de cada SMDIF	Se entrega al SEDIF, a través de cada SMDIF	Total Fondo de Ahorro + Cuota de Recuperación
Monto de la Cuota Simbólica	Monto correspondiente Fondo de Ahorro	Monto correspondiente Cuota de Recuperación	Monto total
\$2.00 (dos pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.40 (cuarenta centavos)
\$3.00 (tres pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.40 (cuarenta centavos)
\$4.00 (cuatro pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.40 (cuarenta centavos)
\$5.00 (cinco pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.40 (cuarenta centavos)

6. El SEDIF atendiendo la proximidad de los EAEDC dentro de la jurisdicción de cada municipio, faculta a los SMDIF para que realicen la labor de supervisión de la recaudación, administración y aplicación de este mecanismo de corresponsabilidad por parte de las Mesas Directivas de los EAEDC de su municipio.
7. Los SMDIF tendrán la obligación de realizar de manera periódica (una vez al mes) el Corte de caja a cada uno de los EAEDC, con la finalidad de transparentar y vigilar la correcta administración de los recursos.
8. Los SMDIF recaudarán mensualmente a través del personal designado para tal efecto, lo correspondiente al Fondo de Ahorro y a la cuota de Recuperación. Deben dejar constancia de este hecho en cada uno de los EAEDC, entregando al Comité



una copia del recibo, con las firmas de la coordinadora o administradora, el sello de la autoridad local presente, la firma del empleado del SMDIF que recibe la cuota y la firma y sello del Director (a) del SMDIF. Este recibo avala la cuota entregada y especifica el mes al que corresponde la dotación y dejando una segunda copia de este recibo en el SMDIF. **El recibo original será entregado a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.**

9. El SMDIF deberá llevar a cabo la recaudación mensual de las cuotas simbólicas para evitar que, se haga el mal uso de estas cuotas y pueda cumplir puntualmente, de esta manera se fomentará el hábito de la corresponsabilidad.
10. Cada EAEDC deberá cubrir la totalidad de las cuotas correspondientes al Fondo de Ahorro (\$0.20=veinte centavos por ración por beneficiario) y a las cuotas de Recuperación (\$0.20=veinte centavos por ración por beneficiario) de las cuotas simbólicas, ya que los incumplimientos impactan negativamente la operación de los programas.
11. Es responsabilidad del Director(a) de los Sistemas DIF Municipales, como su representante legal, que las Cuotas de Recuperación y Fondo de Ahorro de cada uno de sus EAEDC se concilien oportunamente y le sean entregados al SEDIF, para evitar cualquier fincamiento de responsabilidad administrativa o legal por omisión de la entrega de lo recaudado.
12. Cada Sistema DIF Municipal entregará bimestralmente, respaldado por el formato correspondiente (el recibo por EAEDC), el importe recaudado por EAEDC (Fondo de Ahorro y cuota de Recuperación) dentro de los 10 últimos días de cada mes **(en el mes c, entregará las cuotas correspondientes a los meses a y b)**. El procedimiento para entregar dichas cuotas simbólicas es el siguiente:
 - a. Acudir a la oficina administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una vez al bimestre (según lo acordado en el Convenio de Colaboración o a solicitud expresa del SEDIF), para llevar a cabo el proceso de conciliación de cuotas simbólicas (fondo de ahorro y cuotas de recuperación) entre personal del SMDIF y personal del SEDIF, acudiendo con su archivo de Excel de las cuotas simbólicas recibidas por localidad y por EAEDC y los recibos originales por EAEDC.
 - b. Este proceso es obligatorio y prioritario, para que el personal de ambas instituciones se asegure de que coincidan los totales de cuotas simbólicas por EAEDC y por localidad, de manera que no se incurra en errores o de algún



- EAEDC que no se le haya conciliado sus cuotas y que pueda afectar la aplicación del fondo de ahorro.
- c. El proceso de conciliación del párrafo anterior debe siempre llevarse a cabo, antes de poder realizar cualquier transferencia o depósito de cuotas simbólicas de los EAEDC a la cuenta proporcionada por la Dirección de Finanzas del SEDIF.
 - d. Una vez concluida la conciliación entre el personal del SMDIF y del SEDIF, el personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, elabora los oficios de pago por programa, dirigidos a la Dirección de Finanzas del mismo SEDIF.
 - e. Los SMDIF, con estos oficios acudirán a la Dirección de Finanzas, para realizar el pago. Ahí se les entregará el documento comprobatorio de ese pago.
 - f. Los SMDIF deberán entregar a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una copia del documento emitido por la Dirección de Finanzas que avale el pago realizado, para que se abonen esas cuotas a los EAEDC de su SMDIF en los formatos, archivos y/o sistemas informáticos para tal fin.
 - g. Se puede realizar el pago a través del depósito o transferencia de manera directa a la cuenta bancaria asignada por la Dirección de Finanzas, misma que el SMDIF podrá solicitar a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
 - h. El proceso de conciliación termina cuando el personal del SMDIF entrega el comprobante de la Dirección de Finanzas, cuya copia se adjunta al expediente de conciliaciones de ese SMDIF.
13. Para la aplicación del Fondo de Ahorro en los EAEDC, actualización de mobiliario y equipo en los EAEDC que presentan desgaste por el uso diario, el personal del SMDIF durante sus supervisiones debe recibir las solicitudes de los integrantes de la Mesa Directiva para la reposición, ya sea de equipo, mobiliario o de utensilios y se debe plantear esta solicitud en una reunión con el Comité con presencia del personal del área alimentaria del propio SMDIF, posterior el SMDIF deberá entregar estas solicitudes al SEDIF para respaldar la solicitud.
 14. En esas solicitudes, los integrantes del Comité con apoyo del personal del SMDIF, deberán especificar las necesidades del EAEDC. El listado de los artículos que el comité solicita, debe venir ordenado por prioridad; esto es, lo más urgente primero y lo no tan urgente, al final de la lista, ya que la compra se hará hasta agotar el recurso que ese espacio de alimentación tenga en su Fondo de Ahorro.



15. En caso de presentar uno o más EAEDC con esta situación, el SMDIF solicitará mediante oficio, a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, el uso de los recursos acumulados, mediante la aplicación de Fondo de Ahorro, anexando el expediente técnico correspondiente y detallando las necesidades presentes en cada uno de los EAEDC que así lo requiera.
16. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a su vez, presentará al Comité de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, el proyecto para esa reposición y/o compra de equipo, utensilios o mobiliario para cada EAEDC de ese SMDIF que lo haya solicitado. En los casos en que los proyectos sean aprobados por el mencionado Comité del SEDIF, la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, gestionará con las Direcciones de Administración y Finanzas, la liberación y aplicación de los recursos del Fondo de Ahorro, con la compra de lo solicitado, hasta que su monto del Fondo de Ahorro alcance, para cada uno de los EAEDC que ese SMDIF solicitó.
17. Las cuotas que se recuperen, por concepto de Fondo de Ahorro, solo podrán ser aplicadas para:

APLICACIÓN DE FONDO DE AHORRO

Concepto	Descripción	Observación 1	Observación 2
Utensilios de cocina	Platos, vasos, cucharas, cubetas, ollas, etc.	La aplicación del Fondo de Ahorro es responsabilidad del SMDIF. Si el costo de lo que se va a adquirir no se cubre con la aplicación del Fondo de Ahorro, el SMDIF puede cubrir la diferencia	Los EAEDC, podrán realizar depósitos adicionales, para completar el costo de lo solicitado.
Material de construcción	Cemento, cal, alambón, block, madera, malla, etc.		
Material eléctrico	Cablería, focos, chalupas, enchufes, etc.		
Mantenimiento	Pintura, brochas, rodillos, charolas para rodillo, sellador de pintura.		
Mobiliario y equipo	Bancas, mesas, refrigerador, estufa, regulador, tanque de gas, etc.		
Otros	Tinaco, triciclo para transportar del EAEDC a las escuelas ollas, etc.	El SMDIF realizará el pago de la mano de obra o la solicitará a los	
Excepto	Mano de obra		



		habitantes de la comunidad	

18. El SMDIF deberá remitir, dentro de los siguientes diez días hábiles a la entrega de los bienes o insumos del proyecto de adquisición de mobiliario, equipo, utensilios, etc., la documentación comprobatoria de que estos fueron recibidos en calidad de Donación por el comité del espacio de alimentación y que pasará a formar parte del inventario del EAEDC. El SEDIF se reserva el derecho a la verificación de la aplicación de los recursos solicitados en el proyecto, mediante visitas de seguimiento.

19. Con la recaudación de las Cuotas de Recuperación, se podrán realizar proyectos o acciones de bienestar social, proyectos productivos y también realizar adquisiciones de bienes o servicios para mejorar y fortalecer la operatividad de los programas alimentarios, realizados únicamente por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

20. La recaudación **de cuotas de Recuperación se** aplicará de la siguiente manera:

Desglose del porcentaje de la aplicación cuotas de recuperación del Programa Atención Alimentaria a personas en Situación de vulnerabilidad (Menores de 2 a 5 años 11 meses No Escolarizados) y Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Personas que por su condición Prioritaria se encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables).			
FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE LA EIASADC			
% de aplicación	Concepto	Descripción	Observación
DETALLE (Rubro A)			
41	Insumos alimentarios y/o despensas	Adquisición de insumos en situaciones inusuales y en periodos extraordinarios.	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
		Gastos para la elaboración de Análisis y/o certificados de Laboratorio de Insumos del Programa, incluyendo el envío de las muestras físicas.	
10		Adquisición de insumos para el proyecto de Cuaresma.	
DETALLE (Rubro B)			



43	Material educativo en diferentes formatos	1. Plan de medios para llevar a cabo campañas publicitarias sobre orientación alimentaria 2. Impresión de lonas, carteles, trípticos, espectaculares, audios, videos y displays, entre otros	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
	Papelería e impresión de materiales diversos	Impresión y empastado o engargolado de cuadernos para llevar control en los espacios; impresión de recibos de cobro (material de papelería para oficina).	
	Equipos de higiene para elaborar alimentos y para acciones de orientación alimentaria.	Cofias, mandiles, redes y/o mallas para cabello, cubre bocas, gel anti bacterial, sanitizantes, gorras y playeras, sanitización y Fumigaciones en Oficinas, Espacio de Alimentación, Bodegas, entre otros.	
	Profesionalización	Brindar las herramientas necesarias al personal operativo y normativo de los Sistemas DIF Municipales y del Sistema DIF Estatal, para mejor atención y desarrollo de los programas. 1.-De los seminarios, diplomados y/o talleres que generen un costo, solo se cubrirá un monto de hasta \$2,000.00 por persona y en caso de ser mayor el monto, el personal interesado cubrirá la diferencia. En estos casos, el personal firmará una carta - compromiso de asistir al 100% del curso, así como de replicarlo y, en caso de incumplir los acuerdos de la carta-compromiso, el personal cubrirá la totalidad del pago de la capacitación. El personal arriba mencionado debe ser adscrito a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y los temas de los seminarios, diplomados y/o talleres, deben ser afines para mejorar la implementación de los Programas de la EIASADC. 2.-Gastos de viaje, hospedaje y alimentos de capacitadores y evaluadores, en caso de certificaciones en los Estándares de Competencia que se requieren para la profesionalización de los servicios de alimentación: a) de los padres voluntarios en los EAEDC y b) del personal de Sistemas DIF Municipales y c) del personal del Sistema DIF Estatal. 3.- Gastos de viaje, hospedaje y alimentos para acudir a todos los Encuentros, Reuniones, Mesas de	



		Trabajo, Conferencias, Eventos de Intercambio de Experiencias, entre otros, a los que el Sistema Nacional DIF convoque al personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche. 4.- Gastos en general que se realicen por ser organizadores de congresos, conferencias, encuentros, reuniones, cursos, capacitaciones o cualquier otra actividad a fin, que permita fortalecer la planeación, operación y ejecución de los programas contenidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, dirigidos para el personal del Sistema Nacional DIF, Sistema Estatal DIF de Campeche, Sistemas Estatales DIF de otras entidades y/o los Sistema Municipales DIF, así como beneficiarios de los Programas de la EIASADC 2025.	
	Desarrollo de software, adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, escaneo, impresión, fotografía, georreferenciación, etc.	Desarrollo de aplicaciones móviles, plataformas digitales y software para mejorar la operación del Sistema Estatal DIF En el marco de las coordinaciones intra e interinstitucionales, se podrá adquirir tanto para el personal del SEDIF, como para los SMDIF, para facilitar la planeación, administración y operación de los Programas Asistenciales. Adquisición de equipos, periféricos y software del SEDIF.	
	Contratación de Personal y gastos de operación y administración	1.- Contratación integral de personal para el Fortalecimiento en la planeación, administración y operación de los Programas Alimentarios. El personal seleccionado de preferencia tendrá perfiles profesionales relacionados con el trabajo a realizar, dando prioridad a personas con nivel de estudio mínimo de licenciatura en: Nutrición, Gastronomía y/o carreras a afines, Trabajo Social, Psicología, Contaduría, Administración, Ciencias Políticas, Agronomía, Derecho, Informática o carreras afines, Economía, Médicos Veterinarios, Zootecnistas, Biología, Arquitectura y/o Ingeniería Civil. También de preferencia que cuenten con experiencia y conocimientos en aplicación de herramientas de trabajo comunitario (diagnósticos, planeación participativa, trabajo con grupos, herramientas de trabajo grupal y comunitario). Deberán rendir dos informes (entregables): uno de	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.



		manera mensual y otro de manera general al final de su contrato.	
	Mantenimiento de equipo de transporte y adquisición de combustible para la operación y seguimiento de los programas asistenciales.	1.-Fortalecer los programas alimentarios y en general las actividades de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y del Sistema DIF Estatal en general, a través de visitas de seguimiento, visitas para el levantamiento de censos, encuestas y/o formatos, supervisión de los proyectos y visitas diversas en la geografía estatal para realizar giras de trabajo y traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios. 2.- Adquisición de combustible para la operación, seguimiento de los programas alimentarios y en general para las actividades del Sistema DIF Estatal, para realizar giras de trabajo y traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios.	
	Adquisición de Equipo, Aparatos y/o Insumos para Fortalecer las acciones o Programas de Asistencia Social y/o apoyar de forma directa a la población vulnerable que lo requiera.	Contribuir de manera directa o indirecta al bienestar de las personas vulnerables en condición de necesidad o desventaja.	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
DETALLE (Rubro C)			
6	Fortalecimiento y/o establecimiento de acciones agroalimentarios y Equipamiento de Espacios de Alimentación. Así como la adquisición de semillas y materiales diversos para la	Acciones que contribuyan a mejorar la alimentación de los beneficiarios en los espacios de alimentación	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.



	implementación de huertos.		
100%		TOTAL (Suma de Rubro A +B +C) (41%+10% + 43% + 6% = 100%)	

21. El SEDIF llevará registro y control de la captación y aplicación de los Fondos de Ahorro a través de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
22. El SMDIF deberá solicitar por escrito, los saldos y/o deudas de los EAEDC, mediante oficio dirigido a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
23. Toda petición de aplicación de Fondo de Ahorro deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Integrar el expediente técnico correspondiente que deberá de contar con la siguiente documentación.
 - Oficio debidamente firmado por el Director o Directora del SMDIF por cada EAEDC que le solicite el Equipamiento.
 - Croquis de Ubicación del Espacio de Alimentación.
 - Número de beneficiarios del programa por EAEDC.
 - Apoyos solicitados por cada EAEDC.
 - Contar con las cuotas de Fondo de Ahorro y cuotas de Recuperación actualizadas.
 - Enviar sus saldos para verificar y conciliar con lo que se ha depositado al SEDIF, para realizar los trámites correspondientes.
 - En el expediente del EAEDC se tendrá la bitácora fotográfica.

Para la aplicación de este Fondo de Ahorro, es obligación de los SMDIF:

- Dar seguimiento a la captación de Fondos de Ahorro en cada uno de los comités de sus EAEDC para su aplicación.
- Asesorar a los comités de los EAEDC, para solicitar lo que necesiten para la elaboración del proyecto de adquisición de mobiliario, utensilios, equipo, etc.
- Tramitar ante el Sistema DIF Estatal la solicitud de aplicación del Fondo de Ahorro.
- Proporcionar a los comités de los EAEDC, en conjunto con el SEDIF, los bienes autorizados en los proyectos y verificar que estos cumplan con su finalidad.



- El SEDIF solo aplicará el monto depositado, por lo que en caso de que la aplicación del recurso no sea suficiente para cubrir las adquisiciones, el SMDIF deberá solventar y cubrir la diferencia.

Será responsabilidad de los Comités de padres de cada EAEDC:

- Cubrir el monto establecido para el Fondo de Ahorro.
- Seleccionar el apoyo que más beneficiará al EAEDC.
- Realizar las gestiones necesarias para la solicitud de la aplicación del Fondo de Ahorro y conformación del expediente técnico ante el SMDIF.
- Ejercer y vigilar la transparencia del uso adecuado de los recursos aplicados en especie.
- En caso de que en un año fiscal no se ejerzan las cuotas del Fondo de Ahorro, éstas podrán ser empleadas en ejercicios posteriores.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro.
Director de Asistencia Alimentaria y
Desarrollo Comunitario.

Lic. Mario R. Pavón Carrasco.
Director General del Sistema DIF
Estatal Campeche.



ANEXOS



ANEXO 1

INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y CIERRE DE UN EAEDC

Instalación y reubicación de los EAEDC

Función. Sistematizar el proceso de instalación de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, en las comunidades rurales y/o urbano marginadas donde se pretenden implementar el Programa.

Procedimiento. Pasos a seguir en forma secuencial y sistemática.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	FORMATOS
Solicitante	Realiza de manera formal al SMDIF, la petición para la implementación de un programa alimentario y/o la apertura o habilitación de un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario para tal fin.	Oficios de solicitud por la comunidad
SMDIF	Visita la localidad y el lugar probable para instalar el EAEDC. Realiza el diagnóstico comunitario, a fin de corroborar que la comunidad cumple con los criterios de selección. Elabora expediente técnico de la localidad.	Diagnóstico Comunitario y expediente técnico
SMDIF	Envía solicitud vía oficio al SEDIF, anexando la solicitud de la comunidad y el diagnóstico comunitario, corroborando la focalización.	Oficio de Solicitud del SMDIF al SEDIF, adjunta la solicitud de la comunidad y el expediente técnico
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF	Recibe la solicitud a fin de realizar el análisis de factibilidad. Se revisa si existen los recursos para la adquisición de mobiliario y equipo para la apertura del programa alimentario en la localidad.	
Se analiza el expediente técnico	De no contar con los recursos disponibles, se verifica la existencia de algún equipo en proceso de reubicación dentro del mismo SMDIF de que se trate.	



enviado por el SMDIF	Si por ninguno de los medios anteriores se puede proporcionar el equipo a la comunidad, se informa a la misma a través del SMDIF que se gestionarán otras fuentes de financiamiento, para que posteriormente se atienda la solicitud. En caso de ser factible la apertura del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, se integra el expediente técnico con los documentos siguientes, entregados por el SMDIF: ➤ Solicitud de la comunidad firmado por las autoridades locales, anexando la relación y firma de los padres de familia solicitantes. ➤ Estudio socioeconómico de la comunidad. ➤ Padrón de beneficiarios. ➤ Plano de ubicación del lugar donde se establecerá el EAEDC. ➤ Un espacio físico, que cumpla con las características necesarias en materia de salud e higiene, donde se instalará el EAEDC. ➤ El terreno debe medir 20 X 20 como mínimo. Una vez validado y autorizado el Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo Comunitario, se deberá actualizar el expediente técnico con los documentos siguientes, resultado de asambleas con los padres de familia de la comunidad y de la capacitación a las personas integrantes del Comité y Mesa Directiva. ➤ Acta de Aceptación del Programa Alimentario por la comunidad, con el compromiso de colaborar voluntariamente en el Comité, para el buen funcionamiento del programa. ➤ Acta de Conformación del Comité y Mesa Directiva (dentro de esta acta están explícitas las funciones de cada cargo en la Mesa	



	Directiva para la correcta operación del programa). ➤ Recibo de entrega de mobiliario y equipo. ➤ Relación de roles de trabajo. ➤ Manual de Nutrición, con los menús cíclicos. ➤ Reglas de Operación y Manual de Espacios de Alimentación. ➤ Recibos de pago de cuotas de recuperación y Fondo de Ahorro. ➤ Acta de reuniones. REUBICACIONES En la operatividad del programa pueden existir circunstancias que ameriten considerar la reubicación del EAEDC. Esto puede darse a otra comunidad del mismo SMDIF, o en su caso a otro SMDIF. <u>La solicitud de reubicación del EAEDC tendrá que ser por escrito, vía oficio, anexando lo siguiente:</u> ➤ Acta de NO aceptación de la comunidad para continuar con el programa alimentario. A esta acta se debe anexar corte de caja, inventario físico de insumos, así como de equipo y mobiliario. Debe levantarse y firmarse, además del Acta de Cierre en la tercera reunión de asamblea con los integrantes de la comunidad, como se explica en el diagrama y con presencia indispensable de personal del SEDIF. ➤ Cuando se reubica el espacio de alimentación, es con todo el mobiliario que se les ha entregado y los insumos que tengan en su bodega. ➤ Las cuotas que se tengan y que no se hayan aplicado, se transfieren al nuevo espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario. ➤ En caso de existir deuda por concepto de pago de las cuotas de recuperación y Fondo de Ahorro, al momento de la solicitud de reubicación, el SMDIF gestionara el pago de	



	la deuda, de tal manera que cuando se transfiere el espacio sea sin deuda. ➤ Es responsabilidad del SMDIF el notificar al SEDIF por oficio y adjuntando el Acta de Cierre firmada por el Comité responsable, dentro de los primeros 15 días naturales a tal situación. Antes de proceder a la reubicación de un EAEDC, se debe contar con la aprobación del SEDIF. Cuando se haya reubicado el EAEDC, se integrará el siguiente expediente técnico: ➤ Solicitud de la comunidad firmado por las autoridades locales, anexando la relación y firma de los padres de familia solicitantes. ➤ Estudio socio-económico de la comunidad donde se instalará el Espacio. ➤ Padrón de beneficiarios. ➤ Acta de Aceptación de los programas alimentarios por la comunidad, con el compromiso de colaborar voluntariamente en el Comité, para el buen funcionamiento del programa. ➤ Acta constitutiva del Comité y Mesa Directiva. ➤ Plano de ubicación del lugar donde se establecerá el EAEDC. ➤ El espacio físico donde se establecerá el EAEDC, deberá cumplir con las características necesarias en materia de salud e higiene. ➤ Recibo de entrega de mobiliario y equipo. ➤ Relación de roles de trabajo. ➤ Manual de Nutrición o de menús cíclicos vigente. ➤ Reglamento interno, que elaborarán los integrantes del Comité (a sugerencia del SMDIF) y el SMDIF. ➤ Recibos de pago de cuotas de recuperación y Fondo de Ahorro. ➤ Acta de reuniones. De no cumplir con los lineamientos y los criterios de reubicación, se notificará al SMDIF, para que a la	



	vez informe a la comunidad los motivos por los que no es procedente la apertura del programa.	
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Se revisa que el expediente contenga todos los requisitos y se aprueba la instalación. Se informa al SMDIF de la aprobación. El SMDIF informa a la comunidad la aprobación.	



ANEXO 2

CASOS EN QUE SE AMERITA EL CIERRE DE UN EAEDC Y SU RESPECTIVO PROCEDIMIENTO

Los casos en que se amerita retirar el programa alimentario son:

- Desintegración del comité y mesa directiva e imposibilidad por parte del SMDIF y SEDIF de conformar uno diferente por falta de interés de los habitantes de la localidad.
- Por manejo inadecuado del programa; esto es, hacer caso omiso a la normatividad y lineamientos establecidos.
- Falta de interés de la comunidad para desarrollar el programa.
- Petición de la comunidad de retirar el programa, después de haberse realizado las 3 reuniones reglamentarias, dos con el SMDIF y la tercera con la presencia indispensable de personal del SEDIF Campeche.
- Mantener cerrado el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario sin causa justificada (como sería huracán, inundación, etc.) por más de 20 días .
- Reincidir 3 veces en el uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo (como permitir que se use de bodega, como dormitorio, que se introduzcan bebidas alcohólicas, ya sea por personas ajenas al comité y/o miembros del comité).
- Desviación de los recursos captados por concepto de cuotas de Recuperación y Fondo de Ahorro.
- Utilizar los insumos alimentarios, mobiliario y equipo para otro fin, ajeno al que fueron entregados.
- Sustraer los insumos y llevarlos fuera del EAEDC sin causa justificada, ya sea a sus domicilios particulares o a otro lugar distinto al EAEDC.
- Vender los insumos.
- Incrementar las cuotas de recuperación sin previa autorización o conocimiento del SMDIF y del SEDIF y negarse a tener cuotas autorizadas por estas Reglas de Operación.
- Proporcionar los insumos y/o emplear los espacios alimentarios para actividades y fines distintos para lo que fueron creados el programa (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.) y para actividades vespertinas distintas a las previamente autorizadas por SMDIF y SEDIF.
- Por proporcionar datos falsos con respecto al padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.



- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025) y los que agregue del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las presentes reglas de operación emitidas por el Sistema DIF Estatal.
- Cualquier otro distinto que el SMDIF y/o SEDIF detecten y sea ajeno al objetivo del programa.

PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE UN EAEDC

Antes de levantar un EAEDC, el procedimiento a seguir es:

1. El SMDIF llevará a cabo **mínimo dos asambleas comunitarias** para tratar de resolver el problema de que se trate e intentar reconstituir el comité.
2. Condiciones indispensables y, por lo tanto, obligatorias, para llevar a cabo estas asambleas:
 - a. SMDIF estará obligado a convocar a todos los pobladores de la comunidad, mínimo una semana antes de la asamblea, asegurándose que el comisario avise por el sistema de sonido local y dejando carteles en la comisaría, las tiendas y el EAEDC y explicando a las autoridades municipales y locales el objetivo de la misma, ya que, **de no hacerlo, no se considerará válida dicha asamblea** comunitaria.
 - b. A la asamblea asistirán padres de familia de los beneficiarios y habitantes de la comunidad. Se deberá tener la presencia de la autoridad municipal y/o ejidal (presidentes de las juntas municipales y/o comisarios, en especial para la traducción al maya o al chol y facilitar los acuerdos).
 - c. En la asamblea, el SMDIF tendrá la obligación de explicar los beneficios del programa alimentario a corto, mediano y largo plazo y exhortar a los habitantes de la localidad a reconsiderar su postura y mantener en operación del programa alimentario.
 - d. SMDIF tomará Minuta de la asamblea, en especial de los acuerdos tomados durante la misma, con firmas de los asistentes y sellos de autoridades de la localidad, ya que, **de no hacerlo, no se considerará válida la asamblea**.
 - e. No serán válidas las visitas de manera sorpresiva a la comunidad (esto es, sin previo aviso) ni el levantamiento de minutas en las que solo firme personal del SMDIF y uno o dos habitantes.
3. Si las explicaciones e intentos de continuar con el programa alimentario no fueran suficientes en las dos asambleas comunitarias mencionadas y se



- agotaron las posibilidades de concertación, entonces se realizará una **tercera** asamblea comunitaria, para la que también **es obligatorio que el SMDIF convoque a toda la comunidad, mínimo una semana antes de la misma.**
4. El SMDIF informará al SEDIF **mínimo una semana antes**, de la fecha y la localidad a visitar vía oficio.
 5. A esta tercera asamblea, asistirá **un representante del SMDIF y uno del SEDIF**, y explicarán nuevamente los beneficios de los programas a toda la localidad reunida en asamblea, con la presencia de la autoridad municipal o ejidal (presidentes de las juntas municipales y/o comisarios, en especial para la traducción al maya o al chol y facilitar los acuerdos).
 6. En caso de que los habitantes se nieguen a continuar con el programa alimentario, se levantan 2 Actas:
 - a. "Acta de NO ACEPTACIÓN" por parte de los integrantes de la localidad y el
 - b. "Acta de CIERRE" del espacio, con nombres y firmas de las señoras que conformaron el comité y la mesa directiva, y sello de la autoridad local (esto es debidamente requisitados). Debe incluir, los siguientes Anexos completos, correctos y debidamente requisitados:
 - i. Corte de caja. En caso de existir deuda por concepto de las cuotas de recuperación y Fondo de Ahorro, al momento del cierre del EAEDC, **el SMDIF gestionara el pago de la deuda**, ya que es el responsable de acudir al menos una vez al trimestre al 100% de sus EAEDC y al menos una vez al mes a realizar corte de caja y recibir las cuotas de recuperación y fondo de ahorro, de tal manera que cuando se transfiera el espacio a otra localidad, sea sin deuda y ésta haya sido cubierta al SEDIF, previa conciliación. Si existe el saldo a favor, éste se destina a un EAEDC que se encuentre operando.
 - ii. Inventario de insumos.
 - iii. Inventario de mobiliario y equipo debidamente requisitado, sellado y firmado.
 - iv. Las 2 minutas previas de las 2 reuniones anteriores a la 3ª de cierre, debidamente requisitadas. No serán válidas minutas de seguimiento previas a cierre ni actas de cierre sin los nombres, firmas y sellos, tanto de la localidad, de la mesa directiva y del SMDIF.
 7. El resguardo del inventario de mobiliario y equipo quedará a disposición del Sistema DIF Municipal, en lo que se autoriza la reubicación del programa a otra localidad. Lo anterior aplicará para la estructura de los espacios prefabricados, mismos que el SMDIF deberá retirar y poner a disposición de otra localidad, siempre y cuando su uso **no contemple que haya personas**



en su interior, por las altas temperaturas que se alcanzan; esto es, podrán emplearse únicamente como bodegas.

8. Con respecto al inventario de insumos, el personal del SMDIF deberá cerciorarse de que están en buenas condiciones. En caso de que esté caduco o en mal estado, deberá deshacerse de él por cualquiera de los métodos siguientes, enviando evidencia fotográfica al SEDIF, con el informe correspondiente:
 - a. Enterrarlo en una zanja o agujero cavado para tal fin, a un mínimo de 3 metros de profundidad y echarle suficiente cal para cubrirlo y posteriormente cerrar con tierra.
 - b. Conformar un montículo con todo el insumo en mal estado y prenderle fuego.

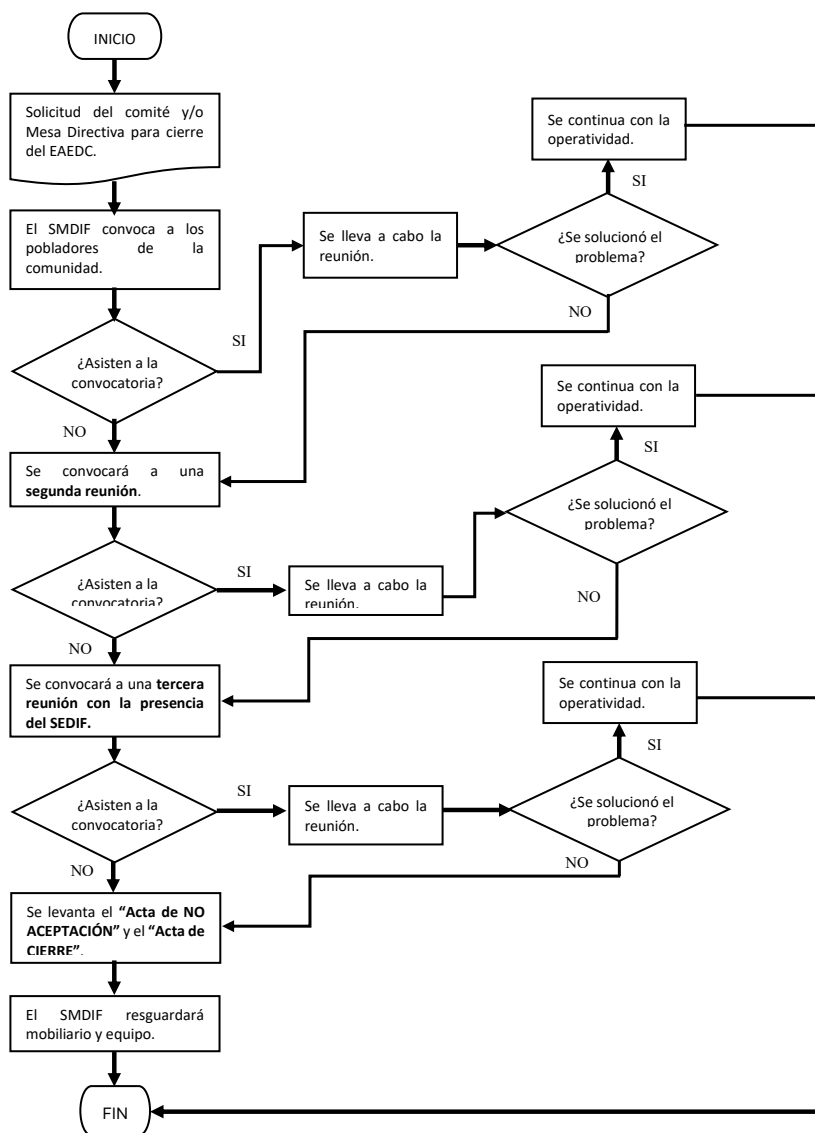
**DEPENDENCIAS AJENAS AL DIF EN SUS TRES NIVELES DE GOBIERNO,
NO ESTÁN FACULTADOS PARA CERRAR EAEDC**

LOS SMDIF NO ESTÁN FACULTADOS PARA CERRAR EAEDC

Es obligatorio seguir el procedimiento de cierre descrito en la página anterior y que se muestra en el diagrama siguiente, conjuntar todos los documentos correspondientes, terminando con el "Acta de NO ACEPTACIÓN" y el "Acta de CIERRE" firmada por los integrantes de la comunidad, un representante del SMDIF y uno del SEDIF, la autoridad de la comunidad (Comisario Ejidal o Municipal), con sus inventarios y corte de caja correspondientes.



Procedimiento de cierre de un EAEDC





ÁREA	NO.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
COMITÉ	1.1	El Comité y/o la Mesa Directiva del EAEDC o la comunidad solicitan al SMDIF que ya no desean los Programas Alimentarios del DIF.
SMDIF	2.1	El SMDIF está obligado a convocar a los pobladores de la comunidad, mínimo una semana antes de la asamblea y se explicará a las autoridades escolares, municipales y locales el objetivo de la misma, ya que, de no hacerlo, no se considerará válida dicha asamblea comunitaria.
SMDIF	2.2	Si se lleva a cabo la primera reunión, el SMDIF tomará Minuta, con firmas de los asistentes y sellos de autoridades de la localidad, ya que, de no hacerlo, no se considerará válida la asamblea. En la asamblea, el SMDIF tendrá la obligación de explicar los beneficios de los programas alimentarios a corto, mediano y largo plazo y exhortar a los habitantes de la localidad a reconsiderar su postura y mantener en operación los programas alimentarios. No serán válidas las visitas de manera sorpresiva a la comunidad ni el levantamiento de minutas tan solo con personal del SMDIF y uno o dos habitantes.
SMDIF	2.3	Si en la primera reunión se soluciona el problema, se continúan con la operatividad del EAEDC.
SMDIF	2.4	Si no asisten a la convocatoria o no se llega a un acuerdo en la primera reunión se convoca a una segunda reunión. El Sistema DIF Municipal informará vía oficio al SEDIF acerca de la situación, adjuntando convocatoria a la asamblea con fecha, minuta de la asamblea con lista de asistencia, firmas y sellos y convocará a una segunda reunión con los habitantes de la localidad, con una semana de anticipación como mínimo.
SMDIF	2.5	Si se lleva a cabo la segunda reunión, el SMDIF tomará Minuta, con firmas de los asistentes y sellos de autoridades de la localidad, en la asamblea, el SMDIF tendrá la obligación de explicar, de nueva cuenta, los beneficios de los programas alimentarios a corto, mediano y largo plazo y exhortar a los habitantes de la localidad a reconsiderar su postura y mantener en operación los programas alimentarios.
SMDIF	2.6	Si en la segunda reunión se soluciona el problema, se continúan con la operatividad del EAEDC.
SMDIF	2.7	Si no asisten a la convocatoria o no se llega a un acuerdo en la segunda reunión, se convoca a una segunda reunión. El Sistema Municipal DIF informará vía oficio al SEDIF acerca de la situación, adjuntando convocatoria a la asamblea con fecha, minuta de la asamblea con lista de asistencia, firmas y sellos y convocará a una tercera reunión con los habitantes de la localidad, con una semana de anticipación mínimo y con la presencia indispensable de personal del SEDIF.
SMDIF	2.8	Si se lleva a cabo la tercera reunión, el SMDIF tomará Minuta, con firmas de los asistentes y sellos de autoridades de la localidad, en la asamblea, el SEDIF realizará la labor de hacer reflexionar a los beneficios, explicando las bondades de los programas alimentarios, exhortando a los habitantes de la localidad a reconsiderar su postura y mantener en operación los programas alimentarios.



SMDIF	2.9	Si en la tercera reunión se soluciona el problema, se continúan con la operatividad del EAEDC.
SMDIF	2.10	Si no asisten a la convocatoria o no se llega a un acuerdo en la tercera reunión se procederá a lo siguiente: Se hará un corte de caja, inventario de mobiliario, equipo, utensilios e insumos. Se levanta el "Acta de NO ACEPTACIÓN" de los Programas Alimentarios, y el "Acta de CIERRE" del espacio, con el corte de caja, inventario de insumos e inventario de mobiliario y equipo, firmando todos los asistentes y la sellan las autoridades, ya sea escolar y/o de la localidad (comisario ejidal y/o municipal).
SMDIF	2.11	El SMDIF resguardará el mobiliario, equipo y entregará aportaciones de recuperación al SEDIF previa conciliación.



ANEXO 3



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
Secretaría Nacional de Desarrollo e Inclusión de la Familia



GOBIERNO
DE TODOS



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIO

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 202____, se levanta la presente en la localidad de _____ del Municipio de _____, del Estado de Campeche, estando reunidos en el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario _____ las personas y servidores públicos que al final suscriben, se procede a levantar la presente acta con el objeto de dejar constancia de la sustitución del beneficiario del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, bajo la siguiente circunstancia:

- ☐ Fallecimiento del titular,
- ☐ Renuncia voluntaria del beneficiario,
- ☐ Inasistencias del beneficiario, por más de 5 días hábiles sin que haya presentado justificación.
- ☐ Cuando exista riesgo o pérdida de alimentos perecederos.

1.- Datos del beneficiario dado de baja

Nombre:

CURP:

2.- Datos del beneficiario sustituto

Nombre:

CURP:

Se informa a la beneficiaria(o) sustituta(o) que asume los compromisos del programa conforme a las Reglas de Operación vigentes, y que cualquier omisión o falta puede causar la cancelación del beneficio. Sirva el presente para los efectos administrativos y/o de comprobación a que diera lugar. De igual manera se proporciona la información personal para la incorporación al Padrón de Beneficiarios.

Representante
del SMDIF

Representante
de la Mesa Directiva

Beneficiario
Sustituto

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma



**GOBIERNO
DE TODOS**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN 2025

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....3

2. ANTECEDENTES..... 6

 2.1. MARCO JURÍDICO..... 7

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS..... 9

4. OBJETIVO..... 15

 4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 15

5. COBERTURA..... 15

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN..... 16

 6.1. POBLACIÓN POTENCIAL..... 16

 6.2. POBLACIÓN OBJETIVO..... 16

 6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN..... 16

 6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS..... 18

 6.5. MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS..... 19

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS..... 21

 7.1. TIPO DE APOYO..... 21

 7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS..... 23

 7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS..... 25

8. ACCIONES TRANSVERSALES..... 27

 8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA..... 27

 8.2. HUERTOS ESCOLARES PEDAGÓGICOS (HEP) Y HUERTOS COMUNITARIOS..... 28

 8.3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS..... 29

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES..... 32

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES..... 41

 10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS..... 41

 10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL..... 42

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL..... 42



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.....	42
11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	43
11.3. COLABORACIÓN.....	43
11.4. OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS.....	44
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	44
12.1. PROCESO.....	44
12.2. EJECUCIÓN.....	48
12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	48
12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.....	49
12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.....	49
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	49
13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	49
13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.....	50
13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO.....	50
13.2 EVALUACIÓN.....	51
13.3. CONTROL Y AUDITORÍA.....	51
13.3.1 RESULTADOS Y SEGUIMIENTO.....	54
13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.....	54
14. TRANSPARENCIA.....	62
14.1. DIFUSIÓN.....	62
14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	62
14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.....	66
14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	69
14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA (CVC).....	70
14.5 MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.....	71
ANEXO.....	72
ANEXO 1.....	73
ANEXO 2.....	74

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

INTRODUCCIÓN.

El Objetivo General de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 es:

Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

Para el Gobierno de México, en el segundo piso de la Cuarta Transformación, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad es prioridad. Por lo anterior el objetivo principal para el Sistema Nacional DIF (SNDIF) es contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3° y 4° Constitucionales y que se consolidan través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

La cobertura de este programa es muy amplia y opera bajo un mecanismo descentralizado, que permite adecuarlos a las realidades concretas de cada entidad, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población, objeto de asistencia social, generando las estrategias pertinentes y entregando los apoyos directamente al beneficiario.

Según datos del CONEVAL la pobreza se redujo en el Estado de Campeche pasando de 50.5% del 2020 a 45.1% de los campechanos, unos 429,000 eran pobres en el 2022.

Es decir, el número de pobres pasó, entre el 2020 y el 2022, de 472,400 a 429,000 campechanos. En el 2020, los campechanos pobres moderados fueron 359,900 el 38.5% de la población campechana) y los pobres extremos, 112,600 el 12%. Según los datos dados a conocer por el CONEVAL, el año 2022, sumaron 337 mil 300 campechanos en pobreza moderada el 35.5% y 91 mil 700 el 9.6%, en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, persiste el problema de desnutrición en México y adicionalmente, en los últimos años la problemática de sobrepeso y obesidad ha tenido un crecimiento acelerado en todos los niveles socioeconómicos y grupos de edad, convirtiéndose en un problema de salud pública.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Este fenómeno es más preocupante en los grupos de riesgo, ya que, generalmente, por la falta de recursos destinados a la alimentación, su seguridad alimentaria se ve amenazada.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT CONTINUA 2023), analizó la información de 962 niñas y niños menores de 5 años (representan alrededor de 9,876,319 menores en México). La prevalencia nacional de sobrepeso más obesidad fue de 6.7%, La prevalencia de bajo peso fue de 3.5% y de baja talla se encontró en 16.2%. Al comparar con ENSANUT anteriores hay un aumento en la prevalencia de baja talla.

La ENSANUT continua 2023 realizó un estudio conformado por hijos de mujeres de 12 a 59 años que participaron en la ENSANUT 2021, 2022 y 2023 en temas de lactancia materna y prácticas de alimentación infantil el cual arrojó como resultado que más del 95% de niñas/os es amamantado alguna vez, hubo un aumento del 2021 al 2023 del 28.6 a 34.2 % en la prevalencia de lactancia materna exclusiva en niñas/os menores de seis meses.

La Ensanut continua 2023 recolectó información de 5,892 hogares que representan a 37,363,831 hogares del país. En el cuadro 1.4.1. destaca que, en el ámbito nacional, la prevalencia de inseguridad alimentaria, en cualquiera de sus categorías, fue de 44.6%: 25.8% en inseguridad leve, 9.7% en inseguridad moderada y 9.0% en inseguridad severa.

En este contexto se hacen necesarias acciones congruentes con la situación que se vive en el país, así como también en el Estado de Campeche en materia de alimentación y de acuerdo con las recomendaciones que han formulado en este campo expertos a nivel Nacional e Internacional para mejorar el impacto en las comunidades implementará el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días, a fin de contribuir en el desarrollo y crecimiento de los menores desde la concepción a 2 años de edad.

El Programa está directamente alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, así como en el Eje General 3: Economía moral y trabajo, así como con los objetivos y líneas de acción de acuerdo a los cuadros siguientes:

Eje General 2	Desarrollo con bienestar y humanismo.
Objetivo	2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población


**GOBIERNO
DE TODOS**

DIF
 Estatal Campeche
Todo Corazón
 2021-2027

Estrategia:	2.7.8 Fortalecer programas específicos en salud, nutrición y desarrollo para la primera infancia, niñez y adolescencia.
	2.7.11 Contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.

Eje General 3	Economía moral y trabajo.
Objetivo	3.4: Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.
Estrategia:	3.4.1 Fortalecer la capacidad e inclusión productiva de los productores, con énfasis en la micro, pequeña y mediana escala, para aumentar la producción nacional sostenible de alimentos bajo un enfoque agroecológico.

En la Agenda 2030. Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo pacto considera acciones dentro de los que destacan:

Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. El día de hoy, el Estado mexicano se suma al llamado de reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

El SEDIF Campeche operará el programa mediante la entrega de canastas alimentarias (despensas), con la finalidad de que las beneficiarias puedan elaborar sus desayunos o raciones calientes en sus hogares, va dirigido a una población específica que son mujeres



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad o en presencia de mal nutrición fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

Este programa a lo largo de los años ha tenido modificaciones de "Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida" a "Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días" identificándose así para Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF. Estas presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

2. ANTECEDENTES.

En el 2019 el SNDIF construyo una Estrategia Integral en favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condición de vulnerabilidad, que contribuye a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, el objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha ido evolucionando de acuerdo con el contexto de salud y nutrición.

En el año 2020 surge el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida y el año 2022 el SEDIF Campeche logra empezar a operar el Programa en su componente de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia en 4 municipios atendiendo 415 beneficiarias, en el 2023 se modifica su nombre quedando como "Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días", ese año se atendieron 7 municipios con 635 beneficiarias. En el 2024 aumento la atención a 8 municipios con un total de 642 beneficiarias

El programa comprende beneficios desde el comienzo del embarazo hasta los dos años de vida de las niñas y niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición, por eso es fundamental asegurar un desarrollo adecuado y favorecer el crecimiento físico, mediante la conformación de canastas alimentarias (insumos que puedan elaborar sus desayunos o raciones calientes en sus hogares), insumos basadas bajo el criterio de calidad nutricia de acuerdo a los lineamientos emitidos por el SNDIF.

Es importante resaltar que la malnutrición que padece nuestro país genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarla. La desnutrición crónica persiste en un 10% en los niños menores de cinco años (Cuevas-Nasu et al., 2017), resaltando que las prevalencias de desnutrición crónica en grupos vulnerables se elevan a 14.9% mientras que la anemia afecta al 23.0% de los menores. Estas condiciones, además de afectar el

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatat Campeche
Todo Corazón
2021-2027

desarrollo cognitivo de los niños y asociarse a un incremento en la prevalencia de infecciones, también aumentan el riesgo de desarrollar sobrepeso y obesidad en etapas posteriores de la vida (Cuevas-Nasu et al., 2019 y De la Cruz-Góngora et al., 2019). El sobrepeso y la obesidad siguen siendo un problema altamente prevalente en la población mexicana, ya que uno de cada tres niños en edad escolar, alrededor de 35% de los adolescentes y más de tres cuartas partes de los adultos presentan estas condiciones. (ENSANUT, 2018-19).

Considerando que el programa se encuentra alineado al Plan de Desarrollo Nacional 2025-2030 con el eje general "Desarrollo con bienestar y humanismo" y a las 100 acciones prioritarias sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario destacando el Compromiso 43: Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida

En este ejercicio fiscal se identificará con el Programa como "Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días" de acuerdo con la EIASADC 2025.

2.1. MARCO JURÍDICO.

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

1. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
3. Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, artículo 27.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche: artículos 1, 3, 6, 21, 22, 23, 39 párrafo segundo, 40, 46, 47, 50 fracción III, 51 fracción II, 52, 58, 60, 67, 68, 69 y 70.
6. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche: artículos 1, 2, 3 y 4 título primero capítulo único, artículo 35 título segundo capítulo I.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

7. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
8. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
9. Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios: artículo 1 capítulo único.
10. Ley de Entrega- Recepción del estado de Campeche y sus municipios capítulo primero disposiciones generales. Artículos 1° y 3°.
11. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 47
12. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII.
13. Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II.
14. Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V.
15. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, Capítulo único, artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
16. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículos 11 del capítulo I y artículo 14 capítulo II Sección A.
17. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
18. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
19. Ley General de Educación, artículo 41°.
20. Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, artículo 1, 2, 3 y 14 capítulo.
21. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
22. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2, 4, 8 y 10.
23. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, capítulo único, artículos 1, 2, 3, y 4.
24. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
25. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
26. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14.
27. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 37
28. Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional, capítulo único, párrafo 1ero. fracciones I, II, III, IV y 2do. 3ero.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

29. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales, capítulo 1, fracción 1, 2 y 3, capítulo 2, fracción 4.
30. Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, capítulo 1, fracción 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, capítulo 2, fracción 8, 9 y 10.
31. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
32. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
33. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria.
34. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2024-2027, misión 3 objetivo, 1, estrategia 1, líneas de acción 3.1.1.1 y 3.1.14.
35. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Eje general 2, obj. 2.1, estrategia 2.1.1.
36. Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, Título Segundo, Capítulo único, artículo 6, fracción I y en el anexo 22.
37. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículo 14 fracción XV.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
2. **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
3. **Aditivo alimentario:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
4. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales,



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

5. **Alimentación adecuada:** ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.
6. **Alimentación adecuada y sostenible:** se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.
7. **Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
8. **Alimento equivalente:** porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.
9. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
10. **Área Geoestadística Básica:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
11. **Área Geoestadística Básica rural:** subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
12. **Área Geoestadística Básica urbana:** área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
13. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
14. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

15. **Beneficiario directo:** Es la población que se ve beneficiada recibiendo el apoyo de manera particular.
16. **Beneficiario sustituto:** En el contexto de la EIASADC, un beneficiario sustituto es una persona que toma el lugar de otra, por diversos motivos se ausenta o fallece, para recibir las acciones o apoyos derivados de los Programas y para ser integrado al padrón de beneficiarios en un momento o tiempo determinado, esto documentado mediante el levantamiento de un formato específico. Cabe mencionar que la persona sustituta tiene que ser de la misma localidad y "puede o no ser" familiar directo de la persona ausente o fallecida.
17. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
18. **Canasta alimentaria:** se refiere al conjunto de insumos de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria, mismas que se transforma en raciones calientes.
19. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
20. **Certificación:** documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.
21. **Cobertura:** cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad.
22. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.
23. **Comunidad:** conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
24. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
25. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
26. **Conformación del menú:** se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.
27. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.
28. **DATAMUN:** Es una plataforma que permite dar seguimiento al desempeño municipal en el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y en los indicadores relacionados con el principio de "no dejar a nadie atrás" de la Agenda 2030



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

29. **Desnutrición:** al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
30. **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
31. **Dieta correcta:** la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
32. **Dotación alimentaria:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios que, por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.
33. **EAEDC:** Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.
34. **EIASA:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.
35. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
36. **EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.
37. **ENHINA:** Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria.
38. **Espacio alimentario o espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario:** Espacio designado para la preparación y consumo de alimento mediante la organización y la participación social de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.
39. **ETC:** Especificaciones Técnicas de Calidad, características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
40. **Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
41. **Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
42. **Evaluación del estado nutricional:** conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
43. **Focalización:** asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

44. **Grupos en condiciones de vulnerabilidad:** son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.
45. **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
46. **Herramientas de Control:** Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario.
47. **ID:** Índice de Desempeño
48. **Índice de Desempeño Estatal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SEDIF y DIF DF, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASA.
49. **Índice de Desempeño Municipal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SMDIF del Estado de Campeche, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC y para los que el SEDIF destina recursos federales provenientes del Ramo 33, así como la planeación y operación de los Grupos de Desarrollo Comunitario del programa Salud y Bienestar Comunitario.
50. **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
51. **Lactancia materna:** práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años de edad.
52. **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.
53. **Materiales de apoyo didáctico:** herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC)
54. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
55. **OEA: Orientación y educación alimentaria,** conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

56. **ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible**, constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años
57. **Padrón de beneficiarios**: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.
58. **Personas beneficiarias**: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
59. **Personas en Situación de Vulnerabilidad**: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
60. **Población objetivo**: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
61. **Porción**: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes
62. **Prácticas de higiene**: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
63. **Primeros 1000 días**: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
64. **Ración alimentaria**. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
65. **RENAPO**: Registro Nacional de Población e Identidad.
66. **Representante o beneficiario indirecto**: Es la población que se ve beneficiada con ese mismo apoyo, pero sin ser principales como los tutores o representantes del beneficiario directo por ser menor de edad o por alguna situación que el beneficiario directo no pueda firmar documento alguno para comprobación.
67. **ROP**: Reglas de Operación de los Programas.
68. **SEDIF**: Sistema D.I.F Estatal (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche).
69. **Seguridad alimentaria**: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
70. **SIIPP-G**: "Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios con subsidio de la



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios.

71. SMDIF: Sistema(s) Municipal(es) DIF.

4. OBJETIVO.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- a) Entrega de canastas alimentarias (despensas) nutritivas, fomentado la educación nutricional.
- b) Contribuir a la seguridad alimentaria en los primeros 1,000 días
- c) Promover una alimentación nutritiva y saludable a las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia que contribuya al desarrollo sano tanto de la madre como del bebé.
- d) Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses, y complementaria a partir de los 6 meses hasta los 2 años promoviendo la lactancia materna como el mejor alimento en los primeros 1,000 días.
- e) Focalizar el apoyo a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia de municipios, localidades o Área Geoestadística Básica AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o que se encuentren con Inseguridad Alimentaria y/o mala nutrición.

5. COBERTURA.

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días tendrá una cobertura de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en diversos municipios del Estado, preferentemente en localidades Área Geoestadística Básica AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020); así mismo los clasificados marginados por CONEVAL (DATAMUN-PATP) en su caso zonas de atención prioritaria de acuerdo a la declaratoria del año 2025, o que se cuenten con beneficiarios con mala nutrición de acuerdo a la disponibilidad del recurso anual programado.

El ingreso de nuevos beneficiarios al Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días deberá ser de acuerdo a la disponibilidad del recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base a las



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

condiciones de vulnerabilidad y estado nutricional de las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN.

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indica:

En el Estado de Campeche tiene una Población total de 14,295 de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y en el 2023 se registraron 13,380 nacimientos en campeche.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 2 del Capítulo 3 de la EIASADC 2025.

6.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025.

La Focalización es responsabilidad de los SEDIF en coordinación con los SMDIF, en conjunto elaborarán un Diagnóstico estatal de los municipios, localidades o Área Geoestadística Básica AGEB, para identificar aquellas que requieren Asistencia Alimentaria, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como las problemáticas nutricionales y de salud, preferentemente en municipios y localidades clasificados de alta y muy alta marginación.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita, en este sentido, los criterios para la focalización de este programa serán los siguientes:

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia ubicadas en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto grado de marginación de acuerdo a la (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 del capítulo 3 de acuerdo a lo establecido en la (EIASADC 2025)
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación.
- Levantar la Encuesta "Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria" esta herramienta se deberá aplicar cuando la autoridad local y/o los habitantes de la localidad, indican a una persona como candidata a ser beneficiaria del programa.

Existen diversas herramientas para realizar la focalización de acuerdo al Capítulo 3 numeral 2 de las EIASADC 2025 (Pág 89,90) que continuación se mencionan:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL.
- d) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF.
- e) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025.
- f) 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.
 - I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
 - II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas.

El SEDIF deberá asegurar de que la población objetivo para ser beneficiarios del programa no debe de estar inscrito en el Padrón ni recibir el apoyo de otro Programa alimentario.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

El SEDIF Campeche podrá realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, además de elaborar un diagnóstico Estatal de las comunidades y Área Geoestadística Básica ÁGEB, para identificar aquellas que requieran de asistencia social.

6.4. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

El SMDIF será el encargado de elaborar el diagnóstico preliminar comunidades o Área Geoestadística Básica ÁGEB de su cobertura, para identificar aquellas que requieren de Asistencia Social, posterior enviará al SEDIF para integrar el Diagnóstico Estatal.

La beneficiaria, representante o tutor presentará al personal del SMDIF copia de los siguientes documentos:

1. Presentar la carta compromiso del beneficiario (anexo 1)
2. Presentar constancia médica que acredite el embarazo y/o cartilla prenatal de embarazo.
3. Presentar cartilla de vacunación de la mujer en periodo de lactancia y acta de nacimiento del bebé (en su defecto podrá presentar Certificado de nacimiento, CURP o cartilla de vacunación del bebé) a fin de comprobar su edad no mayor a 2 años de edad al año fiscal vigente. Esto con la finalidad de impulsar el derecho a la identidad al menor de 2 años y tenga más oportunidades de apoyo.
4. CURP del beneficiario directo actualizada y con y con leyenda de que se encuentra certificada y verificada con el registro civil.
5. Acta de nacimiento del beneficiario directo.
6. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses. (Opcional)
7. De manera opcional, la credencial de elector (INE) o cualquier documento con fotografía que esté vigente del beneficiario.
8. En caso de que la beneficiaria sea menor de edad o presentar embarazo de riesgo, adicional se requerirá la documentación de su madre, padre o tutor.
9. Dar los datos socioeconómicos de la beneficiaria al personal del SMDIF, respondiendo a la Encuesta "Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria" (EMSA) o la aprobada por el SEDIF para tal fin.
10. Presentar al personal del SMDIF toma certificada por el Centro de Salud o por otra instancia, de peso, talla y estado de nutrición (en su defecto el SMDIF deberá realizar la toma de peso y talla).

En caso de aplicar la figura de "Beneficiario Sustituto, el expediente del beneficiario deberá de contener la documentación aplicable para tal caso.

Todos los documentos antes mencionados, deben ser integrados por el SMDIF, mismos que se remitirán en archivo digital (PDF) al SEDIF y de manera física el SMDIF quedará baja su resguardo para la integración del expediente.

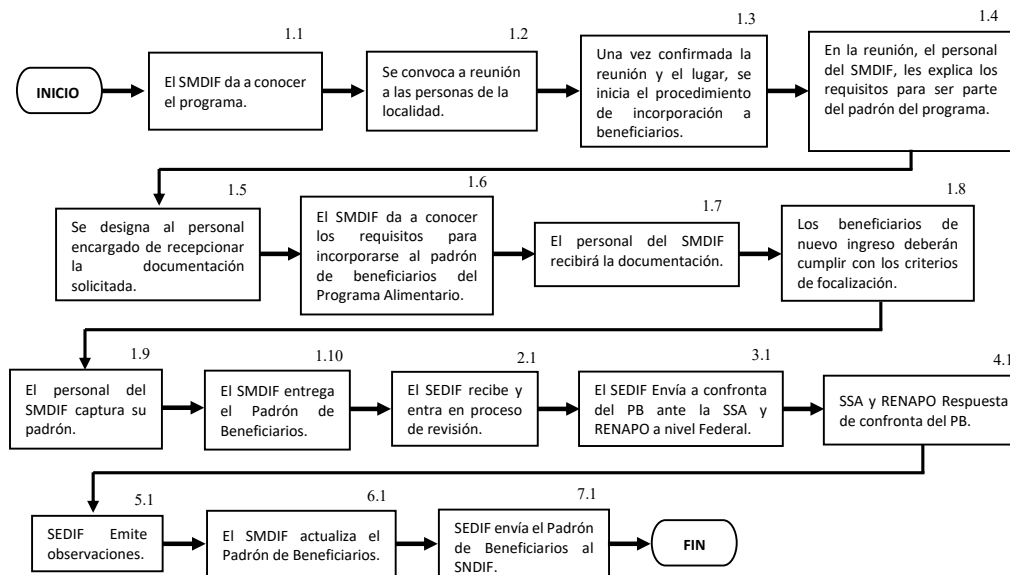


**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

6.5. MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS



AREA	NO.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
SMDIF	1.1	El SMDIF da a conocer el Programa Alimentario mediante una convocatoria a las localidades que cumplan con los criterios de focalización establecidos en las Reglas de Operación.
	1.2	Se convoca a reunión a las personas de la localidad y se les pide que definan el lugar para llevar a cabo la reunión: a. Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario. b. Comisario municipal y/o Ejidal
	1.3	Una vez confirmada la reunión y el lugar, el personal del SMDIF, en acompañamiento de los integrantes de la Mesa Directiva (en caso de que aplique) y/o de autoridades de la localidad se inicia el procedimiento de incorporación a beneficiarios.
	1.4	En la reunión, el personal del SMDIF, les explica a los posibles beneficiarios los requisitos para ser parte del padrón del Programa: • Los beneficios que brinda el Programa Alimentario. • El tipo de población objetivo del Programa. • La importancia del consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población objetivo (Mujeres Embarazadas y Mujeres en Periodo de Lactancia)
	1.5	Una vez dado a conocer el Programa alimentario se designa al personal encargado de recepcionar la documentación solicitada para posteriormente ser entregadas al personal del SMDIF.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

	1.6	En la reunión, el personal del SMDIF da a conocer los requisitos para incorporarse al padrón de beneficiarios del Programa Alimentario de acuerdo al numeral 6.4 de esta Regla de Operación.
	1.7	El personal del SMDIF recibirá la documentación de quienes desean ser beneficiarios al programa alimentario.
	1.8	Los beneficiarios de nuevo ingreso al Programa Alimentario deberán cumplir con los criterios de focalización de acuerdo al numeral 6.3 de esta Regla de Operación.
	1.9	Dependiendo de los resultados de los criterios de focalización y de que la documentación se encuentre completa, el SMDIF captura el Padrón de beneficiarios en el formato correspondiente, integra el expediente digital que consta de la documentación mencionada en el numeral 6.4 de esta Regla de Operación.
	1.10	El SMDIF realiza la entrega del Padrón de beneficiarios y los Expedientes Digitales.
SEDIF	2.1	Una vez recepcionada la información del padrón de beneficiarios, el SEDIF entra en proceso de revisión de acuerdo al Manual de Operación del SIIPP-G y la confronta con la base de datos de la Secretaría de Salud Estatal (SSA) y Secretaría de Educación de Campeche (SEDUC).
SNDIF	3.1	El SNDIF será el enlace y realizará la solicitud formal, mediante oficio de la confronta de Padrones a la Secretaría de Salud Federal, en los meses de abril, Julio y octubre y Registro Nacional de Población (RENAPO) en los meses de octubre y febrero. Los resultados de SSA, se entregan una semana después de cerrar el FTP y RENAPO al finalizar su proceso emitirá un bloque de 8 archivos identificando cada uno de los registros, así como posibles inconsistencias (registros localizados y Registros localizados Baja)
SSA Y RENAPO	4.1	La SSA y RENAPO emitirán los resultados de dichas confrontas como parte de los procesos acordados para su corrección y justificación en dado caso.
SEDIF	5.1	El SEDIF envía al SMDIF, las observaciones del resultado de las confrontas de la SSA Estatal y Federal (Fallecidos) y RENAPO (Inconsistencias en CURP).
SMDIF	6.1	El SMDIF atiende las observaciones, actualiza el Padrón de Beneficiarios y los Expedientes de los Beneficiarios, las causas de esta actualización es por fallecimiento, abandono del programa, cambio del programa, cambio de localidad e inasistencia, cuando se presente alguna de las causas se aplicará al Beneficiario Sustituto. El SMDIF envía al SEDIF el Pb actualizado con los Formato de Altas y Bajas, al mes correspondiente. (Según sea el caso).
SEDIF	7.1	El SEDIF envía el PB en dos momentos: 1.- Correspondiente del corte al Tercer Trimestre del presente ejercicio 2. Correspondiente de enero -- diciembre del presente ejercicio Todo esto de acuerdo al Sistema Nacional DIF de acuerdo al Calendario Anual de Informes, la carga del Pb será en la carpeta específica que le haya sido asignada, utilizando el servicio FTP.

- La elección de la población objetivo será en coordinación del SMDIF y SEDIF, se encargarán de verificar y analizar la información si es susceptible a la incorporación en el programa.
- Una vez identificado a la población que requieren asistencia alimentaria, darles a conocer el Programa y promover la aceptación e integrar el comité de participación social.
- Una vez integrado los comités de participación social, serán los responsables en coordinación con los SMDIF de la recepción, distribución

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

y entrega de los apoyos alimentarios, con estricto apego a las reglas de operación y a lo establecido en la EIASADC 2025.

- Los comités deberán conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar beneficiarias o tutores de los beneficiarios.
- El apoyo alimentario se proporcionará a todas las mujeres embarazadas o mujeres en periodo de lactancia que cumplan con los criterios de selección.
- La canasta alimentaria (despensa) solo podrá ser entregado a los beneficiarios que estén inscritos en el padrón de Beneficiario, en caso de presentarse un fallecimiento se podrá entregar la canasta alimentaria (despensa) a un beneficiario Sustituto.
- Para aplicar al Beneficiario Sustituto se deberá considerar lo siguiente:
 - La canasta alimentaria (Despensa) no deberá de ser susceptible de almacenamiento.
 - El beneficiario sustituto deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1. TIPO DE APOYO.

El SEDIF Campeche opera el programa atendiendo mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia. La conformación del apoyo alimentario consiste en la entrega de canastas alimentarias (despensas), con la finalidad de que las beneficiarias puedan elaborar sus desayunos o raciones calientes en sus hogares.

ESTE PROGRAMA LA CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS SE DETERMINAN EN:

1.-MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA.

La canasta alimentaria (despensa) está conformada por 12 insumos diferentes, con base en criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2025 y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo C3.E de la EIASADC)
- Dos o tres variedades de leguminosas.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C3.E)
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)

Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Además de la canasta alimentaria (despensa), el SEDIF Campeche proporcionará los Menús Cíclicos para las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia considerando los criterios establecidos en la EIASADC 2025, además de las siguientes características:

Los menús podrán diseñarse contemplando

1. Bebida: agua y/o leche.
2. Platillo fuerte.
3. Fruta fresca de Temporada.

2.-LACTANTES (6 A 24 MESES DE EDAD)

La canasta alimentaria deberá estar conformada al menos por siete insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Alimentos básicos:

- De dos a cuatro cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla).
- Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros)
- Al menos un alimento fuente de hierro hemínico (Anexo C3.E). En caso de incluir pescados y huevo se deberá fortalecer la inclusión de estos alimentos en la dieta del lactante después de los ocho meses de vida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 (Anexo C3.H).

Alimentos complementarios:

- Fruta fresca
- Verdura (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)

Asimismo, se deberán hacer las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Cuando la entrega la realice el proveedor, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas en las localidades beneficiadas y coordinar la entrega a la beneficiaria mediante visitas de seguimiento y supervisión, así como realizar actividades de orientación y educación alimentaria.

Cada canasta alimentaria (despensa), se integra considerando el aporte nutrimental de cada insumo alimentario de acuerdo al número de beneficiarios y al presupuesto asignado para el mismo.

Los padres de familia o tutores voluntarios, integrantes del Comité de cada espacio de alimentación encuentro y desarrollo comunitario (EAEDC) y/o las beneficiarias integrantes del comité de Vigilancia Ciudadana en coordinación con los Sistemas Municipales DIF harán la entrega de las despensas de manera directa a los beneficiarios y deberán promover el menú cíclico del programa el cual está conformado de menús que cuentan con las siguientes características:

Para la elaboración de menús para lactantes de 6 a 24 meses considerar los criterios establecidos en la EIASADC 2025, se deberán considerar dos rangos de edad: 6 a 12 meses y 12 a 24 meses, para cuyo cálculo y diseño podrán basarse en las recomendaciones descritas en el Anexo C3.H y en el esquema de alimentación complementaria descrito en la NOM-043-SSA2-2012 además de las siguientes características:

Los menús podrán diseñarse contemplando:

- Bebida: agua
- Platillo fuerte
- Fruta fresca de temporada

Los menús no deberán contar con alimentos no permitidos (Anexo C3.F)

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.

De acuerdo a los criterios de calidad nutricia, la canasta alimentaria (despensa) que, el Sistema Estatal DIF Campeche; entregará de manera mensual en el periodo de septiembre a diciembre a cada una de las beneficiarias del programa a través de proveedores autorizados, quedará constituida de la siguiente manera:

Conformación de la Canastas alimentarias (Despensa) del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días	
Alimentos Básicos	
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Leche	Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D.
Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g en 30 g de producto)	Avena
Un alimento que sea fuente de calcio	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti.
	Harina de Maíz Nixtamalizado
Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	Pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
	Puerco deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch.
Al menos dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano
	Lenteja en Grano
Verduras	Calabaza
	Zanahoria
	Chayote
	Cebolla
	Jitomate
Fruta Fresca	Plátano
	Sandía
	Manzana
Alimentos Adicionales	
Cereal Adicional	Arroz Súper Extra (Pulido)
Aceite	Aceite vegetal comestible puro de canola

Unidad:

Las cantidades de cada canasta alimentaria (despensa) se han definido con base en los menús cíclico, lo que incluye 1 (una) canasta alimentaria de forma mensual, resultado de los gramos o mililitros que debe consumir una persona de determinada edad y condición, multiplicado por el número de días hábiles.

Periodicidad:

El SEDIF Campeche entregará las canastas alimentarias (despensa), en el periodo de septiembre a diciembre a través de los proveedores autorizados a los SMDIF y/o Comités de cada EAEDC, de acuerdo al padrón de beneficiarias:

Listado de insumos:

"Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días"			
N o .	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

1	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella	1L
2	Arroz súper extra (pulido).	Bolsa	1 Kg
3	Frijol negro en grano.	Bolsa	1 Kg
4	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa	1 Kg
5	Leche descremada en polvo adicionada con Vitamina A y D.	Bolsa	200g
6	Lenteja en grano.	Bolsa	500 g
7	Pasta integral de trigo durum tipo spaghetti.	Bolsa	200 g
8	Avena	Bolsa	1 Kg
9	Pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch	Pouch	1 Kg
10	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch	Pouch	1Kg
11	Puerco deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch	Pouch	1Kg
12	Calabaza	Granel	Kg
13	Zanahoria	Granel	Kg
14	Chayote	Granel	Kg
15	Cebolla	Granel	Kg
16	Jitomate	Granel	Kg
17	Plátano	Granel	Kg
18	Sandía	Granel	Kg
19	Manzana	Granel	Kg

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.

Para la adquisición de insumos el SEDIF deberá:

- Cumplir los CCN establecidos en la EIASADC, por ejemplo, contenido de fibra dietética, sodio, azúcares, y grasas saturadas; así como alimentos que son fuente de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A.
- Considerar las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria
- Priorizar la adquisición de alimentos regionales y de temporada, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos, preparación de alimentos saludables y compras locales a pequeños productores.
- Facilitar que se realicen los procesos de adquisiciones mediante la plataforma CompraNet para fortalecer la transparencia y trazabilidad del recurso.
- El SEDIF Campeche, para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas en materia alimentaria, tomará en cuenta los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025) así como los parámetros establecidos en las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Para la aceptación del insumo se debe de considerar a los criterios de la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimentos, con el objetivo de que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- El SEDIF Campeche realizará la entrega de los apoyos alimentarios (despensas), a través de los proveedores que resulten adjudicados en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2025. Estas licitaciones deberán llevarse a cabo preferentemente durante el primer trimestre de cada año.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche podrá en cualquier momento que considere pertinente, recabar de los almacenes de los proveedores y/o de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las comunidades beneficiadas, muestras de los productos para realizar pruebas organolépticas y sensoriales, así como revisar fecha de caducidad y lote.
- Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Dar preferencia a los productos regionales y locales que forme parte de la cultura alimentaria y que éstos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en la EIASADC 2025.

Para adquirir los insumos alimentarios seleccionados, el SEDIF Campeche solicitará a los proveedores:

- Condiciones adecuadas para el transporte y embalaje de los insumos por parte del proveedor.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

8. ACCIONES TRANSVERSALES.

Brindar capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad, Orientación y Educación Alimentaria, Implementación de huertos comunitarios en los SMDIF, basados en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, antropogénicos y culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros, examinando las consecuencias que estos problemas puedan generar.

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

El área de alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación adecuada y lactancia materna a las personas beneficiarias de este programa, así como también vincular las acciones a los Programas de Desarrollo Comunitario (capítulo 4 de la EIASADC). Además, para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en la canasta alimentaria, se recomienda orientar a los padres del beneficiario sobre las guías y menús de alimentación complementaria disponibles en el Anexo C3.H, así como de diferentes formas de preparación de dichos insumos, incorporando recetas y menús dentro de la canasta alimentaria.

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Se requiere promover y orientar a los beneficiarios:

Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia:

1. Reforzar los conocimientos acerca de los beneficiarios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, complementada a partir de los seis meses hasta los dos años o más.
2. Actitud favorable hacia lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses, complementada a partir de los seis meses hasta los dos años o más.

Mujeres en periodo de lactancia:

1. Aumento del periodo de lactancia
2. Otorgar una "lactancia materna óptima" dominando las posturas correctas para lactar.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

3. Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.

Cuidadores o madres de niñas y niños de cero a dos años:

1. Conocimiento acerca de las señales de hambre-saciedad en el recién nacido y el niño menor de dos años.
2. Reforzar los conocimientos en torno al esquema de alimentación complementaria.
3. Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.

Es importante que el SEDIF cuente con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 o EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirse, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

Herramientas o líneas de acción:

- a) Sesiones educativas con enfoque de aprender – haciendo
- b) Formación de promotores locales en los temas prácticos y teóricos de lactancia materna considerados esenciales por el "Índice País Amigo de la Lactancia Materna". Dichos temas pueden visualizarse en el Anexo 4 y Anexo 5 del siguiente enlace: <https://ysph.yale.edu/bfci/bbf/annexes/>
- c) Inclusión de temas sobre lactancia materna y alimentación complementaria en ferias de alimentación.
- d) Impresión de menús y mensajes de alimentación adecuada para mejorar el aprovechamiento de los insumos alimenticios en las canastas alimentarias entregadas.
- e) Materiales educativos/didácticos con enfoque de campaña comunicacional (carteles, folletos, volantes).
- f) Seminarios para promover el programa con autoridades de SEDIF, SMDIF y otras instituciones en donde se realicen mesas de trabajo con expertos en el tema, sobre la importancia de impulsar la lactancia.

Como material de apoyo se puede consultar el Manual Los Primeros 1,000 Días de Vida de una Niña y un Niño elaborado por el SMDIF en colaboración con UNICEF (Anexo C3.A).

8.2. HUERTOS ESCOLARES PEDAGOGICOS (HEP) Y HUERTOS COMUNITARIOS.

Como parte del fortalecimiento de acciones encaminadas a la OEA es necesario que el SEDIF y/o SMDIF considere, la implementación de HEP o huertos comunitarios que contribuyan de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con una alimentación saludable. Los huertos no tienen como limitante grandes

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros. Para la instalación de HEP es necesario que el SEDIF realice la vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos y en caso necesario con la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado y cualquier otra institución que consideren y que también pueda fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo de Estado, Programa Sembrando Vida, universidades, etc. También es primordial motivar la cooperación de los padres y madres de familia.

EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL

La Evaluación del Estado Nutricional (EEN) es un proceso sistemático y permanente que se basa en:

1. Recolección
2. Transmisión
3. Análisis
4. Interpretación de información.

Con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados, con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como tomar acciones preventivas que deben llevarse a cabo para garantizar una vida saludable.

El SNDIF en colaboración con otras instituciones, coordina la EEN, en la cual se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad.

8.3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

El objetivo es asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's)

Implementación



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Es garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación.

Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, y se debe elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante: Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios** en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y canastas alimentarias.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después: Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control:

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios
- Análisis de laboratorio
- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC):

La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricional e inocuidad de los insumos adquiridos, son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2025.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar mediante oficio a la DGADC con copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Etiquetado de los insumos alimentarios:

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria" así como a lo establecido en los lineamientos de imagen gráfica vigente.

El etiquetado de estos insumos debe de estar bajo los criterios establecidos en el Capítulo 3 numeral 5.2.1 EIASADC 2025 (Pag.115).

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer

Análisis de laboratorio:

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado, deberán contar con una vigencia máxima de tres meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.
- Análisis de seguimiento deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo dos meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Se deben tener las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y además estar acreditado por alguna de estas dos instituciones:

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados los cuales se pueden consultar en la siguiente liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/919994/Laboratorios_de_Pru_eba_Terceros_Autorizados__2024-05-28.pdf
- Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga https://www.ema.org.mx/portal_v3/
- Se deberá anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin alteraciones, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

Formatos de inspección

Para asegurar que las condiciones de los insumos alimenticios sean las ideales y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que, en los espacios alimentarios y almacenes se cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se recomienda a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales, del proveedor y/o espacios alimentarios, plasmando los resultados de la revisión en una cédula de inspección para cada caso, así como la implementación de las acciones correctivas en caso de ser necesarias.

Para esta herramienta de control se consideran los siguientes documentos:

- Cédula de inspección a almacenes
- Cédula de inspección a espacios alimentarios
- Formato de acciones correctivas
- Formato de evidencia digital

Cada herramienta de control se encuentra en la EIASADC 2025 (pág. 117,118).

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos y compromisos de los beneficiarios.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Proporcionar la información y/o documentos que le solicite el SMDIF para su incorporación al programa como beneficiario y para la integración del Expediente de Beneficiario.
- Recibir una canasta alimentaria (despensa) en el EAEDC o en algún otro espacio físico público en la localidad de manera mensual.
- Los insumos que integran la canasta (despensa) que reciben tendrán la calidad y recomendaciones nutricionales definidas en la EIASADC vigente.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal que participa en el programa.
- Notificar a las instancias correspondientes cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- Recibir Orientación Alimentaria de manera paralela al momento de la recepción de la canasta alimentaria (despensas) en temas de salud y nutrición.
- Recibir información sobre Prácticas de Higiene, garantizando la inocuidad de los productos alimentarios y su preparación.
- Recibir información sobre el manual de menús enfocado en la preparación de los alimentos que conforma la despensa para obtener una variedad en la preparación con técnicas culinarias saludables, lo anterior de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- Participar en las evaluaciones del Estado Nutricional coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema que designen el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Acudir a la convocatoria que hace el SMDIF al inicio del ejercicio, donde se le notificará sobre los aspectos del programa, comprometiéndose a cumplir con sus responsabilidades mediante la firma de la Carta Compromiso de la mujer y madre o padre y/o representante, una vez que fueron seleccionados (**Anexo 1**)
- Presentar en tiempo los documentos que solicita el SMDIF para la formación del expediente, de acuerdo al apartado de selección de las beneficiarias y/o representantes de las presentes reglas de operación.
- Acudir a la cita establecida por el SMDIF en coordinación con el comité del EAEDC para recibir su canasta alimentaria.
- Asistir y participar en las pláticas y actividades para mejorar su alimentación, nutrición y salud de acuerdo a la convocatoria de los comités de los EAEDC.
- Acudir 3 veces al año (febrero, junio y octubre) al lugar y fecha convocada por el SMDIF, para control y seguimiento del peso y talla.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Colaborar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas.
- Reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Dar un trato digno y respetuoso a los voluntarios y beneficiarias que participan en el programa.
- La mujer embarazada y en periodo de lactancia, así como el responsable de la beneficiaria debe proporcionar datos fidedignos, Cualquier cambio de domicilio deberá informarse al encargado(a) del Programa en el SMDIF, sobre todo tratándose de cambio de residencia a otra localidad y/o municipio; para evitar duplicidad.
- En caso de presentar alguna complicación de riesgo durante el embarazo deberá notificar al comité o al SMDIF de su condición de salud a través de una constancia médica, con la finalidad de nombrar un tutor o representante que pueda recibir la canasta alimentaria (despensa) correspondiente a la beneficiaria.

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del programa para los beneficiarios, integrantes del Comité, población de la localidad y empleados del SMDIF.

Beneficiarios

- Dejar de asistir sin causa justificada a recoger su canasta alimentaria por un periodo mayor a dos meses.
- Dejar de asistir y participar en las pláticas y actividades para mejorar su alimentación, nutrición y salud sin justificación alguna.
- Haber proporcionado información falsa en el levantamiento del padrón tanto del beneficiario directo o indirecto, derivando en sanciones administrativas por la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, Contraloría interna del SEDIF, Secretaría Administración Tributaria y evaluaciones al programa.
- Hacer un uso distinto al consumo de la canasta alimentaria (despensa) recibida.
- Por alterar la entrega de la canasta alimentaria a otras personas que no son beneficiarias o que no correspondan al programa.

Tutores y/o representantes de beneficiarias o integrantes del comité del EAEDC y/o población de la localidad y/o SMDIF:

- Haber proporcionado información falsa al Comité y/o al SMDIF.
- Por sustraer la canasta alimentaria (despensa) y hacer uso indebido de esta.
- Por vender los insumos.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Proporcionar las despensas para actividades y fines distintos para lo que fue creado el programa (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.).
- Por alterar la entrega de canastas alimentaria (despensas) a otras personas que no son beneficiarias o que no correspondan al programa.
- Proporcionar datos falsos para el padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.
- Por manejo inadecuado del programa.
- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los lineamientos del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las reglas de operación emitidas por el Sistema DIF Estatal.

Sanciones.

Dependiendo de la falta, las sanciones podrán ser:

- Suspensión del programa por tiempo definido o indefinido en la localidad.
- Suspensión del programa de manera indefinida de manera individual.
- Reponer los insumos sustraídos.
- Acta ante el Ministerio Público.

Responsabilidades del SEDIF

- Elaborar instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal,
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Apoyar y coordinar con los SMDIF a Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Informar a la DGADC y a las instancias requerientes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Enviar el Padrón de Beneficiarios al SNDIF, en las fechas establecidas según calendario Anual de Informes 2025, así mismo el SNDIF solicitará la confronta ante RENAPO y secretaría de SALUD federal.
- EL SEDIF enviará el Padrón de beneficiarios conforme a sus necesidades particulares, el período de solicitud de propuesta de confronta ante RENAPO será abril, julio, octubre 2025 y enero 2026, en la carpeta específica que se le haya asignado en el FTP.
- El SEDIF cruzará la Base de Datos de Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche (fallecidos).
- EL SEDIF enviara a los SMDIF las inconsistencias de las Confrontas.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Ser el enlace entre los SMDIF y los proveedores, incluso en caso de que el insumo en forma de despensas entregados por el o los proveedores presente anomalías.
- Notificar la fecha de entrega de insumos en forma de canasta alimentaria (despensa), previo calendario acordado con los proveedores. En caso extraordinario de que el SMDIF requiera modificar la fecha de recepción de insumos (despensas), éste enviará un oficio con la justificación correspondiente, indicando la fecha en que podrá recibir el insumo (despensas), así como el motivo por el cual solicita la recalendarización. El SEDIF, a través de la Dirección de Administración, realizará las gestiones correspondientes y notificará en caso de ser posible la reprogramación.
- Verificar que los insumos que integran las canastas alimentarias (despensas) de los programas alimentarios cumplan con las especificaciones técnicas de Aseguramiento de Calidad Alimentaria y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Informar oportunamente y de acuerdo a los calendarios establecidos por el SMDIF, acerca de la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de Información, establecidos por el SMDIF.
- Informar, de acuerdo al calendario establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance de los Indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), mismos que son reportados a nivel nacional.
- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso al SMDIF, tanto a los EAEDC, como a la bodega y oficinas del SMDIF, con el fin de realizar observaciones acerca del buen funcionamiento del programa u observaciones de mejora a los mismos.
- Solicitar enlaces de padrones durante los primeros 20 días del presente ejercicio fiscal el cual deberá pertenecer al Sistema Municipal DIF a su cargo y deberá estar en condiciones de brindar información que sea referente a los beneficiarios que se atienden.

Responsabilidades del SMDIF

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa, tal como lo establece el convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del programa, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2025. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.
- Elaborar los padrones de beneficiarios, mismos que serán obligatorios para la asignación del programa. Para ello se levantarán las cédulas diseñadas para tal efecto. Éstas deberán ser capturadas en el formato estipulado por el SEDIF Campeche en tiempo y forma, sin excepción.
- Reportar de manera mensual la baja y el alta de beneficiarios correspondiente al mismo EAEDC y/o localidad en el formato establecido por el SEDIF.
- Llevar a cabo las acciones y estrategias que se describan en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.
- Verificar la entrega de los insumos por los proveedores del SEDIF, a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) y/o localidades de los programas de la EIASADC 2025 y su entrega directa a los beneficiarios del programa en coordinación con comités de los EAEDC (en el caso que aplique).
- Recibir las despensas que no lograron ser entregados en los EAEDC por parte de los proveedores, con la validación de firma y sello preferentemente del representante del SMDIF, así como su entrega directa a los beneficiarios y/o representantes.
- Entregar al SEDIF la documentación comprobatoria (recibos y reportes de entrega) del programa.
- Durante los primeros 20 días del mes de enero el SMDIF notificará al SEDIF por escrito el nombre del responsable del almacén, adjuntando copia de la



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Credencial del INE, así como la dirección de la bodega, mismos que se requieren para la firma del contrato con los proveedores, para el ejercicio fiscal.

- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar en el programa, para el ejercicio fiscal actual.
- La operatividad del programa y de realizar las supervisiones que se señalen en el convenio de colaboración que se firme entre SEDIF y SMDIF.
- Actualizar los comités que deberán de llenar los formatos, así como enviar las actas constitutivas de la conformación o actualización de los comités.
- Colaborar y coordinarse con el personal capacitado en su localidad, ya sea de salud y/o universidades, en la medición antropométrica (peso y talla) de las beneficiarias inscritas al programa.
- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía en cualquiera de sus EAEDC o en la operatividad del programa para tomar acciones de común acuerdo.
- Llevar el control de asistencia de los beneficiarios que acuden al espacio para recibir su canasta alimentaria. Así mismo, notificará al SEDIF, las inasistencias de los beneficiarios que no acuden y estén inscritos en el padrón.
- Tener un enlace de padrones que deberá pertenecer al Sistema Municipal DIF a su cargo y deberá estar en condiciones de brindar información que sea referente a los beneficiarios que se atienden.
- En caso de cambio domicilio y/o defunción de un beneficiario o pérdida del bebé del beneficiario, el SMDIF notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción.
- Atender las inconsistencias de las confrontas de SALUD del gobierno del Estado de Campeche (fallecidos), SALUD Federal (Fallecidos) y RENAPO (Registros localizados, inconsistencias por Baja, errores de estructura de CURP y no encontrados).
- De igual manera es responsabilidad del SMDIF actualizar y verificar los Criterios de Focalización, que el beneficiario cumpla con dichos criterios para estar en el programa.
- Actualizar el Padrón de beneficiarios con base a las inasistencias de los beneficiarios, abandono del programa, defunción y/o cualquier otra causa por la cual el beneficiario ya no reciba la canasta alimentaria.
- En caso de presentarse un caso de deceso o fallecimiento deberá de recabar los formatos correspondientes del beneficiario sustituto.
- En caso que el SMDIF no reporte en su Padrón de Beneficiarios en tiempo y forma, la baja de algún beneficiario por motivos como defunción, cambio de domicilio, falta de interés en continuar recibiendo el apoyo y/o que no cumpla con la población objetivo del programa, cuando estas inconsistencias se traduzcan en observaciones fincadas por algún ente fiscalizador o auditor, el SMDIF será el único responsable por las observaciones en la entrega de estos apoyos alimentarios, lo cual incluye hacerse cargo del reintegro del recurso y cargas financieras correspondientes.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Asistir a las conciliaciones de padrones de manera bimestral cuando sea requerido.
- Atender los trabajos de gabinete relacionado con el tema del padrón de beneficiarios en coordinación con el personal asignado.
- Reintegrar los recursos otorgados a los beneficiarios en caso de no reportar en tiempo y forma el deceso del beneficiario, así como de los intereses que se generen.
- Colocar el buzón de sugerencias y quejas en cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, a la vista de los beneficiarios, así como atender las inquietudes de los ciudadanos y establecer los formatos oficiales proporcionado por el SEDIF, para que se presenten dudas y quejas.
- Cumplir con la entrega de información, que no esté contemplada en el ID, solicitada por el SEDIF y/o SNDIF.
- Durante el desarrollo de la administración, los programas alimentarios están sujetos a revisión, supervisión, visitas de seguimiento y auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control del SEDIF, la Secretaría de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Administración Tributaria y el Sistema Nacional DIF. Por tal motivo, el SMDIF deberá apoyar en la recopilación de documentos (que competan a su SMDIF) durante las visitas, revisiones, supervisiones y auditorías, así como coordinarse con el SEDIF para visitas de campo por concepto de las mismas.
- Asistir a las capacitaciones que se generen por parte del SEDIF para la operatividad de los programas.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de información, establecido por el SEDIF.
- Aplicar las encuestas de inseguridad alimentaria (EMSA) establecidas por el SEDIF en zonas indígenas, rurales y urbano marginales como parte fundamental del diagnóstico situacional de la comunidad, para focalizar los hogares y/o familias que por sus condiciones socioeconómicas y de nutrición requieran del apoyo institucional.
- Recibir y verificar que los insumos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad Nutricia.
- Reportar la recepción de los productos a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a su entrega por el o los proveedores del SEDIF, de acuerdo a los formatos proporcionados para tal fin. En caso de existir algún faltante de productos o productos en mal estado, el SMDIF deberá manifestarlo entre el momento de la recepción y máximo 5 (cinco) días naturales después de la misma, registrándolo en el apartado de observaciones del formato de recibo de mercancía que proporciona el SEDIF.
- Si transcurrido el periodo mencionado, el SMDIF no comunicó ninguna anomalía en los insumos al SEDIF, se entenderá que la entrega fue completa y



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

la mercancía se recibió en buen estado. En tal caso, será responsabilidad del SMDIF la reposición de los insumos faltantes y/o en mal estado.

- Y demás responsabilidades que se contemplen en el Convenio de Colaboración entre el SEDIF y el SMDIF.
- Enviará al SEDIF, su informe de actividades de Orientación Alimentaria las localidades beneficiadas, y conservar una copia.
- Enviar la información del desarrollo de las actividades al SEDIF Campeche en los formatos validados por parte de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- Enviar al SEDIF los medios de comprobación como fotografías (digitalizadas en formato .jpg e impresas) y listas de asistencia anexas en cada informe de actividades.
- Los recibos de entrega deberán estar debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (Director, Coordinador y/o responsable de entrega) preferentemente con el sello de la localidad.
- Enviar al SEDIF el material probatorio como evidencias fotografías (entrega de los insumos) y listas de asistencia de cualquier capacitación de orientación Alimentaria.

En caso de que los SMDIF reciban los insumos deberá:

- Realizar la entrega en las localidades y en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y la entrega de manera directa a las beneficiarias del programa y/o representantes, garantizando la entrega de la canasta alimentaria durante los primeros 5 días debiendo respetar cantidades asignadas en el recibo.
- Asegurarse, al momento de realizar la entrega, de que todos los formatos de Recibos de los insumos para los EAEDC vayan debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (Director, Coordinador y/o responsable de entrega). Asimismo, debe asegurarse de recabar la firma de la persona quien reciba en el EAEDC, previo conteo de los insumos entregados.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

10.1. INSTANCIAS EJECUTORAS.

El SEDIF, en coordinación y a través de los SMDIF, son los responsables de la correcta ejecución de los programas alimentarios en el Estado de Campeche. El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y los SMDIF a través de la Coordinación o área Alimentaria y el área de Desarrollo Comunitario.

El SEDIF a través del SMDIF será responsable de la operación, coordinación, planeación, organización, ejecución, supervisión y seguimiento de los Programas de



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Asistencia Alimentaria. Para ello podrá suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación con las instancias que considere necesarias para una operación más eficiente y transparente de los programas, de acuerdo a la normatividad vigente.

10.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, emitirá las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2025 y con la aprobación de su Junta de Gobierno.

A través de la publicación de las ROP, el SEDIF es quien define los aspectos que regula la ejecución del Programa en la entidad federativa.

El SEDIF es la instancia Responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 con apego a los objetivos de Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF dará el seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoyará y colaborará con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

Asimismo, se deben observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado **marco jurídico**.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social. Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Promover que la selección de beneficiarios del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

social alimentaria esto mediante las conciliaciones de manera bimestral con el enlace de padrones del SMDIF y el SEDIF.

Mediante la coordinación en el ámbito Municipal con otras Instituciones y Organismos no gubernamentales, se pueden establecer los mecanismos necesarios para lograr una mejor operación de los programas por medio de la firma de convenios de colaboración, con objeto de optimizar recursos e incrementar metas y mejorar la cobertura de los programas. Dichos convenios deben de ser con Instituciones afines al programa.

Se propondrán reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar si los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas alimentarios.

En estas reuniones semestrales se analizará las propuestas de localidades y beneficiarios, tomando de base los datos del expediente y la cobertura vigente.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

Se deberán celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa, brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible a los beneficiarios, así como definir las modalidades y los plazos de entrega de los apoyos, como también los compromisos de ambas partes. La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Estado de Campeche. (EIASADC 2025).

Así mismo se celebrará convenios con instituciones del sector público social y/o privado que se relacionen con la operación de dicho programa.

11.3. COLABORACIÓN.

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto de los programas alimentarios, el sistema SEDIF establecerá estrategias y mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente.

Los mecanismos de colaboración se realizan de la siguiente forma:

El SMDIF emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el cual se constituye en el marco normativo base para la ejecución de los Programas y para la elaboración de las Reglas de operación del programa, también capacita al SEDIF en las generalidades del programa.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

El SEDIF Campeche realiza las Reglas de Operación, el proceso de adquisiciones, capacita a los SMDIF y contribuye en la operación del Programa.

El SMDIF realiza la operatividad, seguimiento, comprobación y capacitación a los beneficiarios directos.

11.4. OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS.

En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el SEDIF recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas alimentarios.

El empleo de dichos recursos es monitoreado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado y por la Secretaría Administración y Finanzas, ya mencionada. Los recursos se pueden emplear solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa alimentario que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de insumos, su frecuencia y presentación, así como los costos obtenidos del estudio de mercado. Para su validación, colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano de Control Interno y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

12.1. PROCESO.

Considerando en lo establecido en el numeral 6.3. Criterios de Focalización con beneficiarios que cumplan con la población objetivo, que se encuentran en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) o se encuentren con Inseguridad Alimentaria o en desnutrición.

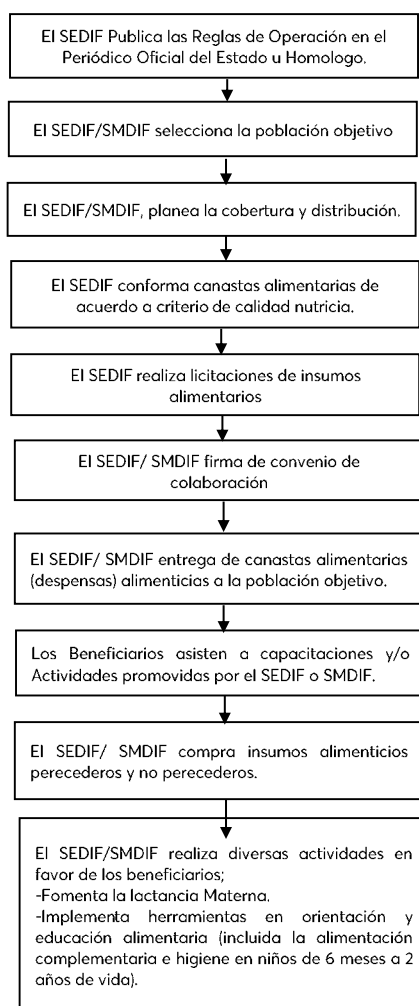


**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

FLUJOGRAMA DE LA MECANICA DE OPERACIÓN





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

**FLUJOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN
PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS
DERIVADAS DEL RAMO 33 PROGRAMA DE ATENCION ALIMENTARIA EN LOS
PRIMEROS 1,000 DÍAS 2025.**

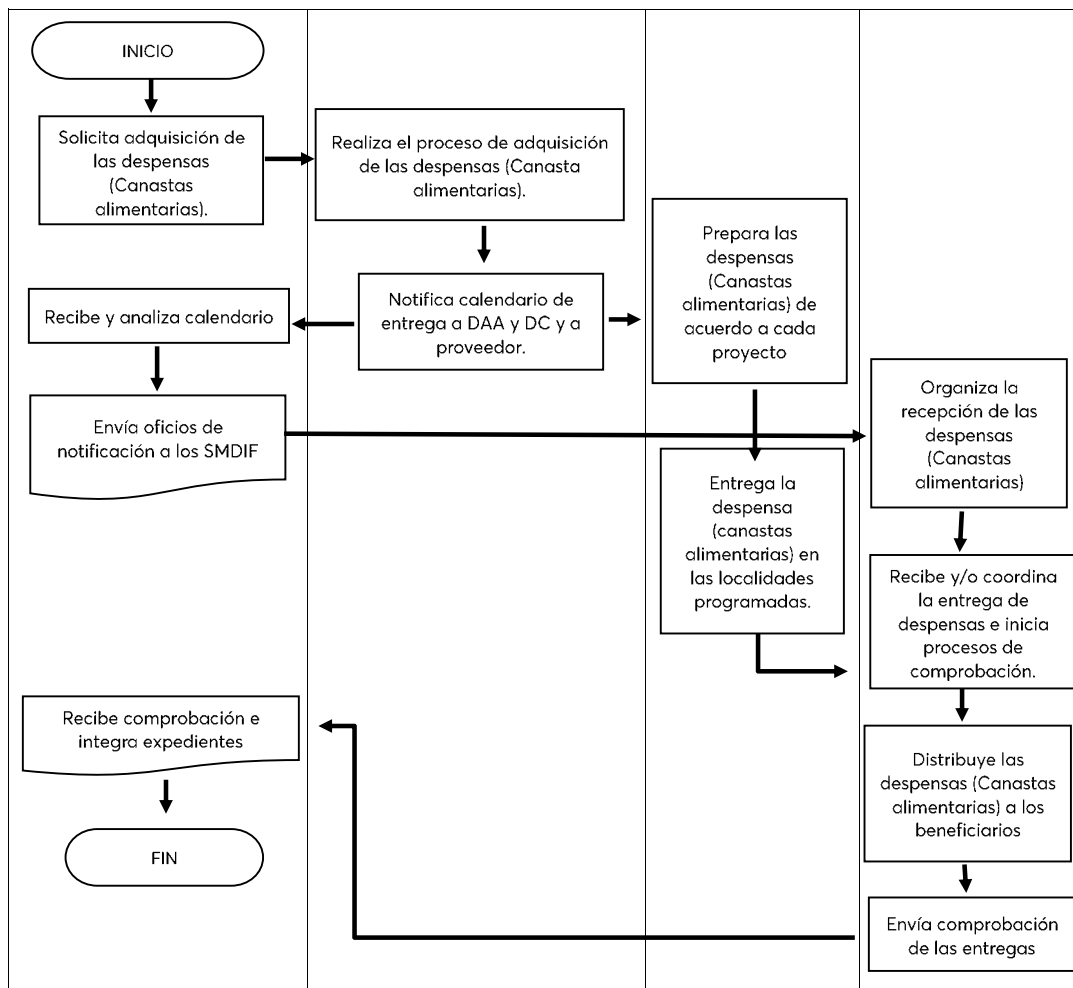
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	SMDIF



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027



Todas las solicitudes del Programa y el padrón previo deberán ser canalizadas a través de los Sistemas DIF Municipales para ver la viabilidad y cobertura del programa al igual que la operación del proyecto se suscribe en lo siguiente:

- I. EL SEDIF, acuerda los periodos de atención del proyecto, elabora listado de distribución por municipio y localidad beneficiada acorde al número de beneficiados a atender, para que el proveedor asignado para el servicio de



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

abasto y distribución, realice las entregas de manera coordinada con los SMDIF en las localidades beneficiadas.

- II. Con base al calendario de distribución previamente definido, el SMDIF convoca a las beneficiarias de las localidades beneficiadas para que se lleve a cabo la entrega y recepción de las despensas acorde al volumen programado.
- III. El Comité Comunitario de cada localidad, proporciona las despensas a las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia con base al listado de padrón de beneficiarios, previamente conformado.
- IV. Las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, en los hogares correspondientes, preparan los apoyos alimentarios para su consumo y mejorar su alimentación.
- V. Los Comités Comunitarios y madres o tutores de los beneficiarios, participan en las actividades de acciones de orientación y educación alimentaria, como son la promoción de menús saludables, buenas prácticas en la preparación de alimentos y almacenamiento en espacios alimentarios, consumo de frutas y verduras y condiciones mínimas de almacenamiento esta actividad con el apoyo de la cedula de inspección a almacenes, que aplica el personal operativo del SEDIF.
- VI. Una vez integrados los comités, serán los responsables de la recepción, distribución, entrega de los insumos, con estricto apego a las reglas de operación y a lo establecido en la EIASADC 2025.
- VII. Los comités deberán conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar padres y madres de familia, tutores de los beneficiarios o los propios beneficiarios.

12.2. EJECUCIÓN.

El SEDIF realizara el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio y recursos no devengados, en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios y otros apoyos de Asistencia social.

12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Para asegurar la continuidad de los programas alimentarios y no afectar a la población beneficiada, se guiará a los Sistemas DIF Municipales en el proceso de entrega y recepción, cuando haya cambio de administración municipal.

En estos casos, se asesorará para que se realice una transición de los programas alimentarios que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la Ley de Entrega- Recepción del estado de Campeche y sus municipios, capítulo primero, disposiciones generales, artículos 1º y 3º.

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

En caso de ocurrir situación extraordinaria que impida la operación habitual del Programa, el SEDIF definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos de manera oportuna a las personas beneficiarias, mismas que se harán de conocimiento para los SMDIF mediante un oficio emitido por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, señalando los mecanismos y estrategias a implementar.

En caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad o de salud, se darán a conocer los mecanismos de Operación, modalidad de entrega de los insumos, actualización y publicación de las Reglas de Operación de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), es uno de los fondos denominados como Gasto Federalizado que componen el Ramo General 33; es decir, son recursos federales que se transfieren anualmente a las entidades federativas con el fin de que puedan operar desayunos escolares, programas alimentarios y de asistencia social. Debido a que estos no pierden su carácter federal, el Gobierno Federal, a través del SNDIF, establece los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas para dichos recursos, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Es importante mencionar que en el Estado se destinan estos Recursos para la operación de los Programas Alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V.i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de manera concreta, son los artículos 25 y 40.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la LCF y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS); Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% para los programas alimentarios, y el 15 % para ejecución y ampliación de la cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), para la prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2025 y en el caso de que el SEDIF requiera ejercer gastos de operación, podrá destinar hasta un 3% del total de los recursos de acuerdo con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025.

Para el Proyecto del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días en el Estado de Campeche en este ejercicio se tiene programado la cantidad de \$ 5,685,360.00 (son: cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos, por cada uno de los programas. Solicitará a la Dirección de Finanzas del SEDIF los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano Interno de Control del SEDIF y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Asimismo, se informará al Sistema DIF Nacional el avance del recurso ejercido y los saldos financieros de manera trimestral, por Programa del Ramo 33, fondo (FAM-AS).

13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO.

Se vigilará la debida aplicación de los recursos del programa para el cual fue asignado a través del Informe del Avance Físico Financiero con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas establecidas

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Así mismo, durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y al finalizar el año no exista adeudo de documentos.

13.2 EVALUACIÓN.

Evaluación Interna:

De manera interna en el contexto federal, el SNDIF ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de cada Estado orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas se implementará cada año el Índice de Desempeño, a través del cual solicita a los SEDIF diferentes informes sobre los avances de la operación de los programas que describe la EIASADC, dándole puntual seguimiento a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS mismas que se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Evaluación Externa:

El recurso del Ramo 33 del FAM-AS es de carácter Federal y la operatividad del Programa está sujeto a disposiciones Federales y Estatales aplicables podrán ser Fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social(CONEVAL).

13.3. CONTROL Y AUDITORÍA.

Control de la información

A fin de evaluar el desarrollo del programa se requiere de controles e informes que corresponden a lo siguiente:

- El SEDIF enviará, a cada SMDIF la tabla de distribuciones de insumos por localidad, de los insumos como: leche, latería, aceite, frutas, verdura, pouch de carnes entre otros, de esta manera, los SMDIF podrán cotejar la recepción de insumos por localidad, con lo entregado por cada proveedor.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Toda información y/o formato de la recepción de los insumos se deberá de sellar y firmar por el comité de los EAEDC o Comité de Vigilancia Ciudadana, en los que se describirán de manera clara los conceptos, cantidades, marca, fecha de caducidad y lote, así como las firmas y sellos correspondientes. En caso de que la canasta alimentaria no llegue completa, se deberá de realizar la observación pertinente, especificando la cantidad faltante. Este formato lo deberá proporcionar el proveedor y será requisitado por el comité de los EAEDC o Vigilancia Ciudadana.
- Si el proveedor hace entrega equivocada de insumos, estará obligado a reponer la canasta alimentaria completa, sin ningún costo adicional para el SEDIF, de lo cual el SEDIF no tendrá ninguna obligación respecto a los productos ya consumidos por los beneficiarios, esto ante la situación que el proveedor desee recuperarlos.
- En virtud de contar con la comprobación correspondiente en tiempo oportuno, cada proveedor deberá entregar físicamente en las oficinas de la Dirección de Administración del SEDIF, los recibos de entrega de insumos alimentarios por programa, debidamente llenados, firmados y sellados, en un periodo no mayor de 30 días hábiles, para que posteriormente la Dirección de Administración lo turne a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF.
- En virtud de contar en tiempo oportuno con distribución y recepción de los insumos, cada proveedor deberá enviar a la Dirección de Administración y a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF, su programación y ruteo de entregas, indicando el programa, fecha, puntos de inicio y horario a más tardar en cinco días hábiles antes de iniciar su entrega de insumos.
- Cuando lleguen los insumos y presenten anomalías, como: empaques rotos, insumos mojados, presentan gorgojo, hay moho en algunas cajas o bolsas, etc., el comité del espacio de alimentación o el comité de vigilancia ciudadana no deberá recibirlos, con el objeto de que le sean entregados por el proveedor en buen estado y el SMDIF deberá de reportarlo al SEDIF durante los cinco días hábiles siguientes a esa negativa de recepción, mediante oficio. Si el comité acepta los insumos en mal estado, el SMDIF compartirá la responsabilidad con el comité ya que estos fueron capacitados por el SMDIF en el manejo, inocuidad y calidad de los insumos.
- Es importante que cada SMDIF realice la visita de seguimiento a las localidades beneficiadas (según constará en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

SMDIF), garantizando hacerla durante la primera semana posterior a la recepción de dichos insumos por el comité, para constatar la entrega y reportar esas visitas al SEDIF en su Informe.

- Cada SMDIF informará de manera mensual posterior a la entrega de la canasta alimentaria (despensas) según constará en el Convenio de Colaboración al SEDIF, sobre actividades desarrolladas en los Espacios de Alimentación, a través de los formatos correspondientes, emitiendo sus reportes y evidencias **incluyendo fotografías en formato.jpg** e incluidas en el archivo correspondiente.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF realizara la visita de seguimiento y supervisión para una mejor operatividad del programa con los siguientes objetivos:

- Reforzar la convocatoria del SMDIF a la población a participar en la actividades que convoca el SEDIF.
- Brindar a los comité del EAEDC, Comité de Vigilancia Ciudadana y autoridades de la localidad (presidente de la junta municipal, comisario municipal y ejidal), asesoría y capacitación para la operación adecuada del programa.
- Verificar el desarrollo de las Estrategias planteadas, tanto en el Convenio de Colaboración, como de acuerdo a las presentes Reglas de Operación emitidas por el SEDIF.
- Verificar los procesos (de higiene, de recepción, distribución de las despensas, del trato a los beneficiarios, del manejo de recibos de insumos, entre otros), para el buen desarrollo de los programas alimentarios, en apego a los lineamientos de la EIASADC y las Reglas de Operación vigentes del programa.
- Es importante el seguimiento y recolección de datos personales en los beneficiarios en caso de presentar alguna inconsistencia en la información proporcionada y poder solventarla.

Dependiendo de las observaciones de las visitas a los EAEDC o las localidades beneficiadas, se llevarán a cabo reuniones con el Director o Directora del SMDIF, ya sea en compañía o no del personal responsable de las áreas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario, por parte de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y de la Dirección Jurídica del SEDIF, para la toma de acuerdos para la solución a las situaciones encontradas, de las que se levantará una minuta con la firma de los presentes.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

El origen de los recursos para la operación de los Programas Alimentarios proviene del Ramo 33, al ser operado con recursos de aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

El SEDIF tendrá la Responsabilidad de proporcionar la información necesaria a las instancias fiscalizadoras, en el momento en que lo juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

13.3.1 RESULTADOS Y SEGUIMIENTO.

El SEDIF Campeche, mediante el análisis de los Informes Mensuales de cada SMDIF, así como con sus visitas de seguimiento y supervisión a los EAEDC que operan los SMDIF, ya sea acompañado de personal de los mismos o en visitas aleatorias sin personal de los SMDIF, dará seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas planteados en los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados, con el propósito de generar estrategias para mejorar dicho cumplimiento, de manera oportuna.

Para ello se coordinará con los SMDIF y con las instancias necesarias para llegar al cumplimiento en tiempo y forma de objetivos y metas.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.

MIR DEL FAM - AS PARA LAS ROP 2025			
MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.			
NIVEL: FIN			
OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	$\frac{[(\text{Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año } t-2) / (\text{Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a}]}{t}$	Bianual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

		la alimentación nutritiva y de calidad, del año t)-1] x 100	
NIVEL: PROPÓSITO			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	Variación del estado nutricional de la población escolar (6 a 12 años)	$\left(\frac{((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad de la muestra representativa nacional en el año t}) - (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad de la muestra representativa nacional en el año t-1}))}{1} \right) \times 100$	Anual
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	Calidad de los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los Programas Alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	$\left(\frac{\text{Población de la muestra representativa nacional que tiene entre 50 y 79 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) para la población mexicana, en el año t}}{\text{Población total de la muestra representativa nacional en el año t}} \right) \times 100$	Anual
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a	$\left(\frac{\text{Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social}}{\text{Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social}} \right) \times 100$	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

	su desarrollo integral.		
NIVEL: COMPONENTE			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programas a distribuir en el periodo t) *100	Trimestral
Capacitaciones y proyectos otorgados a Grupos de Desarrollo Comunitario.	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos mediante capacitaciones y/o proyectos.	(Número de Grupos de Desarrollo atendidos en el año t por el Sistema Estatal DIF mediante capacitaciones y proyectos / Número de Grupos de Desarrollo programados por el Sistema Estatal DIF a atender durante el año t) x 100	Anual
Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.	(Número total de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios en el año t / Número total de personas en la Entidad que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t) *100	Anual
Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población.	((Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t) *100)	Trimestral



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	Tasa de variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes.	((Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año t / Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año t-1)-1)*100	Anual
NIVEL: ACTIVIDAD			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos y servicios de asistencia social a grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria.	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria, en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	Porcentaje de insumos alimenticios adquiridos por los Sistemas Estatales DIF para los programas alimentarios entregados a las personas beneficiarios con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad alimentaria.	(Número de insumos con análisis de laboratorio con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad / Número total de insumos que conforman los programas alimentarios) x 100	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de capacitaciones y proyectos en Grupos de Desarrollo Comunitario.	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos, en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

	Desarrollo constituidos.		
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.	(Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa de acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Pública) x100	Semestral
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Número de observaciones realizadas durante las visitas de seguimiento a la operación de los programas que reciben recurso del FAM-AS.	(Número de áreas de oportunidad detectadas en los Sistemas Estatales DIF por el Sistema Nacional DIF durante las visitas de seguimiento realizadas / Número total de visitas de supervisión realizadas a los Sistemas Estatales DIF por el Sistema Nacional DIF)	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar.	(Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS / Número de población escolar registrada en la SEP en el ciclo escolar en curso) x 100	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema Nacional DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema Nacional DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega	Promedio de visitas de capacitación y/o de seguimiento de	(Visitas realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios para la implementación de capacitaciones y	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

de capacitaciones y proyectos en Grupos de Desarrollo Comunitario.	proyecto realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios a los Grupos de Desarrollo constituidos.	seguimiento de proyectos a los Grupos de Desarrollo constituidos / Total de Grupos de Desarrollo vigentes durante el año)	
MIR ESTATAL 2025 DEL PROGRAMA 051 FAM ASISTENCIA SOCIAL.			
NIVEL: FIN			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en el Estado.	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	$\left[\frac{\text{Promedio de las carencias sociales: acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del año } t-2}{\text{Promedio de las carencias sociales: acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del año } t-1}} \right] \times 100.$	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social	Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.	$\left(\frac{\text{Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social}}{\text{Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social}} \right) \times 100$	Anual
NIVEL: COMPONENTE			



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Otorgar apoyos o servicios a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población	(Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t) *100	Trimestral
Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad distribuidos	Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programadas a distribuir en el periodo t) *100	Trimestral
Grupos de Desarrollo atendidos en el año con capacitaciones o proyectos	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos mediante capacitaciones y/o proyectos	(Número de Grupos de Desarrollo atendidos en el año t por el Sistema Estatal DIF mediante capacitaciones y proyectos / Número de Grupos de Desarrollo programados por el Sistema Estatal DIF a atender durante el año t) x 100	Anual
NIVEL: ACTIVIDAD			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Presupuesto ejercido del FAM en los apoyos o servicios a Grupos Prioritarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Anual
Presupuesto ejercido del FAM en los Programas Alimentarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

		Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) x 100	
Desayunos escolares otorgados a través de los Centros Escolares públicos de nivel preescolar y primaria	Porcentaje del número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares	(Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF / Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa de acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Pública) x100	Semestral
Población atendida en el Estado a través del Programa de Alimentación Escolar	Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar	(Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS / Número de población escolar registrada en la SEP en el ciclo escolar en curso) x 100	Anual
Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días	(Total de apoyos alimentarios del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días entregados / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días) x100	Trimestral
Capacitaciones o proyectos comunitarios otorgados a través de los recursos del FAM	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

14. TRANSPARENCIA.

14.1. DIFUSIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 que a la letra dice:

"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos "

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM_AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezcan los Lineamientos de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente. Así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Lo anterior se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas que menciona la EIASADC (EIASADC 2025 capítulo 2 numeral 5 pág. 44).

La publicación del texto íntegro de las Reglas de Operación será publicada en el Periódico oficial del Estado de Campeche de conformidad a los criterios normativos del Capítulo 2 de la EIASADC y lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de Transparencia, mismas que podrán ser consultadas en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en el portal web institucional de la página del SEDIF Campeche (<https://difcampeche.gob.mx/reglas-de-operacion-e-indicadores/>).

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS.

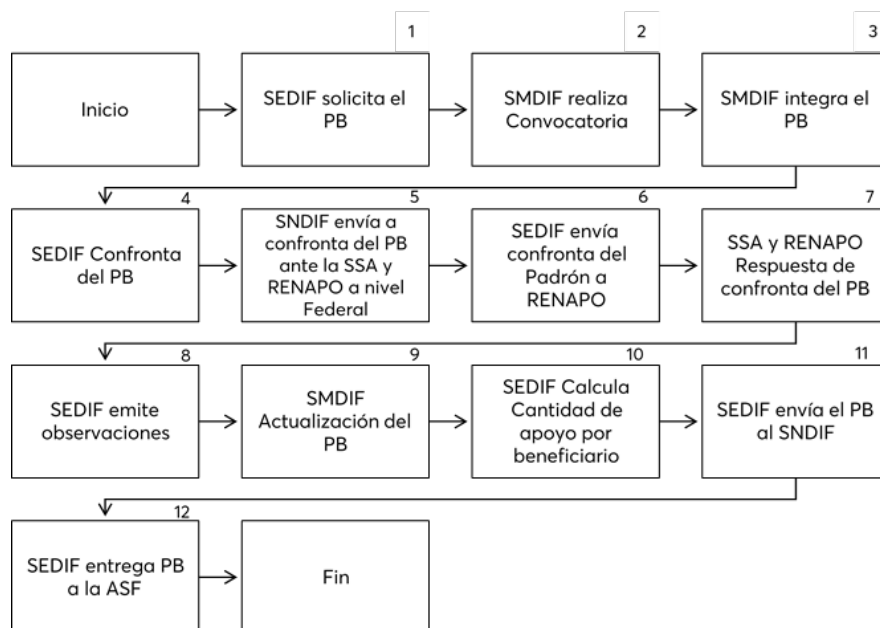


**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Diagrama de padrón de Beneficiarios.



Numera l	Descripción	Evidencia
1.	El SEDIF solicita a los SMDIF el Padrón de Beneficiarios (Pb), y los soportes que estarán conformados por los Expedientes digitales, del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días de acuerdo a los criterios que se encuentran establecidos en las Reglas de Operación, Convenios de colaboración y en el Manual SIIPP-G,	SEDIF solicita el PB
2.	El SMDIF hace la convocatoria en la localidad, para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días con base a la población objetivo señalados en la EIASADC.	SMDIF realiza Convocatoria
3.	El SMDIF realiza el diagnóstico correspondiente, para canalizar al beneficiario al Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, verifica la documentación del beneficiario, captura el Pb en el formato correspondiente, integra el expediente digital que consta de la CURP, INE del beneficiario directo vigente o en	SMDIF integra el PB



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

	caso que aplique el del beneficiario indirecto (Tutor) y comprobante de domicilio.	
4.	El SMDIF realiza la entrega del Pb y los Expedientes Digitales, el SEDIF recibe y entra en proceso de revisión de acuerdo al Manual de Operación del SIIPP-G y la confronta con la base de datos de la Secretaría de Salud Estatal (SSA).	SEDIF Confronta del PB
5.	El SMDIF será el enlace y realizará la solicitud formal, mediante oficio de la confronta de Padrones a la Secretaría de Salud Federal, en los meses de abril, Julio y octubre y Registro Nacional de Población (RENAPO) en los meses de octubre y febrero. Los resultados de SSA, se entregan una semana después de cerrar el FTP y RENAPO al finalizar su proceso emitirá un bloque de 8 archivos identificando cada uno de los registros, así como posibles inconsistencias (registros localizados y Registros localizados Baja)	SEDIF Envía a confronta del PB ante la SSA y RENAPO a nivel Federal
6.	La SSA y RENAPO emitirán los resultados de dichas confrontas como parte de los procesos acordados para su corrección y justificación en dado caso.	SSA y RENAPO Respuesta de confronta del PB
7.	El SEDIF envía al SMDIF, las observaciones del resultado de las confrontas de la SSA Estatal y Federal (Fallecidos) y RENAPO (Inconsistencias en CURP).	SEDIF Emite observaciones
8.	El SMDIF atiende las observaciones, actualiza el Padrón de Beneficiarios y los Expedientes de los Beneficiarios, las causas de esta actualización es por fallecimiento, abandono del programa, cambio del programa, cambio de localidad e inasistencia, cuando se presente alguna de las causas se aplicará al Beneficiario Sustituto. El SMDIF envía al SEDIF el Pb actualizado con los Formato de Altas y Bajas, al mes correspondiente. (Según sea el caso).	SMDIF Actualización del PB
9.	El SEDIF procede a determinar los costos por Canasta Alimentaria (Despensa), Municipio, Localidad y por beneficiario de acuerdo a los insumos que conforman la Canasta Alimentaria.	SEDIF Calcula Cantidad de apoyo por beneficiario
10.	El SEDIF envía el PB en dos momentos: 1.- Correspondiente del corte al Tercer Trimestre del presente ejercicio 2. Correspondiente de enero – diciembre del presente ejercicio Todo esto de acuerdo al Sistema Nacional DIF de acuerdo al Calendario Anual de Informes, la carga del Pb será en la carpeta específica que le haya sido asignada, utilizando el servicio FTP.	SEDIF envía el PB al SMDIF



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

11.	EL SEDIF revisará la condición de los beneficiarios que SALUD tenga como fallecidos y notificará al SDMDIF para la actualización del Pb y en caso de estar vivos documentará la evidencia para la ASF, de igual manera atenderá las inconsistencias de RENAPO.	SEDIF entrega PB a la ASF

Este padrón va integrado por los beneficiarios que cumplan con la población objetivo que se encuentran en localidades y Área Geoestadística Básica AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes, así mismo los clasificados marginados por CONEVAL y los criterios de la EIASADC vigente.

La plantilla de llenado del SIIPP-G correspondiente al programa a ejecutar, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información se integra con la información que proporcionan los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de que no haya duplicidad, identificar a los beneficiarios y solicitarles la documentación correspondiente para la integración del expediente y llenado de acuerdo al formato que el SEDIF destina, para ello debe considerarse los siguientes:

- Registrar al beneficiario directo.
- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- Sin acentos, ni espacios.
- Se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N".
- Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaammdd".
- Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. (Anexo T2 .C).

Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP).

El padrón de beneficiarios antes mencionado puede ser consultada de manera pública en la **plataforma nacional de transparencia**, en el apartado de Programas sociales en donde se encuentra cualquier tipo de información o consulta en la página de la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.

Durante la operación del programa, el SMDIF deberá dar supervisión y seguimiento de las personas beneficiadas, estos cambios se pueden producir por:

- Fallecimiento,
- Renuncia voluntaria del beneficiario,
- Inasistencias del beneficiario,
- Cuando la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche reporte alguno de los beneficiarios incluidos en el padrón del SEDIF y este aparece en sus registros como persona fallecida.
- Cuando exista riesgo o pérdida de alimentos perecederos.

Esto se considerará como movimientos de bajas y altas el cual se deberá reportar al SEDIF mediante el Formato de altas y bajas de beneficiarios, donde se mencionará a qué persona se está dando de baja y cuál entra en su lugar, así como también mencionar el mes que corresponde el cambio de beneficiario para no afectar la cobertura mensual, esto deberá notificarse mediante oficio.

"Los SEDIF deberán asegurarse de que todos aquellos ciudadanos que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo que determine cada SEDIF, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren"

Obligaciones del SEDIF para la Actualización de padrones.

- Solicitar el Padrón de Beneficiarios mediante oficio a los SMDIF en el periodo de octubre-noviembre para la actualización de padrón de beneficiarios para el ejercicio próximo, en la plantilla de llenado del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Integrar el Padrón de Beneficiarios, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G) turnados por el SMDIF.
- El SEDIF a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario durante la revisión y verificación de los padrones turnados por los SMDIF, de forma paralela a la revisión habitual, deberá de enviar a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el listado de beneficiarios que contenga – el nombre completo y la CURP - con el objetivo de que si alguno de ellos se encuentra registrado como persona fallecida, pueda ser identificada, para posterior comunicarlo al SMDIF quien deberá realizar el trámite habitual de



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

la baja y aplicar de manera imperativa el alta de la figura de "beneficiario sustituto".

- En caso que, con el cruce de información con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche se haya identificado personas incluidas en el padrón como fallecidas, el SEDIF notificará al SMDIF y este deberá de levantar un acta Circunstanciada firmada por el servidor público del SMDIF, el Comité del Espacio de Alimentación o autoridad local, en el que detallen la causa de la sustitución y la identidad del "beneficiario sustituto".
- Capacitar y asesorar al SMDIF sobre el cruce de base de datos y formatos de llenado por programa alimentario.
- Enviar el Padrón de Beneficiarios al SMDIF.
- Enviar las observaciones que resultaran de la confronta con SALUD del gobierno del Estado de Campeche (fallecidos), SALUD Federal (Fallecidos) y RENAPO (Registros localizados, inconsistencias por Baja, errores de estructura de CURP y no encontrados) a los SMDIF.
- Seguimiento del Padrón con los enlaces de los SMDIF.
- Proporcionar la información del padrón a las instancias correspondientes.

Obligaciones del SMDIF para la Actualización de padrones.

- Designación del enlace del SMDIF del Padrón: Al inicio del ejercicio fiscal se enviará vía oficio el nombre del Enlace. Esta persona será la que mantendrá contacto con los responsables de los padrones ante el SEDIF Campeche.
- El Enlace de padrones será responsable de recaudar información en las localidades de los beneficiarios a atender.
- Generar en físico y digital un Expediente por cada beneficiario a atender por localidad, que debe de contener:
 - CURP del beneficiario directo actualizada y con leyenda de que se encuentra certificada y verificada con el registro civil,
 - INE vigente de la beneficiaria o en su caso del tutor,
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses,
- Elaborar el Padrón, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Emitir las altas y bajas de beneficiarios, de localidades y/o espacios; notificando al SEDIF (Jefatura de Departamento Administrativo en Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario).
- Es responsabilidad del SMDIF, actualizar el padrón de manera mensual con el formato correspondientes F1 (altas y bajas).
- Es responsabilidad del SMDIF de verificar y asegurar que el Beneficiario que recibe la ración caliente, se encuentre activo.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- En caso de una baja de beneficiarios por cambio de domicilio o en su caso por Defunción, sustituir al beneficiario con otro de la misma localidad, con la finalidad de no afectar las metas, distribución y proyección del Programa.
- En caso específico en los supuestos por defunción, renuncia voluntaria o por inasistencia prolongada de algún beneficiario el SMDIF tendrá la facultad de actuar inmediatamente he incluir un beneficiario sustituto considerando los criterios de elegibilidad, para lo cual recabará la documentación bajo la figura de "beneficiario sustituto".
- La figura de beneficiario sustituto únicamente podrá recibir la Canasta Alimentaria (Despensa) en los supuestos:
 - Fallecimiento del beneficiario,
 - Renuncia voluntaria del beneficiario,
 - Inasistencias del beneficiario,
 - Cuando exista riesgo o pérdida de alimentos perecederos.
- El SMDIF para aplicar la figura de "beneficiario sustituto" además de los ya supuestos mencionados, deberá de garantizar los siguientes requisitos:
 - La Canasta Alimentaria (Despensa) no deberá de ser susceptible de almacenamiento.
 - El beneficiario sustituto deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.
 - Se considerará "beneficiario sustituto" aquellas personas que:
 - Hayan presentado una solicitud de ingreso al programa y hayan sido rechazadas por no cumplir con algún requisito menor.
 - En caso de existir múltiples solicitudes elegibles, se priorizará conforme a la fecha de recepción de la solicitud.
 - Si no existieran solicitudes o si quedaran apoyos sin asignar, el SMDIF podrá designar "beneficiarios sustitutos" con base en sus datos históricos o, en su caso, a personas que se encuentren presentes en el lugar, debiendo justificar documentalmente la designación con base en los criterios de elegibilidad y necesidad alimentaria.
- La documentación que se genere deberá de conservarla y reportarlo por el SMDIF para que realice la actualización del padrón de beneficiarios y se informe al SEDIF de dichos ajustes y actualizaciones con la figura de "beneficiarios sustitutos".
- En caso que, con el cruce de información con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se haya identificado personas incluidas en el padrón como fallecidas, se notificará al SMDIF para que verifique la situación in situ y levante el acta correspondiente, con la cual se efectuará la corrección en el padrón del SMDIF para las actualizaciones necesaria.
- En relación a lo anterior el SMDIF deberá de levantar un acta Circunstanciada firmada por el servidor público del SMDIF, el Comité del Espacio de Alimentación o autoridad local, en el que detallen la causa de la sustitución y la identidad del "beneficiario sustituto". Anexo 2.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- Así mismo el SMDIF deberá de atender las inconsistencias por los beneficiarios No matriculados
- De igual manera es responsabilidad del SMDIF de actualizar y verificar los Requisitos de selección de beneficiarios.
- En caso de no informar la baja del beneficiario en el tiempo correspondiente, el SMDIF sustentará la justificación correspondiente ante la Auditoría Superior de la Federación, será responsable de las observaciones emitidas por el ente, dichas observaciones van desde una recomendación, hasta el reintegro de los recursos con sus cargas financieras correspondientes.
- El enlace asistirá BIMESTRALMENTE a las conciliaciones de los padrones de beneficiarios del programa, con base al calendario emitido por el SEDIF.
- Realizar visitas de seguimiento a las localidades para verificación y seguimiento de Los beneficiarios inscritos en el padrón, y actualización de los datos correspondientes.
- Atender las inconsistencias de las confrontas de SALUD del gobierno del Estado de Campeche (fallecidos), SALUD Federal (Fallecidos) y RENAPO (Registros no localizados, inconsistencias por Baja, errores de estructura de CURP y no encontrados).
- Atender las observaciones que resulten de la confronta con la RENAPO.
- Atender las fechas que se emiten en el calendario del ID:
 - ✓ Envío del padrón que servirá de base para los proyectos a ejecutar en el siguiente ejercicio fiscal (octubre-noviembre).
 - ✓ Actualización de los Expedites digitales de la CURP (febrero).
 - ✓ Entregar la actualización del padrón con corte al tercer trimestre (septiembre).
 - ✓ Entregar la actualización del padrón con corte al cuarto trimestre (enero del siguiente ejercicio fiscal).

Como se puede observar las entregas se realizarán en 4 fechas diferentes.

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el SMDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa (cada Sistema DIF Municipal) conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos Programas, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818169177 Extensión 1.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Campeche.
- Sistema Estatal DIF Campeche, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), Teléfonos: 9818110218 y 9818114734 extensión 112 San Francisco de Campeche, Campeche.

14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA (CVC).

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

14.5 MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

No aplica ningún mecanismo de corresponsabilidad, toda vez que el Programa es totalmente gratuito.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro
Director de Asistencia Alimentaria y
Desarrollo Comunitario.

Lic. Mario R. Pavón Carrasco
Director General del Sistema DIF
Estatal Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatat Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXO

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027**ANEXO 1****CARTA COMPROMISO DEL BENEFICIARIO****Carta de Compromiso**

El motivo de este documento no es más que hacerle conocer a la beneficiaria en estado de gestación o en periodo de lactancia materna, conozca la importancia del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días por lo consiguiente se describirán algunos puntos a cumplir para recibir el apoyo alimentario tomando en cuenta que son esenciales para su estado nutricional durante estas dos etapas importantes en el desarrollo y crecimiento de su hijo(a).

Obligación del beneficiario

1. Estar dada de alta en el Padrón de Beneficiarios.
2. Asistir y participar en las pláticas y actividades realizadas por el Sistema Municipal DIF y/o el Sistema Estatal DIF para mejorar su alimentación, nutrición y salud para su acompañamiento durante la etapa de embarazo o lactancia materna.
3. Colaborar en la medición antropométrica (peso y talla) de las mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia realizadas por el Sistema Municipal DIF.
4. Asistir oportunamente a las citas a la casa de salud de la localidad, llevando un control prenatal, así como las mujeres en periodo de lactancia con el control de hijo(a). Presentando el documento comprobatorio en las reuniones mencionadas en el punto anterior.
5. En caso de presentar alguna situación médica que ponga en riesgo la vida de la madre o el hijo deberá presentar los documentos necesarios para justificar cualquier situación que se pueda producir durante este periodo mediante un representante.

BENEFICIARIA DEL PROGRAMA

C. _____

Nombre completo de la beneficiaria Y Firma o huella

Manifiesto estar de acuerdo con los puntos anteriores

TUTOR DE LA BENEFICIARIA

C. _____

Nombre completo del tutor Y Firma o huella

[Sólo en caso de que la beneficiaria sea menor de edad
o cuente con alguna condición que la incapacite]

Manifiesto estar de acuerdo con los puntos anteriores

Sello de la Localidad



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXO 2



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIO

Siendo las ____ horas del día ____ de ____ del 202____, se levanta la presente en la localidad de _____, del Municipio de _____, del Estado de Campeche, estando reunidos en: _____ las personas y servidores públicos que al final suscriben, se procede a levantar la presente acta con el objeto de dejar constancia de la sustitución del beneficiario del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, bajo la siguiente circunstancia:

- ☐ Fallecimiento del titular,
☐ Renuncia voluntaria del beneficiario,
☐ Inasistencias de la beneficiaria en más de dos entregas consecutivas sin presentar justificación válida,
☐ La beneficiaria ha dejado de cumplir con los requisitos establecidos en el programa.

1.- Datos del beneficiario dado de baja

Nombre:

CURP:

2.- Datos del beneficiario sustituto

Nombre:

CURP:

Se informa a la beneficiaria(o) sustituta(o) que asume los compromisos del programa conforme a las Reglas de Operación vigentes, y que cualquier omisión o falta puede causar la cancelación del beneficio. Sirva el presente para los efectos administrativos y/o de comprobación a que diera lugar. De igual manera se proporciona la información personal para la incorporación al Padrón de Beneficiarios.

Representante
del SMDIF

Autoridad Local, Representante
de la Mesa Directiva o de Vigilancia
Ciudadana.

Beneficiario
Sustituto

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN 2025

PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2.- ANTECEDENTES	7
2.1- MARCO JURIDICO.....	9
3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS	11
4.- OBJETIVO GENERAL	18
4.1.-OBJETIVO ESPECIFICO	18
5.- COBERTURA.....	18
6.- POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN	18
6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL	18
6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO	19
6.3.- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	19
6.4.- REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	20
6.5.- MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.....	22
7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	23
7.1.- TIPO DE APOYO	24
7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.....	25
7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.....	25
7.3.1.- PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES (PAC).....	28
7.3.2.- PROYECTOS COMUNITARIOS.....	31
8.- ACCIONES TRANSVERSALES	32
8.1.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	33
9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	33
10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES	39
10.1.- INSTANCIAS EJECUTORAS.....	39
10.2.-INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL	39
10.3.-INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL	40
11.-COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	40
11.1.- PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES	40
11.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN	40
11.3.- COLABORACIÓN	40
11.4.- CONCURRENCIA	41



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

12.-MECANICA DE OPERACIÓN	41
12.1.- PROCESO	41
12.2.- EJECUCIÓN	43
12.3.- CAUSA DE FUERZA MAYOR	44
13.-EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	45
13.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	45
13.2 EVALUACIÓN	46
13.3.- CONTROL Y AUDITORIA.	46
14.-TRANSPARENCIA	50
14.1.- DIFUSIÓN	50
14.2.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS	51
14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.	51
14.3.-QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	54
14.4.-COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA	55
14.5. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.	56
ANEXOS	58
ANEXO 1.....	59
ANEXO 2.	60
ANEXO 3.	61
ANEXO 4.	62
ANEXO 5.	63
ANEXO 6.....	68
ANEXO 7	71



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

1. INTRODUCCIÓN

En México por diversas circunstancias el sistema económico ha tenido como consecuencia la exclusión de grandes sectores de la sociedad de los beneficios del desarrollo, lo cual ha ocasionado que 52.4 millones de personas se encuentren en situación de pobreza, es decir, 41.9% de la población mexicana, de acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional de CONEVAL, 2018; situación que incide más en localidades de alta y muy alta marginación y población indígena en un 74.9%. Estas localidades se caracterizan por presentar un limitado acceso a servicios e infraestructura básica y rezago educativo.

Asimismo, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas. No solo está ligada a privaciones e inaccesibilidades a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades.

Así dicha carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, entre otras, que dan como resultado una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables.

La salud comunitaria de acuerdo a la OMS, 2004, considera un concepto amplio e integrador de la vida humana donde se defiende la vida, la naturaleza y el bien común. Por su parte, los determinantes sociales entendidos como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, se consideran a su vez, como condicionantes de la salud comunitaria.

Es así, que el problema central del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se enfoca en la existencia de determinantes sociales afectados, que limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación. Para fines de este programa, los determinantes sociales serán abordados a través de los componentes de organización para autogestión, autocuidado, alimentación correcta local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad.

Por igual derivados de los diagnósticos participativos se ha detectado que en cada uno de los componentes se presentan diversas problemáticas, que contribuyen a la situación de marginación y pobreza siendo factores predominantes la insuficiencia de empleos o autoempleo, insuficientes medicamentos del cuadro básico, poca diversidad de alimentos, insuficientes espacios para la recreación, la situación actual, el desarrollo adecuado de actividades deportivas, mínimos conocimiento de mapas de riesgo y brigadas comunitarias, deforestación, viviendas en condiciones no adecuadas, alto consumo de alimentos no



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

adecuados, escasez de alimentos de calidad, poca oportunidades productivas o proyectos productivos, explotación de recursos naturales de forma no adecuada, manejo inadecuado de la basura, organización comunitaria y participación social baja. Estas diversas circunstancias condicionan la salud comunitaria e inciden en la pobreza y la desigualdad, por lo cual a través del presente programa se pretende fortalecer la participación activa y el empoderamiento de la localidad, para incidir positivamente en estos determinantes de la salud.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona con la finalidad de alcanzar su bienestar físico y mental, considerando a la asistencia social como un tipo de servicio que le compete al sector y mejorar las circunstancias de carácter social que limiten el desarrollo integral del individuo.

Por otra parte, dispone que la promoción de la salud tiene como objetivo, crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación, así en el PSBC como integrantes de localidades, organizados en un Grupo de Desarrollo (GD) que sean capaces de ejercer el derecho a participar y de conducirse con autonomía, por lo que se perfila como una estrategia para paulatinamente mejorar los determinantes de la salud.

El Programa está directamente alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana sobre Política Social y con los objetivos y líneas de acción siguientes:

Eje General 1	Gobernanza con justicia y participación ciudadana sobre Política Social
Objetivo	1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.
Estrategia:	1.1.1 Impulsar los espacios y mecanismos de participación social a fin de involucrar a la población en los asuntos públicos para mejorar sus comunidades y su entorno. 1.1.2 Fortalecer la gobernanza mediante mecanismos que atiendan las demandas ciudadanas y fomenten una sociedad más participativa e informada.
Objetivo	1.7: Fortalecer las relaciones internacionales de México con base en los principios constitucionales de política exterior, garantizando la defensa de la soberanía, los intereses nacionales y el compromiso con la paz, el derecho internacional, los derechos humanos, la igualdad sustantiva y un orden global justo y equitativo.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

Estrategia:	1.7.8 Fortalecer el liderazgo de México para impulsar acciones colectivas que aceleren el cumplimiento de la Agenda 2030, reduzcan la pobreza y las desigualdades, y consoliden comunidades sustentables, incluyentes y resilientes.

El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, el 10 disminuir la desigualdad, y el 13 atender el cambio climático incluyendo a todos, en un horizonte acotado al 2030.

El programa está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2024– 2027, en la Misión 3 Inclusión Bienestar y Justicia Social, de acuerdo a lo siguiente:

Objetivo 8

Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable.

Estrategia 1: Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario.

Línea de acción:

3.8.1.1 Establecer mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con el fin de impulsar el capital social, la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario.

3.8.1.4 Promover proyectos comunitarios integrales entre la sociedad organizada, el gobierno y el sector privado, con el propósito de promover la sana convivencia entre la ciudadanía en zonas que presenten un entorno de violencia y fractura en el tejido social.

3.8.1.5 Promover la internacionalización de las acciones y programas de desarrollo social con el fin de facilitar la gestión de recursos, la transferencia de conocimientos, la innovación, digitalización y desarrollo tecnológico en beneficio de los grupos y comunidades que enfrentan mayores niveles de rezago social y pobreza.

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche (SEDIF) se considera, que la promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales y en consecuencia a mejorarla, siendo la voluntad, la

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

participación y la organización comunitaria esencial. El concepto de salud y bienestar comunitario se refleja en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables, conjunto de componentes sobre los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de los habitantes de localidades de alta y muy alta marginación.

El PSBC existe como la propuesta de Desarrollo Comunitario para apoyar y está dirigido a las localidades de alta y muy alta marginación con procesos de organización y participación social, con la finalidad "Incidir en la práctica de estilos de vida saludables para favorecer su calidad de vida, en seis componentes para el bienestar comunitario", mediante la conformación de GD Comunitario.

Las presentes Reglas de Operación van dirigidas a las localidades que cumplen con el apartado del presente documento "criterios de focalización" y en apego al principio de anualidad tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 o en su caso hasta la nueva publicación del documento en su versión 2025.

2.- ANTECEDENTES

La Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo. De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad. El enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad. A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios. Por su parte, en 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de GD que implementaran, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

En el Estado de Campeche, se inició a manera de Modelo para su análisis y evaluación desde el año 2004, llamándose entonces Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario-Comunidad DIFerente (EIDC), cuyo nombre a nivel estatal se complementaba con "Juntos por tu Comunidad" con una cobertura total de 6 localidades. Para el 2005 se incrementó la cobertura a 8 localidades logrando un incremento porcentual de 33.33% con respecto al año anterior, manteniéndose la cobertura por dos años consecutivos; fue en el año 2007 que, una vez analizadas las ventajas y bondades del programa, se tuvo un incremento en la cobertura para atender ahora a 34 localidades, lo cual se mantuvo vigente durante el 2008 como resultado de la poca capacidad operativa y financiera del programa; ya en el 2009 se atendió a un total de 56 localidades, incrementándose a 65 localidades durante el 2010; continuando el crecimiento en el número de localidades hasta llegar al 2015 con una cobertura de 84 localidades, de las cuales se capacitó con recursos del Ramo 12 a 55 GD. En 2016 las acciones de desarrollo comunitario contempladas en el PAT se programaron en 86 localidades de las cuales se llevaron acciones de capacitación en 62 localidades, en el 2017 con el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", Sub Programa Comunidad Diferente (SCD) se trabajó con una cobertura de 84 localidades en 11 municipios del Estado, de las cuales se capacitaron a 40 GD, en 2020 en concordancia con la normativa nacional cambia de denominación a PSBC.

En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de nominación el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", a PSBC, el cual tomó como base la experiencia de más de tres décadas y orientó sus esfuerzos para actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos.

En este contexto, se estableció como eje rector la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de 6 componentes para el bienestar: autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, recreación.

De esta manera el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, dando paso para 2021 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo del SNDIF.

Durante el proceso de desarrollo del programa en sus diferentes concepciones ha contribuido a tener un impacto positivo observable en los grados de marginación por localidad que publica CONAPO, pues en su actualización 2020, se realizó un análisis de la cobertura del PSBC y de 55 localidades que conformaron la cobertura 2021 del PSBC y contaban con marginación alta y muy alta de acuerdo a la valoración 2010, solo 7 conservan su marginación prioritaria de ser de alta y muy alta marginación así durante el 2023 se atendió a un total de 34 localidades.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Para el ejercicio 2024, mediante el PSBC se atendieron a 32 localidades, desarrollándose 32 acciones de capacitación y 25 proyectos acciones encaminadas a atender los determinantes sociales de la salud de comunitarios de diversos componentes del bienestar comunitario.

2.1- MARCO JURIDICO

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

1. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
3. Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, artículo 27.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche: artículos 1, 3, 6, 21, 22, 23, 39 párrafo segundo, 40, 46, 47, 50 fracción III, 51 fracción II, 52, 58, 60, 67, 68, 69 y 70.
6. Ley de Asistencia Social: artículos 4º, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
7. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche: artículos 1, 2, 3 y 4 título primero capítulo único, artículo 35 título segundo capítulo I.
8. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
9. Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios: artículo 17.
10. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 47.
11. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1º, 2º fracción I, 5º fracciones III, VI y 22º fracción II y VII.
12. Ley de Migración Reformada: artículo 29 fracciones I y II.
13. Ley de Planeación: artículo 2º, fracción V.
14. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, Capítulo único, artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
15. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículos 11 del capítulo I y artículo 14 capítulo II Sección A.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

16. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
17. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 70.
18. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
19. Ley General de Educación, artículo 41°.
20. Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible: artículo 1, 2 y 3 capítulo I.
21. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
22. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2, 4, 8 y 10.
23. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
24. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
25. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14.
26. Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional, capítulo único, párrafo 1ero. fracciones I, II, III, IV y 2do. 3ero.
27. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales, capítulo 1, fracción 1, 2 y 3, capítulo 2, fracción 4.
28. Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, capítulo 1, fracción 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, capítulo 2, fracción 8, 9 y 10.
29. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
30. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
31. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
32. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria.
33. Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 del Estado de Campeche, misión 3, objetivo 8, estrategia 1, líneas de acción 3.8.1.1, 3.8.1.4 y 3.8.1.5
34. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Eje general 2, obj. 2.1, estrategia 2.1.1.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2001-2027

35. Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, Título Segundo, Capítulo único, artículo 6, fracción I y en el anexo 22.
36. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículo 14 fracción XV.

3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Para los efectos del PSBC, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

1. **Acta Constitutiva:** documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo, mediante una Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre de la localidad y municipio, la fecha de constitución del GD, la edad, firma y funciones de quienes integran el GD. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número de teléfono, CURP, referencia de domicilio y firma de la persona representante del GD.
2. **AGEB: Área Geoestadística Básica** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
3. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
4. **Alimentación adecuada:** ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.
5. **Alimentación adecuada y sostenible:** se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.
6. **Área Geoestadística Básica rural:** subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
7. **Área Geoestadística Básica urbana:** área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.



GOBIERNO
DE TODOS



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2001-2027

8. **Asamblea Comunitaria:** reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un GD, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.
9. **Asistencia social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
10. **Autocuidado:** Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.
11. **Autogestión Comunitaria:** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.
12. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
13. **Beneficiario sustituto:** En el contexto de la EIASADC, un beneficiario sustituto es una persona que toma el lugar de otra, por diversos motivos tales como ausencia o fallecimiento, para recibir las acciones o apoyos derivados de los Programas y para ser integrado al padrón de beneficiarios en un momento o tiempo determinado, esto documentado mediante el levantamiento de un formato específico. La persona sustituta tiene que ser de la misma localidad y "puede o no ser" familiar directo de la persona ausente o fallecida.
14. **Capacitación:** proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.
15. **Cartas descriptivas:** de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.
16. **CDC:** Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.
17. **Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC):** Es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un GD, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.
18. **Comité:** grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.
19. **Comunidad:** conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado,



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

20. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
21. **CONVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
22. **Convenio de Colaboración:** Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al PSBC.
23. **COPUSI:** Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales.
24. **CUDISBIC:** Cuestionario Diagnóstico de los GD.
25. **DAAYDC:** Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
26. **Desarrollo comunitario:** proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.
27. **Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
28. **Determinantes sociales de la salud:** condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.
29. **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
30. **Diagnóstico Exploratorio (DE):** Es el ejercicio analítico inicial PSBC realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.
31. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
32. **DP: Diagnóstico Participativo:** es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el GD y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.
33. **Economía solidaria:** Plantea la generación o creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en



GOBIERNO
DE TODOS



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

el proyecto, a través del financiamiento de, insumos, capacitación y asistencia técnica; fomentando nuevas formas de intercambio.

34. **Ecotecnologías:** son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.
35. **EIASADC:** Estrategia de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario.
36. **EIDC:** Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario.
37. **Espacios habitables sustentables.** Tiene el objetivo de que las viviendas de la comunidad cuenten con las condiciones mínimas de seguridad y confort, tanto al interior como al exterior con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad, y prevención o reducción de riesgos de salud, se pueden considerar: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios, la preparación y almacenamiento de alimentos y excretas, debe tener acceso al agua, espacios libres de humo leña, drenaje o alternativas al mismos.
38. **Estilos de Vida Saludables:** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.
39. **Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC):** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.
40. **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
41. **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
42. **FOPAPA:** Fomento a la Producción de Alimentos para autoconsumo.
43. **Gestión integral de riesgos:** Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de previsión y mitigación y actuar ante los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.
44. **Grupo de Desarrollo (GD):** Conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

45. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
46. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblo Indígenas.
47. **Insumos:** Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los GD, financiados a través de recursos de Ramo 33.
48. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
49. **Organización para la autogestión:** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación activa en las estructuras de poder.
50. **Padrón de beneficiarios:** relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.
51. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
52. **PEA-DC:** Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.
53. **PED:** Programa Estatal de Desarrollo.
54. **Personas beneficiarias:** población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
55. **Personas de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
56. **Perspectiva de género:** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.
57. **Perspectiva de los pueblos indígenas:** Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así



GOBIERNO
DE TODOS



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

58. **Planeación Participativa:** Es una metodología que el PSBC retoma con el propósito de facilitar que los GD participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.
59. **Población Atendida:** Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al PSBC.
60. **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
61. **Población potencial:** conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.
62. **Programa de Trabajo Comunitario (PTC):** Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.
63. **Promoción de la salud:** al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
64. **Promotoría:** Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al SEDIF en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del PSBC. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.
65. **Proyecto Comunitario:** Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

66. **Proyecto Social:** Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.
67. **PSBC:** Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y el bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en nueve componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad, recreación y manejo del tiempo libre y paz.
68. **PTC:** Programa de Trabajo Comunitario.
69. **Recreación y manejo del tiempo libre:** Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.
70. **Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
71. **Salud Comunitaria:** proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.
72. **SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.
73. **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
74. **Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
75. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
76. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
77. **SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.
78. **Sustentabilidad:** Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

79. **UAPV:** Unidad de Atención a Población Vulnerable.

80. **UNIPRODES:** Unidades Productivas para el Desarrollo.

81. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4.- OBJETIVO GENERAL

Formar comunidades autogestoras, a través de GD, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

4.1.-OBJETIVO ESPECIFICO

- ✓ Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.
- ✓ Implementar proyectos comunitarios sociales y productivos, que a través del trabajo realizado al interior del GD, impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

5.- COBERTURA

El programa es de cobertura Estatal, considerando y ejecutándose en aquellos municipios que presentan comunidades que cumplen con los criterios de la población objetivo estas son: Localidades de alta y muy Alta Marginación de acuerdo con la publicación oficial del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) denominado "Índice de Marginación por Localidad 2020". Así mismo las localidades clasificadas como alto y muy alto grado de marginación por CONEVAL.

6.- POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial del PSBC; son las siguientes:

- ✓ 16,625 personas habitantes de localidades del Estado de Campeche, con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

- ✓ 2,687 personas habitantes de localidades del Estado de Campeche, con alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020.
- ✓ 693,102 personas habitantes de localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria emitidas por CONEVAL, en el Estado de Campeche.
- ✓ Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz (En el Estado de Campeche en el presente ejercicio no hay municipios en esta clasificación).
- ✓ 324,195 personas, de Localidades indígenas o Afromexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del Instituto Nacional de los Pueblo Indígenas (INPI) (El número corresponde a localidades indígenas del Estado de Campeche).

6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO

Se tiene programado atender a 574 personas, integrantes de GD y habitantes de localidades del Estado de Campeche, que cumplen con uno de los criterios siguientes:

- ✓ Alto o Muy alto Grado de Marginación, según CONAPO 2020.
- ✓ Localidad indígena según Catálogo del INPI 2020.
- ✓ Se encuentra en un municipio de atención prioritaria de acuerdo al CONEVAL 2025.

6.3.- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deben identificar las localidades y Área Geoestadística Básica ÁGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación de acuerdo al índice de Marginación CONAPO 2020:

- I. Identificar las localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del CONAPO 2020.
- II. Identificar localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020
- III. Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria emitidas por CONEVAL.
- IV. Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- V. Localidades indígenas o Afromexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.
- VI. En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema DIF Estatal considere que deba ser atendida a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará y determinará si se podrá constituir un GD.

- VII. GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con al menos 15 integrantes, que cuenten con Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario vigentes.

Los SEDIF que deseen participar, pero sus respectivas entidades federativas no cuenten con ninguno de los criterios establecido para la focalización, podrán hacerlo siempre y cuando presenten una justificación por escrito mediante oficio dirigido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC).

EL SEDIF realizará la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, además de elaborar un diagnóstico Estatal de las comunidades y Área Geoestadística Básica ÁGEB, para identificar aquellas que requieran de asistencia social.

Así mismo deberá considerarse para la continuidad de los GD el Índice de Marginación por localidad para aquellos GD constituidos antes del ejercicio 2025.

Los SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales que enfrentan con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención.

En caso de que los GD hayan iniciado su intervención durante ejercicios anteriores (como máximo 2018) con base en el Índice de CONAPO 2010 y que, derivado de la actualización del Índice CONAPO 2020, hayan cambiado de grado de marginación a media o baja y durante su primera intervención se encontraran en un grado de marginación alto o muy alto, se considerará que cumplen con las características para operar, ya que son GD en formación y se debe dar continuidad y seguimiento con el objetivo de fortalecer los componentes para el bienestar, considerando que el proceso no deberá de ser mayor a cuatro años. Esto sin alterar la evaluación del Índice de Desempeño, siempre y cuando se haga de conocimiento vía oficio, a la DGADC de esta actualización.

6.4.- REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Deben pertenecer a la población objetivo, además:

- a) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD, con al menos 15 integrantes; con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años;
- b) Disponer de un Diagnóstico Participativo y de un Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

para fomentar la salud y bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el GD con apoyo de los Promotores del SEDIF o del SMDIF. Los documentos mencionados en el presente apartado se definen como:

- **Acta Constitutiva (AC):** Es el documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido:
 1. Nombre de la localidad y municipio.
 2. Fecha de constitución del GD.
 3. Nombre, firma o huella de todos los integrantes
 4. Nombre y funciones de al menos 9 integrantes (por componente).
 5. Nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número telefónico (opcional) y firma o huella del representante del GD.

Nota: Es importante que el GD cuente con una copia impresa del AC.
- **Diagnostico Participativo (DP):** - Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el GD y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria este documento se deberá actualizar cada dos años, la estructura de éste deberá incluir al menos.
 1. Fecha de inicio y fecha de término.
 2. Introducción.
 3. Caracterización general de la localidad.
 - 3.1 Historia de la comunidad.
 - 3.2 Localización
 - 3.3 Aspectos físicos
 - 3.4 Infraestructura y servicios
 - 3.5 Demografía
 - 3.6 Nivel educativo
 - 3.7 Vivienda
 - 3.8 Dimensión socio cultural
 - 3.9 Sistema de producción.
 4. Instrumentos y técnicas (Metodología).
 5. Identificación, priorización y análisis de los problemas.
 6. Análisis y seguimiento de la información (por componente).
 7. Evidencia fotográfica.
- **Programa de Trabajo Comunitario.** - Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. Tendrá una vigencia de dos años y deberá incluir al menos.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

1. Fecha de inicio y de término.
2. Objetivo general y objetivos específicos.
3. Metas.
4. Metodología.
5. Reglas o normas de trabajo.
6. Integrantes del GD.
7. Evaluación.
8. Nombre y firma del promotor responsable.
9. Evidencia fotográfica.

- c) Radicar en alguna de las localidades identificadas para la implementación del Programa; para ello, deberá acreditar su residencia con una identificación oficial, en caso de no contar con ella, deberá acreditarse a través de una constancia de residencia expedida por la autoridad local y/o municipal;
- d) Participar voluntariamente en el Programa;
- e) Comprometerse de manera corresponsable con su asistencia a cada convocatoria realizada por el SMDIF, en donde se les brindará la información y orientación y sensibilización;
- f) Ser integrante de un GD con no más de 4 años de inicio de intervención.

RESTRICCIONES

1. No cumplir con la condición de pertenecer a la población objetivo.
2. GD con menos de 15 integrantes.
3. GD que no participen activamente en la acción comunitaria y en diferentes componentes.
4. Los integrantes del GD, no podrán conformar un nuevo GD.

En caso de aplicar la figura de "Beneficiario Sustituto", el expediente del beneficiario deberá de contener la documentación aplicable para tal caso:

- Identificación oficial con fotografía, en caso de no tenerla presente el acta de Nacimiento.
- CURP del beneficiario directo actualizada y con leyenda de que se encuentra certificada y verificada con el registro civil.
- Acta de nacimiento del beneficiario directo.

6.5.- MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

I. SMDIF

- a) Envía oficio al SEDIF con las propuestas de comunidades a ingresar al PSBC.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

- b) El procedimiento de selección para incorporar a los GD como beneficiarios del programa se da verificando:
- Que la localidad cuente con los criterios de focalización.
 - Que cuenten con un acta constitutiva, un diagnóstico participativo y un programa de trabajo comunitario. Además de que cada uno de ellos cuente por lo menos con 15 integrantes.
 - Antes de cada conformación de GD es importante llevar a cabo el proceso de sensibilización y conocimientos básicos del programa a través de la promotoría con el propósito de generar un compromiso, con una duración de tres meses antes de la firma del acta constitutiva, evitando la desintegración.
 - Una vez constituido el GD se le entregará una copia de: Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario, Acta constitutiva y minutas del Comité de Vigilancia, entre otros.
 - La conformación de cada GD durará cuatro años, por lo tanto, es importante fortalecer en el primer año las capacitaciones y consolidar el grupo en la implementación de proyectos comunitarios.
 - Los Proyectos y capacitaciones deberán ser de acuerdo con las necesidades de la comunidad, identificadas por el GD a través del Diagnostico Participativo (DP).
 - Fomentar las capacitaciones e implementación de proyectos encaminados a fortalecer comunidades autogestivas, sustentables y sostenibles, con apoyo de la ciencia y la tecnología.

Los beneficiarios son las personas que están recibiendo el apoyo de las capacitaciones o la entrega de insumos para proyectos comunitarios y que cumplen con el criterio de focalización, estas personas estarán registrados en un Padrón de beneficiarios, sin embargo, puede darse el caso de que alguno durante la línea del tiempo del apoyo, se ausente o fallezca y en este caso deberá aplicarse el término de Beneficiario Sustituto y se deberá considerar de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ Los insumos se reciben para un número determinado de personas que no pueden ser menos de lo programado y los insumos o apoyos liberados, no pueden reintegrarse.
- ❖ El beneficiario sustituto deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación.

7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS



GOBIERNO
DE TODOS



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

7.1.- TIPO DE APOYO

Los recursos del PSBC son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de dos modalidades o tipos de apoyo:

- a) **Capacitaciones:** Es el proceso de formación con base en el objetivo del programa y en el Modelo para el Bienestar Comunitario, destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos del GD, con el fin de lograr la autonomía y la autogestión para tener mejores oportunidades y condiciones de vida.

Dichas capacitaciones deberán ser impartidos mediante la contratación de servicios profesionales que podrá ser por una persona física o moral, para tal fin, se definirán las sesiones, módulos, periodicidad y duración, acorde con la temática abordadas, es importante mencionar que la temática es enunciativa no limitativa.

- b) **Proyectos Comunitarios:** Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios pueden ser sociales o productivos y atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

En el Estado el SEDIF realizara la entrega de insumos, capacitaciones o asesorías técnicas: Para detonar proyectos comunitarios, definiendo una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EIAC) considerando la atención de los determinantes sociales de la salud en 6 componentes Autocuidado, Alimentación, Economía Solidaria, Espacios habitables, Gestión Integral de Riesgos y Recreación.

Los proyectos comunitarios contemplan insumos (en especie y/o materiales) de acuerdo a la naturaleza del mismo con las necesidades identificadas y con la disponibilidad del presupuesto.

Durante la operación del programa, las instancias normativas, ejecutoras, operativas y la población atendida deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos. Los recursos destinados a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el PSBC, se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

Los recursos para el PSBC están integrados en la EIASADC en la cual se le asigna recurso del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, Ramo General 33: aportaciones federales para entidades federativas y municipios, fondo V de aportaciones múltiples (FAM-AS) componentes asistencia social mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo con esta ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la estructura programática que establece el SNDIF y serán transferidos a las instancias ejecutoras.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas. Es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección de Operación General y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores / as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.

Las unidades de apoyo son:

- **Capacitaciones:** Realización de acciones de capacitación previamente programadas en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).
- **Proyectos comunitarios:** Se entregan, insumos, materiales, mobiliario, equipo, capacitación y/o asesorías de acuerdo a lo programado en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).

Las capacitaciones y apoyos derivados de los proyectos se otorgarán a los integrantes de los GD que cuenten con un mínimo de 15 personas en cada uno de ellos, en el periodo del presente año.

Las capacitaciones y/o proyectos no son limitativos, y estos se entregarán de manera anual de acuerdo a lo establecido en el PEA - DC.

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

Los criterios de selección de los insumos van de acuerdo en lo establecido en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) 2025, elaborado por el SEDIF, que deberá contar con la retroalimentación emitida por el SNDIF.

La selección de los insumos deberá responder a las necesidades priorizados en los Diagnósticos participativos y Programas de Trabajo Comunitario, además de tener la correlación directa con el tipo y actividad primordial que es atendida con el proyecto comunitario.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2001-2027

Para el caso de la definición del cómo adquirir los insumos:

- Se deben prioritariamente establecer mecanismos para la compra local a pequeños productores, así como a pequeños comercios y buscar la relación directa con el pequeño productor.
- También se debe de considerar las compras nacionales, reforzando así la economía interna y promoviendo la autosuficiencia, ya que la promoción de las compras nacionales no solo respalda a los pequeños productores, sino que también fortalece la resiliencia económica y reduce la dependencia de importaciones, generando un efecto multiplicador que revitaliza las economías locales a lo largo y ancho del país.

Para el caso de la adquisición y entrega de los insumos:

- El SEDIF realizará la entrega de los insumos a través de los proveedores que resulten adjudicados mediante el proceso de adquisición y/o en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas de la EIASADC 2025.
- Estas licitaciones deberán llevarse a cabo preferentemente durante el primer trimestre de cada año.

Asimismo, los insumos deben cumplir con el objetivo de fortalecer e incidir en alguno o algunos de los 6 componentes para fomentar la salud y el bienestar comunitario:

I. Autocuidado. Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto.

II. Alimentación. Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

III. Economía solidaria. Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto fomentando nuevas formas de intercambio y su comercialización.

IV. Espacios habitables. Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

V. Gestión integral de riesgos. Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos principales:

- Identificar el riesgo para detectar y analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades.
- Reducir el riesgo al incorporar medidas de prevención y mitigación para disminuir la probabilidad de ocurrencia y sus impactos.
- Manejo del desastre para saber cómo actuar ante las catástrofes, implementando medidas de auxilio, recuperación y fortalecimiento de la resiliencia.

VI. Recreación. Conjunto de actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano y el bienestar.

A través del Modelo para el Bienestar comunitario, el PSBC busca:

- Empoderar a las personas, al proporcionarles herramientas para generar cambios positivos en sus comunidades
- Promover y difundir el conocimiento sobre los determinantes sociales de la salud y cómo transformarlos para mejorar la calidad de vida
- Fortalecer la salud física y mental en las comunidades
- Fomentar la igualdad, equidad de género, la inteligencia emocional, previniendo la violencia, la discriminación, el abuso sexual y el embarazo no planeado
- Impulsar la reconstrucción del tejido social y el liderazgo comunitario, entre otras cosas.

Cabe mencionar que aplica para todas las siguientes Modalidades:

a) Modalidad de Apertura:

Aplica durante el primer año de conformación y el GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la práctica de estilos de vida saludables durante el primer año de conformación del GD.

b) Modalidad de Continuidad:

El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, motivado por su convicción en la participación colectiva, que tendrá una duración de un año.

c) Modalidad de consolidación:



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

El GD demuestra capacidad para tomar decisiones con autonomía, se consideran actores de su propio desarrollo y practican los estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad que tendrá una duración de un año.

d) Modalidad de Salida:

El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practican y propician estilos de vida saludables con sus familias y en su comunidad y está listo para seguir emprendiendo proyectos en beneficio común sin acompañamiento de la promotoría. Esta etapa tendrá una duración de un año.

7.3.1.- PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES (PAC).

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberá plasmar en el PADC, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC), las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

El SEDIF podrá presentar una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas con pertinencia cultural y adaptadas a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad, que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los siguientes componentes para el bienestar comunitario: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre; así como darle seguimiento a los conocimientos adquiridos.

Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del Sistema DIF Estatal, detonar los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) para garantizar el involucramiento, en la toma de decisiones, de todos los integrantes del GD sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avances de los GD. Estas actividades no deben ser responsabilidad de un tercero.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Componentes	Ejemplos de Temas para Capacitaciones
1. Autocuidado.	• Determinantes sociales de la salud • Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera). • Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. • Autoestima. • Medicina alternativa. • Medicina tradicional. • Prevención de adicciones. • Educación sexual y reproductiva. • Planificación familiar. • Relaciones humanas saludables. • Higiene personal y comunitaria. • Medidas de higiene y protección ante enfermedades. • Prevención de la violencia.
2. Alimentación.	• Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativos). • Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación. • Obesidad y sobrepeso • Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia. • Alternativas para la producción local de alimentos. • Rescate de la cultura alimentaria en la región • Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas). • Innovación agroalimentaria.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

3. Economía solidaria.	• La economía solidaria, una alternativa para la producción. • Pasos para desarrollar la economía solidaria • Encotecnias. • Producción agropecuaria. • Proyectos de servicios y transformación. • Talleres de oficios para fomento del autoempleo. • Administración de proyectos. • Comercialización de los productos. • Innovación tecnológica. • Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos. • Agricultura a pequeña escala. • Empoderamiento de mujeres productoras. • Asociativismo y los proyectos comunitarios.
4. Espacios habitables.	• Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria. • Desarrollo de parques recreativos y lúdicos. • Proyectos y espacios sustentables. • Vivienda rural sustentable. • Manejo sustentable de la basura.
5. Gestión Integral de riesgos.	• Mitigación de riesgos y atención de desastres. • Elaboración de diagnósticos de riesgo. • Resiliencia. • Primeros auxilios.


**GOBIERNO
DE TODOS**

DIF
 Estatal Campeche
Todo Corazón
 2021-2027

6. Recreación	• Talleres lúdicos. • Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. • Talleres deportivos. • Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre). • Actividades y espacios deportivos.

7.3.2.- PROYECTOS COMUNITARIOS.

Los insumos, capacitación o asesorías técnicas para detonar proyectos comunitarios se otorgan a través de una EAIC, que es la estructuración de una propuesta integral en el que se detallan los proyectos comunitarios (sociales o productivos), las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, y pueden fortalecer uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

La estructura básica de una EAIC contiene los siguientes puntos:

1. Datos generales.
2. Proyectos que integran la EAIC
3. Reseña del proyecto.
4. Desglose de insumos

Las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán los proyectos tienen un carácter formativo o técnico dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) 2025, y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y en condiciones higiénicas, evitar métodos intensivos, así como el mantenimiento de las especies.

Para que haya proyectos comunitarios que contemplen la siembra y producción de alimentos perecederos, la localidad seleccionada para dicho proyecto deberá contar con las bases para la producción como: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

8.- ACCIONES TRANSVERSALES

El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano, así se realizan:

- Garantizará en conjunto con el SMDIF el acompañamiento de los GD con equipo de Promotoría con los conocimientos necesario para detonar procesos de participación social y organización comunitaria.
- Realizara mínimo 2 visitas por mes por localidad, para detonar los procesos de desarrollo comunitario.
- En el proceso de abordaje colectivo se aplicarán los instrumentos, ejercicios prácticos o dinámicos de acuerdo a las características de cada GD para detonar los procesos participativos.
- El SEDIF, es responsable de elaborar los instrumentos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa;
- Establecer y celebrar los convenios de colaboración con los SMDIF, para la operación del Programa;
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo a la normatividad vigente;
- Focalizar a la población que participe en el Programa, en coordinación con los SMDIF, en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación;
- Establecer el calendario de operación del Programa;
- Fomentar la organización, motivación y continuidad del Programa;
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa;
- Promover en la medida de sus posibilidades, la formación de Comités de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento del Programa;
- Respetar la focalización de atención del Programa;

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

- Acompañar, sensibilizar y capacitar a los beneficiarios sobre el Programa;
- Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real, encaminado a un desarrollo comunitario.

8.1.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La participación social es un eje estratégico que transforma a las personas en agentes impulsores de su propio bienestar, permitiéndoles influir en el control de los determinantes sociales de la salud. Como eje fundamental del desarrollo humano, la participación social y comunitaria fortalece el sentido de pertenencia, fomentando la corresponsabilidad y promoviendo acciones comunitarias para el bien común.

La integración de Comités de Participación o Comité de Vigilancia Ciudadana tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

Esta participación se caracteriza por ser:

- ✓ Voluntaria (no remunerada)
- ✓ Libre (no condicionada)
- ✓ Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- ✓ Solidaria (por ayudar a otros)
- ✓ Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- ✓ Universal (cualquier persona puede participar sin distinción por su nivel de educación, género, edad, religión, grupo étnico, discapacidad, preferencia sexual, etc.)

9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos Beneficiarios:

- Recibir por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo; libre de discriminación por condición social, género, sexo, grupo étnico; religión, entre otros;
- Recibir los apoyos generados por el Programa de acuerdo a lo establecido en el PASBIC y las ESIC.
- Solicitar información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado y recibirla adecuadamente;
- Participar en los procesos de capacitación, que reconozcan los requerimientos de conocimientos, aptitudes y habilidades;



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

- Hacer uso de los mecanismos existentes para presentar quejas, denuncias en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos ante las instancias correspondientes.
- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

Responsabilidades del SEDIF:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

- No deberá transferir los Recursos Federales del FAM-AS a organizaciones sociales, sindicales o civiles, que actúen como intermediarias en la entrega de apoyos a beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- Definir en conjunto con el SMDIF los GD a atender con programa, considerando que cubran los requisitos de elegibilidad establecidos, para asignar los apoyos.
- Convocar a los SMDIF beneficiados, a los eventos organizados por el Programa;
- Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SMDIF, en relación a los cursos, talleres/asesorías técnicas;
- Solicitar y recibir información sobre los beneficiarios, grupos o del estado que guardan las gestiones realizadas en la operación del Programa;
- En los casos donde así lo amerite, el SEDIF podrá identificar directamente a los beneficiarios de acuerdo a las condiciones expuestas en las presentes reglas de operación;
- Recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SMDIF en temáticas administrativas, operativas, de capacitación o gestión del Programa;
- Validar la información de los beneficiarios a través de la supervisión correspondiente y la correcta aplicación de los apoyos.

Responsabilidades de los SMDIF:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios

- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o GD según corresponda.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración que firmen.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- En caso que el SMDIF no reporte en su Padrón de Beneficiarios en tiempo y forma, la actualización por baja de algún beneficiario por motivos como defunción, cambio de domicilio, que no cumpla con la población objetivo del programa y que estas inconsistencias se traduzcan en observaciones fincadas por algún ente fiscalizador o auditor, el SMDIF será el único responsable de las observaciones recibidas por la entrega de los apoyos, lo cual incluye hacerse cargo del reintegro del recurso y las cargas financieras correspondientes.
- Identificar de acuerdo a las circunstancias expuestas, localidades y/o beneficiarios para la aplicación del Programa en sus municipios,
- Integrar de acuerdo la identificación, el expediente correspondiente de cada uno de ellos;
- Recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado, para el seguimiento de los beneficiarios respecto al Programa;
- Realizar las visitas a las localidades para las gestiones con los beneficiarios, respecto a la integración de la documentación correspondiente para la obtención de los apoyos;
- Realizar la convocatoria con los beneficiarios para las reuniones correspondientes.
- Entregar toda la documentación de los beneficiarios de acuerdo a los anexos correspondientes;
- Entregar a la DAAYDC y particularmente a la Coordinación de Desarrollo Comunitario, la evidencia fotográfica de los cursos, talleres/asesorías técnicas; en un lapso no mayor de 10 días naturales después dicho acontecimiento.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

- Informar al SEDIF cualquier anomalía detectada a través de los reportes de supervisión trimestrales;
- Promover el uso correcto de los apoyos, así como los beneficios que estos generan;
- Entregar los reportes mensuales o trimestrales de supervisión, informe o de seguimiento en las fechas establecidas;
- Apoyar en la supervisión de los SEDIF, cuando así le sea solicitado.
- En caso de presentarse un caso de deceso, fallecimiento o ausencia de la persona que funge como beneficiario deberá de recabar los formatos correspondientes del beneficiario sustituto:
 - Identificación oficial con fotografía, en caso de no tenerla presente el acta de Nacimiento.
 - CURP del beneficiario directo actualizada y con leyenda de que se encuentra certificada y verificada con el registro civil.
 - Acta circunstanciada de baja e ingreso de beneficiario sustituto.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- Conformar e integrarse a un GD.
- Conformar e integrar los Comités de Contraloría Social.
- Participar activamente en las acciones definidas por el GD.
- Utilizar y hacer buen uso de los apoyos recibidos de acuerdo a la atención de las necesidades expuestas en el Programa;
- Procurar el mantenimiento correspondiente de aquellos apoyos que lo requieran en relación a lo recibido;
- Presentar la documentación solicitada con los formatos correspondientes de acuerdo a lo solicitado por el Programa;
- Respetar la mecánica de operación del Programa;
- Otorgar las facilidades y la información correspondiente al personal del SEDIF que acuda a supervisar su implementación;
- Atender las convocatorias de capacitación y participar voluntariamente;
- Informar al SEDIF de la satisfacción de los apoyos recibidos y de las capacitaciones, a través de los mecanismos correspondientes.

Sanciones

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

De los beneficiarios:

- a) En caso de que algún GD se desintegre, el SEDIF en coordinación con el SMDIF, podrán dar de baja del programa a dicho GD y reubicar el o los proyectos instalados a otra comunidad con población objetivo.
- b) Se levantará una minuta que haga constar la situación que motive la sanción.
- c) Si el SEDIF o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento detectan anomalías en los GD o mal funcionamiento de los proyectos, estos serán retirados y reubicados a otra comunidad y será dado de baja al GD.
- d) Los GD como mínimo deben de ser integrados por 15 beneficiarios, aquellos GD que disminuyan de este número serán dados de baja del Programa.
- e) En los casos donde los beneficiarios no apliquen los conocimientos recibidos, ocasionando desinterés, no volverán a ser susceptibles de recibir más apoyos por parte este u otros Programas del SEDIF. Estos beneficiarios serán identificados para posteriores solicitudes, teniendo una base de datos de ellos para su pronta identificación.

De los SMDIF.

- a) Aquellos SMDIF que incumplan con el seguimiento de los apoyos, se verá reflejado en su evaluación, misma que servirá para conocer cuales municipios son aptos para seguir siendo sujetos de apoyo por los Programas, y cuales dejarán de ser apoyados

10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1.- INSTANCIAS EJECUTORAS

El SEDIF en coordinación con los SMDIF, son las instituciones responsables de ejecutar las acciones del Programa del PSBC; a través de convenios de colaboración suscritos de manera anticipada para tal implementación.

El SEDIF podrá en los casos que así lo requiera, fungir como ejecutor directo de las acciones planteadas en las presentes Reglas de Operación.

10.2.-INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

El SEDIF, a través de la DAAYDC, emite las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2025 y con la aprobación de su Junta de Gobierno, cuyo titular es la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. A través de la publicación de las ROP, el SEDIF es quien define los aspectos que regula la ejecución del Programa en la entidad federativa.

El SEDIF será la instancia Responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 con apego a los objetivos de Ley de Coordinación Fiscal.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

El SEDIF dará seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoyará y colaborará con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

Asimismo, se deben observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado Marco Jurídico.

10.3.-INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

Es el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025

11.-COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1.- PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

El SEDIF promoverá que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social, que entreguen apoyos de similares.

Para el presente ejercicio fiscal, el SEDIF, podrá establecer en caso de así requerirse; realizar la cruza de información en coordinación con dependencias, entidades y los diferentes sectores.

11.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El SEDIF suscribirá los convenios de colaboración correspondientes con los SMDIF para la correcta participación y ejecución del Programa en cada uno de los municipios que participen y que tengan GD que se atenderán con recursos del Ramo 33, funciones establecidas en el convenio de colaboración entre el SEDIF- SMDIF.

11.3.- COLABORACIÓN

El SEDIF, establecerá los mecanismos de colaboración además del convenio de colaboración, con los SMDIF, para establecer las responsabilidades, acciones y actividades de manera formal y legal que permitan fortalecer la operatividad del Programa.

Asimismo, el SEDIF y/o el SMDIF establecerá coordinación con instancias gubernamentales, no gubernamentales o de la sociedad civil, para fortalecer la operación del programa y acercar los servicios y acciones a las problemáticas y necesidades detectadas en los DP y PTC, de tal forma que se fomente la acción comunitaria.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

En el PSBC, entre las acciones transversales para el fortalecimiento de las acciones está la colaboración entre los 3 tres órdenes o niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), por ello el SEDIF establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios, como, por ejemplo:

Para el caso de capacitaciones orientadas a la protección civil se buscará el enlace con la Secretaría de Protección Civil, para fortalecer dichas capacitaciones que son realizadas con recursos federales y con la aportación directa de los SMDIF como instancia municipal.

Asimismo, la participación social y la organización comunitaria en su proceso operativo y definición de su programa de trabajo comunitario, permiten y requieren de la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), por lo cual se procurará acercar la oferta institucional a las necesidades de los GD, mediante acuerdos oficiales que permitan fortalecer el programa.

11.4.- CONCURRENCIA

En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el Sistema DIF Estatal recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para la operación de los programas mencionados en la EIASADC 2025.

El SEDIF, analizará la pertinencia de la concurrencia de recursos para el presente ejercicio en cuanto al Programa; para el seguimiento y operación o en su caso para fortalecer los apoyos y en caso de que exista la posibilidad, se podrá implementar en las localidades de Muy Alta y Alta Marginación de acuerdo al Índice de Marginación correspondiente y de la población objetivo a atender.

12.-MECANICA DE OPERACIÓN

12.1.- PROCESO

La DAAYDC del SEDIF, será la Dirección encargada de dar seguimiento a la operación del Programa y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SMDIF, como gestor y ejecutor (ANEXO 1 y 2).

La descripción de las actividades en apego a la EIASADC 2025, es la siguiente:



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	SEDIF/SMDIF	Realiza Diagnóstico Exploratorio de la localidad para conocer aspectos generales.
2	SEDIF/SMDIF	Convoca a los habitantes de la localidad a una asamblea comunitaria
3	SEDIF/SMDIF	Presenta el PSBC y los invita a participar.
4	SEDIF/SMDIF	Formalizan a través de un Convenio de Colaboración.
5	SEDIF/SMDIF	Realizan vinculación con las localidades y presentan el Programa.
6	SEDIF/SMDIF	Establece la coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacitaciones formando redes comunitarias.
7	SEDIF/SMDIF	Solicita a las personas asistentes la formación voluntaria de un GD.
8	GD	Las personas asistentes interesadas en participar conforman el GD haciéndolo constar mediante un Acta Constitutiva.
9	SEDIF/SMDIF	Realiza el Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.
10	SEDIF/SMDIF/ GD	Establecen reglas a seguir para las y los integrantes.
11	SEDIF/SMDIF/GD	Facilita taller de planeación participativa con la finalidad de que los integrantes del GD en conjunto con el SEDIF-SMDIF elaboren un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo.
12	GD	Realiza el Diagnóstico Participativo con la finalidad de reconocer las principales problemáticas y necesidades de la localidad.
13	GD	Realiza el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con las posibles soluciones a las problemáticas y necesidades prioritarias señalando las actividades a realizar.
14	GD	Forman comisiones de trabajo para organizar las actividades señaladas en el Programa de Trabajo Comunitario y diseñar los proyectos comunitarios o una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).
15	SEDIF/SMDIF	Sistematiza la información obtenida durante el taller y



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2001-2027

		las actividades realizadas por el GD.
16	SEDIF/SMDIF	Conserva junto con el GD el DP, el PTC y los PC y la EAIC para su seguimiento.
17	SEDIF/SMDIF/ GD	Pone en marcha las acciones del Programa de Trabajo Comunitario y los Proyectos Comunitarios o la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
18	SEDIF/SMDIF/ GD	Planea las capacitaciones a impartir, de acuerdo al DP, al PTC obtenidos en el taller de planeación participativa y a los Proyectos Comunitarios o a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.
19	SEDIF/SMDIF	Da seguimiento al DP, al PTC y a los Proyectos Comunitarios o, según sea el caso, a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. Aplica cuestionario de satisfacción y lo sistematiza.
20	SEDIF/SMDIF	Realiza Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.
21		Fin

Por las circunstancias propias del Estado de Campeche se tiene un proceso similar para el caso de la cierre y apertura de localidades de acuerdo al esquema del ANEXO 4 y 5.

12.2.- EJECUCIÓN

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio y recursos no devengados en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable, de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), que a la letra dice: "Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos".



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al Estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios señalados en la EIASADC 2025.

El SMDIF, tendrá la obligación de entregar las solicitudes recibidas o emitidas por las localidades o interesados a la DAAYDC del SEDIF; particularmente al área de Desarrollo Comunitario, para su análisis se llevará el seguimiento de acuerdo al ANEXO 1 y 3.

El SEDIF para contribuir a una correcta ejecución del Programa realizará los informes de acuerdo al calendario, establecido en la EIASADC:

INFORME/FORMATO	FECHA DE ENTREGA
Entrega de Proyecto de Reglas de Operación y de convenios de colaboración de los programas de la EIASADC	14 de enero del 2025.
Entrega del PEA - DC	31 de enero del 2025
Informe de cierre del PSBC	06 de enero 2026
Padrones de Beneficiarios de los Programas del FAM-AS con cierre al tercer trimestre del año 2025	03 de octubre
Muestras del índice de Desempeño.	07 de octubre
Modificaciones al PSBC	07 de octubre
Padrones de Beneficiarios de los Programas del FAM-AS del último trimestre del año 2025	16 de enero 2026

12.3.- CAUSA DE FUERZA MAYOR

En caso de ocurrir situación extraordinaria que impida la operación habitual del Programa, el SEDIF definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos a los GD de manera oportuna a las personas beneficiarias, mismas que se harán de conocimiento para los SMDIF mediante un oficio emitido por la Dirección, señalando los mecanismos y estrategias a implementar.

En caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad, de salud, que se darán a conocer los mecanismos de Operación,

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

modalidad de entrega de los insumos, actualización y publicación de las Reglas de Operación será realizar de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13.-EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

13.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), es uno de los fondos denominados como Gasto Federalizado que componen el Ramo General 33; es decir, son recursos federales que se transfieren anualmente a las entidades federativas con el fin de que puedan operar desayunos escolares, programas alimentarios y de asistencia social. Debido a que estos no pierden su carácter federal, el Gobierno Federal, a través del SNDIF, establece los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas para dichos recursos, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Es importante mencionar que en el Estado se destinan estos Recursos para la operación de los Programas Alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V.i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de manera concreta, son los artículos 25 y 40.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la LCF y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS); Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% para los programas alimentarios, y el 15 % para ejecución y ampliación de la cobertura del PSBC, para la prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2025 y en el caso de que el SEDIF requiera ejercer gastos de operación, podrá destinar hasta un 3% del total de los recursos de acuerdo con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025.

Para el Proyecto del PSBC en el Estado de Campeche en este ejercicio se tiene programado la cantidad de \$7,252,278.00 (son: siete millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En el mismo contexto el SEDIF ejercerá Gastos de Operación de los Programas de la EIASADC 2025.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

13.2 EVALUACIÓN

Evaluación Interna:

De manera interna en el contexto federal, el SNDIF ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de cada Estado orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas se implementa cada año el Índice de Desempeño, a través del cual solicita a los SMDIF diferentes informes sobre los avances de la operación de los programas que describe la EIASADC, dándole seguimiento.

Asimismo, se brinda seguimiento a través de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS mismas que se evaluará de manera trimestral mediante el análisis de dichos indicadores.

Es decir, con el objeto de enfocar la gestión del PSBC al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas. Los indicadores servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas.

Evaluación Externa:

El recurso del Ramo 33 del FAM-AS es de carácter Federal y la operatividad del Programa están sujetos a disposiciones Federales y Estatales aplicables, podrán ser Fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Programa Anual de Evaluación (CONEVAL), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el SNDIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

13.3.- CONTROL Y AUDITORIA.

Por corresponder a Recursos Federales Transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, podrán ser auditados por las instancias fiscalizadoras de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno; por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos de Control Interno; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y los órganos Estatales de Control.

Para este Programa el SEDIF tendrá la Responsabilidad de proporcionar a instancias Fiscalizadoras la información necesaria para las auditorías correspondientes; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a Recurso



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras Estatales y Federales.

13.4.- INDICADORES DE RESULTADOS

MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MIR DEL FAM - AS PARA LAS ROP 2025			
MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.			
NIVEL: FIN			
OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	[(Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t-2) / (Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t)-1] x 100	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y	(Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social / Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

	aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.	proyectos comunitarios y/o de asistencia social) x100	
NIVEL: COMPONENTE			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Capacitaciones y proyectos otorgados a GD Comunitario.	Porcentaje de GD atendidos mediante capacitaciones y/o proyectos.	(Número de GD atendidos en el año t por el SEDIF mediante capacitaciones y proyectos / Número de GD programados por el SEDIF a atender durante el año t) x 100	Anual
NIVEL: ACTIVIDAD			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de capacitaciones y proyectos en GD Comunitario.	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a GD constituidos.	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el SEDIF para otorgar capacitaciones y proyectos a GD constituidos, en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Anual
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del SNDIF.	Número de observaciones realizadas durante las visitas de seguimiento a la operación de los programas que reciben recurso del FAM-AS.	(Número de áreas de oportunidad detectadas en los SEDIF por el SNDIF durante las visitas de seguimiento realizadas / Número total de visitas de supervisión realizadas a los SEDIF por el SNDIF)	Anual
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de	Promedio de visitas de capacitación y/o de seguimiento de proyecto	(visitas realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios para la implementación de capacitaciones y seguimiento de proyectos a los GD constituidos /	Anual



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

capacitaciones y proyectos en GD Comunitario.	realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios a los GD constituidos.	Total de GD vigentes durante el año)	

MIR ESTATAL 2025 DEL PROGRAMA 051 FAM ASISTENCIA SOCIAL.			
NIVEL: FIN			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en el Estado.	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	[(Promedio de las carencias sociales: acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del año t-2) / (Promedio de las carencias sociales: acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del año t)-1] x 100.	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social	Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.	(Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social / Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social) x100	Anual
NIVEL: COMPONENTE			



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
GD atendidos en el año con capacitaciones o proyectos	Porcentaje de GD atendidos mediante capacitaciones y/o proyectos	(Número de GD atendidos en el año t por el SEDIF mediante capacitaciones y proyectos / Número de GD programados por el SEDIF a atender durante el año t) x 100	Anual
NIVEL: ACTIVIDAD			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Capacitaciones o proyectos comunitarios otorgados a través de los recursos del FAM	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a GD constituidos	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el SEDIF para otorgar capacitaciones y proyectos a GD constituidos en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Anual

14.-TRANSPARENCIA

14.1.- DIFUSIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 que a la letra dice:

"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos "

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM_AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezcan los Lineamientos de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

Comunitario vigente. Así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Lo anterior se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas que menciona la EIASADC (EIASADC 2025 capítulo 2 numeral 5 pág. 44).

La publicación del texto íntegro de las Reglas de Operación será publicada en el Periódico oficial del Estado de Campeche de conformidad a los criterios normativos del Capítulo 2 de la EIASADC y lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de Transparencia, mismas que podrán ser consultadas en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y en el portal web institucional de la página del SEDIF (<https://difcampeche.gob.mx/reglas-de-operacion-e-indicadores/>).

14.2.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello, debe considerar en su llenado lo siguiente:

- a) Registrar al beneficiario directo.
- b) Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- c) Sin acentos, ni espacios.
- d) Se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N".
- e) Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaammdd".
- f) Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación SIIPP-G.

En caso de no informar la baja del beneficiario en el tiempo correspondiente, el SMDIF sustentará la justificación correspondiente ante la Auditoría Superior de la Federación, será responsable de las observaciones emitidas por el ente, mismas que van desde una recomendación hasta la solicitud de reintegro de los recursos.

El padrón de beneficiarios antes mencionado puede ser consultada de manera pública en la plataforma nacional de transparencia, en el apartado de Programas sociales en donde se realizar cualquier tipo de información o consulta en la página de la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. Consultar el ANEXO 6.

14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

Durante la operación del programa, el SMDIF deberá dar supervisión y seguimiento de las personas beneficiadas, estos cambios se pueden producir por:

- Fallecimiento del titular,
- Renuncia voluntaria del beneficiario,
- Inasistencias del beneficiario no justificado,
- Cuando con el cruce de información con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche se reporte alguno de los beneficiarios incluidos en el padrón del SEDIF y este aparece en sus registros como persona fallecida.

Esto se considerará como movimientos de bajas y altas el cual se deberá reportar al SEDIF mediante el Formato de altas y bajas de beneficiarios, donde se mencionará a qué persona se está dando de baja y cual entra en su lugar, así como también mencionar la fecha de la baja, esto deberá notificarse mediante oficio.

Obligaciones del SEDIF para la Actualización de padrones.

- Solicitar el Padrón de Beneficiarios mediante oficio a los SMDIF.
- Conjuntar y Revisar el Padrón de Beneficiarios, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- De forma paralela a la revisión habitual del padrón de beneficiarios se deberá de realizar el cruce con la información de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con el objetivo de que si alguno de ellos se encuentra registrado como persona fallecida pueda ser identificada, para posterior comunicarlo al SMDIF que deberá realizar el trámite habitual de la baja y aplicar de manera imperativa el alta de la figura de "beneficiario sustituto".
- En caso de que, con el cruce de información con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche se haya identificado personas incluidas en el padrón como fallecidas, el SEDIF notificará al SMDIF y este deberá de levantar un acta Circunstanciada firmada por el servidor público del SMDIF, el Comité del Espacio de Alimentación o Plantel Educativo, en el que detallen la causa de la sustitución y la identidad del "beneficiario sustituto".
- Capacitar y asesorar al SMDIF sobre formatos de llenado por programa alimentario.
- Enviar a la RENAPO el padrón para validación.
- Enviar las observaciones que resultaran de la confronta con RENAPO a los SMDIF.
- Enviar el Padrón de Beneficiarios al SMDIF.
- Seguimiento del Padrón con los enlaces de los SMDIF.
- Proporcionar la información del padrón a las instancias correspondientes.

Obligaciones del SMDIF para la Actualización de padrones.

- Generar en físico y digital un Expediente por cada beneficiario a atender, por programa y por EAEDC, que debe de contener:

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

- CURP del beneficiario directo actualizada y con leyenda de que se encuentra certificada y verificada con el registro civil,
 - Acta de nacimiento del beneficiario directo,
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses,
- Elaborar el Padrón, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Emitir las altas y bajas de beneficiarios, notificando al SEDIF.
- Es responsabilidad del SMDIF de verificar y asegurar que el Beneficiario que recibe el apoyo se encuentre vivo.
- En caso de una baja de beneficiarios por cambio de domicilio o en su caso por Defunción, sustituir al beneficiario y en la misma localidad con la finalidad de no afectar las metas, distribución y proyección del Programa.
- En caso específico en los supuestos por defunción, renuncia voluntaria o por inasistencia prolongada de algún beneficiario el SMDIF tendrá la facultad de actuar inmediatamente he incluir un beneficiario sustituto considerando los criterios de elegibilidad, para lo cual recabará la documentación bajo la figura de "beneficiario sustituto"
- La figura de beneficiario sustituto únicamente podrá recibir el apoyo o servicio en los supuestos:
 - Fallecimiento del titular,
 - Renuncia voluntaria del beneficiario,
 - Inasistencias del beneficiario,
 - Cuando la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche reporte alguno de los beneficiarios incluidos en el padrón del SEDIF y este aparece en sus registros como persona fallecida.
- El SMDIF para aplicar la figura de "beneficiario sustituto" además de los ya supuestos mencionados, deberá de garantizar los siguientes requisitos:
 - El beneficiario sustituto deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.
 - Se considerará "beneficiario sustituto" aquellas personas que:
 - Hayan presentado una solicitud de ingreso al programa y hayan sido rechazadas por no cumplir con algún requisito menor.
 - En caso de existir múltiples solicitudes elegibles, se priorizará conforme a la fecha de recepción de la solicitud.
- La documentación que se genere deberá de conservarla y reportarlo por el SMDIF para que realice la actualización del padrón de beneficiarios y se informe al SEDIF de dichos ajustes y actualizaciones con la figura de "beneficiarios sustitutos".
- En caso de que, con el cruce con la información de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, haya identificado personas incluidas en el padrón como fallecidas, se notificará al SMDIF para que verifique la situación in situ



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

y levante el acta correspondiente, con la cual se efectuará la corrección en el padrón del SMDIF para las actualizaciones necesaria.

- En relación a lo anterior el SMDIF deberá de levantar un acta Circunstanciada firmada por el servidor público del SMDIF, el Grupo de Desarrollo, en el que detallen la causa de la sustitución y la identidad del "beneficiario sustituto" (Formato Anexo 6).
- En caso de no informar la baja del beneficiario en el tiempo correspondiente, el SMDIF sustentará la justificación correspondiente ante la Auditoria Superior de la Federación, y será responsable de las observaciones emitidas por el ente, dichas observaciones van desde una recomendación hasta una solicitud de reintegro de los recursos.
- Realizar visitas de seguimiento a las localidades para verificación y seguimiento de los beneficiarios inscritos en el padrón, y actualización de los datos correspondientes.
- Atender las observaciones que resulten de la confronta con la RENAPO.
- Atender las fechas que se emiten en el calendario del ID:
 - ✓ Entregar la actualización del padrón con corte al tercer trimestre (septiembre).
 - ✓ Entregar la actualización del padrón con corte al cuarto trimestre (enero del siguiente ejercicio fiscal).

14.3.-QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa está el teléfono (981) 816 9177, extensión 103, 107 de la Coordinación de Desarrollo Comunitario del SEDIF.

La denuncia se debe presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Los hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Las pruebas que aporte el denunciante.

Por igual, las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el PSBC 2025 podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) a través del FEPADETEL: 01 800 833 7233 / <https://www.fepadenet.gob.mx/> Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310 http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, situado en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818169177 Extensión.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), Teléfonos: 9818110218 y 9818114734 Extensión 112 San Francisco de Campeche, Campeche .

14.4.-COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa. Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad pertenecer a éste.
- Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana.

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.

- Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

Obligaciones del SEDIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.

14.5. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

Para este Programa no aplica ningún mecanismo de corresponsabilidad toda vez que el Programa es totalmente gratuito.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro

Lic. Mario R. Pavón Carrasco



**GOBIERNO
DE TODOS**



**Director de Asistencia Alimentaria y
Desarrollo Comunitario.**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

**Director General del Sistema DIF
Estatad Campeche.**



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

ANEXOS



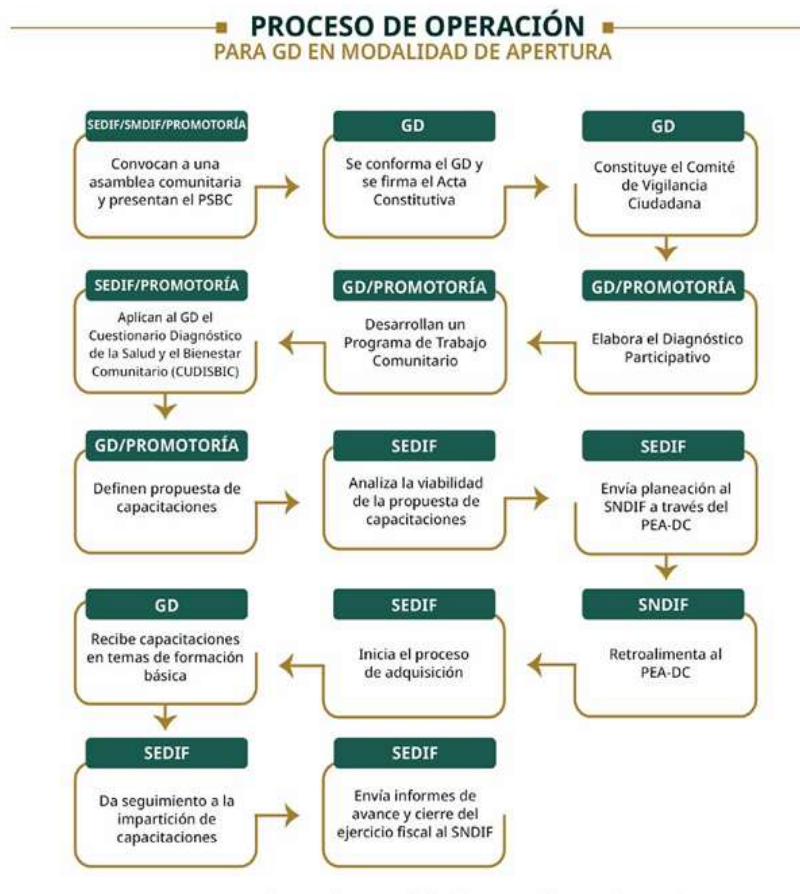
**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2001-2027

ANEXO 1.

Figura 1. Proceso modalidad de apertura del PSBC





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXO 2.

Figura 2. Proceso en modalidad de continuidad del PSBC





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2001-2027

ANEXO 3.

Figura 3. Proceso de consolidación del PSBC





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2001-2027

ANEXO 4.

Figura 4. Proceso de salida del PSBC





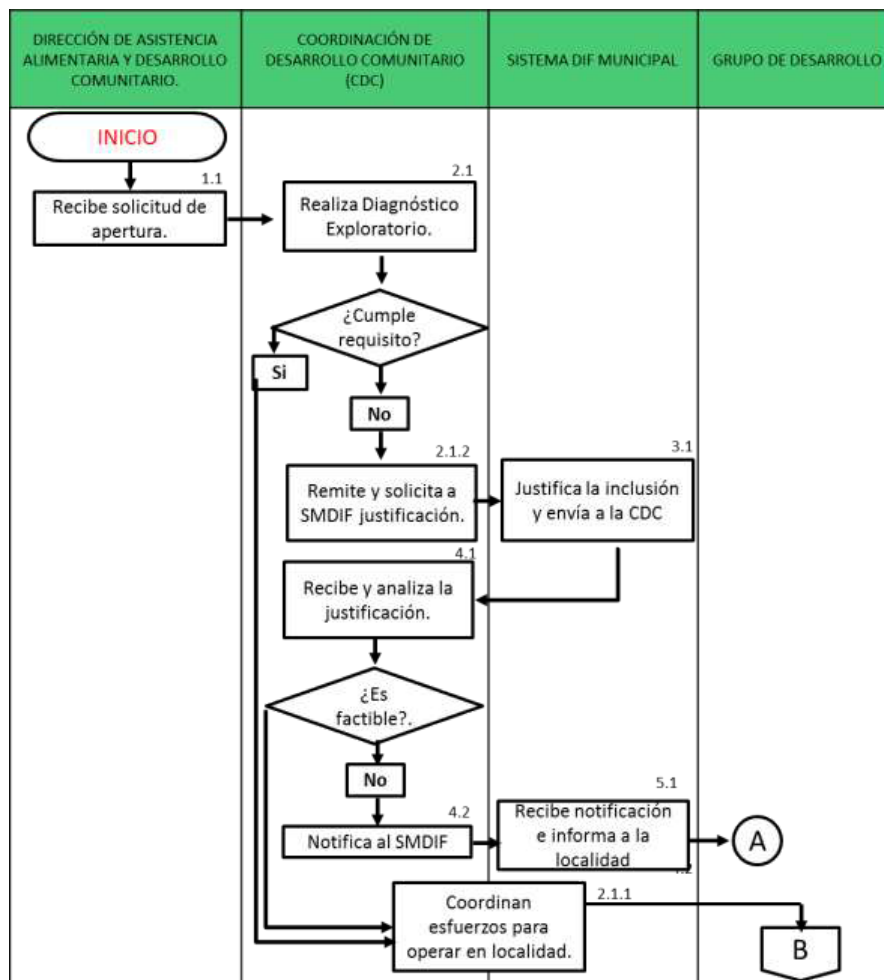
**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

ANEXO 5.

Flujograma operativo partiendo desde la apertura de una localidad en el PSBC

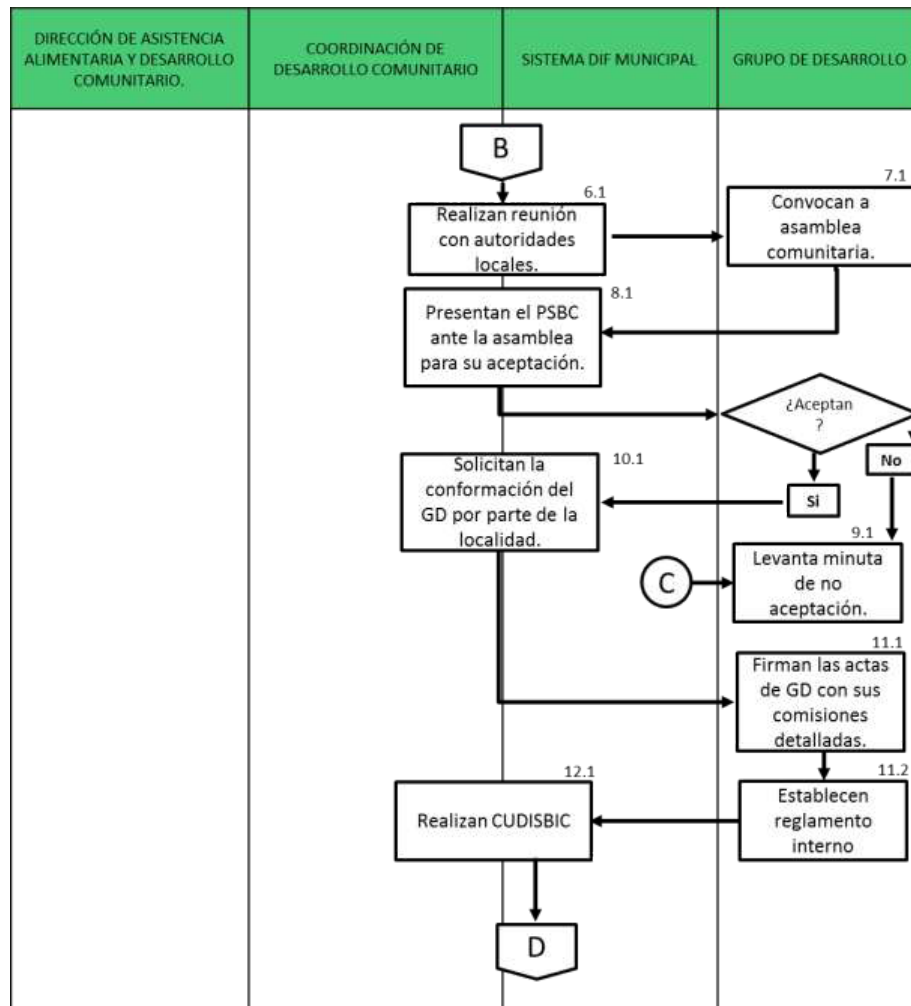




**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

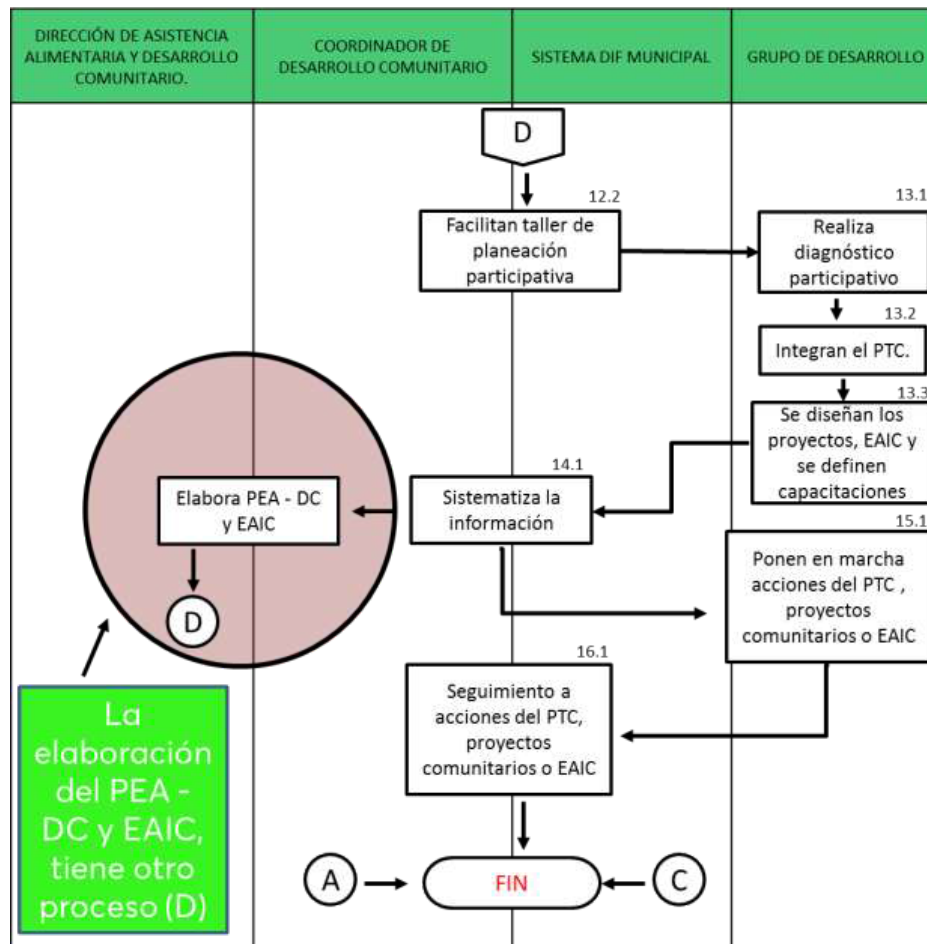




**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2021-2027

Descripción de las acciones del flujograma.

UNIDAD, AREA O PUESTO.	NO.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.
DAAYDC	1.1	La DAAYDC, recibe la solicitud vía oficio, de los SMDIF para la apertura de localidades.
CDC	2.1	Realiza el análisis y diagnóstico exploratorio de la localidad propuesta (Análisis documental de los datos de la localidad en INEGI, CONAPO).
CDC Y SMDIF	2.1.1	Si cumple los requisitos la CDC y el SMDIF Coordinan esfuerzos para iniciar la operatividad en la localidad propuesta. Continúa el procedimiento en el apartado 6.1.
CDC	2.1.2	En caso de que la resolución de DIF Estatal sea negativa por no cumplir con los criterios de elegibilidad, remite y solicita al SMDIF la Justificación de la inclusión
SMDIF	3.1	Justifica documentalmente la inclusión de la localidad y la envía a la CDC
CDC	4.1	Recibe y analiza la justificación enviada por el SMDIF, para determinar la viabilidad de la apertura.
	4.2	En caso de que la resolución no sea factible, notifica al SMDIF sobre la improcedencia de la propuesta.
SMDIF	5.1	Recibe notificación de no procedencia por parte del CDC e informa a la localidad. El procedimiento concluye en esta vertiente (tiene enlace con el final del proceso).
CDC Y SMDIF	6.1	Realiza una reunión con las autoridades locales para informarle del PSBC.
LOCALIDAD/GD	7.1	Las autoridades locales convocan a una asamblea comunitaria.
CDC Y SMDIF	8.1	Presenta el PSBC, en asamblea comunitaria con la finalidad de que sea aceptado por la localidad.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

LOCALIDAD/GD	9.1	En caso de no ser aceptado por la Localidad el PSBC, se levanta un Acta o Minuta de No Aceptación y se retira el Programa (la minuta o acta se levanta con el apoyo del SMDIF). El procedimiento concluye en esta vertiente (tiene enlace con el final del proceso).
CDC Y SMDIF	10.1	Si el PSBC es aceptado por la localidad, solicita la conformación de GD.
LOCALIDAD/GD	11.1	Conforma el GD, se establece mediante la firma de un "Acta de constitución del GD del PSBC" y se subdivide en comisiones de trabajo, "Acta de integración de comisiones por componente".
	11.2	Establece un reglamento interno de acción por el GD.
CDC Y SMDIF	12.1	Aplican el CUDISBIC.
CDC Y SMDIF	12.2	Facilita un taller de planeación participativa, puede incluir mapeo, árbol de problemas, lluvia de ideas, etc.
GD.	13.1	Realiza el diagnóstico participativo, llenado en un formato denominado "Constancia de Diagnostico Participativo".
	13.2	Integran el PTC, plasmándolo en el formato denominado "Programa de Trabajo Comunitario".
	13.3	Se plantean propuestas de los proyectos comunitarios.
CDC Y SMDIF	14.1	Analizan y Sistematizan la información, derivada del Diagnóstico participativo.
GD.	15.1	Pone en marcha las acciones del PTC y de los proyectos comunitarios o EAIC.
CDC Y SMDIF	16.1	Brindan seguimiento a las acciones del PTC, proyectos comunitarios.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2001-2027

ANEXO 6

Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS

Variantes para la identificación del beneficiario					
1	CURP	Es la clave personal e irrepetible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través delRENAPO. Este campo es de 18 posiciones alfanuméricas,			
2	Primer Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarsecomo primer apellido.			
3	Segundo Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarsecomo primer apellido.			
4	Nombre (s)	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.			
5	Fecha Nacimiento	La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día. Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aammdd).			
6	Clave de Entidad Federativa de Nacimiento	<table><tr><td>C</td><td rowspan="2">CAMPECHE</td></tr><tr><td>C</td></tr></table>	C	CAMPECHE	C
C	CAMPECHE				
C					
7	Sexo	H para hombre y M para mujer.			



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

8	Discapacidad	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario con algún tipo de discapacidad y NO, para el caso contrario).	
9	Indígena	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario de población indígena y NO, para el caso contrario).	
10	Clave de estado civil	01	Soltero(a)
		02	Casado (a)
		03	Viudo (a)
		04	Divorciado(a)
		05	Unión libre
		06	Separado(a)
		09	Se ignora
		Variables para la identificación del beneficio	
11	Clave dependencia	33	
12	Clave institución	12NHK	
13	Clave programa	I006	
14	Clave de intraprograma	Claves por definir	Programa Salud y Bienestar Comunitario
15	Clave de entidad federativa	Clave de la entidad federativa donde se entregó el apoyo de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI. 04 Campeche	
16	Clave del Municipio	Clave del municipio donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ La clave debe contar con tres dígitos.	
17	Clave de la Localidad	Clave de la localidad donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geo	



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

		estadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ La clave debe contar con cuatro dígitos.	
18	Fecha de entrega del beneficio	Subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto. El campo de fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).	
19	Clave tipo de beneficiario	01 (Beneficiario directo)	
20	Clave del tipo de beneficio	PSBC	Capacitación: 530 (servicios de capacitación)
			Insumos para proyectos: 181 (proyectos productivos)
21	Cantidad del apoyo	Es el monto económico del beneficio que otorgó el Programa a un beneficiario. Cuando se trate de apoyos en especie, corresponde al costo unitario del beneficio otorgado. Para el caso del Programa Salud y Bienestar Comunitario, se divide el costo total de la capacitación o insumo entregado entre el total de integrantes del GD beneficiado. En este campo se deberá registrar un número entero y hasta dos decimales.	



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2021-2027

ANEXO 7

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIO

Siendo las ____ horas del día ____ de ____ del 202__, se levanta la presente en la localidad de _____, del Municipio de _____, del Estado de Campeche, estando reunidos en el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario _____ las personas y servidores públicos que al final suscriben, se procede a levantar la presente acta con el objeto de dejar constancia de la sustitución del beneficiario del **Programa de Salud y Bienestar Comunitario**, bajo la siguiente circunstancia:

- ☐ Fallecimiento del titular,
- ☐ Renuncia voluntaria del beneficiario,
- ☐ Inasistencias del beneficiario injustificadas,
- ☐ Cuando el cruce de información con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche se reporte alguno de los beneficiarios incluidos en el padrón del SEDIF y este aparece en sus registros como persona fallecida.
- ☐ Cuando exista riesgo o pérdida de alimentos perecederos.

1.- Datos del beneficiario dado de baja

Nombre:

CURP:

2.- Datos del beneficiario sustituto

Nombre:

CURP:

Se informa a la beneficiaria(o) sustituta(o) que asume los compromisos del programa conforme a las Reglas de Operación vigentes, y que cualquier omisión o falta puede causar la cancelación del beneficio. Sirva el presente para los efectos administrativos y/o de comprobación a que diera lugar. De igual manera se proporciona la información personal para la incorporación al Padrón de Beneficiarios.

Representante
del SMDIF

Representante
de la Mesa Directiva

Beneficiario
Sustituto

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2011-2017

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN 2025

PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2001-2027

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2.- ANTECEDENTES.....	7
2.1- MARCO JURIDICO.....	8
3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	10
4.- OBJETIVO.....	17
4.1.-OBJETIVO ESPECIFICO.....	17
5.- COBERTURA.....	17
6.- POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.....	17
6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL.....	17
6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO.....	18
6.3.- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.....	18
6.4.- REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	19
6.5.- MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.....	19
7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	21
7.1.- TIPO DE APOYO.....	21
7.2.-UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.....	22
7.3.-CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.....	22
8.- ACCIONES TRANSVERSALES.....	23
8.1.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.....	24
9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....	25
10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	29
10.1.- INSTANCIAS EJECUTORAS.....	29
10.2.-INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	29
10.3.-INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.....	29
11.-COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	29
11.1.- PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.....	29
11.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	30
11.3.- COLABORACIÓN.....	30
11.4.- OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS.....	31
12.-MECANICA DE OPERACIÓN.....	31
12.1.- PROCESO.....	31



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

12.2.- EJECUCIÓN.	32
12.3.- CAUSA DE FUERZA MAYOR.	32
13.-EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.	32
13.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.	32
13.2 EVALUACIÓN.	33
13.3.- CONTROL Y AUDITORIA.	34
14.-TRANSPARENCIA.	38
14.1.- DIFUSIÓN.	38
14.2.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS.	39
14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.	40
14.3.-QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.	42
14.4.-COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.	43
14.5. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.	44
ANEXOS	45
ANEXO 1.....	46

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

1. INTRODUCCIÓN.

El Objetivo General de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 es contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

En México por diversas circunstancias el sistema económico ha tenido como consecuencia la exclusión de grandes sectores de la sociedad de los beneficios del desarrollo, lo cual ha ocasionado que 52.4 millones de personas se encuentren en situación de pobreza, es decir, 41.9% de la población mexicana, de acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional de CONEVAL, 2018; situación que incide más en localidades de alta y muy alta marginación y población indígena en un 74.9%. Estas localidades se caracterizan por presentar un limitado acceso a servicios e infraestructura básica y rezago educativo.

Asimismo, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas. No solo está ligada a privaciones e inaccesibilidades a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades.

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche se brindan Estrategias de acción comunitaria en las que se requiere la convergencia de diversos apoyos y servicios institucionales que fomenten el fortalecimiento en la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario, atento a lo cual se recomienda llevar a cabo procesos de vinculación con otras áreas y direcciones al interior del SEDIF a fin de ofertar servicios de atención integrales, y de forma interinstitucional, con dependencias de la administración pública en sus tres niveles de gobierno, sector académico, sociedad civil, sector privado y organismos internacionales, con la finalidad de sumar esfuerzos en áreas clave como la educación, la salud, el empleo y la seguridad, generando un impacto positivo y sostenible en las comunidades.

El objetivo principal de este Programa de Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares es "Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos". Con el fin de fortalecer la organización comunitaria, se generan



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2011-2027

espacios de apoyo mutuo, se promueve la participación activa en la solución de problemas comunes y se construyen redes de contención que fortalecen la resiliencia y mejoran las condiciones de vida.

El Programa está directamente alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el Eje General

1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana sobre Política Social, así como en el Eje General

2. Desarrollo con bienestar y humanismo, así como con los objetivos y líneas de acción de acuerdo a los cuadros siguientes:

Eje General 1	Gobernanza con justicia y participación ciudadana sobre Política Social.
Objetivo	1.7: Fortalecer las relaciones internacionales de México con base en los principios constitucionales de política exterior, garantizando la defensa de la soberanía, los intereses nacionales y el compromiso con la paz, el derecho internacional, los derechos humanos, la igualdad sustantiva y un orden global justo y equitativo.
Estrategia:	1.7.8 Fortalecer el liderazgo de México para impulsar acciones colectivas que aceleren el cumplimiento de la Agenda 2030, reduzcan la pobreza y las desigualdades, y consoliden comunidades sustentables, incluyentes y resilientes.

Eje General 2	Desarrollo con bienestar y humanismo.
Objetivo	2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.
Estrategia:	2.3.6 Asegurar el derecho a la cultura física, la práctica del deporte, la educación artística y el acceso a la cultura, promoviendo el bienestar comunitario y la inclusión social de toda la población.
Objetivo	2.5: Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa
Estrategia:	2.5.1 Ampliar y diversificar la oferta cultural y artística en todo el país y a nivel internacional, impulsando la formación y profesionalización en el ámbito artístico y cultural para toda la población



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2024-2027

Objetivo	2.6: Fortalecer el vínculo entre educación y cultura desde la infancia, asegurando el acceso a procesos de iniciación y apreciación artística y lectora que refuercen las identidades y memorias individuales y comunitarias, como base fundamental de nuestra diversidad cultural.
Estrategia:	2.6.1 Establecer un sistema de educación cultural y artística, tanto formal como comunitaria, para promover el desarrollo y acceso a la cultura.

El Programa se alinea también a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el 1 cuya aspiración es acabar con la pobreza, el 2 lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, el 10 disminuir la desigualdad, y el 13 atender el cambio climático incluyendo a todos, en un horizonte acotado al 2030.

El programa está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2027, en la Misión 3 Inclusión Bienestar y Justicia Social, de acuerdo a lo siguiente:

Objetivo 2:

Garantizar acceso universal y gratuito a los servicios de salud de calidad en el Estado, respetando los usos y costumbres de la población, fomentando la equidad de género y salvaguardando los derechos humanos de la ciudadanía.

Estrategia 1: Consolidar los servicios de salud con un enfoque prioritario en la prevención y promoción de estilos de vida saludables, fortaleciendo la vigilancia epidemiológica y optimizando el control de enfermedades, para garantizar una cobertura amplia y equitativa en todo el estado.

Línea de acción:

- 3.2.1.2 Impulsar acciones de promoción y prevención de la salud dirigidas a los diversos grupos de edad, con un enfoque especial en las prioridades de salud pública y en la atención a grupos vulnerables y de riesgo, para mejorar su bienestar y reducir las desigualdades en el acceso a los servicios de salud.
- 3.2.1.10 Fomentar la participación activa de la sociedad en la creación y mantenimiento de entornos, escuelas, comunidades y municipios saludables, mediante la implementación de acciones dirigidas a mejorar la salud pública y el bienestar colectivo.

Objetivo 8

Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable.

Estrategia 1: Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario.

Línea de acción:

- 3.8.1.1 Establecer mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con el fin de impulsar el capital social, la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario.
- 3.8.1.2 Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de la recuperación y mejora del entorno comunitario.

Estrategia 2: Promover el bienestar y desarrollo integral de las familias para fortalecer la cohesión y la recuperación del tejido social.

Línea de acción:

- 3.8.2.3 Implementar actividades que promuevan la convivencia familiar, la recuperación de valores, así como el sentido de identidad y pertinencia comunitaria.

2.- ANTECEDENTES.

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares tiene como objetivo general: "Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales", que permita incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de atención prioritaria para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

A través del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), el cual es operado desde un enfoque basado en los derechos humanos, se propicia la organización y participación individual y colectiva, impulsando la salud, educación, economía, cultura y deporte como ejes de acción orientados a

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, a fin de, incidir en la construcción de estilos de vida saludable."

Este programa en el Estado de Campeche tiene sus antecedentes como Centros de Desarrollo Comunitario, los cuales iniciaron su operación antes del año 2018, como espacios que contribuyen al Desarrollo Integral de las Familias.

Para el año 2025 estos CDC darán un giro y formarán parte del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, como un punto de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes, para que quienes asistan, puedan continuar creando comunidad y tejido social junto a los que los rodean.

Estos CDC DIF PILARES, no serán iguales entre sí, ya que, es muy importante escuchar las necesidades de la población para poder acercarles de manera gratuita talleres que van desde danza, música, cocina, deportes, saberes, oficios, lengua de señas, lenguas indígenas, alfabetización, creación y cuidado de huertos, entre otros.

En los CDC DIF Pilares, impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada Centro de Desarrollo Comunitario.

2.1- MARCO JURIDICO.

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

1. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
3. Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche: artículos 1, 3, 6, 21, 22, 23, 39 párrafo segundo, 40, 46, 47, 50 fracción III, 51 fracción II, 52, 58, 60, 67, 68, 69 y 70.



**GOBIERNO
DE TODOS**



6. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche: artículos 1, 2, 3 y 4 título primero capítulo único, artículo 35 título segundo capítulo I.
7. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
8. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
9. Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios, artículo 1 capítulo único.
10. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 47.
11. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII.
12. Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II.
13. Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V.
14. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche. Título Séptimo, Capítulo Único, Art. 83.
15. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículos 11 del capítulo I y artículo 14 capítulo II Sección A.
16. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
17. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
18. Ley General de Educación artículo 41°.
19. Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible: artículo 1, 2 y 3 capítulo I
20. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
21. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2, 4, 8 y 10.
22. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, capítulo único, artículos 1, 2, 3, y 4.
23. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
24. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
25. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14.
26. Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional, capítulo único, párrafo 1ero. fracciones I, II, III, IV y 2do. 3ero.
27. Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales, capítulo 1, fracción 1, 2 y 3, capítulo 2, fracción 4.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

28. Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, capítulo 1, fracción 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, capítulo 2, fracción 8, 9 y 10.
29. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
30. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
31. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria.
32. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
33. Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 del Estado de Campeche, misión 3 objetivo, 1, estrategia 1, líneas de acción 3.1.1.1 y 3.1.14.
34. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Eje general 2, obj. 2.1, estrategia 2.1.1.
35. Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, Título Segundo, Capítulo único, artículo 6, fracción I y en el anexo 22.
36. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículo 14 fracción XV.

3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS.

Para los efectos del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

1. **Alimentación adecuada y sostenible:** dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.
2. **Alimentación adecuada:** ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo. Una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.
3. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
4. **Área Geoestadística Básica:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.



GOBIERNO
DE TODOS



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

5. **Área Geoestadística Básica rural:** subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
6. **Área Geoestadística Básica urbana:** área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
7. **Asamblea Comunitaria:** reunión de miembros de una localidad para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.
8. **Asistencia social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
9. **Autocuidado.** Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.
10. **Autogestión Comunitaria.** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.
11. **Beneficiarios.** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
12. **Beneficiario sustituto:** En el contexto de la EIASADC, es una persona que toma el lugar de otra que por diversos motivos se ausenta o fallece, para recibir las acciones o apoyos derivados de los Programas y para ser integrado al padrón en un momento o tiempo determinado, esto documentado mediante el levantamiento de un formato específico. El beneficiario sustituto tiene que ser de la misma localidad y "puede o no ser" familiar directo de la persona ausente o fallecida.
13. **Capacitación.** proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2011-2017

14. **Cartas descriptivas:** de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.
15. **CDC.** Centros de Desarrollo Comunitario.
16. **Comité:** grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.
17. **Comunidad.** conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
18. **CONAPO.** Consejo Nacional de Población.
19. **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
20. **Convenio de Colaboración.** Instrumento jurídico que suscriben el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pílares.
21. **Desarrollo comunitario:** proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.
22. **Desastre.** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
23. **Determinantes sociales de la salud:** condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.
24. **DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
25. **Diagnóstico Exploratorio (DE):** Es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.
26. **DOF.** Diario Oficial de la Federación.
27. **Economía solidaria.** Plantea la generación o creación de proyectos productivos que



GOBIERNO
DE TODOS



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2011-2027

favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de insumos, capacitación y asistencia técnica; fomentando nuevas formas de intercambio.

28. **Ecotecnologías:** tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.
29. **ELASADC.** Estrategia de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
30. **Espacios habitables sustentables.** Tiene el objetivo de que las viviendas de la comunidad cuenten con las condiciones mínimas de seguridad y confort, tanto al interior como al exterior con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad, y prevención o reducción de riesgos de salud, se pueden considerar: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios, la preparación y almacenamiento de alimentos y excretas, debe tener acceso al agua, espacios libres de humo leña, drenaje o alternativas al mismos.
31. **Estilos de Vida Saludables.** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.
32. **Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC):** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.
33. **FAM-AS.** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
34. **Focalización.** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
35. **Gestión integral de riesgos.** Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de previsión y mitigación y actuar ante los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.
36. **Grupo de Desarrollo (GD).** conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus



**GOBIERNO
DE TODOS**



- problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.
37. **Grupos vulnerables.** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
 38. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía
 39. **Insumos.** Son tipos de beneficios tangibles, se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.
 40. **Localidad.** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con el INEGI.
 41. **Organización para la autogestión.** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación activa en las estructuras de poder.
 42. **Padrón de beneficiarios:** relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.
 43. **Participación Social.** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
 44. **PEA-DC.** Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.
 45. **PED.** Programa Estatal de Desarrollo.
 46. **Personas beneficiarias:** población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
 47. **Personas de atención prioritaria.** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
 48. **Perspectiva de género.** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.
 49. **Perspectiva de los pueblos indígenas:** Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán



GOBIERNO
DE TODOS



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2011-2017

tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

50. **Planeación Participativa.** Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.
51. **Población Atendida.** Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
52. **Población objetivo.** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
53. **Población potencial.** conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.
54. **Programa.** Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.
55. **Promoción de la salud:** proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
56. **Promotoría.** Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.
57. **Proyecto Comunitario:** Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

58. **Proyecto Social.** Proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.
59. **Recreación y manejo del tiempo libre:** Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.
60. **Reglas de Operación (ROP).** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
61. **ROP:** Reglas de Operación.
62. **Salud Comunitaria.** proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.
63. **SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.
64. **SIIPP-G.** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
65. **Situación de emergencia.** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
66. **SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
67. **SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
68. **SRFT.** Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.
69. **Sustentabilidad.** Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.
70. **UAPV.** Unidad de Atención a Población Vulnerable.
71. **Vigilancia ciudadana.** mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.
72. **Vulnerabilidad.** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2011-2017

sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4.- OBJETIVO.

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

4.1.-OBJETIVO ESPECIFICO.

- Ofrecer una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los usuarios.
- Impulsar el proceso de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población
- Promover la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura, generando lazos sociales y contribuyendo a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en la población.
- Atender de manera directa las necesidades de la población que viven con altos índices de marginación social.
- Brindar servicios gratuitos con un enfoque integral y comunitario a través de un espacio incluyente que permitan fortalecer el tejido social y comunitario.

5.- COBERTURA.

El programa es de cobertura Estatal, considerando y ejecutándose en los Municipios del Estado de Campeche que cuenten con las condiciones necesarias para iniciar la implementación del Programa.

6.- POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.

6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL.

De acuerdo con el INEGI 2020, la población del Estado de Campeche es de 928,363 habitantes.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO

Población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda (De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020).

6.3.- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

- Se podrá ofrecer servicios de atención a todas las personas interesadas en la oferta de servicios educativos, sociales, culturales, económicos, de salud e integración social, cerca de su comunidad, especialmente a personas en situación de vulnerabilidad.
- Se podrá atender a todos los Municipios que ya cuenten con las condiciones necesarias para iniciar la implementación del Programa con la participación de los tres órdenes de gobierno.
- El SEDIF realiza una identificación de territorio y espacios para la implementación del programa.
- Las instalaciones de infraestructura física deben ser de propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su operación debe recaer en el SEDIF. Se busca implementar estas actividades como una estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, acorde a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.
- El SEDIF, en coordinación con el SMDIF, realizará el diagnóstico de necesidades de la población, con el objetivo de ofrecer servicios enfocados a resolver dichas necesidades.

Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares:

En los CDC se ofrecerá atención a todas las personas interesadas en la oferta de servicios educativos, sociales, culturales, económicos, de salud e integración social, cerca de su comunidad, especialmente a personas en situación de vulnerabilidad.

Para el fortalecimiento de estos CDC se fomentará la participación de los tres órdenes de gobierno. Ejemplo de lo anterior sería que el espacio sea otorgado por el municipio.

Este Programa promueve:

- La participación y coordinación entre el SEDIF y SMDIF para el fortalecimiento de los CDC.
- La impartición de capacitaciones y talleres de emprendimiento económico para mejorar las condiciones de vida.
- La capacitación del personal en prevención y detección oportuna de problemas de salud mental.
- El establecimiento de sinergias con otras dependencias para eliminar la



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

discriminación en todas sus formas.

- El acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

6.4.- REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

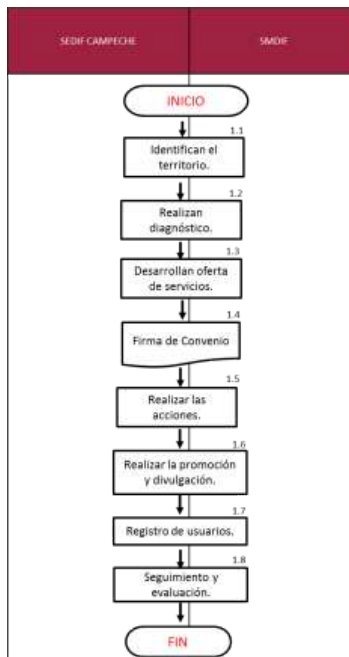
Todo criterio de selección va de acuerdo a las condiciones y necesidades específicas de la población objetiva, para tener un enfoque y brindar el tipo de servicio que se requiera el beneficiario.

La documentación que se requiere son las siguientes:

- a) CURP del beneficiario (cuando no cuenten con la CURP podrá presentar el Acta de Nacimiento).
- b) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- c) Credencial de elector (INE).

En caso de aplicar la figura de "Beneficiario Sustituto", el expediente del beneficiario deberá de contener la documentación aplicable para tal situación: Acta circunstanciada (Anexo 1).

6.5.- MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.





**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

UNIDAD, AREA O PUESTO	NO.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
DAA y DC y SMDIF	1.1	El SEDIF Campeche y los Sistemas Municipales DIF: Realizan la identificación del territorio, definiendo posibles CDC y localidades posibles a atender.
	1.2	Realizan el diagnóstico de las necesidades de la población.
	1.3	Desarrollan la oferta de servicios de acuerdo con las necesidades de la población beneficiaria.
	1.4	Firma el convenio de colaboración.
	1.5	Inician el proceso de habilitación, Rehabilitación y/o equipamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, que se hayan programado atender.
	1.6	Realizan la promoción y divulgación de los servicios, se pueden llevar a cabo en los CDC DIF Pilares.
	1.7	Realizan el registro de los usuarios atendidos, para conformar el Padrón de Beneficiarios.
	1,8	Brindan seguimiento y evaluación de los CDC que se atendieron en el ejercicio fiscal.

Los beneficiarios son las personas que están recibiendo el beneficio de las acciones desarrolladas mediante los talleres y servicios que se brinda en los CDC, una vez instalados los equipos o distribuidas las acciones del Programa, estas personas estarán registrados en un Padrón de beneficiarios, sin embargo, puede darse el caso de que alguno durante el



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2011-2027

tiempo del apoyo, se ausente o fallezca y ante tal hecho deberá aplicarse el término de Beneficiario Sustituto y se deberá considerar de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ Los insumos se reciben para un número determinado de personas que no pueden ser menos de lo programado y estas acciones o apoyos liberados, no pueden reintegrarse.
- ❖ El beneficiario sustituto deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación.

7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1.- TIPO DE APOYO.

El programa ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria

El SEDIF realiza una identificación de territorio y espacios para la implementación del Programa.

Las instalaciones de infraestructura física deben ser de propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su operación debe recaer en el SEDIF. Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como una estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, acorde a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.

MODELOS DE CONFORMACION DE LOS CDC DIF PILARES.

Se consideran cuatro modelos para la conformación de los CDC, los cuales se adaptarán con respecto al espacio físico disponible y a las características de la población.

Todos los CDC deberán contar con servicios básicos como drenaje, agua, energía eléctrica e internet en la medida de lo posible, buscando una vinculación con dependencias como se establece en el apartado de Transversalidades de los programas del capítulo 2 de la EIASADC 2025.

En todos los CDC se deberá contar con:

- Un enlace estatal de CDC DIF PILARES
- Una persona responsable por CDC DIF PILARES (estatal o municipal).

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

La estructura para la operación la definirán los SEDIF en coordinación con los SMDIF, esto dependerá de las necesidades de la población, espacios con los que cuente el CDC (personal para la adecuada operación), diversidad de actividades o servicios otorgados.

Todos los CDC deberán atender por lo menos tres de los cinco ejes del programa y podrán adaptarse a los modelos descritos en la EIASADC 2025 (pág. 210,211).

Todos los espacios deberán contar con las medidas de protección civil, garantizando el bienestar de las personas que asisten a los CDC.

7.2.-UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.

Se ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria, servicios que se brindará durante todo periodo del ejercicio fiscal correspondiente.

7.3.-CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.

En los CDC se ofrecerá atención a todas las personas interesadas en la oferta de servicios educativos, sociales, culturales, económicos, de salud e integración social, cerca de su comunidad, especialmente a personas en situación de vulnerabilidad,

Para el fortalecimiento de estos CDC se fomentará la participación de los tres órdenes de gobierno. Ejemplo de lo anterior sería que el espacio sea otorgado por el municipio, la operación esté a cargo del SEDIF y la habilitación, rehabilitación o equipamiento se realice con recurso federal.

Lo anterior con base a las consideraciones de los 5 ejes que se mencionan a continuación:

- I. **Educación:** Disminuir el rezago educativo, brindar asesorías y facilitar el acceso a la tecnología en las comunidades, ofrecer programas de alfabetización para jóvenes y adultos, y para quienes desean continuar sus estudios o adquirir nuevas destrezas, desarrollar habilidades para la vida tales como educación financiera, educación para la salud y habilidades blandas (trabajo en equipo, comunicación, liderazgo, resolución de problemas)
- II. **Economía:** Fortalecer la economía de las familias y la comunidad, proporcionando herramientas y oportunidades para el desarrollo económico individual y colectivo. Se busca empoderar a las personas a través de capacitaciones, talleres y formación en diversos oficios para que mejoren sus ingresos, generen autoempleo y contribuyan al desarrollo económico local, impulsar el emprendimiento, la comercialización de productos y el autoempleo, así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo. Este eje disminuirá el rezago educativo, brindará asesorías y llevará la



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

tecnología a las comunidades.

- III. **Deporte:** Promover la actividad física y el deporte como herramientas para el desarrollo integral de las personas, fomentando estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades y el bienestar físico y mental, ofrecer acceso a distintas disciplinas para el desarrollo de habilidades con infraestructura adecuada, equipamiento deportivo y accesibilidad.
- IV. **Cultura:** Ofrecer una amplia gama de actividades que incluyan música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, cine, fotografía, entre otras, a través de clases y talleres que propicien la organización de presentaciones, exposiciones, conciertos, festivales y otros eventos culturales en fechas de importancia cultural y social para la comunidad.
- V. **Salud:** Promover el bienestar integral de la comunidad a través de acciones de prevención, promoción de la salud y atención primaria, abordando tanto la salud física como la mental y la prevención de adicciones. Se busca empoderar a las personas para que tomen decisiones informadas sobre su salud y adopten estilos de vida saludables.

8.- ACCIONES TRANSVERSALES.

El SEDIF, en coordinación con el SMDIF, realiza el diagnóstico de necesidades de la población, con el objetivo de ofrecer servicios enfocados a resolver dichas necesidades.

El SMDIF propone trabajar en conjunto con los SEDIF y SMDIF las siguientes acciones:

- Establecer una corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC.
- Establecer alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC.
- Brindar una atención con equidad, inclusión e igualdad de género, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

- Contribuir a la eficacia de los procesos de aprendizaje mediante la formación continua de profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras del cambio.
- Impulsar la economía a través de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres o grupos locales mediante la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc., en el interior de las instalaciones del CDC.
- Brindar una atención integral, incluyendo el cuidado de la salud física, mental y emocional, generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
- Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.
- Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral.
- Adaptar espacios para su utilización como comedores comunitarios de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos por esta estrategia en el capítulo 3 de la EIASADC 2025.
- Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.
- Impulsar la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarla como un pilar para la cohesión social, con la convivencia entre personas de diferentes edades derriba barreras generacionales, y se promueve la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomentar el respeto entre las distintas etapas de la vida.
- Crear un tejido social que permita a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, nutrirse de la experiencia y sabiduría de las personas mayores y a su vez mantener a los adultos mayores mantenerlos actualizados y conectados con las nuevas generaciones, donde se comparten experiencias, conocimientos y valores, construyendo así una comunidad más unida y solidaria.

8.1.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

La integración de Comités de Participación o Comité de Vigilancia Ciudadana tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

Esta participación se caracteriza por ser:

- ✓ Voluntaria (no remunerada)
- ✓ Libre (no condicionada)



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

- ✓ Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- ✓ Solidaria (por ayudar a otros)
- ✓ Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- ✓ Universal (cualquier persona puede participar sin distinción por su nivel de educación, género, edad, religión, grupo étnico, discapacidad, preferencia sexual, etc.)

9.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos de los Beneficiarios:

- Recibir por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo; libre de discriminación por condición social, género, sexo, grupo étnico; religión, entre otros;
- Recibir los apoyos generados por el Programa de acuerdo a lo establecido en el EIASADC.
- Participar en capacitación y/o servicios que brinde el SEDIF.
- Hacer uso de los mecanismos existentes para presentar quejas, denuncias en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos ante las instancias correspondientes.
- Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

Responsabilidades del SEDIF:

- Elaborar instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal,
- Elaborar ROP para el Programa de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa, así como convenir con otras instancias de gobierno como la estatal, con la finalidad de garantizar la implementación y fortalecimiento del Programa.
- Coordinar la operación del Programa de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2011-2027

indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.

- Iniciar oportunamente la operación del Programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para el Programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del Programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para el Programas de la EIASADC vigente.
- Definir e identificar el territorio y espacios para la implementación del Programa.
- El SEDIF definirá la estructura de operación en coordinación con el SMDIF, esto dependerá de las necesidades de la población objetivo.
- Dar seguimiento a las acciones implementadas en relación a los servicios brindados por la población objetivo.
- Solicitar y recibir información sobre los beneficiarios,
- En los casos donde así lo amerite, el SEDIF podrá identificar directamente a los beneficiarios de acuerdo a las condiciones expuestas en las presentes ROP;



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

- Validar la información de los beneficiarios a través de la supervisión correspondiente y la correcta aplicación de los apoyos.

Responsabilidades de los SMDIF:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programas.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar el Programa descrito en la EIASADC, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración que se firme entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa, tal como lo establece el convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del Programa, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2025. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.
- En caso que el SMDIF no reporte en su Padrón de Beneficiarios en tiempo y forma, la actualización por baja de algún beneficiario por motivos tales como defunción, cambio de domicilio, que no cumpla con la población objetivo del Programa y que estas inconsistencias se traduzcan en observaciones fincadas por algún ente fiscalizador o auditor, el SMDIF será el único responsable por las observaciones en la entrega de los apoyos, lo cual incluye hacerse cargo del reintegro del recurso y cargas financieras correspondientes.
- Celebrar el convenio de Colaboración con cada SMDIF que opere este Programa.
- Tal como lo establece la CLÁUSULA del convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del Programa, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2025.
- El SMDIF será el responsable de llevar a cabo las acciones y estrategias que se describan en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.
- Designación del enlace del SMDIF del Padrón: Al inicio del ejercicio fiscal se enviará vía oficio el nombre del Enlace. Esta persona será la que mantendrá contacto con los responsables de los padrones ante el SEDIF.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2011-2017

- El Enlace de padrones será responsable de recaudar información en las localidades de los beneficiarios a atender.
- Elaborar el Padrón, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Generar un expediente físico y digital (CURP) de los beneficiarios a atender con el Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pílares.
- Asistir a las capacitaciones que se generen por parte del SEDIF para la operatividad del Programa.
- Efectuará visitas de supervisión, al menos una vez al trimestre, a cada uno de los CDC comunitarios, en las localidades, para brindar asesoría en la operación del Programa y el desarrollo de las estrategias y demás responsabilidades contempladas en el Convenio de Colaboración entre el SEDIF y el SMDIF.
- Identificar de acuerdo a las circunstancias y necesidades de los beneficiarios para la aplicación del Programa.
- Realizar la convocatoria con los beneficiarios para las reuniones correspondientes.
- Entregar a la DGADC y particularmente al área de Desarrollo Comunitario, la evidencia fotográfica de los servicios y/o apoyos otorgados.
- Promover el uso correcto de los apoyos, así como los beneficios que estos generan;
- Entregar los reportes mensuales o trimestrales de supervisión, informe o de seguimiento en las fechas establecidas en ID.
- En ocasión de presentarse un caso de deceso, fallecimiento o ausencia de la persona que funge como beneficiario deberá de recabar los formatos correspondientes del beneficiario sustituto: acta circunstanciada (Anexo 1).

SANCIONES

- a) Para el caso de los usuarios, tres inasistencias en un mes sin causa justificada será motivo para ser dado de baja, de la acción, taller o proyecto en que esté participando.
- b) Por conducta inapropiada o por el incumplimiento de las reglas se aplicará una amonestación verbal o escrita, que es una advertencia formal al usuario, suele ser una primera medida para corregir el comportamiento sin consecuencias más severas.
- c) Si el comportamiento del usuario interrumpe el normal desarrollo de las actividades del CDC o va en contra de las normas de convivencia establecidas, se le impondrá la suspensión temporal de las actividades del CDC. Esta suspensión puede ser de días o semanas, dependiendo de la gravedad de la infracción.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

- d) Si el usuario incurre en casos graves tales como conductas violentas, acoso, discriminación, o el incumplimiento repetido de las normas, puede ser expulsado permanentemente del centro.

10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.

10.1.- INSTANCIAS EJECUTORAS.

El SEDIF en coordinación con los SMDIF, son las instituciones responsables de ejecutar las acciones del Programa a través de convenios de colaboración suscritos de manera anticipada para tal implementación.

Asimismo, se puede convenir con otras instancias de gobierno como la estatal, con la finalidad de garantizar la implementación y fortalecimiento del Programa.

10.2.-INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El SEDIF emite las ROP de acuerdo con la EIASADC 2025 y con la aprobación de su Junta de Gobierno, cuyo titular es la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

El SEDIF será la instancia Responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 con apego a los objetivos de Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF dará seguimiento al cumplimiento de la operación del Programa, apoyará y colaborará con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del mismo.

Asimismo, se deben observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado **marco jurídico**.

10.3.-INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.

Es el SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

11.-COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1.- PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES.

El SEDIF promoverá que la selección de beneficiarios del Programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social, que entreguen apoyos de similares.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

Mediante la coordinación en el ámbito Municipal con otras Instituciones y Organismos no gubernamentales, se pueden establecer los mecanismos necesarios para lograr una mejor operación del Programa por medio de la firma de convenios de colaboración, con objeto de optimizar recursos e incrementar metas y mejorar la cobertura del Programa. Dichos convenios deben de ser con Instituciones afines al Programa.

Se propondrán reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar si el Programa o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas alimentarios.

En estas reuniones semestrales se analizará las propuestas de localidades y beneficiarios, tomando de base los datos del expediente y la cobertura vigente.

11.2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

El SEDIF suscribirá los convenios de colaboración correspondientes con los SMDIF para la correcta participación y ejecución del Programa en cada uno de los municipios que participen en el Programa, que se atenderán con recursos del Ramo 33, funciones establecidas en el convenio de colaboración entre el SEDIF- SMDIF.

Asimismo, se puede convenir con otras instancias de gobierno como la estatal, con la finalidad de garantizar la implementación y fortalecimiento de este programa.

11.3.- COLABORACIÓN.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de colaboración además del convenio de colaboración, con los SMDIF, para establecer las responsabilidades, acciones y actividades de manera formal y legal que permitan fortalecer la operatividad del Programa.

Asimismo, el SEDIF y/o el SMDIF establecerá coordinación con instancias gubernamentales, no gubernamentales o de la sociedad civil, para fortalecer la operación del programa y acercar los servicios y acciones a las problemática y necesidades detectadas en la población objetivo.

Este Programa pretende llevar a cabo procesos de vinculación con otras áreas y direcciones al interior de la institución a fin de ofertar servicios de atención integrales; y de forma interinstitucional, con dependencias de la administración pública en sus tres niveles de gobierno, sector académico, sociedad civil, sector privado y organismos internacionales, con la finalidad de sumar esfuerzos en áreas clave como la educación, la salud, el empleo y la seguridad, generando un impacto positivo y sostenible en las comunidades.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

11.4.- OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS.

En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el SEDIF recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para la operación de los programas mencionados en la EIASADC 2025.

El SEDIF, analizará la pertinencia de la concurrencia de recursos para el presente ejercicio en cuanto al Programa; para el seguimiento y operación o en su caso para fortalecer los apoyos y cuando exista la posibilidad, se podrá implementar en las localidades de Muy Alta, Alta Marginación de acuerdo al Índice de Marginación correspondiente y de la población objetivo a atender.

12.-MECANICA DE OPERACIÓN.

12.1.- PROCESO.

La DGADC del SEDIF, será la Dirección encargada de dar seguimiento a la operación del Programa.

La descripción de las actividades en apego a la EIASADC 2025, es la siguiente:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	SEDIF/SMDIF	Realiza Diagnóstico de la población objetivo
2	SEDIF/SMDIF	Convoca a los habitantes de la localidad a una asamblea comunitaria
3	SEDIF/SMDIF	Presenta el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares y los invita a participar.
4	SEDIF/SMDIF	Formalizan a través de un Convenio de Colaboración.
5	SEDIF/SMDIF	Inician proceso de Habilitación, rehabilitación y/o equipamiento del espacio.
6	SEDIF/SMDIF	Realizan vinculación con las localidades y presentan el Programa.
10	SEDIF/SMDIF	Establece la coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer las capacitaciones y/o servicios brindados.
11	SEDIF/SMDIF	Fin.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatal Campeche
Todo Corazón
2014-2027

12.2.- EJECUCIÓN.

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del Programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio y recursos no devengados en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios y otros apoyos de Asistencia social.

12.3.- CAUSA DE FUERZA MAYOR.

En caso de que no pueda llevarse a cabo el mecanismo y la operación del Programa, de acuerdo con las recomendaciones del SNDIF, se cuidará la continuidad de las entregas de los apoyos y/o servicios del Programa.

El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo del Programa en caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del SEDIF: <http://difcampeche.gob.mx/> y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13.-EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

13.1.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), es uno de los fondos denominados como Gasto Federalizado que componen el Ramo General 33, es decir, son recursos federales que se transfieren anualmente a las entidades federativas con el fin de que puedan operar desayunos escolares, programas alimentarios y de asistencia social. **Debido a que estos no pierden su carácter federal, el Gobierno Federal, a través del SNDIF, establece los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas para dichos recursos, mediante la EIASADC.**

En el Estado de Campeche se destinan estos Recursos para la operación de los Programas Alimentarios a cargo del SEDIF, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en



**GOBIERNO
DE TODOS**



el Fondo V.i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de manera concreta, son los artículos 25 y 40.

Los recursos del FAM-AS serán empleados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la LCF y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS). El SEDIF deberá priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% para los programas alimentarios, y el 15 % para ejecución y ampliación de la cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), para la prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2025 y en el caso de que el SEDIF requiera ejercer gastos de operación, podrá destinar hasta un 3% del total de los recursos de acuerdo con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025.

Para el Proyecto del Programa de Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se tiene programado un recurso de \$3,840,890.00 (son: tres millones ochocientos cuarenta mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.).

En el mismo contexto el SEDIF ejercerá Gastos de Operación de los Programas de la EIASADC 2025.

13.2 EVALUACIÓN.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, para que el Programa cumpla con el Sistema de Evaluación del Desempeño dispuesto por la presente administración del Gobierno estatal y federal mismas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del SEDIF <http://difcampeche.gob.mx/>.

Evaluación Interna:

De manera interna en el contexto federal, el SNDIF, ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de cada Estado orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas, implementa cada año el Índice de Desempeño a través del cual solicita a los SEDIF diferentes informes sobre los avances de la operación de los programas que describe la EIASADC, dándole puntual seguimiento a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS misma que se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes en la MIR del Programa, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Evaluación Externa:



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2011-2027

El recurso del Ramo 33 del FAM-AS es de carácter Federal y la operatividad del Programa están sujetos a disposiciones Federales y Estatales aplicables, podrán ser Fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el SNDIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el CONEVAL.

13.3.- CONTROL Y AUDITORIA.

Por corresponder a Recursos Federales Transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, podrán ser auditados por las instancias fiscalizadoras de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y la Secretaría de la Función Pública, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos de Control Interno, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y los órganos Estatales de Control.

Para este Programa tendrá la Responsabilidad de proporcionar a instancias Fiscalizadoras la Información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a Recursos Federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4.- INDICADORES DE RESULTADOS.

MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

MIR DEL FAM - AS PARA LAS ROP 2025
MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
NIVEL: FIN



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2001-2027

OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	[(Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t-2) / (Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t)-1] x 100	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.	(Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social / Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social) x100	Anual
NIVEL: COMPONENTE			



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población.	((Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t) *100)	Trimestral
NIVEL: ACTIVIDAD			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del SNDIF	Número de observaciones realizadas durante las visitas de seguimiento a la operación de los programas que reciben recurso del FAM-AS.	(Número de áreas de oportunidad detectadas en los Sistemas Estatales DIF por el SNDIF durante las visitas de seguimiento realizadas / Número total de visitas de supervisión realizadas a los Sistemas Estatales DIF por el SNDIF)	Anual

MIR ESTATAL 2025 DEL PROGRAMA 051 FAM ASISTENCIA SOCIAL.			
NIVEL: FIN			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2001-2027

Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en el Estado.	Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	[[Promedio de las carencias sociales: acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del año t-2) / (Promedio de las carencias sociales: acceso a la alimentación nutritiva y de calidad del año t)-1] x 100.	Bianual
NIVEL: PROPÓSITO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social	Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.	(Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social / Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social) x100	Anual
NIVEL: COMPONENTE			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Otorgar apoyos o servicios a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar	(Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia	Trimestral



GOBIERNO
DE TODOS



	el desarrollo integral de la población	social programados en el año t) *100	
NIVEL: ACTIVIDAD			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Presupuesto ejercido del FAM en los apoyos o servicios a Grupos Prioritarios	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria	(Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el SEDIF para otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100	Anual

Nota: En algunos niveles de la lógica vertical, de las MIR no hay indicador a la medida del Programa, sin embargo, se colocaron indicadores que presentan cierta semejanza.

14.-TRANSPARENCIA.

14.1.- DIFUSIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 que a la letra dice:

"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos "

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM_AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezcan los Lineamientos de Imagen Gráfica para los



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente. Así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Lo anterior se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas que menciona la EIASADC (capítulo 2 numeral 5 pág. 44).

La publicación del texto íntegro de las ROP será realizada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de conformidad a los criterios normativos del Capítulo 2 de la EIASADC y con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de Transparencia, mismas que podrán ser consultadas en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y en el portal web institucional de la página del SEDIF (<https://difcampeche.gob.mx/reglas-de-operacion-e-indicadores/>).

14.2.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos, esta información será de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello, debiendo considerarse en su llenado lo siguiente:

- a) Registrar al beneficiario directo.
- b) Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- c) Sin acentos, ni espacios.
- d) Se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N".
- e) Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaammdd".
- f) Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación SIIPP-G.

En caso de no informar la baja del beneficiario en el tiempo correspondiente, el SMDIF sustentará la justificación correspondiente ante la Auditoría Superior de la Federación, será responsable de las observaciones emitidas por el ente, dichas observaciones van desde el reintegro de los recursos.

El padrón de beneficiarios de antes mencionado puede ser consultada de manera pública en la **plataforma nacional de transparencia**, en el apartado de Programas sociales en donde se realizar cualquier tipo de información o consulta en la página de la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.

Durante la operación del programa, el SMDIF deberá dar supervisión y seguimiento de las personas beneficiadas, estos cambios se pueden producir por:

- Fallecimiento del titular,
- Renuncia voluntaria del beneficiario,
- Inasistencias injustificadas del beneficiario,
- Cuando por el cruce con la información de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se encuentre que alguno de los beneficiarios incluidos en el padrón del SEDIF aparece registrada como persona fallecida.

Esto se considerará como movimientos de bajas y altas el cual se deberá reportar al SEDIF mediante el Formato de altas y bajas de beneficiarios, donde se mencionará a que persona se está dando de baja y cual entra en su lugar, así como también mencionar la fecha de la baja, esto deberá notificarse mediante oficio.

Obligaciones del SEDIF para la Actualización de padrones.

- Solicitar el Padrón de Beneficiarios mediante oficio a los SMDIF.
- Conjuntar y revisar el Padrón de Beneficiarios, conforme a las disposiciones legales y administrativas y al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- De forma paralela a la revisión habitual se realizará el cruce de información con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con el objetivo de que si alguno de ellos se encuentra registrado como persona fallecida pueda ser identificada, para posteriormente comunicarlo al SMDIF quien deberá de levantar un acta Circunstanciada firmada por el servidor público del SMDIF, el Comité del Espacio de Alimentación o Plantel Educativo, en el que detallen la causa de la sustitución y la identidad del "beneficiario sustituto", previo el trámite habitual de la baja y aplicar de manera imperativa el alta de la figura de "beneficiario sustituto".
- Capacitar y asesorar al SMDIF sobre el llenado de formatos del Programa.
- Enviar a la RENAPO el padrón para validación.
- Enviar a los SMDIF las observaciones que resultaran de la confronta con RENAPO.
- Enviar al SMDIF el Padrón de Beneficiarios.
- Seguimiento del Padrón con los enlaces de los SMDIF.
- Proporcionar la información del padrón a las instancias correspondientes.

Obligaciones del SMDIF para la Actualización de padrones.

- Generar en físico y digital un Expediente por cada beneficiario a atender, por programa y por EAEDC, que debe de contener:



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2011-2027

- CURP del beneficiario directo actualizada y con leyenda de que se encuentra certificada y verificada con el registro civil,
 - Acta de nacimiento del beneficiario directo,
 - INE del tutor vigente, en caso que el beneficiario sea menor de edad.
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses,
- Elaborar el Padrón, conforme a las disposiciones legales y administrativas y en base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Emitir las altas y bajas de beneficiarios, notificando al SEDIF Campeche.
- Es obligación del SMDIF verificar y asegurarse que el beneficiario que recibe el apoyo se encuentre vivo.
- Por motivo de una baja de beneficiarios por cambio de domicilio o en su caso por defunción, sustituir al beneficiario con otro de la misma localidad con la finalidad de no afectar las metas, distribución y proyección del Programa.
- En los casos específicos por defunción, renuncia voluntaria o por inasistencia prolongada de algún beneficiario el SMDIF deberá actuar inmediatamente e incluir un beneficiario sustituto considerando los criterios de elegibilidad, para lo cual recabará la documentación bajo la figura de "beneficiario sustituto".
- La figura del beneficiario sustituto únicamente podrá recibir el apoyo o servicio en los supuestos:
 - Fallecimiento del titular,
 - Renuncia voluntaria del beneficiario,
 - Inasistencias del beneficiario,
 - Cuando la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche reporte que alguno de los beneficiarios incluidos en el padrón del SEDIF aparece en sus registros como persona fallecida.
- El SMDIF para aplicar la figura de "beneficiario sustituto", además de los ya supuestos mencionados, deberá de garantizar los siguientes requisitos:
 - El beneficiario sustituto deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.
 - Se considerará "beneficiario sustituto" aquellas personas que:
 - Hayan presentado una solicitud de ingreso al Programa y hayan sido rechazadas por no cumplir con algún requisito menor.
 - En caso de existir múltiples solicitudes elegibles, se priorizará conforme a la fecha de recepción de la solicitud.
 - **Si no existieran solicitudes o si quedaran apoyos sin asignar, el SMDIF podrá designar "beneficiarios sustitutos" con base en sus datos históricas o, en su caso, a personas que se encuentren presentes en el lugar, debiendo justificar documentalmente la designación con base en los criterios de elegibilidad y necesidad alimentaria.**



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2027

- La documentación que se genere deberá ser conservada y reportada por el SMDIF para que realice la actualización del padrón de beneficiarios e informar al SEDIF de dichos ajustes y actualizaciones con la figura de "beneficiarios sustitutos".
- En relación a lo anterior el SMDIF deberá de levantar un Acta Circunstanciada firmada por el servidor público del SMDIF y representantes del Centro de Desarrollo Comunitario (Anexo 1).
- En caso de no informar la baja del beneficiario en el tiempo determinado, el SMDIF sustentará la justificación correspondiente ante la Auditoría Superior de la Federación, y será responsable de las observaciones emitidas por el ente, dichas observaciones van desde una recomendación hasta una solicitud de reintegro de los recursos.
- Realizar visitas de seguimiento a las localidades para verificación y seguimiento de los beneficiarios inscritos en el padrón, y actualización de los datos correspondientes.
- Atender las observaciones que resulten de la confronta con la RENAPO.
- Atender las fechas que se emiten en el calendario del ID:
 - ✓ Entregar la actualización del padrón con corte al tercer trimestre (septiembre).
 - ✓ Entregar la actualización del padrón con corte al cuarto trimestre (enero del siguiente ejercicio fiscal).

14.3.-QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa está el teléfono (981) 816 9177, extensión 103, 107 de la Coordinación de Desarrollo Comunitario del SEDIF.

La denuncia se debe presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Los hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Las pruebas que aporte el denunciante.

Por igual, las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) a través del FEPADETEL: 01 800 833 7233 / <https://www.fepadenet.gob.mx/> Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatal Campeche
Todo Corazón
2011-2017

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310 http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional.
- Órgano Interno de Control del SEDIF, situado en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818169177 Extensión.

En el caso de las Solicitudes de Información, éstas se realizarán por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), Teléfonos: 9818110218 y 9818114734 Extensión 112 San Francisco de Campeche, Campeche .

14.4.-COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el Programa.

RESPONSABILIDADES DEL SEDIF

- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el Programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana.

**GOBIERNO
DE TODOS****DIF**
Estatad Campeche
Todo Corazón
2011-2017

14.5. MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

Para este Programa no aplica un mecanismo de corresponsabilidad, dejando en claro que es totalmente gratuito.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al Programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro
Director de Asistencia Alimentaria y
Desarrollo Comunitario.

Lic. Mario R. Pavón Carrasco
Director General del Sistema DIF
Estatad Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

ANEXOS



**GOBIERNO
DE TODOS**



DIF
Estatad Campeche
Todo Corazón
2001-2027

ANEXO 1

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIO

Siendo las ____ horas del día ____ de _____ del 202__, se levanta la presente en la localidad de _____, del Municipio de _____, del Estado de Campeche, estando reunidos en el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario _____ las personas y servidores públicos que al final suscriben, se procede a levantar la presente acta con el objeto de dejar constancia de la sustitución del beneficiario del **Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares**, bajo la siguiente circunstancia:

- ☐ Fallecimiento del titular,
- ☐ Renuncia voluntaria del beneficiario,
- ☐ Inasistencias del beneficiario no justificadas,
- ☐ Cuando exista riesgo o pérdida de alimentos perecederos.

1.- Datos del beneficiario dado de baja

Nombre:

CURP:

2.- Datos del beneficiario sustituto

Nombre:

CURP:

Se informa a la beneficiaria(o) sustituta(o) que asume los compromisos del programa conforme a las Reglas de Operación vigentes, y que cualquier omisión o falta puede causar la cancelación del beneficio. Sirva el presente para los efectos administrativos y/o de comprobación a que diera lugar. De igual manera se proporciona la información personal para la incorporación al Padrón de Beneficiarios.

Representante
del CDC

Representante
del SEDIF

Beneficiario
Sustituto

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma



